



1 **Acta Sesión Ordinaria N°16-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria número dieciséis del dos mil veinticuatro, a las  
3 diecinueve horas con once minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón  
4 de Goicoechea, el martes dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, en el Salón de  
5 Sesiones de esta Municipalidad. -----

6 1. Presidente: Fernando Chavarría Quirós. -----

7 2. Vicepresidente: Carlos Andrés Calderón Zúñiga. -----

8 3. Regidores Propietarios: Carolina Araúz Durán, Carlos Luis Murillo Rodríguez,  
9 Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo, Ángel Rodolfo Muñoz Valverde y  
10 William Rodríguez Román. -----

11 4. Regidores Suplentes: William Báez Herrera, Nicole Mesén Sojo, Max Rojas  
12 Maykall, Andrea Chaves Calderón, Jesús Vindas Durán, Melissa Valdivia Zúñiga,  
13 José Domínguez Montenegro, Lía Muñoz Valverde y Gustavo Adolfo Brade Salazar.

14 5. Síndicos Propietarios: Carlos Alfaro Marín, Kevin Mora Méndez, Anabelle Gómez  
15 Mora, Ana Lucía Mora Elizondo, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. -----

16 6. Síndicos Suplentes: Luz Bonilla Madrigal, Luis Barrantes Guerrero, Christian  
17 Brenes Ramírez y Álvaro Jiménez Leiva -----

18 7. Alcalde/Alcaldesa: Irene Campos Jiménez. -----

19 8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría  
20 Municipal. -----

21 9. Ausentes: Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez y Síndico Propietario  
22 David Tenorio Rojas. -----

23 10. Asistentes por Invitación: Mag. David Salazar Morales, BSA Consultores SRL e  
24 Intérpretes de LESCO: Edrián Fabricio Ríos Ramírez y Vanessa Pérez Aguirre. -----

25 **Cuestión de orden:**-----

26 El Presidente del Concejo Municipal expresa, buenas noches compañeros,  
27 público que nos acompaña, personas en las redes sociales, al ser las siete y once  
28 damos inicio a la sesión ordinaria número dieciséis, martes dieciséis de abril, orden  
29 del día oración, don Gustavo Brade sería tan amable de acompañarnos con una  
30 oración, nos disponemos.-----



- 1 ARTÍCULO I. -----
- 2 Orden del día. -----
- 3 Aprobación Actas Sesiones Ordinarias N°15-2024 y Extraordinaria N°07-2024.
- 4 Presidente del Concejo Municipal PM 16-2024. -----
- 5 Asuntos Urgentes. -----
- 6 Recordatorio Convocatoria a Sesión Extraordinaria. -----
- 7 Informes de Auditoría. -----
- 8 Audiencias. -----
- 9 Dictámenes de Comisiones. -----
- 10 Mociones. -----
- 11 Control Político. -----
- 12 Copias de oficio. -----

13 ARTÍCULO II -----

14 APROBACIÓN ACTAS SESIONES ORDINARIA N°15-2024 Y EXTRAORDINARIA  
15 N°07-2024 -----

16 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la  
17 Sesión Ordinaria N°15-2024. -----

18 El Presidente del Concejo Municipal expresa, los compañeros que quieran hacer  
19 uso de la palabra, ahorita solo la señora Alcaldesa, en el uso de la palabra la señora  
20 Alcaldesa. -----

21 La Alcaldesa Municipal expresa, gracias señor Presidente, muy buenas noches  
22 a todos los miembros del Concejo Municipal, las personas que nos ven y las que se  
23 encuentran acá presentes, señor Presidente era nada más para responderle a la  
24 señora Regidora Melissa Valdivia que en un tema que ella consultó sobre una nota de  
25 doña Fanny Castro Oviedo, para indicarle que este sí fue respondido en el MG AG  
26 0737 del 22 de febrero del 2024, iba en un PM, es que como se dijo ahí que no  
27 estábamos contestando que tuviéramos cuidadito con las respuestas entonces está si  
28 fue el 22 de febrero para contestarle a la señora Melissa, gracias señor Presidente.--

29 El Presidente del Concejo Municipal dice, algún otro compañero que quiera hacer  
30 acotación con respecto a las actas, no, ninguno, en votación las actas.-----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
2 Acta de la Sesión Ordinaria N°15-2024, la cual por unanimidad de los presentes
3 se aprueba (la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no se encuentra
4 presente).-----

5 ACUERDO N°1 -----

6 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA
7 SESIÓN ORDINARIA N°15-2024 -----

8 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la
9 Sesión Extraordinaria N°07-2024.-----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del
11 Acta de la Sesión Extraordinaria N°07-2024, la cual por unanimidad de los
12 presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez no se
13 encuentra presente).-----

14 ACUERDO N°2 -----

15 POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA EL ACTA DE LA
16 SESIÓN EXTRAORDINARIA N°07-2024 -----

17 Cuestión de orden:-----

18 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros al ser las siete y quince
19 don Manuel pasa a sustituir a la compañera Lilliam Guerrero, don Manuel puede
20 ayudarnos con el espacio, si es tan amable para que la secretaria pueda verlo votar.

21 ARTÍCULO III -----

22 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 16-2024. -----

23 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
24 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e
25 Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que
26 sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía
27 municipal.-----

Table with 4 columns: NOMBRE, SOLICITUD, and TRASLADAR A. Row 1: Cinthya Díaz, La Comisión Especial Expediente 23.949 Para estudiar, analizar, Comisión Proyectos de



# Municipalidad de Goicoechea

38501

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		proponer y dictaminar proyectos de ley	Ley para
2		relacionados a la estructura	estudio y
3		institucional, al sistema político y	dictamen -----
4		electoral costarricense, así como las	
5		que considere oportunas, en virtud de	
6		la moción aprobada en sesión 7, ha	
7		dispuesto consultarles su criterio sobre	
8		el proyecto de REFORMA AL	
9		ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO	
10		ELECTORAL PARA MAYOR	
11		INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	
12		ELECTORAL MUNICIPAL expediente	
13		n°23.948, el cual se adjunta. -----	
14		De conformidad con lo que establece el	
15		artículo 157 del Reglamento de la	
16		Asamblea Legislativa se le agradece	
17		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
18		días hábiles que vence el 18 de abril y,	
19		de ser posible, enviar el criterio de	
20		forma digital. -----	
21		La Comisión ha dispuesto que, en caso	
22		de requerir una prórroga, nos lo haga	
23		saber respondiendo este correo, y en	
24		ese caso, contará con ocho días	
25		hábiles más, que vencerán el día 29 de	
26		abril del 2024. Esta será la única	
27		prórroga que esta comisión autorizará	
28		Si necesita información adicional, le	
29		ruego comunicarse por medio de los	
30		teléfonos 2243-2116, 2243-2916,	





Municipalidad de Goicoechea

38502

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		2243-2434, 2243-2320, 2243-2118 o al	
2		correo electrónico	
3		<a href="mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr">paola.munoz@asamblea.go.cr</a> -----	
4		De no confirmar el recibido de esta	
5		consulta se tendrá por notificado a	
6		partir de su envío, siendo este correo	
7		comprobante de la transmisión	
8		electrónica, para todos los efectos	
9		legales. La seguridad y manejo de las	
10		cuentas destinatarias son	
11		responsabilidad de las personas	
12		interesadas. -----	
13	2	Para su conocimiento y fines	Se toma nota --
14	María Yamileth	consiguientes, me permito notificarles	
15	Palacios Taleno	acuerdo del Concejo Municipal de Los	
16		Chiles, tomado mediante acta de la	
17		sesión ordinaria N°265, celebrada el	
18		martes 05 de marzo del año 2024. ----	
19		Donde se dio a conocer el Oficio SM	
20		Acuerdo 0383-2024 de fecha 20 de	
21		febrero de 2024, enviado por la Licda.	
22		Guisel Chacón Madrigal,	
23		Departamento de Secretaría del	
24		Concejo Municipal de la Municipalidad	
25		de Goicoechea. Asunto: Notificación	
26		de acuerdo tomado por el Concejo	
27		Municipal de Goicoechea en la sesión	
28		ordinaria N°08-2024, celebrada el 19	
29		de febrero de 2024, Artículo IXI,	
30			



# Municipalidad de Goicoechea

38503

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		Acuerdo N°04, que se Refiere al	
2		Proyecto de Ley N°23.511. -----	
3		Por tanto, en el Capítulo III, Artículo 4,	
4		Inciso Q, Acuerdo N°022, el Concejo	
5		Municipal por decisión unánime	
6		acuerda: 1) Apoyar el acuerdo tomado	
7		por el Concejo Municipal de	
8		Goicoechea en la sesión ordinaria	
9		N°08-2024, celebrada el 19 de febrero	
10		de 2024, Artículo IXI, Acuerdo N°04,	
11		que se Refiere al Proyecto de Ley	
12		N°23.511. 2) Conforme a lo dispuesto	
13		en el artículo 44 del Código Municipal,	
14		se dispensa el presente acuerdo de	
15		trámite y dictamen de comisión.	
16		Aprobado en todos sus extremos el	
17		presente acuerdo, Definitivamente y en	
18		Firme con cinco votos positivos. -----	
19	3 Nancy Patricia	La Comisión Permanente Especial de	Comisión
20	Vílchez Obando	Ciencia, Tecnología y Educación, en	Proyectos de
21		virtud del Informe de Consultas	Ley para
22		Obligatorias del Departamento de	estudio y
23		Servicios Técnicos, ha dispuesto	dictamen -----
24		consultarles el criterio sobre el	
25		proyecto de Ley Expediente N° 24032,	
26		“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7	
27		INCISO G), Y 19 INCISO C), Y	
28		ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19BIS,	
29		TODOS DE LA LEY ÓRGANICA DEL	
30		SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN	





## Municipalidad de Goicoechea

38504

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		CULTURAL, LEY N°8346 DE 12 DE FEBRERO DE 2003, PARA BRINDAR HERRAMIENTAS DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.”, el cual se adjunta. -----	
2		De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 17 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. -----	
3		Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico <a href="mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr">COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr</a> -----	
4		De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. -----	
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28	4	Luis Maroto	Nos dirigimos a ustedes en
29		Barrantes y	representación del Comité de Gestión
30		Allison María	de Riesgo y Salud Ocupacional de la
			Se toma nota --



## Municipalidad de Goicoechea

38505

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1	Boza Mata	Escuela José Cubero Muñoz, con	
2	Coordinadores	profunda preocupación por las	
3	Comité de	situaciones que actualmente están	
4	Gestión de	poniendo en riesgo la salud de nuestra	
5	Riesgos -----	comunidad educativa. A continuación,	
6		detallamos los puntos que	
7		consideramos de urgente atención: ---	
8		1. Tanques de reserva de agua	
9		institucionales sin	
10		mantenimiento y sucios: La	
11		escuela cuenta con tres tanques	
12		de agua para emergencias, los	
13		cuales no han recibido	
14		mantenimiento adecuado y se	
15		encuentran en estado de	
16		suciedad. Ante la falta de agua	
17		en la institución debido al	
18		raconamiento por parte de AyA,	
19		se gestionó en conjunto con la	
20		Municipalidad de Goicoechea la	
21		entrega de una cisterna con	
22		agua potable. La Señora	
23		Alcaldesa Irene Campos realizó	
24		de forma inmediata los	
25		contactos necesarios para	
26		agilizar la entrega de la cisterna	
27		antes mencionada. Al llegar el	
28		camión cisterna, no se pudo	
29		hacer la entrega del agua	
30		potable porque los tanques	





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		<p>estaban sucios además de que la ubicación de los tanques hace imposible que las cisternas puedan acceder a ellos para rellenarlos, esta situación y afecto a una población aproximada de 850 estudiantes y el personal docente, conformado por 70 personas.</p> <p>2. Abastecimiento del comedor con una manguera: El comedor escolar está siendo abastecido de agua con una manguera que atraviesa el pasillo de ingreso a la institución. Esta situación no responde a los faltantes de agua, sino a una falta de mantenimiento del lugar. Este escenario es altamente irregular y pone en riesgo la salud de los estudiantes, ya que el agua utilizada para la preparación de alimentos y otras actividades no está siendo controlada adecuadamente. Además, la presencia de la manguera en el corredor de ingreso y salida representa un riesgo adicional en caso de emergencias,</p>	
--	--	--	--



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		<p>dificultando la evacuación de la institución. -----</p> <p>3. Inadecuada ventilación en el comedor: Se ha informado desde el año 2023 a la dirección de la institución, así como a la Junta de Educación, sobre la inadecuada ventilación en el comedor. A pesar de los informes y solicitudes realizadas, la situación persiste, lo que afecta el ambiente saludable dentro del comedor escolar tanto para los usuarios como para las cocineras. -----</p> <p>De todo lo anterior se adjuntan las fotografías que muestran parte de la situación que comentamos en este documento y que son parte de la evidencia que aportamos. -----</p> <p>Antes de finalizar deseamos dejar en claro que el mantenimiento de la infraestructura institucional le corresponde a la Junta de Educación, la cual no ha cumplido con esta responsabilidad. -----</p> <p>Solicitamos de manera urgente una intervención por del Ministerio de Salud para subsanar estas irregularidades, garantizando el bienestar y la salud de</p>	
--	--	---	--





# Municipalidad de Goicoechea

38508

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		toda la comunidad educativa. El	
2		Comité de Gestión de Riesgos y Salud	
3		Ocupacional se pone a su disposición	
4		a colaborar y proporcionar la	
5		información adicional que sea	
6		necesaria para resolver estas	
7		situaciones de manera efectiva. -----	
8		Agradecemos su atención y pronta	
9		respuesta a esta solicitud. -----	
10	5	Alcaldesa	Secretaría para
11		Municipal MG-	informar a los
12		AG-01284-2024	interesados ----
13		En atención a oficio SM ACUERDO	
14		0619-2024, que comunica acuerdo	
15		tomado en Sesión Ordinaria N°12-	
16		2024, celebrada el día 18 de marzo de	
17		2024, artículo VIII.XI, donde se aprobó	
18		el Por Tanto del Dictamen N° 007-2024	
19		de la Comisión de Asuntos Culturales,	
20		que señala: -----	
21		1. Solicitar a la Administración	
22		Municipal el estatus actual de	
23		las obras relacionadas a las	
24		consultas de la persona	
25		interesada. -----	
26		Dado lo anterior remito nota MG-AG-	
27		DI-0862-2024, recibido el día 04 de	
28		abril de 2024, suscrito por el Ing. Mario	
29		Iván Rojas Sánchez, Director de	
30		Ingeniería y Operaciones -----	
28	6	Ericka Ugalde	Comisión
29		Camacho -----	Proyectos de
30		La Comisión Permanente de Gobierno	Ley para
		y Administración, en virtud de la	
		moción aprobada en sesión 46, ha	



# Municipalidad de Goicoechea

38509

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		dispuesto consultarles su criterio sobre	estudio y
2		el proyecto de Ley Expediente	dictamen -----
3		N°24.138 “REFORMA AL ARTÍCULO	
4		64 DE LA LEY GENERAL DE	
5		CONTRATACIÓN PÚBLICA, N°9986	
6		DE 27 MAYO DE 2021”, el cual se	
7		adjunta. -----	
8		De conformidad con lo que establece el	
9		artículo 157 del Reglamento de la	
10		Asamblea Legislativa se le agradece	
11		evacuar la consulta en el plazo de ocho	
12		días hábiles que vence el 22 de abril y,	
13		de ser posible, enviar el criterio de	
14		forma digital. -----	
15		La Comisión ha dispuesto que, en caso	
16		de requerir una prórroga, nos lo haga	
17		saber respondiendo este correo, y en	
18		ese caso, contará con ocho días	
19		hábiles más, que vencerán el día 30 de	
20		abril del 2024. Esta será la única	
21		prórroga que esta comisión autorizará	
22		Si necesita información adicional, le	
23		ruego comunicarse por medio de los	
24		teléfonos 2243-2438, 2243-2194,	
25		2243-2437, o al correo electrónico	
26		<a href="mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr">valeria.cerdas@asamblea.go.cr</a> -----	
27		De no confirmar el recibido de esta	
28		consulta se tendrá por notificado a	
29		partir de su envío, siendo este correo	
30		comprobante de la transmisión	



## Municipalidad de Goicoechea

38510

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		electrónica, para todos los efectos	
2		legales. La seguridad y manejo de las	
3		cuentas destinatarias son	
4		responsabilidad de las personas	
5		interesadas. -----	
6	7	Ing. Josué Torres	Departamento
7		Moreno -----	de Secretaría
8		En respuesta al documento SM	para lo que
9		ACUERDO 699-2024, la Asociación	corresponda ----
10		Deportiva de Karate Do de	
11		Goicoechea, envía la documentación	
12		adecuada para elegir representantes	
13		para la votación de elección con	
14	8	Daniella Agüero	Comisión
15		Bermúdez -----	Proyectos de
16		La Comisión Especial de la Provincia	Ley para
17		de Limón tiene para su estudio el	estudio y
18		proyecto de ley: "LEY DE	dictamen -----
19		ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE	
20		DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE	
21		LIMÓN (FODELI) CREER PARA	
22		CRECER", expediente N°23117, en	
23		sesión N°46 del 21 de marzo de 2024,	
24		se aprobó mediante moción consultar	
25		el texto dictaminado del presente	
26		proyecto de ley a su representada.	
27		Adjunto texto base. -----	
28		De conformidad con lo que establece el	
29		artículo 157 (consultas institucionales),	
30		del Reglamento de la Asamblea	
		Legislativa, que indica: "... Si	
		transcurridos ocho días hábiles no se	





## Municipalidad de Goicoechea

38511

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		recibiere respuesta a la consulta a que	
2		se refiere este artículo, se tendrá por	
3		entendido que el organismo consultado	
4		no tiene objeción que hacer al	
5		proyecto...". -----	
6		El criterio puede remitirlo en versión	
7		digital, en texto abierto, al siguiente	
8		correo electrónico:	
9		<a href="mailto:nalvarez@asamblea.go.cr">nalvarez@asamblea.go.cr</a> -----	
10		/ <a href="mailto:dab@asamblea.go.cr">dab@asamblea.go.cr</a> o bien, el	
11		original, puede ser entregado en la	
12		Secretaría de la Comisión, puede ser	
13		entregado en la Secretaría de la	
14		Comisión, ubicada en el piso 1 del	
15		nuevo edificio (Área Legislativa VII) ---	
16	9	Karla Lizeth	Administración
17		Regueyra Solano	para que
18		Envío saludos a ese estimable concejo	informe -----
19		y desearles éxitos en las labores en	
20		beneficio del cantón. Por este medio	
21		quiero acudir a ustedes para pedir o	
22		solicitar ayuda de beca estudiantil les	
23		manifiesto lo siguiente: mi nombre es	
24		Karla Lizeth Regueyra Solano, cédula	
25		1-1289-0383 actualmente vivo en	
26		Jaboncillal donde alquilo una casa por	
27		260.000 colones no tengo ningún bien	
28		inscrito a mi nombre en mi casa	
29		convivo con mis 2 hijos Gael Pérez	
30		Regueyra y Santiago Regueyra Solano	
		soy madre soltera, y adicional vivo con	
		mi padre un adulto mayor declarado	



# Municipalidad de Goicoechea

38512

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		invalido total y permanentemente,	
2		debo realizar gastos en luz-agua-	
3		comida-alquiler, lo cual me conlleva	
4		que sea difícil tener para mis hijos	
5		pasajes para ir al colegio de Mata de	
6		Plátano si se fueran a pie son casi 3	
7		kilómetros y es peligroso. Para poder	
8		solventar el traslado de mis 2 hijos al	
9		colegio, solicito ayuda para conseguir	
10		becas para ellos. -----	
11		Actualmente me es difícil enviarlo al	
12		colegio por eso recurro a ese estimable	
13		concejo para el visto bueno y conseguir	
14		la ayuda con becas y seguir con los	
15		estudios en el colegio uno está en	
16		séptimo año y el otro en décimo año les	
17		agradecería la ayuda que me puedan	
18		ya que tampoco recibo la ayuda	
19		económica por parte del padre de ellos	
20		agradezco su valiosa ayuda gracias se	
21		despide. -----	
22	10 Julieth Regueyra	Envío saludos a este estimable concejo	Administración
23	Solano -----	y desearles éxitos con las labores del	para que
24		cantón. -----	informe -----
25		Por este medio acudo a ustedes para	
26		solicitar ayuda de una beca estudiantil,	
27		mi nombre es Julieth Regueyra Solano	
28		cédula 114210253 actualmente vivo en	
29		lotes Villalta Mata de Plátano, pago	
30		alquiler de 180.000 mensuales, no	



# Municipalidad de Goicoechea

38513

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		tengo ningún bien inscrito a mi nombre,	
2		en mi casa convivo con mis 3 hijos	
3		Thiago González, Darianna González y	
4		Sebastián Sánchez, no recibo ayuda	
5		de mi hijo mayor y vivo con mi esposo	
6		actualmente desempleado,	
7		actualmente busco empleo, yo trabajo	
8		en una casa por semana lo cual no me	
9		alcanza para pasajes ni movilizar a los	
10		3, el colegio está a 3 kilómetros y la	
11		escuela a 2 kilómetros, lo cual tiene	
12		que caminar y es muy peligroso y los	
13		niños mellizos de 7 años igual tienen	
14		que caminar conmigo a horas tardías	
15		que sale la escuela en la tarde y es	
16		peligroso por el sector que pasamos.	
17		Por favor solicito ayuda para becas	
18		para ellos de antemano agradezco	
19		mucho su atención y tiempo se despide	
20	11	MSc. Stecy	Comisión de
21		Matarrita Ortega	Asuntos
22		Estimado señor, reciba un caluroso	Educativos
23		saludo de mi parte deseándole muchos	para estudio y
24		éxitos en este curso lectivo. -----	dictamen -----
25		La presente es para hacer entrega de	
26		los siguientes documentos: -----	
27		*Formulario F-PJ-04 para envío de las	
28		ternas para sustituir a dos miembros de	
29		la Junta de Educación que renunciaron	
30		la secretaria y vocal 2, se postularon	
		dos personas, en la reunión ordinaria	
		#007 de personal docente y	





Municipalidad de Goicoechea

38514

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		administrativo realizada el día viernes	
2		05 de abril del 2024, por votación	
3		unánime se decide enviar el nombre de	
4		las dos personas y que el concejo	
5		municipal se encargue de realizar	
6		dicho nombramiento según	
7		corresponda de acuerdo a la	
8		documentación adjuntada. -----	
9		* Copia del acta reunión ordinaria acta	
10		#007 de personal docente y	
11		administrativo realizada el día viernes	
12		05 de abril del 2024 -----	
13		* Cartas y copias de las cédulas de las	
14		personas que presentaron la renuncia	
15		* Currículos completos de las personas	
16		postulantes. -----	
17		*Declaración jurada de parentesco de	
18		mi persona como de los miembros	
19		postulantes. -----	
20	12	Lic. Jesús	Delegados para elección de miembros
21		Valerio Ramírez	a la Junta Directiva del Comité
22		Presidente	Cantonal de Deportes y Recreación del
23		Asociación de	Cantón de Goicoechea
24		Voleibol de	En atención al oficio SM ACUERDO-
25		Goicoechea -----	0699-2024 del 26 de marzo 2024, la
26			Junta Directiva de la Asociación de
27			Voleibol de Goicoechea, de
28			conformidad con lo establecido en el
29			Reglamento Autónomo de
30			Organización y Funcionamiento del
			Departamento de Secretaría para lo que corresponda ----



## Municipalidad de Goicoechea

38515

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		Comité Cantonal de Deportes y	
2		Recreación del Cantón de Goicoechea	
3		y los Comités Comunales de Deportes,	
4		en la sesión extraordinaria 04-2024	
5		celebrada el 02 de abril 2024, acordó	
6		en el artículo 1 "Delegados para el	
7		nombramiento de dos miembros en la	
8		Junta Directiva del Comité Cantonal de	
9		Deportes y Recreación de Goicoechea:	
10		"Nombrar como delegados de la	
11		Asociación de Voleibol de Goicoechea	
12		en la Asamblea General en la cual se	
13		nombrarán dos miembros de la Junta	
14		Directiva del Comité Cantonal de	
15		Deportes y Recreación del Cantón de	
16		Goicoechea, que se realizará el 18 de	
17		abril 2024, a las 18:00 horas y en	
18		segunda convocatoria a las 18:15	
19		horas en el Salón de Sesiones del	
20		Concejo Municipal de Goicoechea, al	
21		Lic. Jesús Valerio Ramírez,	
22		Presidente, cédula 7-0055-0170 y a la	
23		Sra. Alexandra Prado Muñoz,	
24		Secretaria, cédula 1-1369-0263". -----	
25	13	Alcaldesa	Comisión de
26		Municipal MG-	Asuntos
27		AG-01291-2024	Jurídicos para
28			estudio y
29			dictamen -----
30		Anexo oficio MG-AG-DJ-064-2024, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, donde adjunta la propuesta de conciliación presentada por la exservidora Lucrecia Hernández	



# Municipalidad de Goicoechea

38516

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		<p>Sanabria, dentro del trámite del proceso ordinario laboral seguido con expediente 23-001717-0166-LA, según la cual sus pretensiones en la vía de una eventual conciliación trata de que esta Municipalidad le realice un pago de ¢2.700.000,00 (dos millones setecientos mil colones), como satisfacción a sus pretensiones dentro de dicho proceso. -----</p> <p>Así mismo, remite copia del escrito de demanda y de la contestación presentada por esta Municipalidad. ---</p> <p>Lo anterior con el fin de que se valore por parte de ese Órgano Colegiado si se acepta o rechaza a fin de darle a conocer al Juzgado a más tardar el 28 de mayo de 2024. -----</p>	
14	<p>Alcaldesa Municipal MG-AG-01305-2024</p>	<p>Anexo oficio DRH 0396-2024, recibido el 08 de abril de 2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde adjunta el cálculo de los derechos laborales del ex funcionario Córdoba Molina José, Asesor a.i., Unidad Concejo Municipal. Lo anterior para su estudio y aprobación. -----</p>	<p>Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen -----</p>





## Municipalidad de Goicoechea

38517

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1	15	Alcaldesa Municipal MG- AG-01304-2024	Anexo oficio DRH 0395-2024, recibido el 08 de abril de 2024, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde adjunta el cálculo de los derechos laborales de la ex funcionaria Silvia Quirós Campos, Asesora a.i., Unidad Concejo Municipal. Lo anterior para su estudio y aprobación. -----	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen -----
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11	16	Katherine Marbeth Campos Porras -----	Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 206-2024, celebrada el 08 de abril del 2024, que textualmente dice: ACUERDO 8 ----- Con relación al oficio CM-SC-007-20-2024, emitido por Tanya Soto Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Desamparados, el Concejo Municipal de Hojancha acuerda: Apoyar acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Desamparados el cual dice textualmente: ----- PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión la presente Moción. ----- SEGUNDO: Con el fin de que las orquídeas de Desamparados sean un grupo modelo de estudio para dar	Se toma nota
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



## Municipalidad de Goicoechea

38518

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		seguimiento a la integridad ecológica	
2		de los bosques nubosos por su alta	
3		diversidad, dependencia de las	
4		condiciones climáticas ambientales y	
5		participación en redes de interacción	
6		ecológica con otros organismos, se	
7		acuerda declarar al cantón de	
8		Desamparados "Cantón Amigo de las	
9		Orquídeas", con el objetivo de	
10		contribuir al conocimiento y	
11		conservación de la flora Orquideología	
12		de los bosques y de los parques	
13		existentes en el cantón de	
14		Desamparados, buscando actualizar el	
15		listado de especies, identificar	
16		especies vulnerables a la extinción	
17		debido a su distribución restringida,	
18		tanto latitudinal como en elevación y	
19		proporcionar un catálogo fotográfico de	
20		la mayoría de las especies que	
21		tenemos en el cantón, visualizando que	
22		estos estudios demográficos y	
23		reproductivos a mediano plazo podrían	
24		brindar indicios del efecto del cambio	
25		climático sobre las plantas epífitas,	
26		litofitas, y terrestres de los bosques	
27		montanos nubosos y áreas protegidas,	
28		así como senderos ecológicos	
29		forestales. -----	
30			



Municipalidad de Goicoechea

38519

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		TERCERO: Solicitar la	
2		correspondiente asesoría a	
3		organizaciones e instituciones como la	
4		Asociación Costarricense de	
5		Orquideólogos (ACO), la Asociación	
6		Desamparadeña de Orquídeas,	
7		Vicerrectorías Universitarias de	
8		Investigación, quienes brindan	
9		asesoría sobre este tema, sin dejar por	
10		fuera al Sistema Nacional de	
11		Conservación (SINAC-MINAE) y a los	
12		Jardines Botánicos existentes, como	
13		es el caso del Jardín Botánico	
14		Lankester, para iniciar este proceso de	
15		investigación, con la guía idónea. -----	
16		CUARTO: Hacer una instancia	
17		respetuosa a todas las	
18		municipalidades del país para que	
19		respalden esta iniciativa y según sus	
20		características, se sumen a este	
21		proyecto, en aras de la protección y	
22		preservación de estas nobles especies	
23		de flora que son un símbolo nacional	
24		que nos representa a nivel mundial.	
25		APROBADO POR UNANIMIDAD.	
26		ACUERDO DEFINITIVAMENTE	
27		APROBADO. -----	
28	17 Mirna Wright	Saludos Cordiales. En concordancia	Comisión de
29	Wilson Directora	con los artículos 41 y 43 de la Ley	Asuntos
30	y Dr. Kenneth	2160, Ley Fundamental de Educación,	Educativos





Municipalidad de Goicoechea

38520

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Jiménez  
González  
Supervisor  
Circuito 02 -----  
Escuela José  
Fabio Garnier  
Ugalde -----

y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 3829-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedo a remitir la propuesta de ternas para sustitución de los miembros de los siguientes puestos; Vi-presidencia, Vocal 1, Vocal 2, de la Junta de Educación de la Escuela José Fabio Garnier Ugalde de Rancho Redondo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: -----

para estudio y dictamen

TERNA 1 -----

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Jessica del Carmen Salazar Blanco	113350967
María Cristina Fonseca Ibarra	115390695
Nicol Milena Fonseca Quirós	117360088

TERNA 2 -----

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
Paula Andrea Mesen Centeno	304290101
Xinia María Chaves Quirós	110640563

TERNA 3 -----

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

TERNA 4 -----

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

TERNA 5 -----

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Quedo a sus órdenes, para cualquier consulta adicional y a la espera de una pronta resolución, con el único fin de no



# Municipalidad de Goicoechea

38521

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		paralizar el normal funcionamiento de	
2		la institución en lo referente a las	
3		contrataciones de trabajo de planta	
4		física, pagos de proveedores de	
5		suministros escolares, aseo y	
6		principalmente del comedor escolar.	
7		Acompañan a este oficio los siguientes	
8		documentos: -----	
9		• Oficio EJFCU 119 -----	
10		• Fotografía publicación, Escuela	
11		José Fabio Garnier Ugalde con	
12		fecha 11 de marzo de 2024 -----	
13		• Acta 03-24 de Reunión de	
14		Personal Escuela José Fabio	
15		Garnier Ugalde. -----	
16		• Curriculum Vitae de 5	
17		postulantes a miembros de	
18		Junta. -----	
19		• 5 declaraciones juradas de no	
20		parentesco -----	
21		• Cédulas de identidad de los	
22		postulantes -----	
23		• Hojas de delincuencia de los	
24		postulantes -----	
25		Es todo -----	
26	18 Luis Fernando	Delegados ASMAGO Asamblea	Departamento
27	Solano Montero	Comité Cantonal de Deportes y	de Secretaría
28		Recreación de Goicoechea. -----	para lo que
29		Estimados señores por este medio se	corresponda ----
30		les informa que en sesión ordinaria de	



# Municipalidad de Goicoechea

38522

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		la junta directiva de la asociación	
2		celebrada el 4 de abril de 2024, Artículo	
3		3, se acordó que los representantes de	
4		nuestra asociación con voz y voto en la	
5		Asamblea a celebrarse el 18 de abril	
6		para la elección de los dos miembros	
7		de asociaciones deportivas para la	
8		junta directiva del Comité Cantonal de	
9		Deportes y Recreación de Goicoechea	
10		son: -----	
11		• Luis Fdo. Solano Montero,	
12		Presidente, cédula 109470640	
13		• Johnny Barrientos Núñez,	
14		Vicepresidente, cédula	
15		108730860-----	
16		Agradecemos la atención prestada, ---	
17	19 Persona	En la presente solicitud se solicita la	Administración
18	Denunciante -----	intervención de este Concejo para	para que
19		problema que se presenta en la	informe -----
20		Dirección Ambiental con el funcionario	
21		Gustavo Herrera, y que se expone a	
22		continuación: -----	
23		1) Desde el año anterior y	
24		mediante la Alcaldía Municipal	
25		del anterior Alcalde Rafael	
26		Vargas Brenes, siguiendo el	
27		debido proceso de solicitud para	
28		estos trámites, se solicitó a la	
29		Dirección Ambiental y al señor	
30		Gustavo Herrera incluir las	





## Municipalidad de Goicoechea

38523

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		zonas verdes en la localidad de	
2		Purral Los Cuadros que	
3		comprenden desde: -----	
4		A. El Parque frente al CEN-	
5		CINAI-----	
6		B. La franja de zona verde	
7		ubicada a un costado de la	
8		malla frente al CEN-CINAI	
9		sobre la carretera cantonal.	
10		C. La zona verde de la Alameda	
11		D. -----	
12		A estas áreas verdes se le estaba	
13		brindando mantenimiento por parte de	
14		dicho Municipio, según reitero se	
15		solicitó y fue aprobado por el mismo	
16		funcionario Herrera desde el año	
17		anterior. -----	
18		Hace más de un mes que no se está	
19		realizando dicho mantenimiento por lo	
20		cual se consultó al señor Gustavo	
21		Herrera porque la empresa encargada	
22		no estaba realizando dichos trabajos, a	
23		lo que el mismo respondió que la zona	
24		verde ubicada a un costado de la malla	
25		del CEN-CINAI fue sacada y que ya no	
26		estaba incluida en el programa de	
27		mantenimiento de dicho Municipio,	
28		según él porque esa área no es	
29		espacio público ni Municipal,	
30		basándose en el artículo 84 y 85 del	



## Municipalidad de Goicoechea

38524

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		Código Municipal. Cabe señalar que ya	
2		este asunto se había objetado	
3		anteriormente ante la Alcaldía, al	
4		mismo Funcionario Herrera y había	
5		quedado muy claro que le corresponde	
6		a esta Municipalidad realizar el	
7		mantenimiento de área verde en	
8		cuestión, por lo cual vuelvo a reiterar él	
9		mismo autorizó se brindará incluir a las	
10		áreas señaladas incluyendo toda la	
11		franja de zona verde a un costado de la	
12		malla frente al CEN-CINAI y hasta	
13		donde termina la misma. -----	
14		La solicitud realizada ante la Alcaldía la	
15		puede corroborar este Concejo con el	
16		anterior Alcalde Rafael Vargas Brenes	
17		y actualmente electo Regidor	
18		Municipal. -----	
19		Bajo el Amparo de la Ley 9329, Artículo	
20		02. Delimitación de la Competencia.	
21		Extracto de interés (...) -----	
22		Cabe señalar que las zonas verdes en	
23		mención, y especialmente la franja	
24		verde a un costado de la malla del	
25		CEN-CINAI sobre la carretera principal,	
26		está vía pública es carretera	
27		CANTONAL. -----	
28		En virtud de lo anterior y como	
29		claramente lo establece dicha Ley y el	
30		Artículo 02 y bajo el Amparo de la	



## Municipalidad de Goicoechea

38525

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		misma se solicita por medio de este	
2		Concejo a la Dirección Ambiental	
3		VOLVER A INCLUIR TODA EL ÁREA	
4		VERDE DE LA FRANJA QUE SE	
5		UBICA A UN COSTADO DE LA	
6		MALLA DEL CEN-CINAI FRENTE A	
7		LA CARRETERA CANTONAL EN EL	
8		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	
9		DE ZONAS VERDES DE LA	
10		DIRECCIÓN AMBIENTAL. -----	
11		Cabe señalar que cuando se realizó la	
12		solicitud ante la Alcaldía, ya se había	
13		enviado esta Ley al señor Herrera, para	
14		que no existiera duda de que le	
15		corresponde a este Municipio atender	
16		está zona. -----	
17		Se menciona a este Concejo porque el	
18		funcionario Herrera ha incumplido una	
19		orden directa realizada por la Alcaldía	
20		Municipal, que, aunque ya finalizó el	
21		mandato del anterior Alcalde, se debe	
22		respetar y acatar lo que la	
23		Administración Municipal le solicitó.	
24		Con el fin de evitar nuevos	
25		inconvenientes en el futuro al respecto	
26		de este asunto, en Perjuicio de la	
27		seguridad peatonal, que ya fue	
28		expuesto y aclarado ante este Concejo	
29		bajo el ampara de la Ley 9329, se	
30		solicita a este Concejo que quede en	





## Municipalidad de Goicoechea

38526

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		las Actas Municipales la presente	
2		solicitud y el envío nuevamente a la	
3		Dirección Ambiental de su obligación	
4		de atender el área verde en cuestión y	
5		las otras áreas mencionadas. -----	
6		Visto lo anterior se solicita a este	
7		Concejo que la Dirección Ambiental	
8		realice lo siguiente: -----	
9		1. Que toda la franja de área verde	
10		ubicada a un costado de la malla	
11		frente al CEN-CINAI vuelva a	
12		ser incluida en el programa de	
13		mantenimiento de zonas verdes	
14		de dicha Municipalidad, reitero	
15		bajo el Amparo de la Ley 9329	
16		anteriormente citada. -----	
17		2. Que la empresa encargada	
18		realice el mantenimiento que	
19		dejó de realizar desde el mes	
20		pasado en todas las áreas	
21		mencionadas, a lo cual se	
22		menciona que en lo que	
23		respecta a contrataciones	
24		externas de empresa contradas	
25		de realizar labores para este	
26		Municipio es causal de	
27		prescindir de sus servicios a las	
28		empresas que no cumplan con	
29		lo establecido en el contrato de	
30		aceptación de los servicios	



### Municipalidad de Goicoechea

38527

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		brindados. Se adjuntan	
2		fotografías del área verde en	
3		cuestión. Se agradece de	
4		antemano a este Concejo su	
5		colaboración para con este	
6		asunto. Es todo. -----	
7	20 Jonathan	Reciban un cordial saludo de parte de	Departamento
8	Gerardo Carvajal	la Asociación de Ajedrez de	de Secretaría
9	Gorgona -----	Goicoechea (ASOAGO), cédula	para lo que
10		jurídica 3-002-319718, mediante la	corresponda ----
11		presente me permito comunicar el	
12		siguiente acuerdo tomado en sesión de	
13		Junta Directiva 9-2023, celebrada el	
14		domingo 7 de abril de 2024. -----	
15		Acuerdo #2: Se acuerda que los	
16		representantes de la ASOAGO en la	
17		asamblea de la elección de nuevos	
18		miembros de junta directiva del Comité	
19		Cantonal de Deportes y Recreación de	
20		Goicoechea serán: -----	
21		1. Jonathan Carvajal Gorgona,	
22		cédula 112780185, presidente	
23		ASOAGO -----	
24		2. Neeshmy Núñez González,	
25		cédula 604260093, secretaria	
26		ASOAGO -----	
27	21 Daniela Agüero	La Comisión Permanente de Asuntos	Comisión
28	Bermúdez -----	Jurídicos, en virtud del Informe del	Proyectos de
29	Área Comisiones	Departamento de Servicios Técnicos,	Ley para
30	Legislativas -----	ha dispuesto realizar consulta	



# Municipalidad de Goicoechea

38528

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

	<p>obligatoria a su representada sobre el Texto Base del Proyecto N°24.099. “REFORMA DE LOS ARTICULOS 67 Y77 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL 27 DE MAYO DE 2021”, el cual se adjunta. -----</p> <p>De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. -----</p> <p>Si requiere información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2890, 2243-2430, o a los correos electrónicos <a href="mailto:mvalladares@asamblea.go.cr">mvalladares@asamblea.go.cr</a> / <a href="mailto:dab@asamblea.go.cr">dab@asamblea.go.cr</a> -----</p> <p>De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. -----</p>	<p>estudio y dictamen-----</p>
--	--	--------------------------------





## Municipalidad de Goicoechea

38529

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1	22	Daniela Agüero	La Comisión Permanente de Asuntos	Comisión
2		Bermúdez-----	Jurídicos, en virtud del Informe del	Proyectos de
3		Área Comisiones	Departamento de Servicios Técnicos,	Ley para
4		Legislativas -----	ha dispuesto realizar consulta	estudio y
5			obligatoria a su representada sobre el	dictamen-----
6			Texto Base del Proyecto N°24.212.	
7			“REFORMA AL ARTÍCULO 66 DE LA	
8			LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN	
9			PÚBLICA, LEY N°9986, PARA	
10			AUMENTAR EL PLAZO DE ACCIÓN	
11			POR PARTE DE LAS	
12			INSTITUCIONES PÚBLICAS ANTE	
13			LAS CONTRATACIONES DE	
14			URGENCIA”, el cual se adjunta. -----	
15			De conformidad con lo que establece el	
16			artículo 157 del Reglamento de la	
17			Asamblea Legislativa se le agradece	
18			evacuar la consulta en el plazo de ocho	
19			días hábiles que vence el 25 de abril y,	
20			de ser posible, enviar el criterio de	
21			forma digital. -----	
22			Si requiere información adicional, le	
23			ruego comunicarse por medio de los	
24			teléfonos 2243-2890, 2243-2430, o a	
25			los correos electrónicos	
26			<a href="mailto:mvalladares@asamblea.go.cr">mvalladares@asamblea.go.cr</a> /	
27			<a href="mailto:dab@asamblea.go.cr">dab@asamblea.go.cr</a> -----	
28			De no confirmar el recibido de esta	
29			consulta se tendrá por notificado a	
30			partir de su envío, siendo este correo	



# Municipalidad de Goicoechea

38530

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

		comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. -----	
23	Alcaldesa Municipal MG-AG-01359-2024	En atención a oficio SM ACUERDO 0693-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°13-2024, celebrada el día 25 de marzo de 2024, artículo VIII.III, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°030-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, como se detalla. ----- "Se traslada a la Administración Municipal el oficio SM ACUERDO 0045-2024 de la Secretaría, el cual contiene el informe presentado por el Despacho de Contadores Murillo & Asociados relacionado al seguimiento del estrado de las recomendaciones emitidas en las últimas tres Auditoría Externa a la Administración Municipal, según informe de Auditoría 008-2023, lo anterior para que informen al Concejo Municipal cuales son las mejoras que se han realizado según las recomendaciones emitidas por dicha Auditoría Externa." -----	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen -----



Municipalidad de Goicoechea

38531

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		Dado lo anterior remito nota DAD	
2		01058-2024, recibido el 10 de abril de	
3		2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar	
4		Castro, Director Administrativo-	
5		Financiero -----	
6	24	Alcaldesa	Integrantes del
7		Municipal MG-	Concejo
8		AG-01363-2024	Municipal para
9			informarles ----
10		En atención a oficio SM ACUERDO	
11		0535-2024, que comunica acuerdo	
12		tomado en Sesión Ordinaria N°11-	
13		2024, celebrada el día 11 de marzo de	
14		2024, artículo VIII.V, donde se aprobó	
15		el Por Tanto del Dictamen N°018-2024	
16		de la Comisión de Hacienda y	
17		Presupuesto, que señala: -----	
18		“Trasladar a la Administración	
19		Municipal el oficio SM 0101-2024 de la	
20		Secretaría, relacionado a la	
21		adquisición de terreno de por lo menos	
22		5000 o 10.000 metros cuadrados en el	
23		Distrito de Rancho Redondo, con el fin	
24		de que la Administración Municipal	
25		brinde informe de la viabilidad legal y	
26		técnica de adquirir un terreno en esa	
27		zona según la justificación de	
28		necesidad de la moción suscrita por la	
29		Sindica Propietaria Andrea Valerio	
30		Montero y avalada por el Regidor	
		Propietario Fernando Chavarría	
		Quirós.” -----	
		Dado lo anterior remito nota MG-AG-	
		DJ-059-2024, recibida el 10 de abril de	





Municipalidad de Goicoechea

38532

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		2024, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar	
2		Castro, Director Jurídico. -----	
3	25 Alcaldesa	En seguimiento al oficio SM 2514-	Integrantes del
4	Municipal MG-	2020, que comunica acuerdo tomado	Concejo
5	AG-01302-2024	en Sesión Ordinaria N°49-2020,	Municipal para
6		celebrada el día 07 de diciembre de	informarles ----
7		2020, artículo V.V., donde se aprobó el	
8		Por Tanto de la moción suscrita por la	
9		Regidora Propietaria Lorena Miranda	
10		Carballo, Regidores Suplentes José	
11		Domínguez Montenegro y Lía Muñoz	
12		Valverde, referente a la recuperación	
13		total del área ubicada contiguo a la	
14		finca SJ 935311-90, que es un área de	
15		naturaleza de reserva ambiental. -----	
16		Así mismo, el documento D.C. 0337-	
17		2020, suscrito por el señor Marvin	
18		Hernández Aguilar, en ese momento	
19		Jefe del Departamento de Censo y	
20		Catastro, el cual indica que esta	
21		propiedad corresponde a una	
22		servidumbre de aguas negras y es una	
23		reserva del Instituto Nacional de	
24		Vivienda y Urbanismo (INVU) -----	
25		Al respecto, me permito adjuntar los	
26		documentos DPH-UFIBI-0843-2023 y	
27		PE-0146-2024, suscritos por el Ing.	
28		David Scott Anglin, Encargado a.i. del	
29		Fondo de Inversión en Bienes	
30		Inmuebles, y la MAP. Ángela Mata	



## Municipalidad de Goicoechea

38533

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		Montero, Presidenta Ejecutiva del	
2		Instituto Nacional de Vivienda y	
3		Urbanismo, respectivamente, en el	
4		cual señalan: -----	
5		“... De acuerdo, con la Ley de	
6		Planificación Urbana, artículo 40 y con	
7		la Ley Orgánica del INVU, art. 5 inciso	
8		ñ, las donaciones en este caso, no son	
9		posibles. Sin embargo, si es factible	
10		celebrar un convenio de comodato	
11		entre el INVU y la Municipalidad de	
12		Goicoechea sobre el uso de la finca por	
13		determinado tiempo. Este contrato de	
14		comodato asumiría el pago total o	
15		parcial de las tasas correspondientes a	
16		servicios municipales adeudados a la	
17		fecha y los que se generen durante la	
18		vigencia del convenio. -----	
19		En caso de aceptar esta propuesta de	
20		comodato, se procedería con la	
21		confección de plano catastrado por	
22		parte de nuestra representada y con la	
23		elaboración en conjunto del borrador	
24		del convenio.” (DPH-UFIBI-0843-2023)	
25		“... Asimismo, estamos anuentes a	
26		realizar la venta bajo el valor de	
27		mercado, siempre que exista interés de	
28		compra de parte del gobierno local.”	
29		(PE-0146-2024) -----	
30			



## Municipalidad de Goicoechea

38534

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		De igual manera, me permito adjuntar	
2		los documentos MG-AG-DJ-0314-	
3		2023, MG-AG-DI-03222-2023, MG-	
4		AG-DGA-265-2023, suscritos por el	
5		Lic. Álvaro Salazar Castro, Director	
6		Jurídico, Ing. Mario Iván Rojas	
7		Sánchez, Director de Ingeniería y	
8		Operaciones, y el Ing. Gustavo Herrera	
9		Ledezma, Director de Gestión	
10		Ambiental, respectivamente, los cuales	
11		se refieren al caso. -----	
12		Finalmente, me permito adjuntar	
13		correo electrónico del Lic. Álvaro	
14		Salazar Castro, Director Jurídico, el	
15		cual brinda su criterio legal, indicando:	
16		“En cuanto a la opción del comodato,	
17		igualmente esa decisión escapa de	
18		nuestro marco de competencias, pues	
19		no podemos decidir sobre aspectos	
20		referidos a los planes que pueda tener	
21		el Concejo Municipal para desarrollar	
22		en esos terrenos, ni su viabilidad desde	
23		el punto de su justificación, de logística,	
24		planificación, ejecución e inversión de	
25		erario municipal. -----	
26		Será el mismo Concejo Municipal el	
27		que deba decidir con respecto a las	
28		opciones que plantea el INVU para	
29		vender o dar en préstamo de uso o	
30			





## Municipalidad de Goicoechea

38535

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1		comodato, de ese terreno a esta	
2		Municipalidad.” (sic) -----	
3		Dado lo anterior, a fin de que se valore	
4		las opciones indicadas por parte del	
5		Instituto Nacional de Vivienda y	
6		Urbanismo. -----	
7	26	Alcaldesa	Comisión de
8		Municipal MG-	Hacienda y
9		AG-01382-2024	Presupuesto
10		Anexo oficio DAD 01059-2024,	para estudio y
11		recibido el 12 de abril de 2024, suscrito	dictamen -----
12		por el Lic. Sahid Salazar Castro,	
13		Director Administrativo, donde	
14		atendiendo las disposiciones vigentes	
15		y a efecto de incorporar en el Sistema	
16		de Información de Planes y	
17		Presupuestos (SIPP) Contraloría	
18		General de la República, presenta el	
19		informe al I Trimestre de 2024, con	
20		cierre al 31 de marzo de 2024,	
21		presenta informe que contiene los	
22		aportes de INGRESOS Y EGRESOS;	
23		GESTION DE COBRO;	
24		COMPROMISOS DE PAGO,	
25		ANALISIS FINANCIERO DE LOS	
26		RESULTADOS OBTENIDOS,	
27		elaborado conforme los datos	
28		suministrados por el Departamento de	
29		Cómputo, Contabilidad y la Dirección	
30		Administrativa Financiera. -----	
		Lo anterior para conocimiento de la	
		Comisión de Hacienda previo traslado	
		por parte de ese Órgano Colegiado.	



Municipalidad de Goicoechea

38536

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1	27	Lic. Alejandro Zamora Quesada ----- Contador Privado Incorporado -----	Adjunto documentación del caso Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea visto en la sesión del día 11 de abril 2024. -----	Auditoria para lo que corresponde ----
7	28	Emilia Martínez Mena -----	Enviamos acuerdo tomado en el seno del Concejo Municipal por la preocupara de la seguridad de todo el país. ----- Quedamos atentos en una respuesta positiva. Desde Alajuelita, un saludo y muchas gracias. -----	Comisión de Seguridad para estudio y dictamen -----

El Presidente del Concejo Municipal dice, alguna observación que le tengan que hacer con respecto al PM, al no haber cambios se va a someter a votación el PM.----

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 16-2024, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

ACUERDO N°3 -----

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-16-2024.”

COMUNÍQUESE. -----

ARTÍCULO IV -----

ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO IV.I -----

JURAMENTACIÓN DE LAS SEÑORAS PAMELA MIRANDA CASTRO Y DAYANA VÁSQUEZ GARRO, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ROBERTO CANTILLANO VINDAS -----

El Presidente del Concejo Municipal procede a juramentar a Pamela Miranda Castro, cédula 114660360 y Dayana Vásquez Garro cédula 115060517, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Roberto Cantillano Vindas.-----





1 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros voy a solicitarles la  
2 alteración para conocer un documento del señor Carlos Murillo, no tienen número de  
3 oficio, ah, perdón es de Jessica Chaves Solís, número de cédula 114460925, nada  
4 más sería esa la alteración, si lo tienen a bien por favor en votación. -----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día  
6 para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba. ---

7 **Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados,**  
8 **sin embargo, los mismos constarán en el artículo que les corresponde según**  
9 **el orden del día establecido, esto según la nueva directriz para la elaboración**  
10 **de actas. -----**

11 **ARTÍCULO IV.II -----**  
12 **BSA CONSULTORES. OFICIO RELACIONADO CON LA JUNTA**  
13 **ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA (DICTAMEN 12-ALE-**  
14 **MG-2024). -----**

15 "El suscrito **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, de la firma BSA Consultores  
16 SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la  
17 Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se  
18 exponen las siguientes consideraciones: -----

19 **A- SOBRE LO CONSULTADO -----**

20 Se remite a fin de que se rinda informe legal, nota suscrita por persona servidora de  
21 la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. Corresponde ello a  
22 documento de fecha 22 de marzo de 2024, recibido el 1 de abril de 2024 por parte de  
23 la Secretaría del Concejo Municipal, y donde se dice informar acerca de acciones  
24 presuntamente adoptadas por miembro de la Junta Directiva de la Junta  
25 Administrativa de Cementerios de Goicoechea. -----

26 Señala que "se secuestró planilla de la I quincena de marzo de 2024 de las oficinas  
27 de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea"; agrega que se solicitó a  
28 su persona copia de las incapacidades de un servidor del Cementerio de Nuestra  
29 Señora de Guadalupe; indica que la persona que realiza tales conductas actúa como  
30 -----





1 miembro único y no como órgano colegiado, y referencia que su superior inmediato  
2 es la Dirección Administrativa.-----

3 En el documento remitido, se transcriben artículos del Reglamento de organización  
4 y funcionamiento de la junta administrativa de cementerios del cantón de  
5 Goicoechea, en cuanto a las facultades de la Junta, sus obligaciones, deberes del  
6 órgano colegiado y de los funcionarios que conforman la Junta y la Fiscalía. -----

7 Aduce que no es competencia de los directores de la Junta Administrativa de  
8 Cementerios de Goicoechea el secuestro de información o solicitud de información  
9 sensible, apuntando que la única función es la supervisión del cumplimiento de  
10 funciones y que, en caso contrario, habría una coadministración que sería ilegal en  
11 su criterio. Adiciona que la supervisión de cumplimiento conforme a la Real Academia  
12 Española implica la acción y efecto de supervisar, como de ejercer la inspección  
13 superior en trabajos realizados por otros, con el fin de que se logre una máxima  
14 eficacia y satisfacción mutua. Se indica que tal tipo de acciones lesionan el  
15 Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, lesionando  
16 el artículo I del reglamento. -----

17 **B- SOBRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA**

18 La Junta Administra de Cementerios de Goicoechea, es un órgano desconcentrado  
19 con personalidad jurídica derivada de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 61 1 I-  
20 SPPS del 5 de setiembre de 1976 que determina que el ente local es el facultado  
21 para que nazcan a la vida jurídica Juntas Administradoras de Cementerios, así como  
22 de lo dispuesto en la ley 6542 en la disposición 1 10, sin que se confiriera a tales  
23 órganos autonomía normativa u organizativa.-----

24 Bajo tal tónica, la Municipalidad de Goicoechea se constituye como ente público con  
25 determinadas potestades de imperio - como lo es la reglamentaria -, y la Junta  
26 Administrativa de Cementerios de Goicoechea es órgano desconcentrado parte del  
27 ente local.-----

28 El reglamento emitido por la Municipalidad de Goicoechea, ha establecido en su  
29 artículo 4, la condición de órgano desconcentrado de la Junta, basándose en el ----  
30 -----



1 contenido del Reglamento General de Cementerios y externando la competencia de  
2 dicha institución para -----  
3 la planificación, dirección, vigilancia y conservación de los cementerios municipales  
4 del cantón.-----  
5 A partir de dicha premisa, apunta el artículo 83 de la Ley General de la Administración  
6 Pública que, todo órgano se encuentra subordinado al ente del que depende, salvo  
7 en los aspectos donde haya operado algún grado de desconcentración - que puede  
8 ser mínima o máxima -. La desconcentración siempre genera un matiz sobre la  
9 relación de jerarquía y subordinación y donde, los órganos con desconcentración  
10 mínima, excluyen la posibilidad de que el superior no pueda o avocarse  
11 competencias del inferior, o revisar la conducta del inferior - según lo que se disponga  
12 reglamentariamente, y en atención de lo que dispone el canon 83.4 de la Ley General  
13 de la Administración Pública -.-----  
14 Este será el grado de desconcentración de la junta Administrativa de Cementerios  
15 de Goicoechea en el tanto, la desconcentración máxima, aparte de excluir al órgano  
16 desconcentrado de instrucciones, órdenes y circulares, tal grado de desvinculación  
17 debe darse expresamente por la ley, tal cual dispone el mismo canon 83.5. de la Ley  
18 General de la Administración Pública.-----  
19 En otro orden de ideas, el Reglamento de organización y funcionamiento de la junta  
20 Administrativa de Cementerios de Goicoechea, define diversas normas en torno a la  
21 funciones, obligaciones y deberes de la junta. Además, establece que la Dirección  
22 Administrativa corresponderá a una persona encargada de la administración de los  
23 cementerios que tenga a cargo la junta. -----  
24 Sin embargo, la designación de una persona como servidora del órgano  
25 desconcentrado con funciones administrativas, no demerita que sea el jerarca de  
26 dicho órgano desconcentrado, quien tendrá asociadas las competencias que definan  
27 esa desconcentración, como la planificación, dirección vigilancia y conservación de  
28 los cementerios municipales, así como la facultad establecida en el artículo 6 inciso  
29 a) del Reglamento antes enunciado que señala: -----  
30 -----





1 "a) Administrar los cementerios que estén a su cargo y supervisar el cumplimiento  
2 de las labores del personal de la Junta".-----

3 La norma es precisa en que, al órgano desconcentrado, bajo la cabeza de su titular  
4 jerarca - que es la Junta Administrativa de Cementerios - no sólo le corresponden  
5 labores de supervisión de cumplimiento de labores del personal, sino que también  
6 tiene asociadas las labores de administración de cementerios en términos generales.  
7 Valga adicionar que, en relación con el personal institucional, aparte de las facultades  
8 definidas reglamentariamente, se ha establecido que a la Junta le corresponde  
9 conforme al artículo 15 del reglamento, el hacer los nombramientos del personal,  
10 pero también, ejercer sobre ellos la potestad sancionatoria y disciplinaria en general  
11 - lo que es congruente con la competencia igualmente asignada a la Junta, de  
12 contratar personal en términos ordinarios como extraordinarios -. -----

13 Precisamente, la Junta Administrativa de Cementerios se estatuye como jerarca del  
14 órgano desconcentrado y, consecuentemente, como superior jerárquico de los  
15 servidores que dicha institución contrata para el cumplimiento de sus fines, bajo los  
16 términos del artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública y donde la  
17 supervisión de las labores del personal de la Junta, se asocia con la posibilidad de  
18 vigilar la conducta del inferior que ostenta el jerarca, ya sea para ajustar las labores  
19 a la buena administración, constatar su conveniencia, legalidad, o inclusive para  
20 valorar el accionamiento de la potestad disciplinaria. -----

21 Naturalmente, tanto para el ejercicio de labores de administración, supervisión y  
22 vigilancia en torno a la adopción de acciones que fortalezcan el control interno  
23 institucional y la valoración en torno al accionamiento o no de la potestad  
24 disciplinaria, los miembros del órgano colegiado que conforman la Junta  
25 Administrativa de Cementerios de Goicoechea pueden requerir información confiable  
26 y oportuna, bajo los términos de los artículos 8.b y 38 de la Ley General de Control  
27 Interno inclusive. -----

28 Bajo tales términos, deberá comprenderse que será factible para los miembros de la  
29 Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, requerir información confiable,  
30 que permita hacer efectivo su papel en la integración del órgano colegiado;





1 información que también podrá requerir tanto de manera independiente cada  
2 miembro que componga dicho órgano como de manera colegiada. -----

3 El mero requerimiento de información que efectúen quienes sin miembros de un  
4 órgano colegiado que es, además, jerarca y cabeza del órgano desconcentrado, no  
5 podría entenderse en forma alguna como una suerte de coadministración cuando, la  
6 labor de administración, se encuentra intrínseca dentro de las competencias de la  
7 Junta Administrativa de Cementerios - y que se puede ver desarrollada a través de  
8 las tareas que realiza la Dirección Administrativa - -----

9 Se precisa que, la emisión de órdenes o directrices, deberán ser emitidas por el  
10 órgano colegiado, teniendo a su vez en consideración las labores de la Dirección  
11 Administrativa, así como las disposiciones que dicha dependencia como superior  
12 inmediato de los demás servidores haya establecido; coordinación de suyo relevante  
13 en virtud de que, como se ha dicho, el reglamento institucional reserva la supervisión  
14 del personal y el ejercicio de la potestad sancionatoria o disciplinaria al órgano  
15 colegiado.-----

16 Además, se ha de señalar que, en torno a los requerimientos de información que se  
17 realicen a los servidores institucionales de la Junta Administrativa de Cementerios  
18 de Goicoechea, se remarca que toda institución pública deberá contar con  
19 disposiciones que fortalezcan el sistema de control interno institucional, incluida la  
20 forma en la que se maneja la información a nivel institucional.-----

21 El artículo 16 de la Ley General de Control Interno señala que, la Administración  
22 debe contar con un sistema de gestión documental, entendido como el conjunto de  
23 actividades que permitan controlar, almacenar y recuperar información producida o  
24 recibida por la organización; para ello, deberá la Administración y en este caso, la  
25 Junta Administrativa tiene el deber de que como parte de su sistema de gestión  
26 documental, permita que la documentación que allí se resguarda sea manejada de  
27 manera cuidadosa y eficiente, atendiendo a su vez al cuidado que deberá tener con  
28 el manejo de información que sea reputada como sensible o confidencial. -----

29 Esto se menciona a fin de que el Concejo Municipal, dentro del ámbito de sus  
30 competencias y a fin de colaborar con el fortalecimiento del sistema de control interno



1 institucional, valore recordar a la Junta Administrativa de Cementerios su deber de  
 2 adoptar acciones en torno a la forma en que se gestiona el manejo de información  
 3 relacionada con la actividad administrativa que efectúa el órgano desconcentrado,  
 4 específicamente en torno al manejo de información sobre sus servidores  
 5 institucionales - resguardando que dicha información se maneje con el debido  
 6 cuidado y no fuera del ámbito de los fines institucionales y de las competencias  
 7 propias de la Junta-, así como en torno al manejo de información relativa a la planilla  
 8 de la I quincena de marzo de 2024. -----

9 Por otro lado, en el documento remitido al Concejo Municipal, se plantea alguna  
 10 información sobre el manejo de información de la planilla de la I quincena del mes  
 11 de marzo de 2024, sin que, del documento remitido, se desprendan con claridad  
 12 elementos de modo, tiempo y lugar<sup>2</sup> que permitan valorar la procedencia de alguna  
 13 acción adicional, tomando en cuenta que, es el Concejo Municipal quien nombra a  
 14 los integrantes del órgano desconcentrado. -----

15 En atención de lo anterior, quedaría bajo consideración del órgano desconcentrado  
 16 establecer la instauración de alguna investigación preliminar para determinar la  
 17 adopción de alguna otra medida a partir de la comunicación realizada en el oficio  
 18 recibido el I de abril de 2024. -----

19 **C- CONCLUSIONES** -----

20 **PRIMERO:** La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, es un órgano  
 21 desconcentrado que pende del ente local del cantón de Goicoechea, y que encuentra  
 22 subordinación sobre tal ente, bajo un halo de desconcentración mínima, por lo que  
 23 se encuentra ajustada a lo dispuesto por el ejercicio de la potestad reglamentaria del  
 24 ente local, así como a la atención de las disposiciones giradas por el ente local en  
 25 atención a los parámetros del artículo 83 incisos 4 y 5 de la Ley General de la  
 26 Administración Pública. -----

27 **SEGUNDO:** La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, cuenta con un  
 28 Reglamento de organización y funcionamiento emitido por el ente local, y que  
 29 delimita el ámbito de la desconcentración mínima de la junta Administrativa de -----  
 30 -----





1 Cementerios de Goicoechea, además de definir los deberes, facultades y  
2 obligaciones que le corresponden a la Junta. -----  
3 **TERCERO:** Es facultad de la Junta la administración de los cementerios a su cargo,  
4 además de supervisar el cumplimiento de las labores del personal de la Junta. A su  
5 vez, son atribuciones de las personas integrantes de la junta, administrar los recursos  
6 del órgano desconcentrado, y hacer los nombramientos del personal, así como  
7 ejercer sobre ellos la potestad sancionatoria y disciplinaria según corresponda. ----  
8 **CUARTO:** La Junta Administrativa como órgano colegiado y mayor jerarca dentro de  
9 la estructura del órgano desconcentrado, ostenta las competencias que  
10 corresponden a un jerarca institucional bajo los términos del canon 102 de la Ley  
11 General de la Administración Pública, siempre dentro de la dimensión de la  
12 institución - órgano desconcentrado - -----  
13 **QUINTO:** Para el ejercicio de las labores asignadas al órgano colegiado y referidas  
14 a la administración, supervisión o valoración sobre el ejercicio de la potestad  
15 sancionatoria o disciplinaria, inclusive respecto de la adopción de medidas para el  
16 fortalecimiento del control interno institucional, los miembros de la Junta  
17 Administrativa requerirán de información efectiva y confiable sin la cual, las labores  
18 como órgano colegiado no podrían ser llevadas a cabalidad. Esa información podrá  
19 ser requerida por los miembros de dicho órgano colegiado, o requerida a partir de  
20 acuerdo del órgano, siempre en atención de los fines que requieren cumplir. -----  
21 **SEXTO:** En caso de que se adopten órdenes o directrices a los servidores  
22 institucionales, estas deberán ser adoptadas por el órgano colegiado, sea, la Junta  
23 Administrativa de Cementerios de Goicoechea, teniendo en consideración la  
24 coordinación que se requiera tener con la Dirección Administrativa, las competencias  
25 y actividades que sean por el titular de dicho cargo dispuestas. -----  
26 **SÉTIMO:** En torno a los requerimientos de información que se realicen a los  
27 servidores institucionales de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea,  
28 se remarca que toda institución pública deberá contar con disposiciones que  
29 fortalezcan el sistema de control interno institucional, incluida la forma en la que se  
30 -----





1 maneja la información a nivel institucional, como se desprende de los artículos 8.b)  
2 y 16 de la Ley General de Control Interno. -----

3 **OCTAVO:** Se recomienda al Concejo Municipal valorar, recordar a la Junta  
4 Administrativa de Cementerios su deber de adoptar acciones en torno a la forma en  
5 que se gestiona el manejo de información relacionada con la actividad administrativa  
6 que efectúa el órgano desconcentrado-----

7 **NOVENO:** En el documento remitido al Concejo Municipal, se plantea alguna  
8 información sobre el manejo de información de la planilla de la I quincena del mes  
9 de marzo de 2024, sin que, del documento remitido, se desprendan con claridad  
10 elementos de modo, tiempo y lugar que permitan valorar la procedencia de alguna  
11 acción adicional, tomando en cuenta que, es el Concejo Municipal quien nombra a  
12 los integrantes del órgano desconcentrado. -----

13 Deberá el órgano desconcentrado si se establece la instauración de alguna  
14 investigación preliminar para determinar la adopción de alguna otra medida a partir  
15 de la comunicación realizada en el oficio recibido el I de abril de 2024. -----

16 **D- CONSIDERACIONES FINALES:**-----

17 *Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y*  
18 *suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por **la Municipalidad***  
19 ***de Goicoechea.** En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no*  
20 *fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada*  
21 *que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones.-----*

22 *Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y*  
23 *vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo*  
24 *lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones*  
25 *administrativas o judiciales. -----*

26 *Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi*  
27 *criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en*  
28 *mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento*  
29 *constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de*  
30 -----



1 *carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser*  
2 *adicionado o aclarado por este órgano asesor.”-----*

3 El Presidente del Concejo Municipal dice, compañeros vamos a dispensar de  
4 trámite de comisión para explicar un poco el tema, en votación. -----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**  
6 **trámite de Comisión del Criterio Jurídico (Dictamen 12-ALE-MG-2024) suscrito**  
7 **por BSA Consultores Legales, Asesoría del Concejo Municipal, acogida por el**  
8 **Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad se**  
9 **aprueba.-----**

10 El Presidente del Concejo Municipal dice, estaba hablando con el asesor sobre  
11 que nace el tema me indica que un funcionario sintió un tipo de acoso, porque piden  
12 información general de algunos funcionarios, los miembros de la Junta, aquí lo que  
13 me indica y lo que se puede leer del documento, es que la Junta tiene la potestad  
14 para solicitar información siempre y cuando resguarde el tema de sensibilidad y el  
15 manejo de la misma para poder resolverlo que si la persona no quedará a gusto por  
16 el tipo de seguimiento que le pueden dar, lo puede devolver aquí al Concejo  
17 Municipal para que se le haga un tratamiento diferente que algún tipo de  
18 ensañamiento con algún funcionario, pero en general ante la consulta que hace la  
19 persona, diay que no es ilegal que pida información la Junta de Cementerio de  
20 cualquier tipo de funcionario o en general de la Administración, ahí lo que hablan es  
21 un poco de que no pueden mezclarse una con otra, a la luz de lo que indica la  
22 asesoría jurídica que si puede, que le da la facultad, pero sí que resguarde debido  
23 proceso que mantiene, entontes yo veo que lo que podríamos dilucidar ahí es que  
24 se le mande a indicar tanto a los miembros de la Junta como al funcionario con la  
25 salvedad de que si no queda a gusto pueda volver a reabrir el caso, en un próximo  
26 periodo, no sé si tienen alguna duda, si lo quieren ampliar, lo votamos así, si quieren  
27 cambiar qué piensa la mayoría, si no eso sería la propuesta del por tanto, no, al no  
28 haber ninguno entonces se procede a trasladar el documento a la Junta  
29 Administrativa y al funcionario e indicarle que en el dado caso que no esté a gusto,  
30 -----





1 que puede volver a solicitar la audiencia en este Concejo Municipal, sin más vamos  
2 a someter a votación el por tanto. -----

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
4 Criterio Jurídico (Dictamen 12-ALE-MG-2024) suscrito por BSA Consultores  
5 Legales, Asesoría del Concejo Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
7 tanto del Criterio Jurídico (Dictamen 12-ALE-MG-2024) suscrito por BSA  
8 Consultores Legales, Asesoría del Concejo Municipal, la cual por unanimidad  
9 se aprueba, como se detalla a continuación:-----

10 ACUERDO N° 4 -----

11 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

12 Se informe dicho criterio a los miembros de la Junta Administrativa de Cementerios  
13 de Goicoechea y al interesado, con la salvedad de que si este no queda a gusto con  
14 la respuesta puede volver a reabrir el caso." ACUERDO EN FIRME.

15 COMUNÍQUESE.-----

16 ARTÍCULO IV.III-----

17 BSA CONSULTORES. REMISIÓN DE BORRADOR DE PROYECTO DE LEY,  
18 LICEO SALVADOR UMAÑA (DICTAMEN 14-ALE-MG-2024) -----

19 "Los suscritos MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, y LIC. JOSUÉ BOGANTES  
20 CARVAJAL, parte de la firma BSA Consultores SRL, como parte de la asesoría legal  
21 externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, de conformidad  
22 con el requerimiento realizado, se exponen las siguientes consideraciones:-----

23 A- OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN -----

24 En atención a lo requerido por el Concejo Municipal de Goicoechea, se procede a  
25 remitir por medio del presente documento, borrador de proyecto de ley en relación  
26 con los inmuebles que se encuentran bajo titularidad municipal, a fin de que se  
27 autorice por parte del legislador, su traslado al Ministerio de Educación Pública y su  
28 cambio de destino. -----

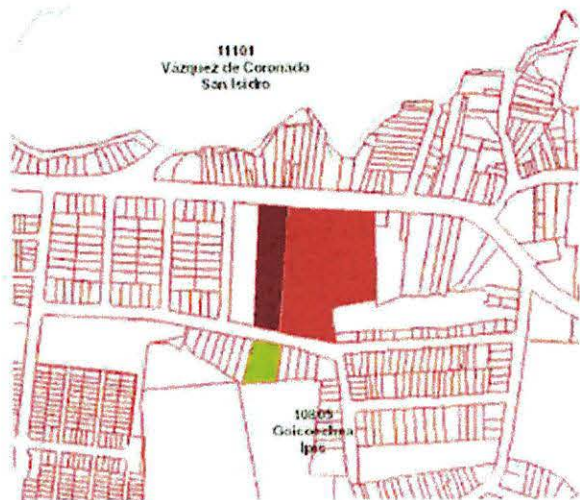
29 B- SOBRE LOS PREDIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL QUE CONFORMAN EN  
30 LA MATERIALIDAD, EL LICEO SALVADOR UMAÑA -----





Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 De previo a establecer otras consideraciones de orden jurídico, se aprecia pertinente  
2 tener en cuenta la condición en que se encuentra el Liceo Salvador Umaña, para lo  
3 cual se toma como referencia de principio, la siguiente imagen1: -----



13 Con base en la imagen anterior, los terrenos que involucran en la materialidad el  
14 Liceo Salvador Umaña y bajo titularidad municipal, son los siguientes:-----

- 15 a. Finca matrícula 1-326929, que pertenece a la Municipalidad de Goicoechea,  
16 con plano SJ-1996023-20172, inscrita a nombre del ente local desde febrero  
17 de 1986; se indica que el terreno corresponde a parque; sin embargo, en la  
18 materialidad, dicho predio se encuentra con instalaciones del Liceo Salvador  
19 Umaña. Se indica que la finca mide 4.215,14 metros cuadrados (terreno en  
20 rojo oscuro en la imagen).-----
- 21 b. Finca matrícula 1-736543 que fue donada a la Municipalidad de Goicoechea  
22 bajo inscripción del 6 de setiembre de 2023; predio con plano SJ-0878306-  
23 1990 y cuya naturaleza indica que es Colegio Salvador Umaña. Tal porción  
24 de terreno, fue segregada de la finca 134690. Se indica que la finca mide  
25 12.315,71 metros cuadrados (terreno en rojo claro en la imagen). -----

26 Precisamente, el ente local se encuentra actualmente como titular de los predios 1-  
27 326929 y 1-736543. Por otro lado, siendo que sobre la finca 326929 existe un plano  
28 emitido en 2017, se recomendaría efectuar al ente local las acciones pertinentes para  
29 asociar a nivel registral tal plano con el predio 1-326929, en vez del plano SJ-  
30 0450390-1981.-----



1 Esta situación debe ser corregida de previo a la tramitación de proyecto de ley en el  
2 tanto, el plano de 1981 incluye un área mayor como asociada al predio 326929; se  
3 precisa a su vez que, de la finca 326929-000, consta registralmente que la  
4 Municipalidad de Goicoechea procedió en el año 2014 a segregar dicho terreno *en*  
5 *cabeza propia*, resultando dos fincas: -----  
6 a. Finca 1-662240, con plano SJ-1767221-2014, con un área de 1.358 metros  
7 cuadrados, destinada a parque.-----  
8 b. Finca 1-663060, con plano SJ-1767256-2014, con un área de 431 metros  
9 cuadrados, destinada a calle pública. -----  
10 Ambas áreas de terreno se segregaron del predio 326929-000, y de donde resulta la  
11 diferencia de área reflejada en el plano SJ-0450390-1981 (según se confirma en oficio  
12 MG- AG-D1-3170-2022); valga denotar que, el área consignada en el predio 663060-  
13 000 con 1.358 metros cuadrados, continúa siendo destinada a parque.-----  
14 Agregar que, el Concejo Municipal había recibido documentos MA-AG-D1-3169-  
15 2022 y MG- AG-D1-3170-2022 mediante traslados SM Acuerdo - 2367-2022, así  
16 como SM Acuerdo - 2395 - 2022, donde se consignaba razonamiento técnico en  
17 torno a la diferencia de área entre los planos de 2017 y 1981 para el predio 326929,  
18 y donde se consigna un extracto del diseño de sitio de la Urbanización Korobó. ----  
19 En relación con dicha información, la Comisión de Obras del Concejo Municipal de  
20 Goicoechea, mediante dictamen 17-2023 del 31 de enero de 2023 dispuso que,  
21 sobre el terreno con plano SJ-I996023-2017 se remitieran a la Dirección de  
22 Ingeniería y Operaciones varias consultas, a saber: -----  
23 a. Se indicará con base en el diseño de sitio de la Urbanización Korobó, cuál  
24 era el área total de la urbanización.-----  
25 b. Se indicará respecto de la Urbanización Korobó y el artículo 40 de la Ley de  
26 Planificación Urbana, el área mínima que debía destinarse a parque, y el área  
27 mínima de facilidades comunales.-----  
28 c. Se estudiará e indicara, si existen áreas verdes de parque o facilidades  
29 comunales en las cercanías de la Urbanización Korobó, que sean de uso de  
30 la comunidad, consignando su ubicación y dimensiones. -----





## Municipalidad de Goicoechea

38549

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 Consta además que, a partir de dicho dictamen, se emitió oficio MA-AG-D1-0499-  
 2 2023 del 24 de febrero de 2023 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, donde  
 3 se consigna que en el diseño de sitio no se demarcaron áreas destinadas a  
 4 facilidades comunales, siendo que todas las áreas cedidas al municipio se  
 5 consignaron como parque, y se consignaron los siguientes datos sobre el diseño de  
 6 sitio de Urbanización Korobó:

DETALLE	AREA (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE
ÁREA TOTAL URBANIZADA	159921,1	100,00%
ÁREA VENDIBLE CASA Y LOTES	44067,05	27,56%
ÁREA VENDIBLE LOTES SIN CASA	68945,53	43,11%
ÁREA DE PARQUES	18301,03	11,44%
ÁREA DE CALLES	28607,53	17,89%
ÁREA DE FINCA	175960,1	
ÁREA RESERVA CARRETERA MOPT	14158,98	
ÁREA SERVIDUMBRE DEL ICE	1880	

14 Además, se indicó hacer un inventario de las áreas por plano catastro de la  
 15 Urbanización Korobó destinadas a áreas públicas cedidas:-----

PLANO	FINCA	NATURALEZA	AREA (m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE
1-450390-1981	326929	TERRENO DE PARQUE	6004.14	3.75%
1-447266-1981	326925	TERRENO DESTINADO A PARQUE, LOTE UNO	8140.91	5.09%
1-447266-1981	326926	TERRENO DESTINADO PARQUE LOTE 2	3674.51	2.30%
1-447270-1981	326927	TERRENO DESTINADO PARQUE LOTE 3	120.68	0.08%
1-449756-1981	326928	TERRENO DESTINADO A PARQUE LOTE 4	360.70	0.23%
		TOTAL	18301.03	11.44%

Fuente: Dirección de Ingeniería Operaciones y Urbanismo.

23 En dicho informe, se consigna que de omitirse de las áreas públicas la zona ocupada  
 24 por el Liceo Salvador Umaña, se reduciría el porcentaje total de área destinada a  
 25 parque en la urbanización a un 8,54%, y se consigna que ello incumpliría la Ley de  
 26 Planificación Urbana. Sin embargo, no se observa que, en dicho criterio de orden  
 27 técnico, se indiquen las razones por las cuales el porcentaje consignado implicaría  
 28 una lesión a la normativa legal.-----

29 Al respecto, deberá tenerse en cuenta que para la fecha en que data la información  
 30 catastral y registra! examinada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, 1981,





1 aún no existía Plan Regulador en el cantón de Goicoechea, que vendría a emitirse  
2 casi 20 años después. Sí se encontraba vigente el artículo 40 de la Ley de  
3 Planificación Urbana, que establece lo siguiente: -----  
4 a. Que quien urbaniza debe ceder al uso público las áreas de vías, así como  
5 las zonas de parques y facilidades comunales. -----  
6 b. La cesión que se deba hacer gratuitamente por concepto de parques y  
7 facilidades comunales, será un área que podrá fluctuar entre un 5% a un  
8 20%, según se consigne en el reglamento respectivo. -----  
9 c. La legislación impone que, del porcentaje de área pública cedida en razón  
10 de habilitación urbanística, mínimo 1/3 de esa área deberá ser aplicada al  
11 uso de parque. -----  
12 d. El resto del área cedida, una vez cubierta la necesidad de parque, se puede  
13 emplear para facilidades comunales. -----  
14 e. Las demás áreas pueden ser eliminadas o reducirse a cambio de mejoras o  
15 facilidades compensatorias que generen un mayor beneficio a la comunidad.  
16 En el caso de la Urbanización Korobó, se observa que las áreas públicas por donar  
17 se consignaron en apariencia, sin mayor precisión y bajo la generalidad de "parque",  
18 destinando a la cesión de áreas públicas un total de 1 1% de la zona urbanizada. Sin  
19 embargo, no se observa que en dicho criterio técnico se haya hecho referencia a si,  
20 de las áreas cedidas al uso público sobre la Urbanización Korobó, actualmente se  
21 respeta o no el mínimo de 1/3 de esas áreas públicas como destinadas a parque (al  
22 menos 6.100 metros cuadrados de 18301,03 metros cuadrados, en principio), por lo  
23 que se recomienda al Colegiado Municipal requerir criterio a la Dirección de  
24 Ingeniería y Operaciones donde se consigne la distribución de las áreas del diseño  
25 de sitio de la Urbanización Korobó, así como los planos y áreas públicas en dicha  
26 urbanización, y donde se indique si restando el área consignada en el plano SJ-  
27 1996023-2017, se mantiene o no al menos un tercio del área cedida a uso público  
28 bajo la naturaleza de parque. -----  
29 Se considera ello relevante en el tanto, la consideración sobre las áreas mínimas  
30 destinadas a parque conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, ha



1 sido parte de los alegatos esgrimidos por la Procuraduría General de la República  
2 frente al asunto tramitado en el expediente 22-5867-0007-CO.-----  
3 Adicional a lo anterior, se mantiene la recomendación ya esgrimida en torno a que,  
4 de tramitarse un traslado de la titularidad de dichos inmuebles al Estado - Ministerio  
5 de Educación, se recomienda al ente local, contar con toda la información técnica,  
6 registral y catastral actualizada.-----

7 **C- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL**  
8 **LICEO SALVADOR UMAÑA** -----

9 Adicional a lo indicado en el apartado anterior, de previo a la remisión de proyecto  
10 de ley a la Asamblea Legislativa, se reitera recomendación en torno a profundizar,  
11 juntamente con el Liceo Salvador Umaña, acerca del contexto histórico en que surgió  
12 el Liceo Salvador Umaña.-----

13 Particularmente, se recomienda solicitar al Liceo certificar documentos que se  
14 encuentren en su poder que hagan referencia al momento en que surge la edificación  
15 de las instalaciones del Liceo; especialmente, se recomienda verificar que se cuente  
16 con el documento denominado "*Historia Institucional del Liceo Salvador Umaña*  
17 *Castro ( 1972-1999)*", que se indica fue elaborado en 1999 por Manuel Enrique  
18 Marón Varela y Ana María Sauma Fiatt, que se entiende fue digitalizado y se  
19 encuentra en la Biblioteca de dicha institución, y donde se consigna información  
20 sobre la historia de conformación del Liceo. En dicho documento, los autores  
21 consignan la siguiente información: -----

22 La construcción del Colegio Salvador Umaña se inicia en 1983,  
al respecto se comenta en el diario La Nación lo siguiente :

23 *"Este nuevo centro educativo de segunda enseñanza el*  
24 *cual estará cerca de los tanques del Instituto de*  
*Acueductos y Alcantarillados en lps de Goicoechea, se*  
*encuentra muy avanzado en la primera etapa de su*  
*construcción ."*

25 El colegio Salvador Umaña, al igual que la mayoría de los  
centros educativos fue levantado mediante una acción tripartida, es  
decir, con la participación del Ministerio de Obras Públicas (MOP) ,  
el cual puso los materiales y la mano de obra, la Municipalidad de

26 Goicoechea que cedió el terreno de casi 2 manzanas en donde se  
construyó la obra y el Ministerio de Educación que financió  
parcialmente las instalaciones y los equipo.

27 El costo inicial de la obra fue de \$ 5.000.000.00 que constaba de  
dos plantas cada una de dos bloques de 3 aulas y dos baterías de  
servicios sanitarios y una sección para la Administración y la  
Dirección.

28 En la realización de esta obra pusieron especial interés el vice -  
29 ministro de Obras Públicas, Lic. Hernán Azofeifa Viquez , también el  
director del Centro Educativo en ese momento que era don Pedro  
García, así como el Director Regional del Ministerio de Educación  
don Germán García.

30 Fue de esta manera como en 1984 se inicia el curso lectivo y se  
atienden las nuevas generaciones de este sector del cantón de  
Goicoechea.





1 En ese mismo documento4 antes referenciado, se consigna lo siguiente en relación  
2 con la necesidad de instalaciones educativas, para la atención de las comunidades  
3 aledañas a la zona de Ipís, y que en apariencia devenía del crecimiento poblacional  
4 de la zona; al respecto, los autores mencionados, referencian algunas anotaciones  
5 sobre el período institucional vivido entre 1979 y 1984, teniendo en cuenta que, el  
6 Liceo Salvador Umaña fue creado con antelación a que contara con instalaciones  
7 propias: -----

8  
9 **2- Búsqueda de una consolidación de la Identidad**  
**Institucional (1979 - 1984)**

10 En esta etapa los agente actuantes de la institución ( personal  
administrativo y docente ) se enfrentaron entre otros retos a :

- 11 a - la necesidad de consolidar un espacio que unificara en un solo edificio a la población que se atendería.
- 12 b - al diagnosticar lo difícil de obtener la planta física hubo que realizar gestiones y protestas estudiantiles que dieron como consecuencia el traslado de la institución de la comunidad de Guadalupe a la comunidad de Ipís, al trasladarse se atendió en forma directa las comunidades de Corobó, Los Angeles, Zetillal, Mozotal, La Facio, Vista de Mar, La Mora, Rancho Redondo, El Alto de Guadalupe y Purrul , principalmente.

15 Se recomienda al respecto, verificar la disponibilidad de tal tipo de documentación y  
16 de otra similar por parte del Liceo Salvador Umaña, a fin de que se puedan aportar  
17 el legislador, insumos en torno a la situación bajo la cual surgen las instalaciones del  
18 Liceo en la zona, y a fin de referenciar la existencia de la necesidad en la comunidad,  
19 que generó se consolidaran las instalaciones del Liceo en la zona indicada. -----

20 También se recomienda nuevamente, verificar de parte del ente local, si se cuenta  
21 con información relacionada con el período de tiempo en el cual se edificaron las  
22 instalaciones del Liceo Salvador Umaña, en caso de que se contare con información  
23 en el archivo institucional. -----

24 **D- BORRADOR DE PROYECTO DE LEY -----**

25 En el siguiente apartado, se adjunta propuesta de proyecto de ley para el traspaso  
26 de fincas al Liceo Salvador Umaña y la consignación del cambio de destino; en  
27 cuanto a su justificación y ajustes, se recomienda tener en cuenta los aspectos  
28 esgrimidos en el presente dictamen. -----

29 Se precisa que, aparte de que se recomienda la actualización del plano asociado al  
30 predio 326929, se recomienda igualmente que registralmente se efectúen las





1 gestiones para la actualización de los linderos de las fincas objeto de eventual  
2 traspaso. -----

3 **PROYECTO DE LEY**

4 **DESAFECTACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA**  
5 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLOS AL**  
6 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
7 **(LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO)**

8 *ARTÍCULO 1 - Se desafecta del uso y dominio público bien inmueble propiedad de la*  
9 *Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica número tres - cero uno cuatro - cero*  
10 *cuatro dos cero cinco uno (3-014-042051); inmueble que se describe de la siguiente*  
11 *manera: -----*

12 *a. Lote inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real*  
13 *matrícula número uno - tres dos seis nueve dos nueve (I-326929), que se describe*  
14 *de la siguiente manera: terreno destinado a parque, ubicado en la provincia de San*  
15 *José, cantón de Goicoechea, distrito número cinco de Ipís, con una medida de cuatro*  
16 *mil doscientos quince metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (4.215,*  
17 *14 m<sup>2</sup>), y que cuenta con los siguiente linderos: al norte con carretera nacional; al*  
18 *sur con calle pública; al este con el INVU (Instituto Nacional de Vivienda y*  
19 *Urbanismo); y al oeste con el INVU; lote que cuenta con plano catastrado número*  
20 *SJ- uno nueve nueve seis cero dos tres - dos mil diecisiete (SJ-1 996023-2017).----*

21 *ARTÍCULO 2 - La Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica número tres - cero*  
22 *uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco uno (3-014-042051), se encuentra a su vez*  
23 *como titular registra/ del siguiente bien inmueble, que se describe de la siguiente*  
24 *manera: -----*

25 *a. Lote inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real*  
26 *matrícula número uno - siete tres seis cinco cuatro tres (1-736543), que se describe*  
27 *de la siguiente manera: terreno destinado a Liceo Salvador Umaña, ubicado en la*  
28 *provincia de San José, cantón de Goicoechea, distrito número cinco de Ipís, con una*  
29 *medida de doce mil trescientos quince metros cuadrados con setenta y un*  
30 *decímetros cuadrados (12.3 15, 71 m<sup>2</sup>), y que cuenta con los siguiente linderos: al*



## Municipalidad de Goicoechea

38554

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

---

1 norte con carretera nacional; al sur con calle pública; al este con Raúl Muñoz Tenorio,  
2 Miguel Barrientos Jiménez, y Jorge Solano Solano; **al oeste con el INVU**; lote que  
3 cuenta con plano catastrado número SJ - cero ocho siete ocho tres cero seis - mil  
4 novecientos noventa (SJ-08 78306-/ 990). -----

5 **ARTÍCULO 3** - Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea, cédula jurídica número  
6 tres – cero cero cuatro - cero cuatro dos cero cinco uno (3-004-04205 /) ,para que  
7 done los dos lotes descritos anteriormente al Ministerio de Educación Pública, cédula  
8 jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero cero dos (N° 2-1-00-  
9 042002), libres de gravámenes y anotaciones, a fin de que se destinen a las  
10 instalaciones del Liceo Salvador Umaña Castro. -----

11 **ARTÍCULO 4** - Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura  
12 de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional.  
13 Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los  
14 defectos que señale el Registro Nacional. -----

15 **ARTÍCULO 5** - Rige a partir de su publicación. -----

16 **E- CONCLUSIONES** -----

17 **PRIMERO:** Se remite propuesta borrador de proyecto de ley en relación con el  
18 traspaso de los predios 326929 y 736543 cuya titularidad corresponde a la  
19 Municipalidad de Goicoechea, a fin de que el dominio de tales predios sea transferido  
20 al Ministerio de Educación Pública, para que se destinen a las instalaciones del Liceo  
21 Salvador Umaña Castro. -----

22 **SEGUNDO:** Se recomienda que en relación con el predio 326929-000, se ajuste la  
23 situación de dicho predio que, registralmente se encuentra asociado a plano de 1981,  
24 cuando sus medidas actuales corresponden con lo consignado en el plano SJ-  
25 1996023-2017. Igualmente, se deberá observar que los linderos consignados  
26 registralmente para dichos predios, no se ajustan a la actualidad, lo que se  
27 recomienda igualmente verificar.-----

28 **TERCERO:** En relación con el oficio MA-AG-D1-0499-2023, se recomienda al  
29 Concejo Municipal requerir criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones donde  
30 se consigne la distribución de las áreas del diseño de sitio de la Urbanización Korobó,





1 así como los planos y áreas públicas en dicha urbanización, y donde se indique si,  
2 restando el área consignada en el plano SJ-1996023-2017, se mantiene o no al  
3 menos un tercio del área cedida a uso público bajo la naturaleza de parque. En caso  
4 de considerarlo pertinente, podrá requerirse a su vez, motivación acerca de la  
5 aseveración sostenida en el oficio MA-AG-D1-0499-2023, en torno a la Ley de  
6 Planificación Urbana y su cumplimiento.-----

7 **CUARTO:** El artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, referencia que las áreas  
8 que se cedan al uso público deberán ser destinadas a parques o facilidades  
9 comunales, y que deberá cederse entre un 5% a un 20% del terreno, del cual se  
10 establece como obligación, que se mantenga un tercio de dichas áreas bajo el uso  
11 estricto de parque, siendo que el resto se podrán destinar a facilidades comunales,  
12 que inclusive se pueden eliminar o reducirse a cambio de otras facilidades según  
13 que de ello se obtenga beneficio por parte de la comunidad.-----

14 **QUINTO:** Se recomienda al Concejo Municipal, requerir coordinación con el personal  
15 del Liceo Salvador Umaña, a fin de verificar si en dicha institución se cuenta con  
16 información relativa al contexto bajo el cual se generó en la comunidad espacio para  
17 las instalaciones del Liceo; particularmente, se recomienda verificar y certificar el  
18 contenido de documentos como el denominado "*Historia Institucional del Liceo*  
19 *Salvador Umaña Castro (1972-1999)*".-----

20 **F- CONSIDERACIONES FINALES:** -----  
21 *Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y*  
22 *suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por **la Municipalidad***  
23 ***de Goicoechea.** En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no*  
24 *hubieran sido enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada*  
25 *que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para*  
26 *establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y*  
27 *vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo*  
28 *lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones*  
29 *administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un*  
30 *efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del
2 presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya
3 un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal,
4 el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor. "-----

5 El Presidente del Concejo Municipal expresa, vamos a trasladar este
6 documento según recomendaciones de la Asesoría a la Comisión de Jurídicos. ----

7 **TRASLADAR DICHO DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
8 JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE. -----**

9 **ARTÍCULO IV.IV -----**

10 **ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01307-2024. CONVENIO COOPERACIÓN
11 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA
12 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO. -----**

13 "En atención al oficio SM ACUERDO 0639-2024, que comunica acuerdo tomado en
14 Sesión Extraordinaria N.º 06-2024, celebrada el día 21 de marzo de 2024, artículo 111,
15 donde se aprobó el Por Tanto del documento presentado por BSA Consultores, Convenio
16 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Goicoechea y la Junta
17 Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro.-----

18 Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del
19 CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
20 DE GOICOECHEA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SALVADOR
21 UMAÑA CASTRO. -----

22 Lo anterior para sus conocimientos." -----

23 El Presidente del Concejo Municipal indica, para conocimiento vamos a
24 trasladarlo, bueno ellos ya lo saben, el Liceo Salvador Umaña y es de conocimiento
25 de todos ustedes también.-----

26 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO
27 MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO Y SE INFORME A LOS INTERESADOS.
28 COMUNÍQUESE.-----**

29 **ARTÍCULO IV.V -----**

30 -----





1 **FABIÁN LOAIZA BRENES DIRECTOR ADMINISTRATIVO CCDRG. REMISIÓN**  
2 **REGLAMENTO DE CAJA CHICA (OFICIO CCDRG-DAD 08-04-2024).** -----

3 **“Asunto: Remisión Reglamento de Caja Chica -----**

4 En sesión Extraordinaria 005-2024, celebrada el día 04 de abril del 2024 por la Junta  
5 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, se aprobó  
6 el Reglamento de Caja Chica, y siguiendo lo estipulado en Capítulo XVI, Artículo 119  
7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes  
8 y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, se  
9 remite a ese estimable Concejo dicho Reglamento para su aprobación. -----

10 Se adjunta Reglamento de Caja Chica.” -----

11 El Presidente del Concejo Municipal indica, va a ser trasladado a la Comisión  
12 de Reglamentos. -----

13 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y**  
14 **CREACIÓN DE REGLAMENTOS. COMUNÍQUESE.** -----

15 **ARTÍCULO IV.VI -----**

16 **ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01344-2024 CCDRG-----**

17 “En seguimiento al oficio SM ACUERDO 02216-2023, que comunica acuerdo  
18 tomado en Sesión Ordinaria N.º 31-2023, celebrada el día 31 de julio de 2023,  
19 artículo VIII.VII, donde se aprobó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de  
20 votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría  
21 Quirós, Carolina Arauz Durán y William Rodríguez Román) el Por Tanto del Dictamen  
22 N.º 72-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración al  
23 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, adjudicar únicamente  
24 plaza, Gimnasio, Edificación, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación  
25 Urbana Zona Municipal. -----

26 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ-067-2024, recibido el día  
27 09 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Encargado de Proceso  
28 Jurídico, el cual indica que solicitó la nueva personería jurídica del Comité Cantonal  
29 de Deporte y Recreación de Goicoechea, sin embargo, le informó el Departamento  
30 de Secretaría, que la presidencia de dicho Comité actualmente está vacante debido



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 a la renuncia de la anterior presidenta, por lo que de momento resulta imposible
2 cumplir con lo solicitado y será hasta que se realice el nombramiento debido." SE
3 TOMA NOTA. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal dice, se toma nota en vista de que la
5 próxima semana ya se va a juramentar la Junta en pleno, entonces para no
6 trasladarlo a una Comisión y evitarnos ese trámite se va a tomar nota y ahí indica la
7 nota que se va hacer en ejecución cuando tenga la nueva personería jurídica. -----

8 ARTÍCULO IV.VII -----

9 ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01384-2024 PRESUPUESTO
10 EXTRAORDINARIO 00-2024-----

11 "Traslado oficio DAD 01070-2024. -----

12 Anexo oficio DAD 01070-2024, recibido el 12 de abril de 2024, suscrito por el Lic.
13 Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde ..."Conforme se indica en oficio
14 11854 (Informe DFOE-DL-1486), suscrito digitalmente por la Licda. Vivían Garbanzo
15 Navarro y el Lic. Minor Lorenzo López, en calidad de Gerente de Área de
16 Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y Fiscalizador de la misma,
17 respectivamente, Contraloría General de la República, en lo que interesa apunta "No
18 obstante. en vista de lo establecido en los artículos 7 y 8 inciso a) de la Ley de Control
19 de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (N.º 7755), las
20 transferencias de capital del Gobierno Central del ejercicio y los correspondientes
21 saldos de recursos de vigencias anteriores, no requieren de la aprobación de la
22 Contraloría General motivo por el cual se remite, para estudio y posterior remisión al
23 Concejo Municipal, del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 00-2024, por la suma
24 de setenta y cinco millones treinta y nueve mil diecisiete colones con 00/100
25 (¢75.039.017,00).(sic), según detalla. -----

26 Lo anterior para estudio y aprobación por parte de ese Órgano Colegiado." -----

27 El Presidente del Concejo Municipal señala, se va a trasladar a la Comisión de
28 Hacienda. -----

29 TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
30 PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE.-----





1 ARTÍCULO V-----

2 RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

3 1. Jueves 25 de abril de 2024 a las 7 p.m. Sesión Extraordinaria #8 con la siguiente  
4 agenda:-----

5 • Audiencia Licda. Ángela Mata Montero Ministra de Vivienda y  
6 Asentamientos Humanos, Plan Regulador. -----

7 • Alcaldesa Municipal Presentación de Informe de Gestión Administrativa  
8 2023. -----

9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria  
10 para la Sesión Extraordinaria el día jueves 25 de abril de 2024, a las 7:00 p.m.,  
11 la cual por unanimidad se aprueba.-----

12 ARTÍCULO VI-----

13 INFORMES DE AUDITORÍA-----

14 No se presentaron.-----

15 ARTÍCULO VII-----

16 AUDIENCIAS-----

17 No se presentaron.-----

18 ARTÍCULO VIII-----

19 DICTAMENES DE COMISIONES. -----

20 ARTÍCULO VIII.I-----

21 DICTAMEN N°035-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

22 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez dice, señor Presidente es  
23 para solicitarle por favor el retiro de ese dictamen porque tenemos que subsanarle  
24 algunas falencias y entonces por tanto quisiéramos retirarlo, gracias.-----

25 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del  
26 dictamen N°35-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por  
27 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

28 ACUERDO N° 5-----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

38560

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 "Se aprueba el retiro del Dictamen 035-2024 de la Comisión de Gobierno y
2 Administración y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." ACUERDO EN
3 FIRME. COMUNÍQUESE.-----

4 ARTÍCULO VIII.II -----

5 DICTAMEN N°036-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

6 "En reunión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024, con la presencia de
7 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría
8 Quirós, Vicepresidente y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, donde se
9 conoció de lo siguiente:-----

10 SM-ACUERDO-0296-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°06-2024, CELEBRADA EL
11 DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 19, SE CONOCIÓ OFICIO
12 MG-AG-00381-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----

13 CONSIDERANDO: -----

14 Que mediante oficio MG-AG-00381-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal el cual
15 hace entrega de informa sobre la manera de proceder de la forma provisional en la
16 toma de posesión y administración de todas las unciones del Comité Cantonal de
17 Deportes y Recreación de Goicoechea relacionadas al personal interino y externo y
18 bienes inmuebles.-----

19 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----

- 20 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0296-2024 de la Secretaría, relacionado
21 al informe de la Alcaldía Municipal en relación al proceder provisional en la toma
22 de posesión y administración de todas las unciones del Comité Cantonal de
23 Deportes y Recreación de Goicoechea relacionadas al personal interino y
24 externo y bienes inmuebles. -----
25 2. Se comunique a los interesados. -----
26 3. Se solicita la firmeza."-----

27 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
28 dictamen 36-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
29 mayoría de votos se aprueba.-----

30 VOTO EN CONTRA:-----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
3 tanto del dictamen 36-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
4 cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----

5 ACUERDO N°6 -----

6 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

7 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0296-2024 de la Secretaría,  
8 relacionado al informe de la Alcaldía Municipal en relación al proceder  
9 provisional en la toma de posesión y administración de todas las unciones  
10 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea relacionadas  
11 al personal interino y externo y bienes inmuebles. -----

12 2. Se comuniquen a los interesados. -----

13 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

14 VOTO EN CONTRA: -----

15 REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----

16 ARTÍCULO VIII.III -----

17 DICTAMEN N°037-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

18 “En reunión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024, con la presencia de  
19 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría  
20 Quirós, Vicepresidente y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, donde se  
21 conoció de lo siguiente:-----

22 SM-ACUERDO-0336-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°07-2024, CELEBRADA EL  
23 DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024, ARTÍCULO III INCISO 20), SE CONOCIÓ OFICIO  
24 DICTAMEN 05-ALE-MG-2024, SUSCRITO POR MAG. DAVID G. SALAZAR  
25 MORALES. -----

26 CONSIDERANDO: -----

27 Que mediante Dictamen de Asesoría Legal Externa 05-ALE-MG-2024 suscrito por el  
28 MAG. David G. Salazar Morales y Lic. Josué A. Bogantes Carvajal, dan respuesta a  
29 la consulta de funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerio de  
30 Goicoechea y la tesis de funcionario de hecho.-----



1 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----**

2 1. Se acoge la recomendación realizada por la Asesoría Legal Externa mediante  
3 dictamen 05-ALE-MG-2024, sobre el faltante de un miembro de las Juntas  
4 Administrativas dónde el Concejo Municipal es el Órgano Superior Jerárquico,  
5 sin embargo, es importante que cuando falte un miembro de estas Juntas  
6 Administrativas se subsane dicho faltante a la mayor brevedad. -----

7 2. Se envíe a la Junta Administrativa de Cementerios el pronunciamiento de la  
8 Asesoría Legal Externa mediante dictamen 05-ALE-MG-2024. -----

9 3. Se comunique a los interesados. -----

10 4. Se solicita la firmeza.” -----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
12 **dictamen 37-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
13 **unanimidad se aprueba.-----**

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
15 **tanto del dictamen 37-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
16 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

17 **ACUERDO N°7 -----**

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

19 1. Se acoge la recomendación realizada por la Asesoría Legal Externa  
20 mediante dictamen 05-ALE-MG-2024, sobre el faltante de un miembro de  
21 las Juntas Administrativas dónde el Concejo Municipal es el Órgano  
22 Superior Jerárquico, sin embargo, es importante que cuando falte un  
23 miembro de estas Juntas Administrativas se subsane dicho faltante a la  
24 mayor brevedad. -----

25 2. Se envíe a la Junta Administrativa de Cementerios el pronunciamiento de la  
26 Asesoría Legal Externa mediante dictamen 05-ALE-MG-2024 -----

27 3. Se comunique a los interesados.-----

28 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----**

29 **ARTÍCULO VIII.IV -----**

30 **DICTAMEN N°038-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**





## Municipalidad de Goicoechea

38563

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 “En reunión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024, con la presencia de  
2 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría  
3 Quirós, Vicepresidente y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, donde se  
4 conoció de lo siguiente:-----

5 **SM-ACUERDO-0372-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°08-2024, CELEBRADA EL**  
6 **DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024, ARTÍCULO III, INCISO 24), SE CONODIÓ OFICIO**  
7 **CIEDES-50-2024 SUSCRITO POR EL ING. JONATHAN AGÜERO VALVERDE,**  
8 **COORDINADOR, PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO URBANO**  
9 **SOSTENIBLE. -----**

10 **CONSIDERANDO: -----**

11 Que mediante oficio CIEDES-50-2024 suscrito por el Ing. Jonathan Agüero Valverde,  
12 Ph. D. Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible  
13 (PRODUS), remite para revisión y aprobación Adenda al Convenio Específico entre  
14 la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Goicoechea. -----

15 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----**

- 16 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0372-2024 de la Secretaría a la Asesoría  
17 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al  
18 respecto, relacionado a la solicitud de revisión y aprobación de Adenda al  
19 Convenio Específico entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de  
20 Goicoechea. -----
- 21 2. Se comunique a los interesados. -----
- 22 3. Se solicita la firmeza.”-----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
24 **dictamen 38-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
25 **unanimidad se aprueba.-----**

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
27 **tanto del dictamen 38-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
28 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

29 **ACUERDO N°8 -----**

30 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**



- 1 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0372-2024 de la Secretaría a la Asesoría
- 2 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al
- 3 respecto, relacionado a la solicitud de revisión y aprobación de Adenda al
- 4 Convenio Específico entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de
- 5 Goicoechea. -----
- 6 2. Se comunique a los interesados. -----
- 7 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

8 **ARTÍCULO VIII.V** -----

9 **DICTAMEN N°039-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

10 “En reunión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024, con la presencia de  
11 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría  
12 Quirós, Vicepresidente y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, donde se  
13 conoció de lo siguiente:-----

14 **SM-ACUERDO-0382-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°08-2024, CELEBRADA EL**  
15 **DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2024, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ OFICIO MG-CM-**  
16 **AI-0010-2024 SUSCRITO POR LA AUDITORA MUNICIPAL A.I.**-----

17 **CONSIDERANDO:** -----

18 Que mediante oficio MG-CM-AI-0010-2024 suscrito por la Auditora Municipal a.i, da  
19 respuesta a oficio SM-ACUERDO-1684-2023 del 13 de junio 2023, oficio SM-  
20 ACUERDO 01869-2023 del 27 de junio 2023, oficio SM-2601-2023 del 19 de  
21 setiembre 2023 y sus adjuntos, en el cual presenta un detalle de las gestiones  
22 realizadas.-----

23 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----

- 24 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0382-2024 de la Secretaría a la Asesoría
- 25 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al
- 26 respecto.-----
- 27 2. Se comunique a los interesados. -----
- 28 3. Se solicita la firmeza.”-----

29 -----  
30 -----





# Municipalidad de Goicoechea

38565

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 39-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por  
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 39-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°9** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0382-2024 de la Secretaría a la Asesoría  
10 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al  
11 respecto.-----
- 12 2. Se comunique a los interesados. -----
- 13 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

14 **ARTÍCULO VIII.VI** -----

15 **DICTAMEN N°06-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

16 “Al ser las 17:00 horas del jueves 15 de febrero del 2024, se constituyó la  
17 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
18 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

19 <b>Nombre</b> -----	<b>Puesto</b> -----
20 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
21 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
22 <b>Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal</b>	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
23 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

24 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

25 **SM ACUERDO 1448-2023** traslada oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz  
26 conocido en la Sesión Ordinaria N° 20-2023, celebrada el día 15 de mayo de 2023,  
27 Artículo III inciso 36). -----

28 **Considerando** -----

29 -----  
30 -----



Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

---

1 1. Que en Sesión Ordinaria N° 20-2023, celebrada el día 15 de mayo de 2023,  
2 Artículo III, inciso 36), se conoció oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz, en  
3 el cual manifiesta: -----  
4 “que el pasado 2 de mayo de 2023 se le notifico según el documento 12656 A emitido  
5 por el inspector Manrique Solano donde especifica según su oficio que estamos  
6 incurriendo en la infracción y conducta irregular, en su inciso número 17 otros en  
7 donde se establece en lo que interesa “Construcción de Loza en zona del ante jardín”  
8 y además establece que se debe eliminar todo elemento gradas que obstaculizan la  
9 acera, las cuales incumplen con la ley 7600. -----  
10 He de manifestar que ante semejante atropello me hace solicitar la revocatoria de  
11 dicho documento en atención a que la ley 7600 referente a los discapacitados no  
12 establece específicamente el asunto de las gradas de mi acera ya que cualquier  
13 persona con cualquier discapacidad puede trasladarse de forma normal por ellas y  
14 no como pretende hacerlo ver el inspector de marras; asimismo el plan regulador y/o  
15 el Código Municipal no establece ningún impedimento para facilitar el paso con una  
16 acera nueva y en degradación para mejor el tránsito de las personas ya que nuestra  
17 acera se encuentra en una llamada “cuesta” y es por esto que hemos sido objeto de  
18 una persecución por parte de los inspectores municipales y nos solicitan el derribo  
19 de una obra que hemos hecho con mucho esfuerzo para el transito seguro de las  
20 personas cuando transiten por el frente de nuestra casa. -----  
21 No voy a omitir hacer mención de que mi suegro es una persona con una  
22 discapacidad en su movilización y este tipo de acera facilita su desplazamiento en  
23 forma segura y no resbalosa. -----  
24 En el mismo orden de ideas se establece que una loza en nuestro ante jardín fue  
25 puesta recientemente cuando esa loza tiene 24 años de estar en ese lugar y ahora  
26 se nos viene a decir que fue puesta recientemente.-----  
27 Ante este tropello Municipal solicito respetuosamente se deje sin efecto la  
28 notificación número 000356 en todos sus efectos para poder seguir disfrutando de  
29 un paso seguro por nuestra comunidad”. -----  
30 -----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

2. Esta comisión recomienda declarar la falta de competencia del Concejo Municipal para conocer reclamaciones contra actuaciones realizadas por la Administración Municipal que tiene su línea jerárquica y recursiva específica.

**POR TANTO:** -----

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

**PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía Municipal el oficio **SM ACUERDO 1448-2023** que anexa el oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz, para lo que corresponda. -----

**SEGUNDO:** Declarar y comunicar a la señora Carmen Avendaño Cruz la falta de competencia por parte del Concejo Municipal para conocer reclamaciones contra actuaciones realizadas por la Administración Municipal que tiene su línea jerárquica y recursiva específica. -----

**TERCERO:** Notifíquese.-----

**CUARTO:** Se solicita la firmeza."-----

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen 06-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen 06-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

**ACUERDO N°10** -----

**“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

**PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía Municipal el oficio **SM ACUERDO 1448-2023** que anexa el oficio suscrito por Carmen Avendaño Cruz, para lo que corresponda. -----

**SEGUNDO:** Declarar y comunicar a la señora Carmen Avendaño Cruz la falta de competencia por parte del Concejo Municipal para conocer reclamaciones contra



Municipalidad de Goicoechea

38568

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 actuaciones realizadas por la Administración Municipal que tiene su línea jerárquica
2 y recursiva específica. -----

3 TERCERO: Notifíquese.-----

4 CUARTO: Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

5 ARTÍCULO VIII.VII -----

6 DICTAMEN N°07-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

7 “Al ser las 17:00 horas del jueves 15 de febrero del 2024, se constituyó la
8 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
9 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Table with 2 columns: Nombre, Puesto. Rows include Carolina Arauz Durán, Fernando Chavarría Quirós, Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal, and Lic. Michael Durán Arrieta.

15 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

16 SM ACUERDO 2900-2022 traslada oficio DFOE-DEC-4303 suscrito por la Licda.
17 Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic. Rolando Brenes Vindas
18 Fiscalizador, Contraloría General de la República conocido en la Sesión Ordinaria N°
19 49-2022, celebrada el día 06 de diciembre de 2022, Artículo III inciso 35). -----

20 Considerando -----

21 1. Que en Sesión Ordinaria N° 49-2022, celebrada el día 06 de diciembre de 2022,
22 Artículo III, inciso 45), se conoció oficio DFOE-DEC-4303 suscrito por la Licda.
23 Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic. Rolando Brenes Vindas
24 Fiscalizador, Contraloría General de la República, en el cual manifiesta: -----
25 “...Por las razones que anteceden, se procede al archivo sin más trámite de la
26 Relación de Hechos y la documentación adjunta remitida. Se aclara que este
27 acto no prejuzga ni avala las decisiones de la Administración Municipal, o el
28 contratista. -----

29 -----
30 -----





1 Asimismo, tampoco impide que esa auditoría valore cualquier otro tipo de  
 2 producto, si lo estima conveniente para fortalecer el control interno en esa  
 3 Municipalidad, o para la defensa del patrimonio municipal". -----  
 4 2. Esta comisión recomienda darle seguimiento a las recomendaciones que hizo  
 5 ese informe de Auditoría y en caso de que exista algunas por cumplir o que no  
 6 se hayan cumplido darle el seguimiento debido a las recomendaciones.

7 **POR TANTO:** -----

8 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 9 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 10 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

11 **PRIMERO:** Archivar el oficio **SM ACUERDO 2900-2022** que anexa el oficio DFOE-  
 12 DEC-4303 suscrito por la Licda. Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic.  
 13 Rolando Brenes Vindas Fiscalizador, Contraloría General de la República, por ser de  
 14 conocimiento.-----

15 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza."-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 17 **dictamen 07-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
 18 **se aprueba.**-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 20 **tanto del dictamen 07-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
 21 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

22 **ACUERDO N°11**-----

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

24 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 25 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 26 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

27 **PRIMERO:** Archivar el oficio **SM ACUERDO 2900-2022** que anexa el oficio DFOE-  
 28 DEC-4303 suscrito por la Licda. Ruth Houed Caamaño, Asistente Técnica y el Lic.  
 29 Rolando Brenes Vindas Fiscalizador, Contraloría General de la República, por ser de  
 30 conocimiento.-----



1 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

2 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----

3 **DICTAMEN N°008-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

4 “En reunión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024 con la presencia de  
5 Carolina Arauz Durán, Presidenta; Fernando Chavarría Quirós, y William Rodríguez  
6 Román; se conoció:-----

7 **Oficio SM-ACUERDO-3613-2023** de la Secretaría del Concejo Municipal, donde se  
8 presenta solicitud de reconsideración del acuerdo 2.8 de la sesión ordinaria 20-2023  
9 del 25 de octubre de 2023, adoptada por la Junta Administrativa del Cementerio de  
10 Goicoechea. -----

11 **Oficio SM-ACUERDO-0457-2024** de la Secretaría del Concejo Municipal, donde se  
12 traslada documentación adicional en relación con el oficio SM-ACUERDO-3616-  
13 2023.-----

14 **ANTECEDENTES:**-----

15 **PRIMERO:** Se presenta gestión al Concejo Municipal, en relación con  
16 disconformidad acerca de lo dispuesto por la Junta Administrativa del Cementerio de  
17 Goicoechea, concretamente sobre lo dispuesto en sesión del 25 de octubre de 2023  
18 y comunicado el 31 de octubre de 2023 conforme a oficio JADCG ADM-259-2023.  
19 La gestión es presentada al Concejo Municipal el 27 de diciembre de 2023  
20 inicialmente, y fue ampliada por la persona interesada, Marjorie Mora Cordero,  
21 cédula 1-0773-0933, mediante documento conocido en sesión del Concejo Municipal  
22 del 4 de marzo de 2024.-----

23 **CONSIDERANDO:** -----

24 **A. SOBRE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADA:** Se indica de  
25 parte de la señora Mora Cordero que su padre falleció el 6 de octubre de 2023, quien  
26 era titular de la bóveda E-12-19 y que el 18 de octubre de 2023, se procedió a solicitar  
27 a la Junta Administrativa del Cementerio de Goicoechea, traspaso del derecho,  
28 conforme a acuerdo del 11 de octubre de 2011 de esa misma Junta. -----

29 Señala que el 31 de octubre de 2023, se comunicó acuerdo 2.8 de la Sesión  
30 Ordinaria 20-2023 del 25 de octubre de 2023, donde se mencionó de parte de la





1 Junta que, todo traspaso implica un cambio de titular que se debe formalizar con un  
2 certificado nuevo.-----

3 Adicional a lo anterior, se invoca el contenido del oficio JADCG OF 103-2011 del 11  
4 de octubre de 2011, donde se comunicó lo apuntado por la Comisión Legal,  
5 consistente en respetar el título de propiedad vigente para todos los efectos y que,  
6 si se deseara incluir beneficiarios o traspasar el derecho, la anotación quedaría  
7 escrita al dorso del título que conservaba la persona. Al respecto, se referencia  
8 sesión ordinaria 23-2012, artículo 5, inciso 4 del 19 de diciembre de 2012 de la Junta  
9 Administrativa. -----

10 Se apunta que se presentó reconsideración ante la Junta Administrativa el 1° de  
11 noviembre de 2023, misma que se comunicó mediante oficio JADCG ADM 270-203  
12 del 7 de diciembre del 2023, que fue conocido en sesión ordinaria 22-2023,  
13 indicándose que se rechazaba la solicitud y que se daba por agotada la vía  
14 administrativa.-----

15 Se hace referencia a su vez, a una serie de omisiones que fueron referenciadas a la  
16 Dirección Administrativa y que fueron remitidas a la Secretaría de la Junta para su  
17 conocimiento.-----

18 Solicita la peticionaria que se respeten los términos establecidos por la Junta  
19 Administrativa en acuerdo de sesión ordinaria 23-2012, artículo 5, inciso 4 del 19 de  
20 diciembre de 2012 y lo acordado por la Comisión Legal el 6 de octubre de 2011, para  
21 que se aplique en todos sus extremos y se proceda con las anotaciones del traspaso  
22 del derecho del titular y beneficiarios en el documento original con que se cuenta.

23 **B. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL APORTADA:** Mediante documento  
24 del 27 de febrero de 2023, se procedió a adjuntar constancia digital de nacimiento  
25 de Evelyn Mora Cordero, Nancy Mora Cordero, Carlos Jesús Mora Cordero y de  
26 Marjorie Mora Cordero; se adjuntó a su vez estado civil de Lilliam Cordero Ramírez  
27 y documento de inicio de proceso sucesorio del señor Jesús Mora Rojas. Consta a  
28 su vez que el 16 de diciembre de 2023, se dio apertura a proceso sucesorio en sede  
29 notarial del Lic. Óscar Mata Muñoz, siendo el causante el señor Jesús Mora Rojas,  
30 cédula 1-0321-0489, y constando como albacea Lilliam Cordero Ramírez. -----



1 **C. SOBRE EL CASO CONCRETO -----**

2 La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, es un órgano de la  
3 Municipalidad. A dicho órgano se confirió personalidad jurídica instrumental en lo que  
4 respecta a la inversión de fondos en relación con el marco de competencias  
5 consignadas en el decreto ejecutivo número 17 del 5 de setiembre de 1976 –  
6 conforme al artículo 110 de la ley 6542 –, tal cual se desprende de lo enunciado en  
7 criterios de la Procuraduría General de la República C-145-2015 del 12 de junio de  
8 2015 y C-161-1991 del 15 de octubre de 1991.-----

9 Como órgano de la Municipalidad de Goicoechea, la personalidad jurídica conferida  
10 a la Junta Administrativa de Cementerios, no deja de lado que mantenga una relación  
11 de dependencia entre el órgano desconcentrado y el ente local al cual pertenece, y  
12 donde se desprende que existe una relación de desconcentración derivada de la ley,  
13 en los términos del artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública y que,  
14 conforme al inciso 5 de ese mismo canon, debe ser interpretada esa  
15 desconcentración de manera restrictiva pues, no se le ha sustraído a la Junta  
16 Administrativa de Cementerios de Goicoechea, de la posibilidad de ser sometido a  
17 órdenes, instrucciones o circulares que devengan del superior. -----

18 El mismo artículo 83.4 de la Ley General de la Administración Pública señala que, en  
19 torno a relaciones de desconcentración, la imposibilidad de revisar o sustituir una  
20 conducta del inferior, hará presumir la potestad de avocar el conocimiento del asunto  
21 y, a contrario, cuando se defina la imposibilidad de avocarse conductas, se presumirá  
22 la posibilidad de revisar la conducta del inferior desconcentrado. -----

23 Esto es relevante en el tanto, la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea  
24 no cuenta con potestad de imperio para auto regularse, siendo que la competencia  
25 para dictar reglamentos para dicho órgano desconcentrado, le corresponde a la  
26 Municipalidad de Goicoechea, bajo el halo de competencias definidas al Concejo  
27 Municipal.-----

28 Atendiendo a lo anterior, la normativa reglamentaria vigente – ni la establecida para  
29 los años 2018, 2011, 2006 o 2005 – para la Junta Administrativa de Cementerios de  
30 -----





1 Goicoechea, establece la posibilidad para que el ente público revise las conductas  
2 del órgano desconcentrado pues, no se ha establecido para ello, una vía recursiva.  
3 Sin embargo, en atención a lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley General de la  
4 Administración Pública, la imposibilidad de revisar la conducta del órgano  
5 desconcentrado inferior, hace presumir la habilitación para el ente público local, de  
6 avocarse competencias del inferior según corresponda, y bajo los términos del  
7 artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública. Esto es relevante pues,  
8 si bien no es factible conocer recurso de reconsideración contra lo dispuesto por la  
9 Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, el ente local tendrá la  
10 posibilidad de avocarse el conocimiento del asunto. -----

11 La petición de las municipales presentada en 2023, consiste en que se realizara  
12 anotación del traspaso del derecho, al dorso del título original, a nombre de Lilliam  
13 Cordero Ramírez, Marjorie Mora Cordero y Evelyn Mora Cordero, quienes son  
14 esposa e hijas del señor Jesús Mora Rojas; peticionan que se tenga como  
15 beneficiario a Nancy Mora Cordero y Carlos Mora Cordero. -----

16 Lo resuelto por la Junta Administrativa apunta que los traspasos se formalizan  
17 mediante un certificado nuevo y que para tramitar el traspaso se debe presentar  
18 escrito autenticado. Valga observar que, por el fondo, la solicitud de traspaso no ha  
19 sido rechazada pues, lo que se indica es que se debe presentar un escrito  
20 autenticado. Dicho asunto no tendría recurso ante el Concejo Municipal, ni ante el  
21 ente local en general, virtud de lo cual, cumplidos los elementos del artículo 93 de la  
22 Ley General de la Administración Pública, se recomienda al Concejo Municipal  
23 avocarse el conocimiento del presente asunto, en lo que respecta al traspaso  
24 requerido en el tanto, los demás asuntos sobre los cuales se indicó no hubo  
25 pronunciamiento de parte de la Junta Administrativa, se encontraban en trámite. ----

26 Ahora bien, téngase en cuenta que, para el caso concreto, mediante oficio JADCG  
27 OF 103-2011 del 11 de octubre de 2011, consta transcripción de comunicación en  
28 torno a que para la inclusión de beneficiarios o traspasar el derecho, quedaría  
29 anotación al dorso del título que conservaba el señor Jesús Mora Rojas. En esa ---

30 -----



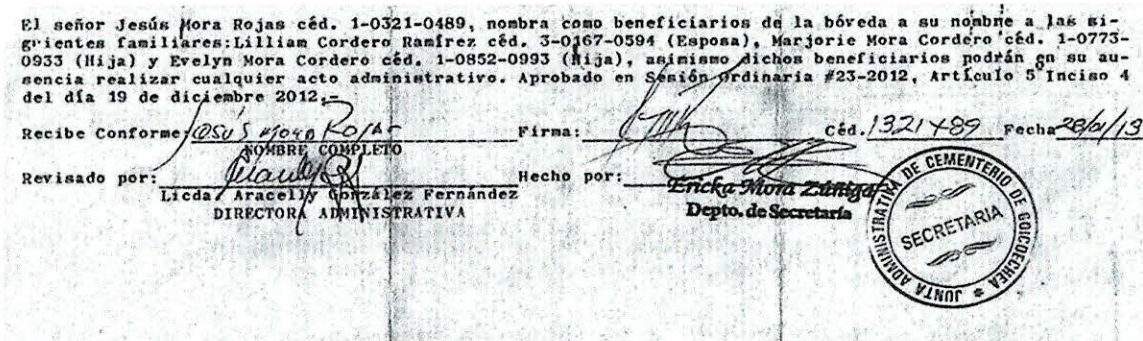


Municipalidad de Goicoechea

38574

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 misma línea, al dorso del título en cuestión, se apuntó que el señor Mora Rojas  
2 nombró como beneficiarios de la bóveda a su nombre, a Lilliam Cordero Ramírez,  
3 Marjorie Mora Cordero y a Evelyn Mora Cordero, conforme fue aprobado por la Junta  
4 Administrativa de Cementerios de Goicoechea en sesión 23-2012, artículo 5, inciso  
5 4 del 19 de diciembre de 2012, y sobre lo cual se deja como constancia la firma de



12 la Dirección Administrativa y de la Secretaría de la Junta:-----

13 Tanto el Reglamento de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea  
14 vigente para octubre de 2011 – reglamento esgrimido el 8 de diciembre de 2005 –  
15 como la normativa vigente, a pesar de que en algunos casos no se ha utiliza con  
16 precisión términos asociados por la misma normativa o por la costumbre en la  
17 dinámica de cementerios, disponen mecanismos que parten del supuesto fáctico  
18 bajo el cual, el titular deje indicado quiénes serán sus beneficiarios, y aquellos casos  
19 donde el titular no indique beneficiarios. -----

20 En el caso de marras, no observa duda alguna en torno a que el órgano  
21 desconcentrado conocía la voluntad de quien en vida fue el señor Mora Rojas, quien  
22 a partir de lo que se le comunicó en octubre de 2011, procedió a dejar constancia de  
23 quiénes eran sus beneficiarios al dorso del título con que cuenta, y que consta son  
24 familiares de quien en vida fue Jesús Mora Rojas (información que consta en las  
25 constancias emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones). -----

26 Asimismo, en el caso en concreto, se han tomado medidas en materia de control  
27 interno, tales como la verificación del vínculo de las personas interesadas respecto  
28 al titular del derecho fallecido, que en la especie se detecta la que las señoras  
29 Marjorie Mora Cordero, Evelyn Mora Cordero y Lilliam Cordero Ramírez, quienes de  
30 -----





1 autos se determina que son hijas y la esposa de quien en vida fue el Sr. Jesús Mora  
2 Rojas.-----

3 La forma en que se consignó quiénes eran las personas beneficiarias, finalmente,  
4 suscita de una misma comunicación hecha por la Junta Administrativa de  
5 Cementerios de Goicoechea al señor Mora Rojas en vida, quien procedió bajo el  
6 procedimiento allí indicado, actuación sobre la cual se asume buena fe en el tanto,  
7 bajo el principio de confianza legítima – desarrollado por la Sala Primera en  
8 resolución 99-2011 de las 9 horas con 5 minutos del 11 de febrero de 2011 –, el  
9 administrado puede suponer válidamente que la Administración a la que se dirige  
10 actúa al amparo del ordenamiento jurídico.-----

11 En atención a lo anterior, se instruye a la Junta Administrativa de Cementerios de  
12 Goicoechea a que, proceda con el cambio de titularidad del derecho, partiendo de  
13 que se conoce quiénes son las personas tenidas como beneficiarias, y quienes como  
14 titulares podrán consignar a las personas beneficiarias que consideren oportunas.

15 **POR TANTO**, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

16 1. En relación con la solicitud planteada por Marjorie Mora Cordero, cédula 1-  
17 0773-0933, proceda el Concejo Municipal bajo los términos de los artículos 93  
18 y 83.4 de la Ley General de la Administración Pública, a avocarse la  
19 competencia para conocer del asunto relativo al trámite de traspaso del título  
20 de quien en vida fue Jesús Mora Rojas.-----

21 2. Bajo la consideración del principio de confianza legítima, se observe que el  
22 señor Mora Rojas dejó plasmado, bajo los términos y procedimiento  
23 comunicado por la misma Junta Administrativa de Cementerios de  
24 Goicoechea, quiénes serían las personas beneficiarias en el caso concreto.

25 3. Se instruye a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea a que,  
26 proceda con el cambio de titularidad del derecho, partiendo de que se conoce  
27 quiénes son las personas tenidas como beneficiarias del derecho real  
28 administrativo, quienes como titulares podrán disponer de la consignación de  
29 beneficiarios en los términos que consideren oportunos.-----

30 -----



1 4. Comuníquese a la munícipe peticionaria y a la Junta Administrativa de  
2 Cementerios de Goicoechea. -----

3 5. Se solicita la firmeza.”-----

4 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
5 **dictamen 08-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
6 **se aprueba.**-----

7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
8 **tanto del dictamen 08-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
9 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

10 **ACUERDO N°12** -----

11 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

12 1. En relación con la solicitud planteada por Marjorie Mora Cordero, cédula 1-  
13 0773-0933, proceda el Concejo Municipal bajo los términos de los artículos 93  
14 y 83.4 de la Ley General de la Administración Pública, a avocarse la  
15 competencia para conocer del asunto relativo al trámite de traspaso del título  
16 de quien en vida fue Jesús Mora Rojas. -----

17 2. Bajo la consideración del principio de confianza legítima, se observe que el  
18 señor Mora Rojas dejó plasmado, bajo los términos y procedimiento  
19 comunicado por la misma Junta Administrativa de Cementerios de  
20 Goicoechea, quiénes serían las personas beneficiarias en el caso concreto.

21 3. Se instruye a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea a que,  
22 proceda con el cambio de titularidad del derecho, partiendo de que se conoce  
23 quiénes son las personas tenidas como beneficiarias del derecho real  
24 administrativo, quienes como titulares podrán disponer de la consignación de  
25 beneficiarios en los términos que consideren oportunos. -----

26 4. Comuníquese a la munícipe peticionaria y a la Junta Administrativa de  
27 Cementerios de Goicoechea. -----

28 5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

29 **ARTÍCULO VIII.IX** -----

30 **DICTAMEN N°09-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----





# Municipalidad de Goicoechea

38577

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 "Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
2 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
3 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre-----	Puesto-----
4 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
6 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
7 <b>William Rodríguez Román</b> -----	Secretario de la Comisión. -----
8 <b>Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal</b>	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
9 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

10 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

11 **SM ACUERDO 3022-2023** traslada Expediente 23-000571-1027-CA-5 conocido en  
12 la Sesión Ordinaria N° 44-2023, celebrada el día 30 de octubre de 2023, Artículo  
13 IV.III. -----

14 **Considerando** -----

15 1. Que en Sesión Ordinaria N° 44-2023, celebrada el día 30 de octubre de 2022,  
16 Artículo IV.III, se conoció Expediente 23-000571-1027-CA-5, en el cual  
17 manifiesta:-----

18 "TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.  
19 Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las once horas cuatro  
20 minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. -----

21 Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto  
22 en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal  
23 Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO  
24 DÍAS HÁBILES a NATHALIA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ÁLVAREZ para que  
25 exprese sus agravios, así como el CONCEJO MUNICIPAL DE GOICOECHEA  
26 para que alegue lo que estime pertinente". -----

27 2. Esta comisión recomienda tomar nota y archivar la gestión a la espera de la  
28 resolución final del asunto. -----

29 **POR TANTO:** -----  
30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

38578

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
2 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
3 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

4 **PRIMERO:** Tomar nota y archivar el oficio **SM ACUERDO 3022-2023** que anexa el  
5 Expediente 23-000571-1027-CA-5, por estar la gestión a la espera de la resolución  
6 final del asunto. -----

7 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
9 **dictamen 09-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
10 **se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
12 **tanto del dictamen 09-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

14 **ACUERDO N°13** -----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

16 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
17 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
18 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

19 **PRIMERO:** Tomar nota y archivar el oficio **SM ACUERDO 3022-2023** que anexa el  
20 Expediente 23-000571-1027-CA-5, por estar la gestión a la espera de la resolución  
21 final del asunto. -----

22 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

23 **ARTÍCULO VIII.X** -----

24 **DICTAMEN N°010-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

25 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
26 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
27 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
<b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
<b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----





Municipalidad de Goicoechea

38579

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1	<b>William Rodríguez Román</b> -----	Secretario de la Comisión. -----
2	<b>Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal</b> -	Asesor Legal del Concejo Municipal. ----
3	<b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. ----

4 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

5 **SM ACUERDO 3581-2023** traslada Expediente 23-001648-1027-CA-0 conocido en  
6 la Sesión Ordinaria N° 51-2023, celebrada el día 18 de diciembre de 2023, Artículo  
7 IV, inciso 18). -----

8 **Considerando** -----

9 1. Que en Sesión Ordinaria N° 51-2023, celebrada el día 18 de diciembre de  
10 2023, Artículo IV, inciso 18), se conoció Expediente 23-001648-1027-CA-0, en  
11 el cual manifiesta: -----

12 “TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA.  
13 Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, a las once horas con  
14 cuarenta y tres minutos del seis de diciembre de dos mil veintitrés. -----  
15 Conoce este Tribunal, como CONTRALOR NO JERÁRQUICO DE  
16 LEGALIDAD, del recurso de apelación interpuesto por señor DANIEL  
17 AGUILAR GONZÁLEZ. -----

18 En su Por Tanto dice por estar extemporáneo, se declara inadmisibile la  
19 apelación interpuesta”. -----

20 2. Esta comisión acuerda tomar nota y mandar a archivar en el expediente  
21 respectivo.-----

22 **POR TANTO:** -----

23 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
24 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
25 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

26 **PRIMERO:** Tomar nota y archivar el oficio **SM ACUERDO 3581-2023** que anexa el  
27 Expediente 23-001648-1027-CA-0, en el expediente respectivo.-----

28 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

29 -----  
30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

38580

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 10-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad  
3 se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 10-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por  
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 ACUERDO N°14 -----

8 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

9 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
10 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
11 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

12 PRIMERO: Tomar nota y archivar el oficio SM ACUERDO 3581-2023 que anexa el  
13 Expediente 23-001648-1027-CA-0, en el expediente respectivo.-----

14 SEGUNDO: Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

15 ARTÍCULO VIII.XI -----

16 DICTAMEN N°11-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

17 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
18 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
19 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre-----	Puesto-----
Carolina Arauz Durán-----	Presidenta de la Comisión. -----
Fernando Chavarría Quirós-----	Vice Presidente de la Comisión. -----
William Rodríguez Román -----	Secretario de la Comisión. -----
Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
Lic. Michael Durán Arrieta -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

26 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

27 SM ACUERDO 1593-2020 traslada correo electrónico suscrito por el Regidor  
28 Propietario Ronald Arrieta Calvo conocido en la Sesión Ordinaria N° 29-2020,  
29 celebrada el día 20 de julio de 2020, Artículo III.II, inciso 2). -----

30 Considerando -----





- 1 1. Que en Sesión Ordinaria N° 29-2020, celebrada el día 20 de julio de 2020,  
 2 Artículo III.II, inciso 2), se conoció correo electrónico suscrito por el Regidor  
 3 Propietario Ronald Arrieta Calvo, en el cual manifiesta: -----  
 4 “Adjunta la presentación de la apelación ante el contencioso y del resultado  
 5 de la investigación de actas demostrando la gran cantidad de errores a que  
 6 ha inducido la reforma a los artículos 15, 16 y 7 4 del Reglamento de orden y  
 7 debates. -----  
 8 Se realizó un análisis de las actas de las sesiones ordinarias 24-19 a 36-19  
 9 que sirvió de base para la redacción del documento que se presentó”.-----  
 10 2. Esta comisión acuerda en virtud que la Municipalidad en el año 2023 dicto una  
 11 Reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo  
 12 Municipal del Cantón de Goicoechea. -----

13 **POR TANTO:** -----

14 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 15 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 16 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

17 **PRIMERO:** Declarar la falta de interés actual de lo señalado en el oficio **SM**  
 18 **ACUERDO 1593-2020** mediante el cual traslada correo electrónico por el  
 19 administrado, y archivar el asunto dado que el reglamento sobre el cual se  
 20 encontraba inconforme a la fecha no está vigente dada la aprobación de un nuevo  
 21 reglamento. -----

22 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 24 **dictamen 11-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
 25 **se aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 27 **tanto del dictamen 11-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
 28 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

29 **ACUERDO N°15** -----

30 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
2 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
3 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

4 PRIMERO: Declarar la falta de interés actual de lo señalado en el oficio SM
5 ACUERDO 1593-2020 mediante el cual traslada correo electrónico por el
6 administrado, y archivar el asunto dado que el reglamento sobre el cual se
7 encontraba inconforme a la fecha no está vigente dada la aprobación de un nuevo
8 reglamento. -----

9 SEGUNDO: Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

10 ARTÍCULO VIII.XII -----

11 DICTAMEN N°012-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

12 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la
13 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
14 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Table with 2 columns: Nombre, Puesto. Rows include Carolina Arauz Durán (Presidenta), Fernando Chavarría Quirós (Vice Presidente), William Rodríguez Román (Secretario), Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal (Asesor Legal), and Lic. Michael Durán Arrieta (Asesor Legal).

21 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

22 SM ACUERDO 1777-2019 traslada oficio FA-CMG-190902-01 suscrito por el
23 Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo conocido en la Sesión Ordinaria N° 34-
24 2019, celebrada el día 02 de setiembre de 2019, Artículo 2, inciso 29). -----

25 Considerando -----

- 26 1. Que en Sesión Ordinaria N° 34-2019, celebrada el día 02 de setiembre de 2019,
27 Artículo 2, inciso 29), se conoció oficio FA-CMG-190902-01 suscrito por el
28 Regidor Propietario Ronald Arrieta Calvo, en el cual manifiesta: -----
29 “Por acuerdo de Sesión Ordinaria 35-17, artículo 3°, celebrada et 28 de agosto
30 de 2017, el Concejo Municipal acordó el nombramiento de un abogado externo





1 en condición de órgano director del procedimiento administrativo relativo a la  
2 relación de hechos 002- 2017. Este acuerdo fue vetado por la Alcaldesa y se  
3 trasladó para dictamen a la Comisión de Asuntos Jurídicos en Sesión Ordinaria  
4 37-17, artículo 3°, del 11 de setiembre de 2017; el dictamen fue conocido en  
5 Sesión Ordinaria 38-17, artículo 2°, del 18 de setiembre de 2017, donde se  
6 aprobó rechazar el veto y elevarlo a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso  
7 Administrativo. -----

8 En Sesión Ordinaria N° 40-2018, artículo 2° inciso 8, del 1 de octubre de 2018,  
9 se conoció Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, **donde rechaza**  
10 **el veto interpuesto**, y se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos para  
11 conocimiento. En Sesión Ordinaria N° 47-18, artículo 6°, del 19 de noviembre  
12 de 2018, se conoció oficio MGAI-0339-2018, suscrito por el Lic. Daniel Fco.  
13 Arce Astorga, Auditor Interno, donde señala que, en vista de que el veto fue  
14 rechazado, debe el Concejo Municipal "*actúa, conforme al marco de legalidad*  
15 *y **cumplir con el acuerdo tomado en el artículo 3G de la sesión ordinaria***  
16 ***35-17, celebrada el día 28 de agosto de 2017; mediante el cual, ese órgano***  
17 *colegiado acordó el nombramiento de un abogado externo en condición de*  
18 *órgano director de un procedimiento administrativo relativo a la relación de*  
19 *hechos 002- 2017."* Este oficio fue trasladado por la presidencia a la Comisión  
20 d Asuntos Jurídicos para dictamen. -----

21 Por acuerdo de Sesión Ordinaria 16-19, artículo 10°, del 22 de abril de 2019,  
22 se aprobó el Dictamen 09-19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se dispuso  
23 "*solicitar a la Administración Municipal información, haciendo la consulta a la*  
24 *Dirección Jurídica institucional, e informe a este Concejo Municipal, si la*  
25 *resolución N° 391-2018 de las 10 horas, 35 minutos del 31 de agosto de 2018,*  
26 *que rechaza el veto interpuesto, tramitado bajo expediente N° 17-010147-1027-*  
27 *CA, se encuentra firme o si contra la misma se interpuso algún recurso por parte*  
28 *de la señora Alcaldesa."* -----

29 En Sesión Ordinaria 23-19, artículo 2° inciso 10, del 10 de junio de 2019, con  
30 oficio AG- 3310-2019 la Alcaldesa Municipal remite oficio DJ-170-2019 del Lic.



1 Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, quien señala que se está a la espera  
2 de la resolución del escrito de aclaración y adición presentado el 19 de  
3 setiembre de 2018 y el 14 de marzo de 2019. -----

4 En la Sesión Ordinaria 31-19, del 12 de agosto de 2019, artículo 2° inciso 49  
5 (oficio PM 050-19), **la presidencia trasladó para conocimiento** de la  
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, la Resolución del Tribunal Contencioso  
7 Administrativo Sección Tercera Anexo A del II Circuito Judicial de San José,  
8 Exp. 17-010147-1027-CA, donde dispone rechazar la gestión de adición y  
9 aclaración presentada el 14 de marzo de 2019, por ser improcedente, "**como**  
10 **le fue indicado a la recurrente en la gestión cuya aclaración ahora se**  
11 **solicita, se mantiene dicho criterio...**" -----

12 De lo anterior se desprende claramente que el veto contra el acuerdo de Sesión  
13 Ordinaria 35-17, artículo 3°, nombramiento de un abogado externo en condición  
14 de órgano director del procedimiento administrativo relativo a la relación de  
15 hechos 002- 2017, así como las posteriores gestiones de revocatoria,  
16 aclaración y adición realizadas por la Alcaldía han sido reiterada y  
17 definitivamente rechazadas por el Contencioso, cuya resolución conocida en  
18 Sesión Ordinaria 31-19, artículo 2° inciso 49 (oficio PM 050-19) y trasladada  
19 para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, satisface lo requerido  
20 por el acuerdo de Sesión Ordinaria 16-19, artículo 10°, del 22 de abril de 2019,  
21 Dictamen 09-19 de esa Comisión. -----

22 En consecuencia, de conformidad con la advertencia cursada por el Lic. Daniel  
23 Feo. Arce Astorga, Auditor Interno, en oficio MGAI-0339-2018 (Sesión Ordinaria  
24 N° 47-18, artículo 6°, del 19 de noviembre de 2018), **solicito por este medio a**  
25 **la Alcaldesa y al Concejo Municipal proceder de inmediato conforme el**  
26 **bloque de legalidad y ejecutar lo dispuesto por el acuerdo de Sesión**  
27 **Ordinaria N° 35-17, artículo 3°, del 28 de agosto de 2017".** -----

28 2. Esta comisión acuerda solicitar información al Departamento de Secretaría para  
29 complementar este asunto y determinar que paso con el informe de auditoría  
30 -----





1 002-2017, y si se contrató el órgano director externo y que sucedió con el  
2 procedimiento. -----

3 **POR TANTO:** -----

4 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
5 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
6 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

7 **PRIMERO:** Solicitar información al Departamento de Secretaría para complementar  
8 este asunto y determinar que paso con el informe de auditoría 002-2017, y si se  
9 contrató el órgano director externo y que sucedió con el procedimiento. -----

10 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
12 **dictamen 12-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
13 **se aprueba.**-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
15 **tanto del dictamen 12-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
16 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

17 **ACUERDO N°16** -----

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

19 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
20 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
21 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

22 **PRIMERO:** Solicitar información al Departamento de Secretaría para complementar  
23 este asunto y determinar que paso con el informe de auditoría 002-2017, y si se  
24 contrató el órgano director externo y que sucedió con el procedimiento. -----

25 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

26 **ARTÍCULO VIII.XIII** -----

27 **DICTAMEN N°013-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

28 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
29 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
30 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----



Municipalidad de Goicoechea

38586

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

Nombre -----	Puesto -----
<b>Carolina Arauz Durán -----</b>	Presidenta de la Comisión. -----
<b>Fernando Chavarría Quirós -----</b>	Vice Presidente de la Comisión. -----
<b>William Rodríguez Román -----</b>	Secretario de la Comisión. -----
<b>Lic. Josué Arturo Bogantes Carvajal -----</b>	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
<b>Lic. Michael Durán Arrieta -----</b>	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

**SM ACUERDO 2198-2016** traslada oficio COM-GOB. Y ADM. 027-16 suscrito por el Nelson Salazar Agüero, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración conocido en la Sesión Ordinaria N° 44-2016, celebrada el día 31 de octubre de 2016, Artículo 4, inciso 36). -----

**SM ACUERDO 277-2015** traslada nota suscrita por el Msc. Carlos Gómez Fonseca conocido en la Sesión Extraordinaria N° 05-2015, celebrada el día 26 de febrero de 2015, Artículo 4, inciso 2). -----

**SM ACUERDO 1681-2014** traslada oficio AG 4994-2014 suscrito por la Alcaldesa Municipal conocido en la Sesión Extraordinaria N° 24-2014, celebrada el día 16 de octubre de 2014, Artículo 1, inciso 4). -----

**Considerando -----**

1. Que en Sesión Ordinaria N° 44-2016, celebrada el día 31 de octubre de 2016, Artículo 4, inciso 36) se conoció oficio COM-GOB. Y ADM. 027-16 de fecha 26 de octubre de 2016 suscrito por el Nelson Salazar Agüero, Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual traslada los oficios SM 277-15 y SM 1681-14, para que se direcciona a la comisión que se encargará plenamente de los temas relacionados con CERMA S.A. -----
2. Que en Sesión Extraordinaria N° 05-2015, celebrada el día 26 de febrero de 2015, Artículo 4, inciso 2) se conoció nota suscrita por el Msc. Carlos Gómez Fonseca. -----
3. Que en Sesión Extraordinaria N° 24-2014, celebrada el día 16 de octubre de 2014, Artículo 1, inciso 4) se conoció oficio AG 4994-2014 suscrito por la Alcaldesa Municipal, el cual manifiesta: -----





1 "Visto Oficio SM 1631-14 recibido en este Despacho el 9 de octubre de 2014  
2 acuerdo de la sesión Ordinaria 40-14, donde se realiza la indicación de la  
3 rendición de informa a este honorable Concejo Municipal en un plazo no  
4 superior a 5 días, respecto a la finalización del trámite Administrativo  
5 relacionado con el caso de la retención de recolectoras por parte de la Empresa  
6 CERMA SA,-----

7 **Al respecto, este Despacho informa lo siguiente: -----**

8 Al ser de conocimiento de esta servidora la situación con la citada empresa  
9 CERMA SA, respecto al supuesto hecho de ejercicio de retención de dos  
10 vehículos propiedad de esta corporación Municipal, se traslada caso solicitando  
11 criterio a la Dirección Jurídica mediante oficio 4887-2013. Esta solicitud fue  
12 contestada mediante Oficio D.J. 515-2013, de la cual adjunto copia, este mismo  
13 documento da origen al recurso de revisión presentado por la Regidora Hellen  
14 Zambrana Jiménez, en el cual se indica lo siguiente: " ... Los bienes (las  
15 recolectoras) se encuentran investidos de la especial naturaleza de ser bienes  
16 públicos o demaniales... descritos como inembargables, imprescriptibles  
17 enajenables y su retención afecta por tanto los intereses públicos tutelados por  
18 el Ordenamiento ... "-----

19 "*... Por lo tanto, recomendamos que mediante nota formal emitida por la señora  
20 Alcaldesa, se le comuniqué a la representación de CERMA a través de su  
21 gerente el Sr. Alex Madrigal Cervantes, que deberá realizar la entrega  
22 inmediata de los bienes propiedad de esta municipalidad que se encuentran  
23 retenidos en su taller, otorgando para ello un término que estimamos podrá ser  
24 de entre 2 y 5 días, según usted lo decida; y si estima la representación de  
25 CERMA que se le adeuda alguna suma de dinero respecto de las reparaciones  
26 no realizadas a esa maquinaria, deberá realizar una gestión cobratoria  
27 debidamente justificada, mediante formal reclamo administrativo, que  
28 oportunamente será conocida y resuelta por la señora Alcaldesa ... "* Conocido  
29 lo anterior, se procede mediante nota AG 5048-2013, en el cual se solicita la  
30 devolución de los bienes municipales, en un plazo no superior a 5 días, y que



1 de considerar que se le adeuda alguna suma de dinero, debe realizar una  
 2 gestión cobratoria debidamente justificada, mediante formal reclamo  
 3 administrativo. Sin embargo, pese a las gestiones administrativas realizadas  
 4 para acordar la devolución de los vehículos municipales, al día de hoy no consta  
 5 en este Despacho respuesta del Sr. Alex o Dennis Madrigal Cervantes  
 6 relacionada con este tema en particular consultado mediante AG-5048-2013.  
 7 Concluyendo de esta forma el trámite administrativo desde el año 2013, sin  
 8 embargo, al no recibir respuesta, transcurrido todo este tiempo, se toma la  
 9 decisión administrativa de trasladar el caso a una instancia Judicial como es el  
 10 caso de la Sala Constitucional, esto con la finalidad de que los representantes  
 11 legales de la Empresa CERMA SA, contesten la solicitud contenida en el AG  
 12 5048-2013.-----

13 4. Esta comisión acuerda garantizar los aspectos relativos a control interno,  
 14 solicitar a la Administración información acerca de la conclusión de este  
 15 procedimiento, el trámite dado a esa factura y la devolución de las unidades  
 16 SM-2498 y SM2499.-----

17 **POR TANTO:** -----

18 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 19 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 20 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

21 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal información acerca de la  
 22 conclusión del procedimiento, el trámite dado a la factura y la devolución de las  
 23 unidades SM-2498 y SM-2499.-----

24 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 26 **dictamen 13-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
 27 **se aprueba.**-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 29 **tanto del dictamen 13-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
 30 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----





# Municipalidad de Goicoechea

38589

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 **ACUERDO N°17** -----

2 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

3 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
4 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
5 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

6 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Municipal información acerca de la  
7 conclusión del procedimiento, el trámite dado a la factura y la devolución de las  
8 unidades SM-2498 y SM-2499.-----

9 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

10 **ARTÍCULO VIII.XIV**-----

11 **DICTAMEN N°014-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

12 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
13 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
14 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
16 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
17 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
18 <b>William Rodríguez Román</b> -----	Secretario de la Comisión. -----
19 <b>Lic. David Salazar Morales</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
20 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

21 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

22 **SM ACUERDO 2441-2019** traslada Dictamen 64-2019 de la Comisión de Gobierno  
23 y Administración conocido en la Sesión Extraordinaria N° 27-2019, celebrada el día  
24 21 de noviembre de 2019, Artículo III.XXII. -----

25 **Considerando** -----

26 1. Que en Sesión Ordinaria N° 27-2019, celebrada el día 21 de noviembre de  
27 2019, Artículo III.XXII se conoció Dictamen 64-2019 de la Comisión de  
28 Gobierno y Administración, el cual en su Por Tanto se indica que:-----

29 1. Apoyar el Proyecto de Ley con el Expediente 20.631 denominado "Ley que  
30 modifica el artículo 12 y artículo 13 en sus incisos E y P del Código



1 Municipal Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas", en virtud  
2 al criterio externado mediante D.J. 439-2018 suscrito por el Lic. Álvaro  
3 Salazar Castro, Director Jurídico, el cual recomienda apoyar las reformas.

4 2. Comunicar este acuerdo a la Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área  
5 Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa Exp. 20.631.-----

6 2. Esta comisión acuerda archivar por falta de interés actual dado que el  
7 expediente legislativo a la fecha se encuentra archivado desde el 07 de  
8 diciembre del 2021.-----

9 **POR TANTO:** -----

10 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
11 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
12 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

13 **PRIMERO:** archivar el oficio SM ACUERDO 2441-2019 por falta de interés actual  
14 dado que el expediente legislativo a la fecha se encuentra archivado desde el 07 de  
15 diciembre del 2021.-----

16 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza."-----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
18 **dictamen 14-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
19 **se aprueba.**-----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
21 **tanto del dictamen 14-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
22 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

23 **ACUERDO N°18** -----

24 **"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

25 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
26 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
27 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

28 **PRIMERO:** archivar el oficio SM ACUERDO 2441-2019 por falta de interés actual  
29 dado que el expediente legislativo a la fecha se encuentra archivado desde el 07 de  
30 diciembre del 2021.-----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 SEGUNDO: Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

2 ARTÍCULO VIII.XV -----

3 DICTAMEN N°15-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

4 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la
5 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
6 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre-----	Puesto-----
8 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
9 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
10 <b>William Rodríguez Román</b> -----	Secretario de la Comisión. -----
11 <b>Lic. David Salazar Morales</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
12 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

13 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

14 **SM ACUERDO 0167-2020** traslada el oficio SM 301-2019 que contiene audiencia
15 del señor Guillermo Umaña Fallas conocido en la Sesión Ordinaria N° 05-2020,
16 celebrada el día 03 de febrero de 2020, Artículo V.XI. -----

17 **Considerando** -----

18 1. Que en Sesión Ordinaria N° 05-2020, celebrada el día 03 de febrero de 2020,
19 Artículo V.XI se conoció el Dictamen 15-2020 de la Comisión de Asuntos
20 Sociales, mediante el cual traslada el oficio SM 301-2019 que contiene
21 audiencia del señor Guillermo Umaña Fallas, el cual en su Por Tanto se indica
22 que: -----

23 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos ya que es un tema meramente
24 legal. -----

25 2. Esta comisión acuerda trasladar a la Administración las valoraciones realizadas
26 por el señor representante de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho
27 Redondo y solicitar al a Administración un informe en relación con el tema del
28 proceso judicial relacionado para efectos de control interno e información al
29 Concejo Municipal de los trámites de información posesoria de los bienes
30 implicados. -----



1 **POR TANTO:** -----

2 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
3 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
4 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

5 **PRIMERO:** Trasladar a la Administración Municipal las valoraciones realizadas por  
6 el señor Guillermo Umaña Fallas, representante de la Asociación de Desarrollo  
7 Integral de Rancho Redondo, asimismo informe al Concejo Municipal lo relacionado  
8 con el tema del proceso judicial para efectos de control interno, asimismo los trámites  
9 de información posesoria de los bienes implicados.-----

10 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
12 **dictamen 15-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
13 **de los presentes se aprueba (El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo**  
14 **Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul).-----**

15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
16 **tanto del dictamen 15-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
17 **unanimidad de los presentes se aprueba, (El Regidor Propietario Carlos Luis**  
18 **Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**  
19 **continuación: -----**

20 **ACUERDO N°19 -----**

21 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

22 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
23 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
24 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

25 **PRIMERO:** Trasladar a la Administración Municipal las valoraciones realizadas por  
26 el señor Guillermo Umaña Fallas, representante de la Asociación de Desarrollo  
27 Integral de Rancho Redondo, asimismo informe al Concejo Municipal lo relacionado  
28 con el tema del proceso judicial para efectos de control interno, asimismo los trámites  
29 de información posesoria de los bienes implicados.-----

30 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----**





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 ARTÍCULO VIII.XVI-----

2 DICTAMEN N°016-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

3 "Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la
4 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
5 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

6 Nombre -----	7 Puesto -----
8 Carolina Arauz Durán -----	9 Presidenta de la Comisión. -----
10 Fernando Chavarría Quirós -----	11 Vice Presidente de la Comisión. -----
12 William Rodríguez Román -----	13 Secretario de la Comisión. -----
14 Lic. David Salazar Morales -----	15 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
16 Lic. Michael Durán Arrieta -----	17 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

18 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

19 SM ACUERDO 2158-2020 traslada el Dictamen N° 001-2020 de la Comisión
20 Especial para el Nombramiento de la Secretaria Municipal conocido en la Sesión
21 Extraordinaria N° 20-2020, celebrada el día 22 de octubre de 2020, Artículo II.V.

22 Considerando -----

- 23 1. Que en Sesión Extraordinaria N° 20-2020, celebrada el día 22 de octubre de
24 2020, Artículo II.V se conoció el Dictamen 001-2020 de la Comisión Especial
25 para el Nombramiento de la Secretaria Municipal, el cual en su Por Tanto se
26 indica que:-----
27 Comuníquese a la Comisión Especial de Manual Estructural y Comisión de
28 Jurídicos. -----
- 29 2. Esta comisión acuerda archivar por carecer de interés actual dado que el veto
30 está resuelto y el proceso de nombramiento concluido.-----

31 POR TANTO: -----

32 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
33 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
34 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

35 PRIMERO: archivar el oficio SM ACUERDO 2158-2020 por carecer de interés actual
36 dado que el veto está resuelto y el proceso de nombramiento concluido.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 SEGUNDO: Se solicita la firmeza.”-----

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
3 dictamen 16-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad
4 de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo
5 Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul).-----

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
7 tanto del dictamen 16-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
8 unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Luis
9 Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a
10 continuación: -----

11 ACUERDO N°20 -----

12 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

13 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
14 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
15 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

16 PRIMERO: archivar el oficio SM ACUERDO 2158-2020 por carecer de interés actual
17 dado que el veto está resuelto y el proceso de nombramiento concluido.-----

18 SEGUNDO: Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

19 ARTÍCULO VIII.XVII-----

20 DICTAMEN N°017-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

21 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la
22 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
23 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
24 Carolina Arauz Durán -----	Presidenta de la Comisión. -----
25 Fernando Chavarría Quirós -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
26 William Rodríguez Román -----	Secretario de la Comisión. -----
27 Lic. David Salazar Morales -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
28 Lic. Michael Durán Arrieta -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

30 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----





1 **SM ACUERDO 1936-2020** traslada el Dictamen N° 042-2020 de la Comisión de  
2 Asuntos Jurídicos conocido en la Sesión Ordinaria N° 38-2020, celebrada el día 21  
3 de setiembre de 2020, Artículo V.IX. -----

4 **Considerando** -----

5 1. Que en Sesión Ordinaria N° 42-2020, celebrada el día 21 de setiembre de 2020,  
6 Artículo V.IX se conoció el Dictamen 042-2020 de la Comisión de Asuntos  
7 Jurídicos, el cual en su Por Tanto se indica que: -----

8 1. Reformar los artículos 1, 2, 5 y 1 O, del Reglamento sobre el régimen de  
9 puestos de confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea, para que  
10 n adelante se lean de la siguiente forma: -----

11 Artículo1 Relación especial de confianza: El presente Reglamento establece el  
12 régimen especial de puestos de confianza para la presidencia, la vicepresidencia, las  
13 fracciones de partidos políticos y el Regidor propietario separado de su fracción  
14 declarado como fracción independiente, que conforman el Concejo Municipal, cuyo  
15 desempeño exige requisitos especiales por el tipo de vínculo entre ellos y sus jerarca.

16 Artículo 2 Sobre el nombramiento. El nombramiento de las servidoras o los  
17 servidores en puestos de confianza a que se refiere este reglamento, será propuesto  
18 discrecionalmente por la instancia a la que prestarán sus servicios (Presidencia,  
19 Vicepresidencia, Fracciones Políticas del Concejo Municipal y el Regidor propietario  
20 separado de su fracción declarada como fracción independiente) -----

21 Artículo 5 Cantidad de Puestos de Confianza. La presidencia, la vicepresidencia del  
22 concejo, cada fracción política y el Regidor propietario separado de su fracción  
23 declarada como fracción independiente en él representada podrán tener un asesor  
24 bajo el régimen de confianza a que se refiere este reglamento. La determinación de  
25 necesidad será sometida al concejo municipal, que aprobará la justificación en la  
26 sesión ordinaria siguiente a la de su presentación con dispensa de trámite de  
27 comisión el asunto debe de incluirlo el presidente del concejo en la agenda de la  
28 sesión ordinaria posterior a la presentación de la justificación en el capítulo de -----

29 -----  
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

1 asuntos urgente. En caso de ausencia de pronunciamiento expreso se tiene por  
2 aprobada la justificación-----

3 Artículo 10 Acceso a puestos de confianza. Las personas que se nombren para  
4 ocupar puestos de confianza están excluidas de los procesos usuales de  
5 reclutamiento y selección que se siguen dentro de dichos procesos en la  
6 municipalidad que se siguen dentro de la municipalidad. La responsabilidad sobre su  
7 idoneidad recaerá en forma exclusiva sobre la instancia que propone el  
8 nombramiento en este caso la presidencia, la vicepresidencia del concejo, cada  
9 fracción política y el Regidor propietario separado de su fracción declarado como  
10 fracción independiente, en el entendido de que se llevara un expediente de cada  
11 servidora o servidor que ocupe el puesto de confianza para efectos de control. -----

12 2. Esta comisión acuerda archivar por carecer en este momento de interés actual  
13 la solicitud realizada. -----

14 **POR TANTO:** -----

15 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
16 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
17 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

18 **PRIMERO:** archivar el oficio **SM ACUERDO 1936-2020** por carecer en este  
19 momento de interés actual la solicitud realizada.-----

20 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
22 **dictamen 17-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
23 **de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo**  
24 **Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul).-----**

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
26 **tanto del dictamen 17-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
27 **unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Luis**  
28 **Murillo Rodríguez no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**  
29 **continuación: -----**

30 **ACUERDO N°21 -----**





1 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**  
 2 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 3 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 4 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

5 **PRIMERO:** archivar el oficio **SM ACUERDO 1936-2020** por carecer en este  
 6 momento de interés actual la solicitud realizada.-----

7 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

8 **ARTÍCULO VIII.XVIII**-----

9 **DICTAMEN N°018-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

10 “Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
 11 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
 12 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

13 <b>Nombre</b> -----	<b>Puesto</b> -----
14 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
15 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
16 <b>William Rodríguez Román</b> -----	Secretario de la Comisión. -----
17 <b>Lic. David Salazar Morales</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
18 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

19 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

20 **SM ACUERDO 2244-2020** traslada el correo enviado por la Contraloría de Servicios  
 21 conocido en la Sesión Ordinaria N° 44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de  
 22 2020, Artículo III, inciso 39).-----

23 **Considerando** -----

- 24 1. Que en Sesión Ordinaria N° 44-2020, celebrada el día 02 de noviembre de  
 25 2020, Artículo III, inciso 39) se conoció el correo enviado por la Contraloría de  
 26 Servicios, el cual se indica lo siguiente:-----  
 27 informamos que al finalizar el mes de Noviembre 2020 el departamento  
 28 Secretaría del Concejo Municipal tiene un total de 1 caso pendiente -----  
 29 El 18/9/2019 presenté un escrito con dos preguntas concretas. Después de un  
 30 largo recorrido por la Comisión de Obras, Alcaldía y Catastro recibí el oficio SM-



1 944-20 de fecha 8/5/2020, en él se indicaba la recomendación de trasladar el  
2 asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos. A la fecha no he vuelto a recibir  
3 ninguna notificación.-----

4 Ruego los buenos oficios de la Contraloría para obtener una pronta respuesta.

5 2. Esta comisión acuerda solicitar a la Contraloría de Servicios proceder a  
6 informar sobre el estado de la Gestión del Ciudadano Álvaro Guillermo Molina  
7 Ruíz, en caso de estar el mismo cerrado proceder a archivar. -----

8 **POR TANTO:** -----

9 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
10 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
11 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

12 **PRIMERO:** Solicitar a la Contraloría de Servicios proceder a informar sobre el estado  
13 de la Gestión del Ciudadano Álvaro Guillermo Molina Ruíz, en caso de estar el mismo  
14 cerrado proceder a archivar. -----

15 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.”-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
17 **dictamen 18-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
18 **se aprueba.**-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
20 **tanto del dictamen 18-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
21 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

22 **ACUERDO N°22** -----

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

24 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
25 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
26 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

27 **PRIMERO:** Solicitar a la Contraloría de Servicios proceder a informar sobre el estado  
28 de la Gestión del Ciudadano Álvaro Guillermo Molina Ruíz, en caso de estar el mismo  
29 cerrado proceder a archivar. -----

30 **SEGUNDO:** Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----





## Municipalidad de Goicoechea

38599

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 **ARTÍCULO VIII.XIX**-----

2 **DICTAMEN N°019-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

3 "Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
4 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
5 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

6 <b>Nombre</b> -----	6 <b>Puesto</b> -----
7 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	7 Presidenta de la Comisión. -----
8 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	8 Vice Presidente de la Comisión. -----
9 <b>William Rodríguez Román</b> -----	9 Secretario de la Comisión. -----
10 <b>Lic. David Salazar Morales</b> -----	10 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
11 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	11 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

12 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

13 **SM ACUERDO 2465-2020** traslada el oficio MG-AG-06908-2020, suscrito por el  
14 Alcalde Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N° 48-2020, celebrada el día 01  
15 de diciembre de 2020, Artículo III, inciso 26).-----

16 **Considerando** -----

- 17 1. Que en Sesión Ordinaria N° 48-2020, celebrada el día 01 de diciembre de  
18 2020, Artículo III, inciso 26) se conoció el oficio MG-AG-06908-2020, suscrito  
19 por el Alcalde Municipal, el cual se indica lo siguiente: -----

20 En atención a oficio SM 1563-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión  
21 Ordinaria N° 29-2020, celebrada el día 20 de julio de 2020, artículo V.IV, donde se  
22 aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 037-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
23 que traslada el oficio DJ 1348-2019, suscrito por la Licda. Glory Elena Murillo Vega,  
24 fiscalizadora y el Lic. Jainse Marín Jiménez, Gerente Asociado, Contraloría General  
25 de la República a la Administración Municipal para que proceda a: verificar la  
26 existencia de la posible responsabilidad de la profesional contratada para este  
27 órgano director y del administrador de este contrato, por considerar la CGR que  
28 existió vicio sustancial que se traduce en una violación del debido proceso y en una  
29 imposibilidad de analizar la existencia o no para dictar una sanción disciplinaria. ---

30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

38600

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 Dado lo anterior remito nota MG-AG-DJ-487-2020, de fecha 23 de noviembre de  
 2 2020, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, en el señala que  
 3 la decisión de si se estima pertinente o necesario tramitar o no un procedimiento,  
 4 para acreditar una eventual responsabilidad por parte de la profesional contratada  
 5 para la tramitación de ese proceso, es una decisión que incumbe a este Honorable  
 6 Concejo Municipal, que deberá necesariamente actuar de conformidad con ese  
 7 Informe rendido por la Contraloría General de la República, en el que se exponen los  
 8 vicios, incongruencias, decisiones o errores en la tramitación del procedimiento  
 9 administrativo de marras. Pudiendo incluso sopesarse por parte de ese Órgano  
 10 Político colegiado la posibilidad de presentar denuncia ante el Colegio de Abogados  
 11 de Costa Rica, en contra de esa profesional, en razón del mismo informe que remito  
 12 la Contraloría. -----

13 Así como termina señalando que no le corresponde a la Administración suplantar ni  
 14 arrogarse la competencia del Concejo Municipal en el conocimiento y resolución del  
 15 informe técnico que la Contraloría General de la República lo ha remitido  
 16 expresamente, para su conocimiento y resolución, por ello deberá retomar ese  
 17 Concejo este asunto y tomar el acuerdo que resulte pertinente de conformidad con  
 18 el mérito de los autos. -----

19 **2.** Esta comisión acuerda archivar la gestión y no abrir más procedimientos de  
 20 investigación para no generar un gasto de recursos en procedimientos que no  
 21 se determinen que puedan generar un rédito de recuperación a la  
 22 Administración Municipal, en virtud de los plazos legales para el ejercicio de  
 23 estas acciones. -----

24 **POR TANTO:** -----

25 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 26 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 27 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

28 **PRIMERO:** archivar la gestión y no abrir más procedimientos de investigación para  
 29 no generar un gasto de recursos en procedimientos que no se determinen que-----  
 30 -----





1 puedan generar un rédito de recuperación a la Administración Municipal, en virtud  
2 de los plazos legales para el ejercicio de estas acciones. -----

3 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” -----

4 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, gracias muy buenas noches  
5 a todos y todas, yo quisiera tal vez si los miembros de la Comisión de Jurídicos,  
6 pudiesen ampliar un poco sobre este tema, porque revisando un poco el dictamen y  
7 la documentación que esta, es un tema un poco delicado, porque la Contraloría  
8 General de la República, emitió un informe sobre una situación que se llevó acabo  
9 dónde incluso está involucrado una persona que esta Municipalidad contrató, y que  
10 incurrió según lo dicta el informe de la Contraloría en actos irregulares, por llamarlo  
11 de alguna forma, la Contraloría emite un informe con una serie de señalamientos y  
12 deja a criterio la decisión de este Órgano para un eventual procedimiento en contra  
13 de esta persona que incluso hay uno de los puntos que emite la Contraloría que de  
14 hecho Álvaro lo menciona en una respuesta que le da a don Rafael Ángel, ex alcalde,  
15 dónde incluso dice el punto cinco del informe de Álvaro, dice como quinto vicio  
16 identificado considera el Ente Contralor que hubo una infracción en cuánto al manejo  
17 confidencial del expediente tanto respecto al investigado como del denunciante, pues  
18 al habersele leído la documentación durante sesión del Concejo Municipal, este se  
19 hizo parte del acta y con ello del conocimiento público general, si mal no recuerdo  
20 yo, muchas veces yo lo señalé que no se debía leer documentación sobre asuntos  
21 confidenciales porque al consignarse en el acta se volvían documentos públicos, yo  
22 lo señale, está en actas, muchas veces lo señale, y es un punto que la Contraloría  
23 en su informe lo señala y lo que hace la Comisión, por eso quisiera conocer el por  
24 qué llegan a esa conclusión, porque es un tema realmente delicado que de hecho la  
25 Administración se quita responsabilidad porque dice esto es una decisión del  
26 Concejo Municipal verdad si abre o no un procedimiento, pero la Comisión  
27 simplemente lo que hace es archivar la gestión y no abrir más procedimientos de  
28 investigación y lo que dice es que es para no generar un gasto de recursos en  
29 procedimientos, pero es que se están adelantando a algo que no saben cómo va a  
30 surgir, entonces yo quisiera de nuevo que tal vez los miembros de la Comisión me



1 puedan explicar por qué tomaron esa decisión, porque a mí parecer leyendo la  
2 documentación que acabo de leer, y que todos y todas lo tienen a mano, es un tema  
3 delicado, porque está de por medio un informe de la Contraloría General de la  
4 República, y que incluso Álvaro lo reitera en el informe que le da a la Administración,  
5 él reitera ciertos puntos del informe de la Contraloría, entonces yo si quisiera por  
6 favor que los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos me pudiesen ampliar  
7 por qué tomaron esa decisión, gracias. -----

8 La Regidora Propietaria Carolina Araúz Durán dice, si buenas noches, quisiera  
9 pedirle la colaboración al Asesor Legal porque cuándo lo tuvimos en discusión en  
10 Comisión, esa fue una de las recomendaciones que nos hicieron los compañeros  
11 entonces él le puede ampliar con mayor detalle a la compañera Nicole, gracias.-----

12 El Asesor Legal expresa, gracias Presidente y muy buenas noches a todos y  
13 todas presentes el día de hoy, si en principio por la recomendación que se realizó en  
14 el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, casualmente tomando en consideración  
15 el tema sobre el que versa esta misma situación que tiene viso sobre una posibilidad  
16 de que se recomendará o no continuar con la realización de algún procedimiento  
17 administrativo adicional y los cuidados respecto al tratamiento de esta materia hay  
18 que tener, usualmente si se le recomienda a la Comisión a la hora de ventilar este  
19 tipo de temas tomar pues en consideración pues de materia supletoria a bien y a  
20 modo de razonamiento, cuál es la situación en la que se encuentra la denuncia o la  
21 situación que se está conociendo para valorar si eventualmente correspondería o no  
22 archivar o desestimar denuncias porque en relación con este tema o bien podemos  
23 tomar o bueno el Concejo puede tomar la decisión de desestimar, de archivar, de  
24 considerar que falta alguna información adicional o bien de abrir un procedimiento,  
25 observando también la data de la documentación, que fue remitida y en relación con  
26 el asunto concreto de algunos detalles particulares del asunto, si se recomendó a la  
27 Comisión observar de manera complementaria lo que establecen los lineamientos  
28 para tener denuncias planteadas por la Contraloría General de la República  
29 documento en el cual pues vienen algunos parámetros en el artículo 12, en relación  
30 el archivo y la desestimación de las denuncias dentro de los cuáles hay varias





1 situaciones que usualmente la Contraloría entra a revisar que podrían considerarse  
2 para no abrir un procedimiento y el mismo Órgano Contralor considera cómo  
3 razonable que se entre a valorar si eventualmente la apertura de una investigación  
4 podría implicar un costo que fuera superior al beneficio que podría obtener la  
5 Administración a la hora de abrir este tipo de instancias dentro de estas  
6 circunstancias hay otras causales que también se pueden considerar para desestima  
7 o archivar la situación, la que se observó casualmente o a la que se hace referencia  
8 acá es casualmente tener en consideración que no habría un mayor rédito operación  
9 en relación que esto tiene que ver con un tema de contratación administrativa  
10 ponderando lo que eventualmente podría pensarse que puede costar un  
11 procedimiento administrativo y las acciones que tendría que tomar en cuenta la  
12 Administración para abrir un procedimiento administrativo dónde se va requerir un  
13 órgano instructor o verificar otra vez la recopilación de información, el costo que va  
14 a traer contratar un profesional para que lo lleve, etc., y bueno el uso del recurso  
15 enfocado en la atención de ese asunto, en relación con el tema concreto y  
16 observando lo que establece esta norma se hizo eventualmente la ponderación y se  
17 tomó en cuenta por parte de la Comisión que el costo beneficio en relación con la  
18 apertura de ese procedimiento pues no sería beneficioso para el ente local, esa fue  
19 la consideración que se hizo en el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la  
20 recomendación formulada y cómo lo indicaba anteriormente pues es una causal  
21 factible que inclusive el mismo órgano Contralor utiliza para desestimar o archivar  
22 causas dentro de otras que existen dentro de los lineamientos ahora bien eso es una  
23 recomendación que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos el Colegiado queda  
24 también bajo la posibilidad de establecer otras recomendaciones, si así lo consideran  
25 y lo tiene a bien, gracias Presidente.-----

26 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, si gracias, muchas gracias a  
27 David por la explicación, yo si quisiera dejar en actas mi disconformidad con el  
28 dictamen, porque hubo un gasto de recurso público en contratar una persona que  
29 llevo un proceso mal, y que arrojó un informe de la Contraloría General de la  
30 República indicando que el proceso se hizo mal, y simplemente la Municipalidad no



Municipalidad de Goicoechea

1 hace nada, entonces yo quiero dejar en actas que se gastaron recursos públicos,  
2 recursos públicos de la gente, no ni tan siquiera nosotros es de la gente en un  
3 proceso que se hizo mal, y que ahora esos recursos no se van a recuperar entonces  
4 yo quisiera dejar eso en actas, gracias. -----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
6 **dictamen 19-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de**  
7 **votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

8 **ACUERDO N°23 -----**

9 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

10 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
11 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
12 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

13 **PRIMERO:** archivar la gestión y no abrir más procedimientos de investigación para  
14 no generar un gasto de recursos en procedimientos que no se determinen que  
15 puedan generar un rédito de recuperación a la Administración Municipal, en virtud de  
16 los plazos legales para el ejercicio de estas acciones. -----

17 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----**

18 **VOTOS EN CONTRA: -----**

19 **REG. SUPL. EN EJERCICIO MANUEL VINDAS DURÁN. -----**

20 **REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----**

21 **REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO. -----**

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
23 **tanto del dictamen 19-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual no se**  
24 **aprueba por no contar con los votos necesarios. -----**

25 **VOTOS EN CONTRA: -----**

26 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES. -----**

27 **REG. SUPL. EN EJERCICIO MANUEL VINDAS DURÁN. -----**

28 **REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----**

29 **REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO. -----**

30 **El Presidente del Concejo Municipal expresa, no se aprueba la firmeza. -----**





1 **ARTÍCULO VIII.XX** -----

2 **DICTAMEN N°020-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

3 "Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la  
4 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,  
5 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

6 <b>Nombre</b> -----	6 <b>Puesto</b> -----
7 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	7 Presidenta de la Comisión. -----
8 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	8 Vice Presidente de la Comisión. -----
9 <b>William Rodríguez Román</b> -----	9 Secretario de la Comisión. -----
10 <b>Lic. David Salazar Morales</b> -----	10 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
11 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	11 Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

12 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

13 **SM ACUERDO 1393-2020** traslada moción suscrita por los Regidores Propietarios  
14 Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas  
15 Durán, Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David  
16 Tenorio Rojas conocida en la Sesión Ordinaria N° 25-2020, celebrada el día 22 de  
17 junio de 2020, Artículo VI.I. -----

18 **Considerando** -----

19 1. Que en Sesión Ordinaria N° 25-2020, celebrada el día 22 de junio de 2020,  
20 Artículo VI.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam  
21 Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidor Suplente Manuel Vindas  
22 Durán, Síndica Propietaria Priscilla Vargas Chaves y el Síndico Suplente David  
23 Tenorio Rojas, la cual a la letra dice en su Por Tanto:-----

24 1. Revisión jurídica y técnica de los alcances del convenio ProDus UCR,  
25 Municipalidad de Goicoechea. -----

26 2. Tomar como base de análisis las consideraciones acá indicadas. -----

27 3. Acogerse a la cláusula Décima Cuarta del convenio que nos ocupa. -----

28 2. Esta comisión acuerda solicitar información a la Comisión Especial de Plan  
29 Regulator en relación con esta gestión y la pertinencia de generar adendus al  
30 convenio. -----



1 **POR TANTO:** -----

2 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
3 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
4 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

5 **PRIMERO:** solicitar información a la Comisión Especial de Plan Regulador en  
6 relación con esta gestión y la pertinencia de generar adendus al convenio -----

7 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” -----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
9 **dictamen 20-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
10 **se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
12 **tanto del dictamen 20-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

14 **ACUERDO N°24** -----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

16 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
17 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
18 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

19 **PRIMERO:** solicitar información a la Comisión Especial de Plan Regulador en  
20 relación con esta gestión y la pertinencia de generar adendus al convenio -----

21 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

22 **ARTÍCULO VIII.XXI**-----

23 **DICTAMEN N°021-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

24 La Regidora Propietaria Carolina Araúz Durán indica, si gracias nuevamente,  
25 era para solicitar el retiro de este dictamen porque habíamos solicitado, más bien  
26 quedamos solicitar previamente una información para poder dictaminar entonces lo  
27 vamos hacer primero por nota interna y posteriormente se enviará nuevamente al  
28 Concejo Municipal, gracias. -----

29 -----

30 -----





Municipalidad de Goicoechea

38607

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del
2 dictamen N°21-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N° 25-----

5 "Se aprueba el retiro del Dictamen 021-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y
6 se devuelve a dicha comisión para mejor resolver." ACUERDO EN FIRME.

7 COMUNÍQUESE.-----

8 ARTÍCULO VIII.XXII-----

9 DICTAMEN N°022-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

10 "Al ser las 17:15 horas del jueves 21 de marzo del 2024, se constituyó la
11 Comisión permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea,
12 convocada de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Table with 2 columns: Nombre, Puesto. Rows include Carolina Arauz Durán, Fernando Chavarría Quirós, William Rodríguez Román, Lic. David Salazar Morales, Lic. Michael Durán Arrieta.

19 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

20 SM ACUERDO 1636-2021 traslada Acuerdo N° 9 de la Sesión Ordinaria N° 39-2021,
21 celebrada el día 27 de setiembre de 2021, Artículo V. IV. -----

22 SM ACUERDO 1802-2021 traslada oficio MGAI-0286-2021 suscrito por el Lic. Daniel
23 Francisco Arce Astorga, Auditor Interno conocido en la Sesión Ordinaria N° 41-2021,
24 celebrada el día 11 de octubre de 2021, Artículo V. II. -----

25 SM ACUERDO 1821-2021 traslada oficio MG AG 5062-2021 suscrito por el Alcalde
26 Municipal conocido en la Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre
27 de 2021, Artículo IV. II. -----

28 Considerando -----

29 -----

30 -----



1 1. Que en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre de  
2 2021, Artículo V.IV, se aprobó el dictamen 009-2021 de la comisión especial  
3 de manual estructural con el Acuerdo 9, el cual en su Por Tanto dice: -----  
4 Que la Comisión Especial de Manual Estructural Municipal se pronunciará con la  
5 solicitud de modificación del Manual Descriptivo de Puestos, según los alcances de  
6 lo solicitado por el Concejo Municipal, cuando se haga la resolución respectiva en  
7 vista de lo comentado en la Sesión Ordinaria 37-2021, donde menciona la entrega  
8 de Veto presentado por la Alcaldesa Municipal a.i. en apariencia relacionado al  
9 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 36-2021, Artículo V.XXXVI, dictamen 72-  
10 2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. -----  
11 2. Que en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre de 2021,  
12 Artículo V.II, se conoció oficio MGAI-0286-2021 suscrito por el Lic. Daniel  
13 Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, el cual a la letra dice:-----  
14 El suscrito, DANIEL FRANCISCO ARCE ASTORGA, en mi condición de Auditor  
15 Interno, me permito exponerles lo siguiente: -----  
16 Esta Auditoría Interna tuvo a la vista el acta en la que se dispuso recientemente ----  
17 nombrar a la Licda. Yoselyn Mora Calderón en el cargo de Jefe a.i. de Secretaría  
18 Municipal, en virtud de lo cual, se realizó formal consulta ante el Departamento de  
19 Recursos Humanos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos-----  
20 • establecidos en el Manual de Puestos de esta Municipalidad para dicho cargo. ----  
21 El citado Departamento, emitió el Oficio DRH-1104-2021 del 29 de setiembre del  
22 2021, mediante el cual se hace un recuento de los nombramientos sucesivos y  
23 reiterados de la citada funcionaria municipal desde el 01 de enero del 2019 y de  
24 acuerdo con ese desglose se puede determinar que, inicialmente el grado,  
25 académico que ostentaba la funcionaria (diplomado en secretariado) no coincidían  
26 con el requerido para el cargo y por ende, el requisito relativo a la incorporación con  
27 el grado académico exigido, tampoco se pudo cumplir. -----  
28 Posteriormente, a pesar de contar ya con un grado académico de bachiller y luego  
29 el de Licenciatura, se puede verificar según la información suministrada por ese  
30 mismo Departamento de Recursos Humanos que, ni antes ni ahora se cumple con





1 el requisito de experiencia profesional, tan es así que la Licenciada Arlene Cordero  
2 Fonseca, Jefe de Recursos Humanos, concluye que: -----  
3 "Por lo anterior, actualmente, se tiene que no cumple con el requisito de experiencia  
4 en labores relacionadas con el puesto". -----  
5 Así entonces, se ha podido corroborar que independientemente de los  
6 señalamientos realizados, tanto por esta Auditoría Interna como por la misma  
7 Administración Municipal, en relación con los concursos llevados a cabo para ocupar  
8 la plaza de Jefatura de la Secretaría del Concejo Municipal, se ha venido dando una  
9 clara inobservancia de lo que dispone el Manual de Puestos, pues se ha hecho caso  
10 omiso de exigir el cumplimiento de requisitos a la funcionaria más allá de que ocupe  
11 el cargo de forma interina, pues esta condición no exime de tal obligación. -----  
12 Al respecto, se cita lo manifestado por la Procuraduría General de la República en  
13 su Dictamen C-58-2015 del 16 de marzo del 2015, en relación con el deber de cumplir  
14 con requisitos aun en puestos interinos. -----  
15 "La circunstancia de que al recurrente se le hubiese nombrado interinamente y por  
16 un determinado plazo, para desempeñar el cargo que le interesa, no tiene la virtud  
17 de constituir derecho adquirido alguno a su favor que obligue a la administración a  
18 nombrarlo en propiedad en esa plaza, toda vez que el derecho a ocupar un cargo  
19 público no se adquiere con el simple transcurso del tiempo o por haber ocupado otras  
20 similares por cierto período, sino por tener la idoneidad comprobada para  
21 desempeñarlo conforme a lo dispuesto por el artículo 192 Constitucional. De tal modo  
22 que, a lo más que tiene derecho el recurrente, es a que se le tome en cuenta para  
23 participar, con arreglo a las disposiciones legales v reglamentarias aplicables. En los  
24 concursos convocados para llenar la plaza que le interesa, claro está, siempre v  
25 cuando reúna los requisitos exigidos para ello v cuente con la condición de elegible".  
26 (Sentencia de la Sala Constitucional número 5010, de las 15:52 horas del 6 de  
27 setiembre de 1994. En el mismo sentido pueden consultarse las resoluciones  
28 números 2922, de las 17: 15 horas del 15 de junio; 3442, de las 9: 54 horas del 8 de  
29 julio; y, 4964, de las 14:20 horas del 6 de setiembre, todas de 1994). (Resolución N°  
30 -----



1 2013-001077 SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José,  
2 a las nueve horas cincuenta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil trece). -  
3 En razón de lo expuesto, es criterio de este Órgano Asesor que si la municipalidad  
4 debe comprobar la idoneidad de los servidores interinos al realizar los respectivos  
5 concursos, y sólo podrán ocupar las plazas respectivas aquellos servidores interinos  
6 que reúnan los requisitos exigidos para el puesto, debe la municipalidad también  
7 nombrar o ascender en forma interina mientras se realiza el concurso respectivo para  
8 llenar la plaza, a aquellas personas que tengan los requisitos mínimos para ejercer  
9 su labor eficientemente-" (Lo resaltado no es del original)-----  
10 Lo anterior interesa también en el tanto permite aclarar que ciertamente, la institución  
11 debe realizar los procedimientos necesarios para llenar las vacantes a través de  
12 procesos de reclutamiento apegados al ordenamiento jurídico, no obstante, en el  
13 caso de encontrarse ante la necesidad de ocupar de forma interina un cargo para  
14 mantener la prestación del servicio, ello no implica que se pueda realizar el  
15 nombramiento de una persona que no cumple con el perfil requerido.-----  
16 Si bien es cierto, reiterada jurisprudencia ha establecido que a pesar de la  
17 provisionalidad de un nombramiento interino, no es dable sustituirlo por otro en  
18 condiciones igualmente de interinato, pues se podrían violentar los derechos del  
19 funcionario interino removido al nombrar a otro, sin embargo, se debe tener claro  
20 que, esta premisa parte del hecho de que efectivamente el funcionario interino  
21 cumple a cabalidad con lo exigido por el Manual de Puestos respectivos, no sólo  
22 para desempeñar el cargo sino para participar válidamente en los concursos que se  
23 promuevan. -----  
24 Entonces, si la necesidad de mantener un nombramiento interino persiste por causas  
25 válidas y comprobadas, no pueden asumir los Jerarcas que existe imposibilidad de  
26 cortar un nombramiento interino para nombrar otro, pues en casos como el que nos  
27 ocupa, se debe partir de que se han venido dando nombramientos provisionales y  
28 reiterados de una persona que no cumple desde el inicio con los requisitos del puesto  
29 y esto ya conlleva un NOMBRAMIENTO IRREGULAR que cuando menos, debe  
30 -----





1    corregirse con el nombramiento de una persona que aun como interina, se ajuste en  
2    un todo a lo exigido por el Manual de Puestos de esta Municipalidad. -----  
3    Así las cosas, al amparo de lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley General  
4    de Control Interno, dejo planteada la presente ADVERTENCIA que contiene  
5    señalamientos sanos y de buena fe para evitar que se siga incurriendo en este tipo  
6    de nombramientos que podrían acarrear mayores responsabilidades tanto para el  
7    Concejo Municipal como la Administración Municipal, pues los acuerdos que dicte el  
8    Órgano Colegiado para promover tales nombramientos provisionales y continuos,  
9    comprometen a dicha Administración induciéndola a error, lo que implicaría  
10   eventualmente la ampliación de las denuncias ya promovidas por esta Auditoría ante  
11   el Ministerio Público.-----

12       3. Que en Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre de 2021,  
13       Artículo IV.II, el cual a la letra dice:-----  
14   Luego de analizar ampliamente lo expuesto por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor  
15   Interno, que consta en oficio MGAI-0286-2021, notificado el 06 de octubre de 2021  
16   en esta Alcaldía, a título de ADVERTENCIA, conforme establece el artículo 22º inciso  
17   d) de la Ley General de Control Interno, sobre la situación de nombramiento de la  
18   Licda. Yoselyn Mora Calderón, en el cargo de Jefa a. i. Departamento Secretaría, se  
19   resuelve que de mantenerse los hechos aludidos por la Auditoría Interna y darse un  
20   nuevo nombramiento bajo las mismas fundamentaciones, el suscrito se verá  
21   obligado a vetar el acuerdo que tome ese Órgano Colegiado en esa materia,  
22   conforme lo faculta el Código Municipal, dado que en oficio DRH-1104-2021, de  
23   fecha 29 de setiembre de 2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, jefa  
24   del Departamento de Recursos Humanos, señala en lo que interesa " ... que no  
25   cumple con el requisito de los tres años de experiencia en labores relacionadas con  
26   el puesto ... "(sic).-----

27       4. Esta comisión acuerda archivar estos asuntos por falta de interés al haberse  
28       sustanciado este tema en sede contenciosa administrativa y al haberse  
29       verificado el procedimiento y el nombramiento en propiedad.-----

30   **POR TANTO:** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
2 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
3 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

4 PRIMERO: Archivar los oficios SM ACUERDO 1636-2021, SM ACUERDO 1802-
5 2021 y SM ACUERDO 1821-2021, en virtud que son asuntos de falta de interés al
6 haberse sustanciado este tema en una sede contenciosa administrativa y al haberse
7 verificado el procedimiento y el nombramiento en propiedad. -----

8 SEGUNDO: se solicita la firmeza.” -----

9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
10 dictamen 22-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad
11 se aprueba.-----

12 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
13 tanto del dictamen 22-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por
14 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

15 ACUERDO N°26 -----

16 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

17 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración
18 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente
19 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

20 PRIMERO: Archivar los oficios SM ACUERDO 1636-2021, SM ACUERDO 1802-
21 2021 y SM ACUERDO 1821-2021, en virtud que son asuntos de falta de interés al
22 haberse sustanciado este tema en una sede contenciosa administrativa y al haberse
23 verificado el procedimiento y el nombramiento en propiedad. -----

24 SEGUNDO: se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

25 ARTÍCULO VIII.XXIII -----

26 DICTAMEN N°005-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

27 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia
28 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores
29 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo
30 -----





1 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
2 conoció: -----

3 **Oficio SM-0290-2024** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio JD-JCM-003-  
4 2024, suscrito por Edgar Jara Solís, Presidente, Junta de Administración, conocido  
5 en Sesión Ordinaria N°06-2024, celebrada el día 06 de febrero de 2024, artículo III.  
6 Inciso 13). -----

7 **Considerando:** -----

8 **PRIMERO:** El señor Edgar Jara Solís, con el oficio JD-JCM-003-2024, solicita: ----

9 *“La Junta de Administración del Cementerio de Mata de Plátano tiene el gusto de*  
10 *saludarlos esperando se encuentren muy bien. A la vez le solicitamos mantener el*  
11 *dispositivo de aguja instalado en vía pública en la entrada del Cementerio de Mata*  
12 *de Plátano, algunas de las razones para hacer esta formal solicitud son las*  
13 *siguientes: 1) El horario de atención y de servicio del Cementerio de Mata de Plátano*  
14 *es de lunes a domingo de 8 de la mañana a las 5 de la tarde después de esa hora*  
15 *se cierran los portones del cementerio y la oficina que labora de lunes a sábado. 2)*  
16 *En caso que alguna persona necesite ingresar después de esa hora los residentes*  
17 *de la casa que está contiguo a la oficina del cementerio tienen la disponibilidad de*  
18 *abrir esa aguja permitir el paso y luego proceden a cerrarla cuando se retiren del*  
19 *lugar. 3) La aguja evita el paso de vehículos a una zona que no cuenta con casas,*  
20 *es una calle sin salida que a un lado tiene el cementerio y al otro lado tiene una*  
21 *propiedad privada (lote). 4) No se impide el paso peatonal a ninguna persona ya que*  
22 *la acera está habilitada. Esperando contar con su visto bueno y poder mantener la*  
23 *aguja en el sitio, quedamos en espera de la respuesta a esta solicitud”.* -----

24 **Por tanto,** -----

25 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 26 1. Solicitar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones un criterio técnico con las
- 27 condiciones del lugar y que se informe si ha habido alguna situación de orden
- 28 técnico que justifique la remoción de esa aguja en dicha zona. -----
- 29 2. Comunicar a los interesados. -----
- 30 3. Se solicita la firmeza.”-----



## Municipalidad de Goicoechea

38614

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 005-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad  
3 se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 005-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por  
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 **ACUERDO N°27** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Solicitar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones un criterio técnico con las  
10 condiciones del lugar y que se informe si ha habido alguna situación de orden  
11 técnico que justifique la remoción de esa aguja en dicha zona. -----
- 12 2. Comunicar a los interesados.-----
- 13 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

14 **ARTÍCULO VIII.XXIV**-----

15 **DICTAMEN N°006-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

16 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
17 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
18 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
19 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
20 conoció:-----

21 **Oficio SM-2147-2023** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio 287-7-23,  
22 suscrito Alberto Carvajal Rojas, Presidente ADIPA, conocido en Sesión Ordinaria  
23 N°30-2023, celebrada el día 25 de julio de 2023, artículo III. Inciso 38). -----

24 **Considerando:**-----

25 **PRIMERO:** El señor Alberto Carvajal Rojas, Presidente ADIPA, mediante oficio 287-  
26 7-23, solicita: -----

27 *“Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito informarles que según*  
28 *acuerdo N° 4, de la sesión ordinaria N° 164 de junta directiva de ADIPA, celebrada*  
29 *el 11 de julio de 2023, se aprobó solicitarles un estudio de suelo del predio de la*  
30 *cancha multiusos de la Urbanización Don Carlos. El objetivo de la comunidad es*





1 utilizar este inmueble como parqueo para las personas adultas mayores o con alguna  
2 condición de discapacidad. Cabe señalar que el acceso a la cancha multiusos se  
3 encuentra en mal estado debido a que el pavimento está erosionado y hay ausencia  
4 de alcantarillas. Cualquier consulta, estoy a su disposición. Sin otro particular por el  
5 momento, se despide". -----

6 **SEGUNDO:** Carolina Arauz Duran, Presidenta de la Comisión de Obras, con el oficio  
7 CO-02-2024, solicita a la Encargada de los Bienes Inmuebles Municipales indicar  
8 cuál es la naturaleza de dicho inmueble y si está en administración por alguna  
9 organización. -----

10 **TERCERO:** Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Control de Instalaciones  
11 Municipales mediante oficio MG-AG-VA-CIM-0011-2024:-----

12 "Reciba un cordial saludo, en respuesta al CO-02-2024 recibida el 23 de enero que  
13 adjunta oficio 287-7-23, suscrito por el señor Jorge Alberto Carvajal Rojas presidente  
14 de la Asociación de Desarrollo Integral de Purrál Abajo, informo que se solicitó criterio  
15 al departamento de Ingeniería sobre el estudio de suelo y predio de la cancha  
16 multiusos de la Urbanización Don Carlos para disponibilidad de utilizarse para  
17 parqueo adjunto la respuesta del Ingeniero Alonso Zúñiga Elizondo el cual  
18 manifiesta.-----

19 "Con respecto a la georreferenciación del predio, considerando la referencia de la  
20 esquina señalada en el plano catastrado 1-838014-2003, se determina que la  
21 construcción de un estacionamiento no es factible. Asimismo, los insumos  
22 disponibles en esta Dirección no indican que el predio esté bajo dominio municipal.  
23 Es relevante destacar que los dos predios ubicados al norte son de carácter público,  
24 según lo indicado en el diseño de sitio de la urbanización. No obstante, la naturaleza  
25 de estos predios los designa como áreas verdes, específicamente destinadas a  
26 parques. Por ende, la implementación de espacios de estacionamiento en dicha zona  
27 se considera inviable. -----

28 Así mismo específicamente donde se encuentra la cancha tampoco es permitido ya  
29 que corresponde a zona de parque y posee la cancha construida, la cual no es para  
30 ese uso".-----



1 **Por tanto,** -----

2 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

3 1. De acuerdo con el oficio MG-AG-VA-CIM-0011-2024 del Departamento de  
4 Control de Instalaciones no es posible avalar la solicitud por las razones que  
5 exponen. -----

6 2. Comunicar a los interesados.-----

7 3. Se solicita la firmeza. “-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
9 **dictamen 006-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**  
10 **se aprueba.**-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
12 **tanto del dictamen 006-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**  
13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

14 **ACUERDO N°28** -----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

16 1. De acuerdo con el oficio MG-AG-VA-CIM-0011-2024 del Departamento de  
17 Control de Instalaciones no es posible avalar la solicitud por las razones que  
18 exponen. -----

19 2. Comunicar a los interesados.-----

20 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

21 **ARTÍCULO VIII.XXV** -----

22 **DICTAMEN N°007-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

23 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
24 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
25 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
26 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
27 conoció: -----

28 **Oficio SM-2468-2023** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-04130-  
29 2023, conocido en Sesión Ordinaria N°36-2023, celebrada el día 04 de setiembre de  
30 2023, artículo III. Inciso 15).-----





1 **Considerando:**-----

2 **PRIMERO:** En Sesión Ordinaria N° 35-2023, se aprobó el por tanto del dictamen N°

3 53-2023 Comisión de Obras Publicas: -----

4 *“En reunión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2023 con la presencia de Carolina*

5 *Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz*

6 *Valverde, Secretario y como Asesor Herbert Blanco Solís, se conoció: -----*

7 *SM-ACUERDO-1694-2023 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por*

8 *Lorena Solano Villaverde, conocida en Sesión Ordinaria N.º 24-2023, celebrada el*

9 *día 12 de junio del 2023, artículo III. inciso 13). -----*

10 *Considerando que:-----*

11 *La señora Lorena Solano Villaverde, mediante nota solicita: -----*

12 *“Me dirijo ante ustedes con todo respeto en calidad de socia de PRICOSE PRIMERA*

13 *AGENCIA DE SEGUROS S.A., cédula jurídica 3-101-184673, para solicitar un*

14 *peritaje e inspección del bien inmueble del cual es propietario dicha empresa, ya que,*

15 *considero está subvalorado según el valor fiscal declarado y esto acarrea un*

16 *problema delictivo en la declaración de bienes e inmuebles, ya que, considero que*

17 *el valor declarado es irreal casi que la mitad de su valor real, esto trae como*

18 *consecuencia el pago de menos impuestos territoriales, ocasionando un delito al*

19 *declarar un valor inferior al real de un bien inmueble puede ser considerado como*

20 *una forma de evasión fiscal o defraudación tributaria, acto muy grave porque la ley*

21 *fiscal es muy clara que los bienes inmuebles deben de estar declarados en lo que*

22 *valen realmente, si no podría haber sanciones como: -----*

23 *1. Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Ley N O 4755): Esta ley establece*

24 *los procedimientos y sanciones en materia tributaria. Algunos artículos relevantes*

25 *son:-----*

26 *Artículo 81: Establece que comete delito tributario aquel que eluda total o*

27 *parcialmente el pago de tributos mediante maniobras fraudulentas, engañosas o*

28 *abusivas.-----*

29 *Artículo 82: Sanciona con pena de prisión a quien cometa delito tributario. -----*

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

38618

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 Artículo 84: Establece sanciones pecuniarias para los casos de evasión tributaria,  
 2 que pueden incluir multas proporcionales al monto evadido. -----  
 3 2.Código Penal de Costa Rica (Ley N O 4573): Este código contempla delitos  
 4 penales en general. Algunos artículos relevantes son: -----  
 5 Artículo 337: Sanciona con pena de prisión a quien, con ánimo de lucro y  
 6 defraudando a la Hacienda Pública, eluda el pago total o parcial de los tributos. ----  
 7 Artículo 338: Establece que la pena de prisión puede ser de hasta seis años para  
 8 aquellos que cometan fraude tributario. -----  
 9 PRICOSE PRIMERA AGENCIA DE SEGUROS S.A. es propietaria del bien inmueble  
 10 ubicado en Mali El Dorado local 14, de los Tribunales de Justicia trescientos metros  
 11 al este, San José, Goicoechea Guadalupe y el centro de operaciones se encuentra en  
 12 este lugar, al igual que su domicilio registral. -----  
 13 Plano Catastro 1-61285-2000-----  
 14 Adjunto copia de mi acción como socia de PRICOSE SA y el plano catastro del  
 15 edificio. -----  
 16 Sin más por el momento se suscribe y esperando su pronta respuesta, atentamente”.  
 17 POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----  
 18 1. Trasladar a la Administración Municipal para que proceda según corresponda  
 19 con lo solicitado por la señora Lorena Solano Villaverde.-----  
 20 2. Comunicar a los interesados. -----  
 21 3. Se solicita la firmeza”. -----  
 22 **SEGUNDO:** La Alcaldía Municipal mediante oficio MG-AG-04130-2023, indica:-----  
 23 “En atención al oficio SM ACUERDO 02421-2023, el cual indica que en Sesión  
 24 Ordinaria N° 35-2023, celebrada el día 28 de agosto de 2023, Artículo por  
 25 unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 53-2023  
 26 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla. -----  
 27 Al respecto me permito adjuntar copia del oficio MG-AG-02785-2023, de fecha 13 de  
 28 junio de 2023, mediante el cual se atendió solicitud de la señora Lorena Solano  
 29 Villaverde, en el cual se adjunta el oficio MG-AG-DAD-DC,,103-2023, de fecha 12 de  
 30 -----





1 junio de 2023, suscrito por Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, el  
 2 cual se refiere al caso”. -----

3 **TERCERO:** El señor Marvin Hernández Aguilar, con el oficio MG-AG-DAD-DC 103-  
 4 2023, señala: -----

5 “Respecto a lo expuesto en su oficio MG-AG-02751-2023, donde solicitan el valor  
 6 declarado de la finca FR-17167 F, propiedad ubicada en el Mall El Dorado local 14,  
 7 de los tribunales de Justicia trescientos metros al este, San José, Goicoechea:-----

8 Le Informo que de acuerdo a lo que se establece en la Ley 7509, sobre el cobro del  
 9 Impuesto Sobre Bienes inmuebles, hay varias formas de modificar el valor, en este  
 10 caso se trata una de una actualización por medio de dos hipotecas que pesan sobre  
 11 la finca, por un monto total de ¢212.080.000.00, como se detalla. -----

12 Hipoteca por ¢137.080.000.00, del 7 de febrero de 2007 -----

13 Hipoteca por ¢75.000.000.00, del 20 de diciembre de 2007 -----

14 **ARTÍCULO 14.-** Modificación automática de la base imponible de un inmueble. La  
 15 base Imponible de un Inmueble será modificada en forma automática por: -----

16 a) El mayor valor consignado en instrumento público con motivo de un traslado de  
 17 dominio. -----

18 b) La constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias. En este  
 19 caso, la nueva base imponible será el monto por el que responda el inmueble, si  
 20 fuere mayor que el valor registrado. En caso de varias hipotecas, el valor de la suma  
 21 de sus distintos grados constituirá la base imponible, de manera que el monto por el  
 22 cual responden todas las hipotecas no canceladas en forma conjunta será la nueva  
 23 base imponible, siempre que sea una suma mayor que el valor registrado. -----

24 (Así reformado por el artículo 1º, inciso f), de la ley No.7729 de 15 de diciembre de  
 25 1997)”.-----

26 **Por tanto,** -----

27 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

28 1. Se toma nota de acuerdo con lo indicado por la Administración Municipal,  
 29 además por tratarse de un tema administrativo.-----

30 2. Comunicar a los interesados. -----



1 3. Se solicita la firmeza.”-----

2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
3 dictamen 007-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad  
4 se aprueba.-----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
6 tanto del dictamen 007-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por  
7 unanimidad de los presentes se aprueba (La Regidora Propietaria Carolina  
8 Araúz Durán no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a  
9 continuación: -----

10 ACUERDO N°29 -----

11 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

12 1. Se toma nota de acuerdo con lo indicado por la Administración Municipal,  
13 además por tratarse de un tema administrativo.-----

14 2. Comunicar a los interesados. -----

15 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

16 ARTÍCULO VIII.XXVI-----

17 DICTAMEN N°008-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

18 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
19 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
20 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
21 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
22 conoció: -----

23 Oficio SM-2554-2023 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio IMAS-DDS-  
24 DDSPC-0093-2023, suscrito por el Ing. Antonio Fallas Gamboa, Titulación de Tierras  
25 y MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa, Departamento de Desarrollo Socio Productivo y  
26 Comunal, conocido en Sesión Ordinaria N°36-2023, celebrada el día 04 de setiembre  
27 de 2023, artículo III. Inciso 15).-----

28 Considerando: -----

29 -----

30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

38621

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 **PRIMERO:** El Ing. Antonio Fallas Gamboa, Titulación de Tierras y MBA. Karla Pérez  
 2 Fonseca, Jefa, Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, mediante  
 3 oficio IMAS-DDS-DDSPC-0093-2023, solicitan: -----  
 4 *“Reciba un cordial saludo del Departamento de Desarrollo Socio Productivo y*  
 5 *Comunal (DDSPC) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el propósito de*  
 6 *dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana*  
 7 *N°4240, se procede a solicitar la recepción de áreas públicas del Proyecto La*  
 8 *Floresta, ubicados en el distrito Ipís del Cantón de Goicoechea, según el siguiente*  
 9 *detalle -----*

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M <sup>2</sup>	USO	Folio Real
108258411989	2271,42	Calles pública parqueo alameda 1-2	1366814-000
108258401989	1926,64	Alamedas n 3,4,5,6 y parqueo	1366815-000
108258391989	2744,44	Alamedas 7,9,10,11,12,13,14	1369953-000
108258381989	36793,17	Área Verde y Juegos infantiles 1	1370035-000
108238981989	777,72	Área Verde 2	1370036-000
108239491989	283,78	Área comunal productivas 1	1366811-000
108239501989	217,68	Área comunal productivas 2	1366812-000
108238971989	240,48	Área Comunal Productivas 3	1366813-000

18 *Es importante indicar que tal y como se indica la tabla anterior, los terrenos se*  
 19 *encuentran debidamente segregados en cabeza de IMAS. Previo a esta solicitud, se*  
 20 *han realizado coordinaciones con unidades técnicas municipales y representantes*  
 21 *comunales, concluyendo que es oportuno se promueva el traspaso de los terrenos*  
 22 *públicos a la Municipalidad, lo cual facilitará el resguardo y la oportunidad de obtener*  
 23 *mayor financiamiento para complementar las mejoras que ha realizado la*  
 24 *municipalidad de los espacios públicos. -----*

25 *Por lo expuesto, se solicita con todo respeto la aceptación de los inmuebles,*  
 26 *mediante la aprobación por medio de Acuerdo Municipal. Para efecto de iniciar el*  
 27 *proceso de traspaso, el IMAS requiere como parte del expediente administrativo,*  
 28 *disponer de parte de la municipalidad de los siguientes documentos: 1. Copia del*  
 29 *Acuerdo Municipal de la aceptación de los inmuebles y autorización al representante*  
 30 *legal para firmar las escrituras de traspaso. 2. Personería Jurídica y copia de cédula*





## Municipalidad de Goicoechea

38622

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 de representante legal firmante de la escritura respectiva. 3. Avalúo o certificación de  
2 valor de los inmuebles”. -----

3 **SEGUNDO:** Carolina Arauz Duran, Presidenta de la Comisión de Obras, con el oficio  
4 CO-03-2024, solicita a la Alcaldesa Municipal para que, por medio de la Dirección de  
5 Ingeniería y Operaciones, nos indiquen si dichos bienes que se pretenden dar a la  
6 municipalidad en razón de la figura urbanística a partir del artículo 40 de la Ley de  
7 Planificación Urbana coinciden con los que bienes que deberían ser cedidos a favor  
8 de la municipalidad a partir del diseño de sitio y que se constante cual es la condición  
9 actual de los bienes que se pretenden recibir por parte de la municipalidad. -----

10 **TERCERO:** El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y operaciones,  
11 mediante oficio MG-AG-DI-0334-2024, expresa: -----

12 *“En respuesta a la nota con número de oficio MG-AG-00299-2024, el cual remite el*  
13 *oficio CO-03-2024, recibido el día 23 de enero de 2024, suscrito por la Sra. Carolina*  
14 *Arauz Durán, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas, la cual indica que en*  
15 *reunión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2024, se conoció el oficio SM-*  
16 *2554-2023, que anexa oficio IMAS-DDS-DDSPC-0093-2023, suscrito por el Ing.*  
17 *Antonio Fallas Gamboa, Titulación de Tierras y MBA. Karla Pérez Fonseca, Jefa*  
18 *Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.-----*

19 *En relación con las fincas objeto de solicitud para recepción por parte de la*  
20 *Municipalidad, tal como se detalla en la Tabla 1 y en concordancia con las zonas de*  
21 *uso público establecidas en el Diseño de sitio de la Urbanización La Floresta, se le*  
22 *indica que, tras realizar una inspección de campo y llevar a cabo un análisis catastral,*  
23 *se ha llegado a la conclusión de que los predios en cuestión presentan una adecuada*  
24 *conciliación catastral entre la información registral y literal. -----*

NÚMERO DE PLANO	ÁREA M <sup>2</sup>	USO	Folio Real
108258411989	2271,42	Calles pública parqueo alameda 1-2	1366814-000
108258401989	1926,64	Alamedas n 3,4,5,6 y parqueo	1366815-000
108258391989	2744,44	Alamedas7,9,10,11,12,13,14	1369953-000
108258381989	36793,17	Área Verde y Juegos infantiles 1	1370035-000
108238981989	777,72	Área Verde 2	1370036-000
108239491989	283,78	Área comunal productivas 1	1366811-000
108239501989	217,68	Área comunal productivas 2	1366812-000
108238971989	240,48	Área Comunal Productivas 3	1366813-000





Municipalidad de Goicoechea

1 Tabla 1. Fincas destinadas para recepción de la Municipalidad de Goicoechea. ----  
2 Fuente: oficio, IMAS-DDS-DDSPC-0093-2023, fecha 5 de setiembre de 2023 -----  
3 La inspección de campo que no existen discrepancias sustanciales en el sitio que  
4 obstaculicen la recepción de los predios. Se verifica, por ende, la coherencia entre la  
5 documentación registral y la realidad física de los terrenos, sin observarse  
6 incongruencias significativas que puedan afectar el proceso de recepción. -----  
7 En virtud de lo expuesto, se otorga un visto bueno para la recepción de las fincas  
8 mencionadas, según las competencias de esta Dirección, respaldando la  
9 conformidad y coherencia de la información catastral y registral correspondiente. ---

10 **Por tanto,** -----

11 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 12 1. Solicitar a la Administración Municipal para que el Departamento de Catastro  
13 realice un avalúo de esos terrenos previo a continuar con el proceso para recibir  
14 los lotes. -----  
15 2. Comunicar a los interesados. -----  
16 3. Se solicita la firmeza.” -----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
18 **dictamen 008-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**  
19 **de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Carolina Araúz Durán no**  
20 **vota por encontrarse fuera de la curul).** -----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
22 **tanto del dictamen 008-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**  
23 **unanimidad de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Carolina**  
24 **Araúz Durán no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**  
25 **continuación:** -----

26 **ACUERDO N°30** -----

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 28 1. Solicitar a la Administración Municipal para que el Departamento de Catastro  
29 realice un avalúo de esos terrenos previo a continuar con el proceso para recibir  
30 los lotes. -----



1 2. Comunicar a los interesados. -----

2 3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

3 **ARTÍCULO VIII.XXVII**-----

4 **DICTAMEN N°009-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

5 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
6 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
7 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
8 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
9 conoció: -----

10 **Oficio SM-2561-2023** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-04309-  
11 2023, conocido en Sesión Ordinaria N°38-2023, celebrada el día 18 de setiembre de  
12 2023, artículo III. Inciso 10).-----

13 **Considerando:** -----

14 **PRIMERO:** La Alcaldía Municipal mediante oficio MG-AG-04309-2023, indican: ----

15 “En atención al oficio SM ACUERDO 2417-2023, que comunica acuerdo tomado en  
16 Sesión Ordinaria N° 35-2023, celebrada el día 28 de agosto de 2023, artículo  
17 VIII.XIV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 49-2023, de la Comisión de  
18 Obras Públicas, que toma nota del oficio SM ACUERDO 1349-2023.-----

19 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-02610-2023, recibido el  
20 día 08 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director  
21 de Ingeniería y Operaciones, el cual adjunta propuesta de diseño en planta, en la  
22 cual están trabajando profesionales de TEVU, en la cual se busca el ensanchamiento  
23 de las aceras para mejorar la movilidad y accesibilidad de los peatones y además  
24 implementar islas verdes para la siembra de árboles y vegetación, según menciona”.

25 **Por tanto,** -----

26 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

27 1. Se toma nota porque lo que está la Administración es actualizando cómo va  
28 el proceso de dicho ensanchamiento. -----

29 2. Comunicar a los interesados. -----

30 3. Se solicita la firmeza.”-----





Municipalidad de Goicoechea

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 009-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad
3 de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Carolina Araúz Durán no
4 vota por encontrarse fuera de la curul). -----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
6 tanto del dictamen 009-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por
7 unanimidad de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Carolina
8 Araúz Durán no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a
9 continuación: -----

10 ACUERDO N°31 -----

11 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 12 1. Se toma nota porque lo que está la Administración es actualizando cómo va
13 el proceso de dicho ensanchamiento. -----
14 2. Comunicar a los interesados. -----
15 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

16 ARTÍCULO VIII.XXVIII -----

17 DICTAMEN N°010-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

18 "En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia
19 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores
20 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo
21 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se
22 conoció: -----

23 Oficio SM-2626-2023 de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por Sra.
24 Vivian Jaikel Peña y Sr. Edgar Vargas Elías, conocida en Sesión Ordinaria N°39-
25 2023, celebrada el día 25 de setiembre de 2023, artículo III. Inciso 18). -----

26 Considerando: -----

27 PRIMERO: Sra. Vivian Jaikel Peña y Sr. Edgar Vargas Elías, mediante nota solicitan:
28 "Buenos días, en relación con la inconformidad presentada el pasado lunes 04 de
29 setiembre del año en curso, Consecutivo N° 715-2023, por parte del Sr. Edgar Vargas
30 Elías, relacionada con la canalización de aguas que colinda con la parte posterior de



1 las propiedades a mi nombre fincas N 100515484-000 y N° 100515485-000,  
2 ubicadas en el Cantón Goicoechea, Distrito Ipís, en la Urbanización Vistas del Cielo,  
3 ubicada al costado sur del área destinada a la realización de la Feria del Agricultor,  
4 casas 3-B y 4-B, que ocasiona que todas las aguas de lluvia caigan sobre el techo y  
5 o y el patio, provocando daños en el muro e inundaciones, se señala que el día  
6 miércoles 06 de setiembre en horas de la tarde, la pareja o compañero de la  
7 propietaria de la finca N° 1003999428-000 Sra. Ivannia Pérez Barrantes, que colinda  
8 con las propiedades a mi nombre detalladas con anterioridad, invadió nuestras  
9 propiedades física y territorialmente, alegando encontrarse dentro de los linderos de  
10 su propiedad, mi esposo el Sr. Vargas Elías, le solicité retirarse ya que estaba  
11 invadiendo propiedad privada todo lo cual quedó grabado en un video, no obstante  
12 lo anterior, el señor continuó en nuestra propiedad, haciendo caso omiso a la solicitud  
13 mencionada. -----  
14 La situación detallada se ha presentado en más de una ocasión, y se ha recurrido a  
15 la presencia policial, la cual recomienda que la atención de este tipo de situaciones  
16 son competencia de la municipalidad correspondiente. -----  
17 La misma recomendación ha sido brindada por el INVU, ente al cual se recurrió  
18 también, para consultar como proceder ante la situación en mención.-----  
19 Por lo expuesto y con base en la visita realizada por personal de la municipalidad el  
20 pasado 07 de setiembre, en atención a la denuncia N° 715-2023, se solicita brindar  
21 una respuesta viable a la brevedad, que conduzca a la resolución de la situación en  
22 referencia. -----  
23 Importante señalar, que contamos con información de respaldo emitida por entidades  
24 públicas entre otros documentos, que comprueban que se lleva la razón en solicitar  
25 la intervención de la municipalidad, para la atención y solución de la situación  
26 mencionada. -----  
27 Remito oficio SETENA-DT-EAE-0119-2023, suscrito por la señora Nuria Chavarría  
28 Campos, Jefe Evaluación Ambiental Estrategia, del Ministerio de Ambiente y  
29 Energía, la cual se refiere al Plazo de presentación de información para mejor-----  
30 -----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 resolver. Expediente EAE-0030-2009, Incorporación de la Variable Ambiental al Plan
2 Regulador del cantón de Goicoechea". -----

3 Por tanto, -----

4 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

5 1. No compete la intervención de la municipalidad porque son propiedades
6 privadas. -----

7 2. Comunicar a los interesados. -----

8 3. Se solicita la firmeza."-----

9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
10 dictamen 010-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad
11 se aprueba.-----

12 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por
13 tanto del dictamen 010-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por
14 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

15 ACUERDO N°32 -----

16 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

17 1. No compete la intervención de la municipalidad porque son propiedades
18 privadas. -----

19 2. Comunicar a los interesados. -----

20 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

21 ARTÍCULO VIII.XXIX-----

22 DICTAMEN N°011-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

23 "En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia
24 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores
25 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo
26 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se
27 conoció:-----

28 Oficio SM-2787-2023 de la Secretaría Municipal, que traslada nota suscrita por
29 María José Valverde, conocida en Sesión Ordinaria N°41-2023, celebrada el día 09
30 de octubre de 2023, artículo III. Inciso 3). -----



Municipalidad de Goicoechea

38628

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 Considerando: -----

2 PRIMERO: María José Valverde mediante nota solicita: -----

3 "Adjunto fotos del vecino de la casa B4 en Mozotal, Karla María primera alameda,  
4 lamentablemente irrespetando las directrices de la Municipalidad e Ingeniería  
5 poniendo de nuevo el poste de retención, favor abrir de nuevo el caso siempre  
6 salvaguardando la Ley 7600. -----

7 De igual forma adjunto la resolución en Julio del 2023. El señor se llama Maynor el  
8 número de celular es el 8306-4404. -----

9 Cualquier duda nos puede localizar a los teléfonos 6060-9391 Ana Valverde y María  
10 José Valverde 6061-1030" -----

11 SEGUNDO: En Sesión Ordinaria N°12-2024, celebrada el día 18 de marzo 2024,  
12 Artículo VIII.XXIII, Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del  
13 Dictamen N° 004-2024 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a  
14 continuación:-----

15 ACUERDO N° 26-----

16 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

17 1. Se solicita a la Administración Municipal la atención de lo manifestado por la  
18 señora Valverde Barahona.-----

19 2. Considere la Administración lo establecido en la ley 7600, la Ley de  
20 Planificación Urbana, así como lo definido en la Ley de Movilidad Peatonal,  
21 en relación con el principio de igualdad resguardado en el canon 33 de la  
22 Constitución Política, para proceder con la remoción de los dispositivos  
23 colocados sobre parte del demanio público sobre la acera de la Alameda Karla  
24 María, en un plazo prudencial de 15 días naturales e informe al Concejo  
25 Municipal de lo actuado.-----

26 3. Comunicar a los interesados. -----

27 4. Se solicita la firmeza."-----

28 Por tanto, -----

29 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

30 -----





- 1 1. Tomar nota ya que fue resuelto mediante dictamen N° 04-2024 de la Comisión
- 2 de Obras Públicas, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12-2024, celebrada el
- 3 día 18 de marzo 2024, Artículo VIII. XXIII.-----
- 4 2. Comunicar a los interesados. -----
- 5 3. Se solicita la firmeza.”-----

6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

7 **dictamen 011-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**

8 **se aprueba.**-----

9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

10 **tanto del dictamen 011-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**

11 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

12 **ACUERDO N°33** -----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 14 1. Tomar nota ya que fue resuelto mediante dictamen N° 04-2024 de la Comisión
- 15 de Obras Públicas, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12-2024, celebrada el
- 16 día 18 de marzo 2024, Artículo VIII. XXIII.-----
- 17 2. Comunicar a los interesados. -----
- 18 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

19 **ARTÍCULO VIII.XXX** -----

20 **DICTAMEN N°014-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

21 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia

22 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores

23 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo

24 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se

25 conoció: -----

26 **Oficio SM-2841-2023** de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-04707-

27 2023, conocido en Sesión Ordinaria N°42-2023, celebrada el día 16 de octubre de

28 2023, Artículo III. Inciso 5). -----

29 **Considerando:** -----

30 **PRIMERO:** La Alcaldía Municipal mediante oficio MG-AG-04707-2023, señala:-----



Municipalidad de Goicoechea

38630

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 “En seguimiento con el Oficio SM ACUERDO 2570-2023, que comunica acuerdo
2 tomado en Sesión Ordinaria N°38-2023, celebrada el día 18de setiembre de 2023,
3 artículo III, inciso 19), donde se acordó trasladar a la suscrita nota DRESJN-SEC02-
4 ELDTC-212-2023, suscrito por M.A.Ed. Meibel Pérez Alexander, Directora de la
5 Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro.-----

6 Al respecto me permito anexar el oficio MG-AH-DI-02904-2023, suscrito por el Ing.
7 Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien remite informe
8 con las acciones que se encuentran realizando sobre este tema”. -----

9 **SEGUNDO:** El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones
10 y Urbanismo, con el oficio MG-AG-DI-02904-2023, indica: -----

11 “De acuerdo con lo indicado en su Oficio MG-AG-04430-2023, sobre las periódicas
12 inundaciones que ha experimentado la Escuela Luis Demetrio Tinoco, situada en la
13 Comunidad de Los Cuadros en el distrito de Purrál, al respecto se le Indica que el 26
14 de setiembre del 2023 se sostuvo una reunión con funcionarios del IMAS, del
15 Ministerio de Salud y de la Dirección de Gestión Ambiental y se entablaron una serie
16 de acuerdos para mitigar esta situación.-----

17 En lo que concierne a los compromisos de este Municipio, están: -----

- 18 1. Pasar dos veces por semana con los barredores frente a la Escuela, por parte del
19 Departamento de Aseo de Vías. -----
- 20 2. Pasar semanalmente para verificar si se requiere limpiar los tragantes, por parte
21 de la Sección de Obras. -----
- 22 3. Explorar mejorar la canalización pluvial detrás de la Iglesia del Rosario. -----
- 23 4. Sembrar 100 matas de zacate vetiver en zonas de parque municipal, para reducir
24 la erosión. -----

25 Nota: Se adjunta la minuta de la reunión”. -----

26 **Por tanto,** -----

27 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

- 28 1. Se toma nota del informe de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y
29 Urbanismo, de los trabajos que se realizaron de acuerdo a lo que había
30 solicitado la Directora de la Escuela Luis Demetrio Tinoco. -----





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 2. Comunicar a los interesados. -----

2 3. Se solicita la firmeza.”-----

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
4 dictamen 014-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad  
5 se aprueba.-----

6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
7 tanto del dictamen 014-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por  
8 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

9 ACUERDO N°34 -----

10 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

11 1. Se toma nota del informe de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y  
12 Urbanismo, de los trabajos que se realizaron de acuerdo a lo que había  
13 solicitado la Directora de la Escuela Luis Demetrio Tinoco. -----

14 2. Comunicar a los interesados. -----

15 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

16 ARTÍCULO VIII.XXXI-----

17 DICTAMEN N°015-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

18 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
19 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
20 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
21 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
22 conoció: -----

23 SM-ACUERDO-2534-2023 de la Secretaría Municipal que traslada oficio DUV-112-  
24 09-2023, conocido en Sesión Ordinaria N.º 37-2023, celebrada el día 11 de setiembre  
25 del 2023, artículo IV.V. -----

26 SM-ACUERDO-03543-2023 de la Secretaría Municipal que traslada retiro de  
27 dictamen N° 88-2023 de la Comisión de Obras Públicas para mejor resolver.

28 Considerando: -----

29 PRIMERO: Alfredo Calderón Hernández, Director, Dirección de Urbanismo y  
30 Vivienda, con el oficio DUV-112-09-2023, solicita: -----



## Municipalidad de Goicoechea

38632

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 "Reciba un saludo cordial, de acuerdo con el oficio N° MG-AG-DI-2171-2023 suscrito  
 2 por el Sr. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y  
 3 Urbanismo, es viable la recepción del inmueble con Folio Real N° 548344, Plano  
 4 Catastro N° 1-1709288-2013, por la Municipalidad, por lo anterior, hacemos de su  
 5 conocimiento, que este Instituto se encuentra atendiendo el traspaso de las áreas  
 6 públicas y comunales a las Municipalidades, dentro de las cuales está el Municipio  
 7 de Goicoechea donde el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en  
 8 calidad de propietario registral del inmueble, con naturaleza que corresponde a áreas  
 9 comunales, generadas por el desarrollo de proyectos en esa localidad, hace el  
 10 traslado de dichas áreas para la administración oportuna de cada Municipio. -----

11 A continuación, se brinda la información técnica del terreno a trasladar: -----

12	AREA COMUNAL	548344	1-1709288-2013
----	--------------	--------	----------------

13 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, artículos  
 14 40 al 44, referente a la cesión de áreas públicas y comunales, así como, la atención  
 15 las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, de  
 16 la Contraloría General de la República, denominado "Informe de Auditoría de  
 17 Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto  
 18 Nacional de Vivienda y Urbanismo", que incluye el traspaso de las áreas públicas y  
 19 comunales a las Municipalidades, es requerido que el Municipio realice la recepción  
 20 de los inmuebles, para lo cual, se requieren los siguientes documentos: -----

- 21 ➤ Original de acuerdo del Concejo Municipal donde indique: "La municipalidad  
 22 autoriza al Alcalde (indicar calidades del Alcalde) para que acepte y reciba  
 23 por parte de INVU, las áreas públicas y comunales, de la propiedad ante  
 24 citada.-----
- 25 ➤ Certificación de la personería Jurídica del Alcalde, en donde se indica la fecha  
 26 del nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en  
 27 La Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo Municipal. -----
- 28 ➤ Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde Municipal. -----
- 29 ➤ Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad. -----
- 30 -----





# Municipalidad de Goicoechea

38633

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 Una vez recibidos los requisitos el INVU someterá a consideración y aprobación el  
 2 traspaso respectivo, por parte de la Junta Directiva del Instituto, y emitido el acuerdo  
 3 respectivo se procederá conforme con la ejecución del Traspaso Legal.-----  
 4 Por lo anterior, quedamos a la espera de los documentos antes citados, para  
 5 continuar con el trámite respectivo.” -----

6 **Por tanto,** -----

7 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

8 1. Comunicar al señor Alfredo Calderón Hernández, Director, Dirección de  
 9 Urbanismo y Vivienda, que la propiedad:-----

AREA COMUNAL	548344	1-1709288-2013
--------------	--------	----------------

12 Ya se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad  
 13 de Goicoechea según los constatado por los asesores legales. -----

14 2. Comunicar a los interesados. -----

15 3. Se solicita la firmeza.”-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 17 **dictamen 015-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**  
 18 **se aprueba.**-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 20 **tanto del dictamen 015-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por**  
 21 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

22 **ACUERDO N°35** -----

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

24 1. Comunicar al señor Alfredo Calderón Hernández, Director, Dirección de  
 25 Urbanismo y Vivienda, que la propiedad:-----

AREA COMUNAL	548344	1-1709288-2013
--------------	--------	----------------

28 Ya se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Municipalidad  
 29 de Goicoechea según los constatado por los asesores legales. -----

30 2. Comunicar a los interesados. -----



1 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----  
2 **ARTÍCULO VIII.XXXII**-----  
3 **DICTAMEN N°001-2024 COMISIÓN DE SALUD-RECURSO HIDRICO** -----  
4 “En reunión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2024, en presencia de  
5 Gustavo Brade Salazar, Presidente, Carlos Alfaro Marín, Vicepresidente, y como  
6 Asesor Leonardo Chavarría, donde se conoció lo siguiente:-----  
7 **SM-ACUERDO-2503-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-  
8 05322-2022, conocido en Sesión Ordinaria N° 44-2022, celebrada el día 31 de  
9 octubre del 2022, artículo III inciso 18). -----  
10 **Considerando:** -----  
11 **PRIMERO:** La Alcaldía Municipal con el oficio MG-AG-05322-2022, expresa: -----  
12 “En atención al documento SM ACUERDO 2275-2022, que comunica acuerdo  
13 tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre de 2022,  
14 Artículo VIII.XV, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto  
15 del Dictamen N 03-2022 de la Comisión de Salud. -----  
16 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DGA-237-2022, recibido el  
17 día 24 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director  
18 de Gestión Ambiental, el cual se refiere al punto 4:-----  
19 Inciso a) Se mantengan las acciones de inspección de posibles sitios de anidamiento  
20 y refugio de las palomas, la limpieza del piso del parque y kiosco, se mantengan las  
21 estrategias educativas a los vecinos, locales comerciales, iglesias cercanas al  
22 parque Santiago Jara.-----  
23 Inciso c) Establecer una estrategia de vigilancia para evitar que las personas  
24 alimenten a las palomas. -----  
25 Inciso d) Mantener contacto permanente con el Ministerio de Salud para que notifique  
26 el avance de las acciones realizadas. -----  
27 Punto 5: Se le solicita a la Administración rendir informe sobre los logros en el control  
28 de la población de las Palomas de Castilla en el parque Santiago Jara”. -----  
29 **SEGUNDO:** El Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, con  
30 el oficio MG-AG-DGA-237-2022, señala: -----





1 “Reciba un cordial saludo. En atención al oficio MG - AG - 5011 - 2022 en donde se  
2 le solicita a esta Dirección responder al Por Tanto del Dictamen N° 03-2022 de la  
3 Comisión de Salud, sobre los siguientes puntos:-----  
4 Punto 4-----  
5 Se le solicita a la Administración de acuerdo a contenido presupuestario:-----  
6 se mantengan las acciones de inspección de posibles sitios de anidamiento y refugio  
7 de las palomas, la limpieza del piso del parque y kiosco, se mantengan las  
8 estrategias educativas a los vecinos, locales comerciales, iglesias cercanas al  
9 parque Santiago Jara.-----  
10 Por este medio se informa que en el Parque Santiago Jara, no hay nidos de palomas,  
11 ya que estas aves usualmente no anidan en árboles. Lo hacen sobre terrazas o  
12 cornisas techadas.-----  
13 El único punto del parque donde hay cornisas, es en el interior del kiosco y esta  
14 estructura se lava periódicamente.-----  
15 Sobre este particular, es importante indicar que el problema sanitario más importante  
16 que se da en este parque, es causado por las personas en condición de indigencia,  
17 las cuales suelen deambulan por el centro comercial del distrito de Guadalupe. Se  
18 nos ha reportado que en algunas ocasiones han hecho sus necesidades fisiológicas  
19 en el parque, especialmente a altas horas de la noche.-----  
20 Esta situación es difícil de controlar, ya que la Legislación Nacional no permite que  
21 se le prohíba el ingreso al parque a esta población.-----  
22 Sin embargo, para lidiar con lo anterior, diariamente se limpian las áreas verdes y el  
23 kiosco. Este último se lava con agua y jabón periódicamente.-----  
24 En relación a lo manifestado sobre el hecho de que se mantengan las estrategias  
25 educativas (en relación a las palomas), enfocadas en los vecinos, locales  
26 comerciales e iglesias cercanas al parque. Se indica que se han confeccionado  
27 volantes y los mismos han sido repartidos en los alrededores del parque (ver volantes  
28 adjuntos). De igual manera se instalaron 2 rótulos grandes. Para reforzar lo anterior,  
29 se mandarán a imprimir más volantes y los mismos serán repartidos nuevamente,  
30 -----



1 por medio de una actividad conjunta realizada con el Área Rectora de Salud de  
2 Goicoechea. En donde se hará conciencia sobre esta problemática. -----  
3 Haciendo especial énfasis, sobre la importancia de no alimentar y no ofrecerles  
4 refugio a estas aves. -----  
5 Por otra parte se realizará una visita general a las viviendas y comercios, con la  
6 colaboración de los Deptos. de Patentes y el Área Rectora de Salud, de manera que  
7 se notifiquen las propiedades que presenten evidencia de albergar palomas. -----  
8 Se indica que se gestionó una donación con la Municipalidad de San José, para  
9 imprimir 2.000 folletos educativos (Ver adjunto: Si me quieres no me alimentes), el  
10 cual será entregado a cada niño y niña de las Escuelas Pilar Jiménez y América  
11 Central. Dicha entrega será acompañada de una charla educativa, para lo cual se le  
12 pedirá apoyo a la Universidad Nacional y al SINAC. -----  
13 c. Establecer una estrategia de vigilancia para evitar que las personas alimenten a  
14 las palomas. -----  
15 Sobre este particular sería importante que el Consejo Municipal elabore un  
16 Reglamento para el Parque Santiago Jara, en el cual se establezca esta prohibición  
17 dentro de estas instalaciones municipales, adicionalmente indicando las sanciones  
18 correspondientes. -----  
19 Si nos referimos a propiedades privadas y/o a la vía pública, existe una normativa  
20 nacional que indica que está prohibido alimentar animales silvestres (Ley de  
21 Conservación de la Vida Silvestre N° 7317). Siendo que las Palomas de Castilla  
22 entran en esa categoría, el protocolo establece que se tendría que llamar a la Policía,  
23 para que elabore un Acta de Observación en donde se consignen los datos del  
24 infractor y los hechos acontecidos y que dicha Acta le sea remitida a la Fiscalía  
25 Ambiental para su procesamiento. -----  
26 Artículo 116.-Será sancionado con multa de un quince por ciento (15%) hasta un  
27 treinta por ciento (30%) de un (1) salario base, quien, sin autorización del Sistema  
28 Nacional de Áreas de Conservación, suministre alimentos o sustancias no  
29 autorizadas a la fauna silvestre. -----  
30 (Así reformado por el artículo 1 de la ley N° 8689 de 4 de diciembre de 2008)-----





1 Al respecto vamos a brindar una charla al personal de la Policía Municipal y a los  
2 compañeros de la Fuerza Pública del cantón de Goicoechea, para que una vez  
3 instruidos en el tema, nos colaboren con la vigilancia correspondiente y procedan a  
4 sancionar a las personas que incurran en esta infracción.-----  
5 d. Mantener contacto permanente con el Ministerio de Salud para que notifique el  
6 avance de las acciones realizadas. -----  
7 En ese sentido se informa que el tema del abordaje de esta problemática (Palomas  
8 de Castilla), siempre ha sido manejado de manera conjunta con el Área Rectora de  
9 Salud de Goicoechea. Lo anterior por medio de reuniones y capacitaciones en las  
10 que hemos estado involucrados.-----  
11 punto 5 -----  
12 Se le solicita a la Administración rendir informe sobre los logros en el control de la  
13 población de las Palomas de Castilla en el parque Santiago Jara.-----  
14 El abordaje de este tema es muy complejo. Ya que la Ley establece que este es un  
15 animal silvestre y por lo tanto no puede ser dañado. Salvo si se comprueba que el  
16 mismo causa un daño (por medio de un estudio técnico científico). -----  
17 Dado lo anterior resulta muy complicado lograr un control de las Palomas, si las  
18 mismas no pueden ser capturadas y sacrificadas. Y si existen algunas personas que  
19 las alimentan y les dan refugio, dentro de la clandestinidad.-----  
20 Según la Ley 7317, existe la posibilidad de que las autoridades competentes (SINAC  
21 y/o Ministerio de Salud), declaren a esta especie como una plaga dañina. Pero hasta  
22 la fecha eso no ha pasado, ya que, en los altos niveles jerárquicos, existen  
23 posiciones encontradas en relación a este tema. -----  
24 Artículo 22.- La vida silvestre exótica o nativa que cause daños en algún ecosistema  
25 o en la agricultura, ganadería y salud pública podrá capturarse, controlarse,  
26 aprovecharse, eliminarse o reubicarse de conformidad con las disposiciones que se  
27 determinen en el reglamento de esta ley, previa realización de los estudios técnico-  
28 científicos y las evaluaciones económicas de costo-beneficio correspondientes. Sin  
29 embargo, en caso de inminente peligro a la integridad de las personas, por parte de  
30 un espécimen silvestre, podrá una persona en defensa proceder a capturar, controlar



1 o, como último recurso, eliminar el espécimen amenazante, sin que tal acción  
2 entrañe sanción alguna. -----  
3 Quedan a salvo las competencias del Servicio Nacional de Salud Animal y del  
4 Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del  
5 Ministerio de Salud, en materia sanitaria. Se dejará como último recurso el sacrificio  
6 del organismo con los métodos que mejor eviten el sufrimiento. -----  
7 (Así reformado por el artículo 1 de la ley N° 9106 del 20 de diciembre de 2012)  
8 Artículo 23.- Se aplicará la eutanasia en vida silvestre cuando se demuestre la  
9 necesidad, mediante criterio técnico-científico del veterinario que aplicará el  
10 procedimiento. -----  
11 Esta será efectuada por medio de un veterinario o bajo su supervisión directa. Tanto  
12 los métodos para efectuar la eutanasia como las disposiciones sobre el uso final de  
13 los animales sacrificados serán determinados vía reglamento. -----  
14 (Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 9106 del 20 de diciembre de 2012) ----  
15 Finalmente se indica, que en Costa Rica hubo algunas empresas que estuvieron  
16 tramitando el registro sanitario, para importar y vender un alimento para palomas, el  
17 cual contenía un anticonceptivo (ver nota periodística adjunta). -----  
18 El problema es que este es un producto caro, que requiere ser aplicado de manera  
19 constante y que si el mismo no se aplica en forma simultánea en toda la Gran Área  
20 Metropolitana (GAM), no va a brindar resultados positivos. Ya que estas aves tienen  
21 hábitos migratorios y si la especie denota que en un sector de la GAM hay una baja  
22 en la población, automáticamente individuos que habitan en espacios saturados, van  
23 a cubrir esos espacios disponibles. -----  
24 Dado lo anterior habría que tener acuerdos intermunicipales y ver si todas las  
25 Municipalidades que enfrentan esta problemática, desean participar usando el  
26 mismo control (anticonceptivo). -----  
27 Según lo observado, la Municipalidad de Goicoechea es la única institución que ha  
28 recibido una sanción por esta problemática (Parque Santiago Jara). Ese factor quizás  
29 no motive u obligue a las otras municipalidades vecinas a invertir recursos  
30 económicos en este tema. -----





1 Lo que se ha observado en forma general, es que las Municipalidades, instituciones  
2 y personas se resignan a convivir con estas aves y no ha existido una contundencia  
3 en abordar la problemática. -----

4 Hay muchísimos grupos ambientalistas que se oponen rotundamente a que estos  
5 animales sean dañados. Y los mismos ejercen una presión enorme, en el sentido de  
6 que no van a tolerar que se realicen acciones que perjudiquen a las Palomas de  
7 Castilla.-----

8 Ya inclusive estos grupos han expuesto su malestar ante el Consejo Municipal de  
9 Goicoechea. Aún sin que hayamos tomado alguna medida en contra de estos  
10 animales. -----

11 Por el momento, en el distrito de Guadalupe se ha trabajado con la población  
12 humana, enfocándonos en la importancia de que las personas no les brinden  
13 alimento y refugio a las palomas. Pero esta medida no es del todo acogida, ya que  
14 los imaginarios colectivos de los costarricenses, asocian a las palomas como la  
15 representación de la paz y/o un ave inofensiva e indefensa, a la cual hay que  
16 alimentar y proteger.-----

17 Finalmente, retomando el tema del control químico (anticonceptivos) para las  
18 palomas, me informa la Ingeniera Emperatriz Ordeñaga, Jefa del Dpto. de Servicios  
19 Ambientales de la Municipalidad de San José, que dicha medida no ha podido ser  
20 implementada por dicha institución, por un tema de costos”. -----

21 **Por tanto**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 22 1. Tomar nota del informe sobre las medidas tomadas con respecto a la
- 23 población de las Palomas de Castilla en el Parque Santiago Jara. -----
- 24 2. Comunicar a los interesados. -----
- 25 3. Se solicita la firmeza.”-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
27 **dictamen 001-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, el cual por**  
28 **unanimidad se aprueba.**-----

29 -----  
30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 001-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, la cual  
3 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----  
4 **ACUERDO N°36** -----  
5 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----  
6 1. Tomar nota del informe sobre las medidas tomadas con respecto a la  
7 población de las Palomas de Castilla en el Parque Santiago Jara. -----  
8 2. Comunicar a los interesados. -----  
9 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----  
10 **ARTÍCULO VIII.XXXIII** -----  
11 **DICTAMEN N°002-2024 COMISIÓN DE SALUD-RECURSO HIDRICO** -----  
12 “En reunión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2024, en presencia de  
13 Gustavo Brade Salazar, Presidente, Carlos Alfaro Marín, Vicepresidente, donde se  
14 conoció lo siguiente: -----  
15 **SM-ACUERDO-2457-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-  
16 05227-2022, conocido en Sesión Ordinaria N° 43-2022, celebrada el día 24 de  
17 octubre del 2022, artículo III inciso 55). -----  
18 **Considerando:** -----  
19 **PRIMERO:** La Alcaldía Municipal con el oficio MG-AG-05227-2022, indica: -----  
20 “En atención al documento SM ACUERDO 2275-2022, que comunica acuerdo  
21 tomado en Sesión Ordinaria N° 41-2022, celebrada el día 10 de octubre de 2022,  
22 Artículo VIII.XV, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto  
23 del Dictamen N° 03-2022 de la Comisión de Salud. -----  
24 Al respecto, con relación al punto #2, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-  
25 03274-2022, recibido el día 19 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván  
26 Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica: -----  
27 "...que actualmente en dicho parque no se localizaron nidos de esa especie, por lo  
28 que los mismos podrían estar en un radio de hasta 500 metros de distancia, por lo  
29 que se considera recomendable la aplicación de un "plan de alimentación de las----  
30 -----





1 palomas con alimentos impregnados de sustancias hormonales, debidamente  
 2 autorizadas, que inhiban la fecundación". -----  
 3 Este proceso de métodos contraceptivos deberá mantenerse hasta tanto se estime  
 4 que se alcanzó la población de aves deseada. Una vez alcanzada la misma, las  
 5 campañas se reducirán a sólo un tratamiento anual para mantener la población  
 6 estable." (sic) -----

7 **SEGUNDO:** El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones,  
 8 con el oficio MG-AG-DI- 03274-2022, señala:-----

9 "De acuerdo con lo señalado en el Oficio MG-AG-05011-2022 sobre oficio SM  
 10 ACUERDO 2275-2022, punto #2, sobre el diseño de las obras de remodelación del  
 11 Parque Santiago Jara de la Ciudad de Guadalupe y la medidas posibles para el  
 12 combate de la natalidad de la palomas, al respecto se debe de indicar que  
 13 actualmente en dicho parque no se localizaron nidos de esa especie, por lo que los  
 14 mismos podrían estar en un radio de hasta 500 metros de distancia, por lo que se  
 15 considera recomendable la aplicación de un "plan de alimentación de las palomas  
 16 con alimentos impregnados de sustancias hormonales, debidamente autorizadas,  
 17 que inhiban la fecundación". -----

18 Este proceso de métodos contraceptivos deberá mantenerse hasta tanto se estime  
 19 que se alcanzó la población de aves deseada. Una vez alcanzada la misma, las  
 20 campañas se reducirán a sólo un tratamiento anual para mantener la población  
 21 estable". -----

22 **Por tanto,** esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 23 1. Trasladar a la Administración Municipal para que tomando en cuenta la  
 24 construcción de un nuevo parque se estime la posibilidad de un proyecto que  
 25 cuente con las autorizaciones pertinentes para brindar alimentación a las  
 26 palomas con hormonas anticonceptivas, se estimen los costos y la posibilidad  
 27 de implementarlo, y una vez establecido el plan informar a este concejo  
 28 Municipal sobre la viabilidad. -----
- 29 2. Comunicar a los interesados. -----
- 30 3. Se solicita la firmeza."-----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 002-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, el cual por  
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 002-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, la cual  
6 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 ACUERDO N°37 -----

8 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

9 1. Trasladar a la Administración Municipal para que tomando en cuenta la  
10 construcción de un nuevo parque se estime la posibilidad de un proyecto que  
11 cuente con las autorizaciones pertinentes para brindar alimentación a las  
12 palomas con hormonas anticonceptivas, se estimen los costos y la posibilidad  
13 de implementarlo, y una vez establecido el plan informar a este concejo  
14 Municipal sobre la viabilidad. -----

15 2. Comunicar a los interesados.-----

16 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

17 ARTÍCULO VIII.XXXIV-----

18 DICTAMEN N°003-2024 COMISIÓN DE SALUD-RECURSO HIDRICO -----

19 “En reunión ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2024, en presencia de  
20 Gustavo Brade Salazar, Presidente, Carlos Alfaro Marín, Vicepresidente, donde se  
21 conoció lo siguiente:-----

22 SM-ACUERDO-1693-2023 de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por  
23 Dra. Nydia Amador Brenes, conocida en Sesión Ordinaria N° 24-2023, celebrada el  
24 día 12 de junio del 2023, artículo III inciso 12). -----

25 Considerando:-----

26 PRIMERO: La Dra. Nydia Amador Brenes, mediante nota solicita: -----

27 “La Red Nacional Antitabaco de Costa Rica (RENATA), es una organización no  
28 gubernamental (ONG) que desde hace más de una década contribuye con la salud  
29 de los costarricenses gestionando acciones para la reducción del consumo de tabaco  
30 y la exposición al humo de éste, siendo vigilante del adecuado cumplimiento y





1 correcta implementación de la Ley 9028 de Control de tabaco y sus efectos nocivos  
 2 para la salud promulgada el 22 de marzo de 2012 , ley que instrumentaliza el  
 3 compromiso adquirido por nuestro país al suscribir el Convenio Marco de Control del  
 4 Tabaco CMCT de la Organización Mundial de la Salud OMS en julio de 2003,  
 5 ratificado por nuestra Asamblea Legislativa el 21 de agosto de 2008. Actualmente se  
 6 encuentra en la corriente Legislativa el proyecto de ley 22497 que establece la  
 7 adopción del empaquetado neutro de los productos de tabaco. Esta iniciativa  
 8 planteada por RENATA contribuye a proteger la salud de los habitantes de Costa  
 9 Rica especialmente de niños y jóvenes al eliminar la promoción, mercadeo y  
 10 publicidad en las cajetillas; a la vez que incrementa la notoriedad y efectividad de las  
 11 advertencias sanitarias logrando empaques menos atractivos para los  
 12 consumidores. La evidencia científica que sustenta el proyecto demuestra que al  
 13 adoptar esta normativa se logra disminuir el consumo y aliviar el gasto en salud que  
 14 genera la atención de personas con enfermedades derivadas del tabaquismo. La  
 15 regulación propuesta se aplica también a los empaques de cigarrillos electrónicos  
 16 dado el incremento en su uso por adolescentes y jóvenes. El empaquetado neutro  
 17 como estrategia de salud pública es efectivo y fortalecerá las medidas ya existentes  
 18 en nuestra legislación. Conviene recordar que el tabaquismo en Costa Rica provoca  
 19 cada año 16 mil nuevos casos de enfermedades, San José, Costa Rica.  
 20 [www.rednacionalantitabaco.com](http://www.rednacionalantitabaco.com) la muerte de 2.174 personas, y costos sociales y  
 21 económicos superiores a ¢300 mil millones lo que representa un 0.9% del PIB  
 22 nacional. Estas cifras se desprenden del estudio realizado en el año 2020 por el  
 23 Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria de Argentina (IECS) del cual RENATA  
 24 formó parte. La lucha contra el consumo del tabaco en todas sus presentaciones,  
 25 debe ser una prioridad nacional, por lo que invitamos a este honorable Concejo  
 26 Municipal, sin distinción de afiliación política, religiosa, o cultural a manifestar su apoyo  
 27 a este proyecto de ley. Quedamos atentos a su valiosa respuesta".-----

28 **Por tanto,** -----

29 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

30 -----



- 1 1. Trasladar a la Comisión Especial Proyectos de Ley para estudio y dictamen,
- 2 ya que no le corresponde a esta comisión ver el detalle de proyectos de ley.
- 3 2. Comunicar a los interesados. -----
- 4 3. Se solicita la firmeza.”-----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 6 **dictamen 003-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, el cual por**  
 7 **unanimidad se aprueba.**-----

8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 9 **tanto del dictamen 003-2024 de la Comisión de Salud-Recurso Hídrico, la cual**  
 10 **por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

11 **ACUERDO N°38** -----

12 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 13 1. Trasladar a la Comisión Especial Proyectos de Ley para estudio y dictamen,
- 14 ya que no le corresponde a esta comisión ver el detalle de proyectos de ley.
- 15 2. Comunicar a los interesados. -----
- 16 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

17 **ARTÍCULO VIII.XXXV** -----

18 **DICTAMEN N°021-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

19 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
 20 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
 21 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
 22 conoció lo siguiente: -----

23 **SM ACUERDO 0513-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00908-2024 SUSCRITO**  
 24 **POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.** -----

25 **Considerando:** -----

- 26 1. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024, celebrada el día 11 de marzo del 2024,
- 27 Artículo III inciso 22, se conoció oficio MG-AG-00908-2024 suscrito por la
- 28 Alcaldesa Municipal que indica: -----

29 “Anexo oficio DRH-216-2024, recibido el día 05 de marzo de 2024, suscrito por la  
 30 Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos,





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 referente a nota recibida el 19 de febrero del 2024, suscrita por el señor Manrique
2 Solano Arroyo Inspector de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el cual
3 solicita beca de estudios para el I cuatrimestre 2024 a la carrera de Ingeniería Civil,
4 en la Universidad Central, según documentación adjunta. Lo anterior para su estudio
5 y valoración." -----

6 2. Que las materias a matricular por el señor Manrique Solano Arroyo, para el I
7 Cuatrimestre 2024 son:-----

Table with 2 columns: MATERIA and COSTO. Rows include Economía para Ingeniería, Desechos Sólidos, Total de materias, Matrícula, and Total de Materia y Matrícula.

13 -----
14 Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 15 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I
16 Cuatrimestre 2024 en la carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad Central.
17 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37° informa que cubre un
18 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del
19 funcionario Manrique Solano Arroyo será de ¢146.170.00.-----
20 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Solano Arroyo deberá aportar
21 constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección
22 Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la
23 certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la
24 continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta
25 Comisión.-----
26 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
27 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
28 6. Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo. -----
29 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme." -----
30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 21-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad  
3 se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 21-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por  
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 **ACUERDO N°39** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Aprobar la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el I
- 10 Cuatrimestre 2024 en la carrera de Ingeniería Civil, en la Universidad Central.
- 11 2. Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un
- 12 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del
- 13 funcionario Manrique Solano Arroyo será de ¢146.170.00.-----
- 14 3. Para hacer efectiva la beca del funcionario Solano Arroyo deberá aportar
- 15 constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección
- 16 Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la
- 17 certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la
- 18 continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta
- 19 Comisión.-----
- 20 4. Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. -----
- 21 5. Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda. -----
- 22 6. Se comunique al funcionario Manrique Solano Arroyo.-----
- 23 7. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

24 **COMUNÍQUESE.**-----

25 **ARTÍCULO VIII.XXXVI**-----

26 **DICTAMEN N°022-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

27 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
28 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
29 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
30 conoció lo siguiente:-----





1 SM ACUERDO 0511-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00911-2024 SUSCRITO  
2 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL -----

3 SM ACUERDO 0515-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00912-2024 SUSCRITO  
4 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL -----

5 SM ACUERDO 0516-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00910-2024 SUSCRITO  
6 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL -----

7 SM ACUERDO 0591-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00975-2024 SUSCRITO  
8 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL -----

9 SM ACUERDO 0590-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00978-2024 SUSCRITO  
10 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL -----

11 **Considerando:** -----

12 1. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada el día 11 de marzo del 2024,  
13 Artículo III inciso 20, se conoció oficio MG-AG-00911-2024 suscrito por la  
14 Alcaldesa Municipal que indica: -----

15 “En atención al oficio SM ACUERDO 0433-2024, que comunica acuerdo tomado en  
16 Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero del 2024, artículo  
17 VIII.XIII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°012-2024 de la Comisión de  
18 Asuntos Sociales, que aprueba la beca del funcionario Guillermo Vindas Miranda,  
19 para el I cuatrimestres 2024 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil en la  
20 Universidad Central. Al respecto me permito anexar el oficio DAD 00644-2024,  
21 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien  
22 rinde informe con las gestiones realizadas. Lo anterior para su información.” -----

23 2. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada el día 11 de marzo del 2024,  
24 Artículo III inciso 24, se conoció oficio MG-AG-00912-2024 suscrito por la  
25 Alcaldesa Municipal que indica: -----

26 “En atención al oficio SM ACUERDO 0432-2024, que comunica acuerdo tomado en  
27 Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, artículo VIII.XII.,  
28 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°11-2024 de la Comisión de Asuntos  
29 Sociales, que aprueba la beca del funcionario Ian Solano Rodríguez, para el I -----  
30 -----



1 cuatrimestre 2024 en la carrera de Contaduría Pública en la Universidad  
2 Internacional de las Américas. Al respecto, me permito anexar el oficio DAD 00643-  
3 2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero,  
4 quien rinde informe de las gestiones realizadas. Lo anterior para su información.”---

5 3. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada el día 11 de marzo del 2024,  
6 Artículo III inciso 25, se conoció oficio MG-AG-00910-2024 suscrito por la  
7 Alcaldesa Municipal que indica: -----

8 “En atención al oficio SM ACUERDO 0431-2024, que comunica acuerdo tomado en  
9 Sesión Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero de 2024, artículo VIII.XI.,  
10 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°010-2024 de la Comisión de Asuntos  
11 Sociales, que aprueba la beca de la funcionaria Paulina Pérez Marín para el I  
12 cuatrimestre 2024 en la carrera de Bachillerato de Administración de Empresas en la  
13 Universidad Internacional de las Américas. Al respecto me permito anexar el oficio  
14 DAD 00645-2024, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo  
15 Financiero, quien rinde informe sobre las gestiones realizadas. Lo anterior para su  
16 información.”-----

17 4. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día 18 de marzo del 2024,  
18 Artículo III inciso 17, se conoció oficio MG-AG-00975-2024 suscrito por la  
19 Alcaldesa Municipal que indica: -----

20 “En atención a oficio SM ACUERDO 0480-2024, que comunica acuerdo tomado en  
21 Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04 de marzo de 2024, artículo VIII.III.,  
22 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°018-2024 de la Comisión de Asuntos  
23 Sociales, que aprueba la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para  
24 el I Cuatrimestre 2024 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, en la  
25 Universidad Fidélitas, según se detalla. -----

26 Dado lo anterior remito oficio DAD 00735-2024, recibido el 11 de marzo de 2024,  
27 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde  
28 señala que se ha tramitado el contrato CB-005-2024, que incorpora observaciones  
29 realizadas por la Comisión, asimismo, se da por asumido el cumplimiento de la  
30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

38649

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la  
2 Comisión citada.” -----

3 **5.** Que en Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día 18 de marzo del 2024,  
4 Artículo III inciso 16, se conoció oficio MG-AG-00978-2024 suscrito por la  
5 Alcaldesa Municipal que indica: -----

6 “En atención a oficio SM ACUERDO 0482-2024, que comunica acuerdo tomado en  
7 Sesión Ordinaria N°10-2024, celebrada el día 04 de marzo de 2024, artículo VIII.V.,  
8 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°020-2024, de la Comisión de Asuntos  
9 Sociales, que aprueba la solicitud de beca del funcionario Marco Antonio Villalobos  
10 Ulate para el I Cuatrimestre 2024 en la carrera de Contaduría Pública en la  
11 Universidad Internacional de las Américas, según se detalla. -----

12 Dado lo anterior remito nota DAD 00736-2024, recibido el 11 de marzo de 2024,  
13 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde  
14 señala que se ha tramitado el contrato CB-006-2024, que incorpora observaciones  
15 realizadas por la Comisión, asimismo, se da por asumido el cumplimiento de la  
16 normativa vigente al solicitar y aprobarse la beca al funcionario por parte de la  
17 Comisión citada.” -----

18 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

- 19 1. Se toma nota en virtud de que son para conocimiento de esta comisión. ----
- 20 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
22 **dictamen 22-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**  
23 **se aprueba.**-----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
25 **tanto del dictamen 22-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**  
26 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

27 **ACUERDO N°40** -----

28 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 29 1. Se toma nota en virtud de que son para conocimiento de esta comisión. ----
- 30 -----



1 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**  
2 **COMUNÍQUESE.**-----

3 **ARTÍCULO VIII.XXXVII**-----

4 **DICTAMEN N°023-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

5 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
6 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
7 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
8 conoció lo siguiente: -----

9 **SM ACUERDO 0521-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00929-2024 SUSCRITO**  
10 **POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.** -----

11 **Considerando:** -----

12 1. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024, celebrada el día 11 de marzo del 2024,  
13 Artículo III. Inciso 30), se conoció oficio MG-AG-00929-2024 suscrito por la  
14 Alcaldesa Municipal que indica: -----

15 “Remito nota recibida el día 06 de marzo del 2024, suscrita por el señor Luis  
16 Fernando Villalobos Vargas funcionario de la Dirección de Ingeniería y Operaciones,  
17 el cual hace de nuestro conocimiento que por motivos personales no pudo realizar la  
18 matrícula del primer cuatrimestre del presente año, esto en la carrera de Ingeniería  
19 Civil en la Universidad Central; por lo cual indica que no solicitará beca. Así mismo  
20 indica que si Dios lo permite para el segundo cuatrimestre de este año que iniciará  
21 en el mes de mayo pedirá dicha beca. Lo anterior para su valoración.” -----

22 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

23 1. Se aprueba la justificación de la pausa de la beca por el señor Villalobos  
24 Vargas para que posteriormente pueda volver a solicitar el beneficio y así  
25 debidamente justificada en el oficio MG-AG-00929-2024 suscrito por la  
26 Alcaldesa Municipal. -----

27 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
29 **dictamen 23-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**  
30 -----





Municipalidad de Goicoechea

1 de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Andrés  
2 Calderón Zúñiga no vota por encontrarse fuera de la curul). -----

3 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
4 tanto del dictamen 23-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por  
5 unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Andrés  
6 Calderón Zúñiga no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a  
7 continuación: -----

8 ACUERDO N°41 -----

9 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

10 1. Se aprueba la justificación de la pausa de la beca por el señor Villalobos  
11 Vargas para que posteriormente pueda volver a solicitar el beneficio y así  
12 debidamente justificada en el oficio MG-AG-00929-2024 suscrito por la  
13 Alcaldesa Municipal. -----

14 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” ACUERDO EN FIRME.  
15 COMUNÍQUESE.-----

16 ARTÍCULO VIII.XXXVIII -----

17 DICTAMEN N°024-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES -----

18 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
19 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
20 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
21 conoció lo siguiente: -----

22 SM ACUERDO 0589-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00967-2024 SUSCRITO  
23 POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----

24 Considerando: -----

25 1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día 18 de marzo del 2024,  
26 Artículo III inciso 15), se conoció oficio MG-AG-00967-2024 suscrito por la  
27 Alcaldesa Municipal que indica: -----

28 “En atención al oficio SM ACUERDO 0410-2024, el cual indica que en Sesión  
29 Ordinaria N°09-2024, celebrada el día 26 de febrero del 2024, Artículo III Inciso 27,  
30 se acordó a trasladar a la suscrita nota de la señora Ana Carolina Andrade Fuentes.



1 Al respecto, me permito adjuntar el oficio DH-0054-2024, recibido el día 11 de marzo  
 2 de 2024, suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, el  
 3 cual hace referencia al proceso de renovación de becas académicas e indica: -----  
 4 “Sobre lo indicado, esta Dirección se encuentra a la espera de la instrucción para la  
 5 ejecución de los actos administrativos correspondientes a la asignación de las becas  
 6 disponibles en el periodo 2024, dicha asignación se encuentra sujeta a las  
 7 recomendaciones emitidas por las Comisiones tanto de Asuntos Sociales como la  
 8 Comisión Especial de Estudio y Reglamento y el respectivo acuerdo tomado por el  
 9 Honorable Concejo Municipal de Goicoechea, a fin de atender lo solicitado por la  
 10 Sra. Andrade Fuentes.” (sic) -----

11 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

12 1. Se toma nota del SMACUERDO 0589-2024 ya que dicho asunto se dictamino  
 13 por la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamento con el  
 14 Dictamen N° 01-2024 conocido en la Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada  
 15 el 11 de marzo de 2024, Artículo VIII.XVIII donde se aprueba la reforma  
 16 Integral del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas del  
 17 Cantón de Goicoechea. -----

18 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 20 **dictamen 24-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**  
 21 **de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón**  
 22 **Zúñiga no vota por encontrarse fuera de la curul).-----**

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 24 **tanto del dictamen 24-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**  
 25 **unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Carlos Andrés**  
 26 **Calderón Zúñiga no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**  
 27 **continuación: -----**

28 **ACUERDO N°42 -----**

29 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**  
 30 **-----**





1 1. Se toma nota del SM ACUERDO 0589-2024 ya que dicho asunto se dictamino  
 2 por la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamento con el  
 3 Dictamen N° 01-2024 conocido en la Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada  
 4 el 11 de marzo de 2024, Artículo VIII.XVIII donde se aprueba la reforma  
 5 Integral del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas del  
 6 Cantón de Goicoechea. -----

7 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**  
 8 **COMUNÍQUESE.**-----

9 **ARTÍCULO VIII.XXXIX**-----

10 **DICTAMEN N°025-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

11 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
 12 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
 13 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
 14 conoció lo siguiente: -----

15 **SM ACUERDO 0455-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00755-2024 SUSCRITO**  
 16 **POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.** -----

17 **SM 0528-2024 SE CONOCIO DICTAMEN 09-ALE-MG-2024, SUSCRITO POR EL**  
 18 **MAG. DAVID SALAZAR MORALES, BSA, CONSULTORES LEGALES.** -----

19 **SM 0565-2024 SE CONOCIO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSAURA**  
 20 **CASTELLÓN NAVARRO, ASOCIACION ESPECIFICA PRO-MEJORAS LA**  
 21 **FLORESTA.** -----

22 **Considerando:** -----

23 1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2024 celebrada el día 04 de marzo del 2024,  
 24 Artículo III inciso 7), se conoció oficio MG-AG-00755-2024 suscrito por la  
 25 Alcaldesa Municipal que indica: -----

26 “Remito nota MG-AG-VA-CIM-0019-2024, recibida el día 22 de febrero de 2024,  
 27 suscrita por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar de Control de Instalaciones  
 28 Municipales, la cual hace de nuestro conocimiento queja interpuesta en la Contraloría  
 29 de Servicios, sobre la presencia de vehículos parqueados en el salón comunal, así  
 30 mismo menciona que se realizó visita el día 25 de enero del presente año, a las



1 afueras del salón el cual permanecía cerrado, con la presencia de 3 vehículos  
2 parqueados en la zona verde lo cual es indebido. -----  
3 Así mismo, me permito informar que dicha Asociación ya había sido notificada sobre  
4 este hecho en documento MG-AG-03756-2021, suscrito por el Lic. Rafael Vargas  
5 Brenes, Alcalde Municipal en ese momento, donde se les informa la prohibición de  
6 parqueo en terreno municipal y se les insta a cumplir con lo indicado por la Dirección  
7 Jurídica, a saber: -----  
8 “Así las cosas, los bienes inmuebles municipales que, como estos de la Urbanización  
9 la Floresta, sólo pueden ser destinados al uso público, pues como ya hemos dicho  
10 reiteradamente, sean estos bienes de dominio público, es decir bienes demaniales,  
11 sobre los que la doctrina ha dicho que no resulta posible al darles un uso distinto,  
12 que desvirtúe la finalidad de su uso público, que a los mismos cobija u otorga esa  
13 demanialidad. Consideramos que destinar parte de área del Salón Comunal de la  
14 Urbanización La Floresta, o sea variar la naturaleza del bien inmueble municipal  
15 como lo ha hecho la asociación que preside la señora Castellón, destinándolo para  
16 alquilar espacios de parqueo para vehículos, no sólo incurre en un incumplimiento  
17 de las condiciones del Convenio de Administración, sino que además se infringe el  
18 artículo primero de la Ley de patentes y de la Ley Reguladora de los  
19 Estacionamientos Públicos; motivo por el cual no podemos recomendar un  
20 mecanismo de apoyo hacia dicha iniciativa.” (sic) -----  
21 De igual manera, menciona la Bach. Jiménez Cisneros, que Auditoría Municipal,  
22 emitió recomendación 005-2023, dado que esta situación ya se había presentado  
23 anteriormente por parte de la Asociación Específica Pro Mejoras La Floresta. -----  
24 Dado lo anterior, con el fin de que se valore la rescisión de la adjudicación de  
25 administración del Salón Comunal de la Urbanización a la Asociación Específica Pro  
26 Mejoras La Floresta, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de Uso y  
27 Funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
28 públicos, al comprobarse el uso inadecuado del bien municipal, a pesar de las  
29 advertencias ya realizadas, tanto por el Alcalde anterior, así como el informe de  
30 Auditoría Interna. Cordialmente.” -----





1 2. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024 celebrada el día 11 de marzo de 2024,  
2 Artículo IV.III, se conoció Dictamen 09-ALE-MG-2024, suscrito por el Mag.  
3 David Salazar Morales, BSA Consultores Legales que indica: -----

4 -----

5 ““El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, de la firma BSA Consultores  
6 SRL, como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la  
7 Municipalidad de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se  
8 exponen las siguientes consideraciones: -----

9 A- SOBRE LO CONSULTADO-----

10 Se remite consulta en relación a presunto uso indebido del área verde de salón  
11 comunal, en apariencia empleado para parqueo de vehículos, y que presuntamente  
12 se alquilaría el espacio por mes. Se adjunta oficio MG-AG-CS-0016-2024 de la  
13 Contraloría de Servicios de la Municipalidad, así como oficio MG-AG-VA-CIM-0012-  
14 2024 de la dependencia de Control de Instalaciones Municipales, donde se consigna  
15 información sobre visita al salón comunal; aunado a lo anterior, se adjunta oficio MG-  
16 AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal que, a su vez, referencia criterio jurídico  
17 MA-AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica municipal. En este último oficio, se  
18 indica que las zonas públicas corresponden registralmente a los predios del partido  
19 de San José, matrículas 366812, 366813, 370035 y 370036, donde se encuentra  
20 salón comunal, parque infantil, zona verde y cancha. Verificados tales datos en el  
21 Registro Nacional, en cuanto a la naturaleza de dichos bienes, se observa lo  
22 siguiente: ----- (...)

23 En lo que corresponde a las zonas catalogadas como áreas públicas, los planos  
24 respectivos indican lo siguiente: ----- (...)

25 El área visitada por Control de Instalaciones Municipales toma como referencia el  
26 salón comunal, por lo que las zonas en cuestión corresponderían a las ubicadas  
27 sobre los planos SJ-0823950-1989 y SJ-823897-1989. -----

28 Se denota que, los terrenos en cuestión se mantienen inscritos a nombre del IMAS,  
29 en la materialidad dedicados al uso comunal de la zona urbanizada, y de ser tal la  
30 situación, podrá tenerse en cuenta, en tesis de principio, lo que establece el canon



1 44 de la Ley de Planificación Urbana - sin embargo, siempre será recomendable que  
2 las zonas públicas comunales se encuentren inscritas a nombre del ente local, a fin  
3 de proporcionar mayor seguridad jurídica-.

4  
5 Aunado a lo anterior, de la documentación trasladada, se indica que las zonas  
6 públicas donde se encuentra el salón comunal, se encuentran dadas en uso y  
7 administración a persona jurídica que corresponde a una Asociación, con base en el  
8 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
9 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos.

10 B- SOBRE LA NATURALEZA DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA  
11 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA NORMATIVA LOCAL

12 El Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
13 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos establece los alcances y  
14 naturaleza de los bienes que son objeto de esta consulta:

15 "El presente reglamento tiene como objeto establecer normas y procedimientos poro  
16 la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la  
17 Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas  
18 poro el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la culturo, el turismo, áreas  
19 verdes; y a otros similares o afines. Estos bienes son de naturaleza pública,  
20 inalienables, imprescriptibles e inembargables; estarán fuera del uso comercial, y  
21 podrá ser aprovechado por terceros de conformidad con lo estipulado en el presente  
22 reglamento" (El resaltado no es del original).

23 Los bienes a los que hace referencia el Reglamento son bienes de dominio público,  
24 estos han sido definidos por la doctrina como "conjunto de bienes (de la naturaleza  
25 que sean) subordinado a un régimen jurídico especial de derecho público, sustraídos  
26 al comercio privado y destinados al uso de la colectividad; esto aparece igualmente,  
27 derivado de los artículos 261 y 262 del Código Civil.

28 Los bienes de dominio público tienen una serie de características que los diferencian  
29 de aquellos de naturaleza privada, y devienen del régimen jurídico especial al que  
30





1 están sometidos. Al respecto, se hace referencia a las principales características de  
2 tales bienes: -----  
3 1.Inalienabilidad: Esta característica significa que los bienes afectos al dominio  
4 público no pueden ser alienados o enajenados; es decir, no puede ser transmitido a  
5 título gratuito u oneroso. -----  
6 2.Imprescriptibilidad: Hace referencia a la imposibilidad de adquirir los bienes  
7 demaniales mediante el instituto de la usucapión o prescripción adquisitiva; esto es,  
8 por mero transcurso del tiempo y con el cumplimiento de lo requisito que establece  
9 el ordenamiento jurídico. -----  
10 3.Inembargabilidad: Según esto, los bienes de dominio público no pueden ser  
11 embargados, ni despojados de la Administración. -----  
12 4.Fuera del uso comercial: Los bienes de dominio público no pueden ser objeto de  
13 relaciones jurídicas de Derecho Privado. -----  
14 Ahora bien, dentro del ámbito de sus competencias definidas en el artículo 13 del  
15 Código Municipal, el Concejo Municipal emitió Reglamento de administración, uso y  
16 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
17 públicos, normativa que apunta la posibilidad de conferir permisos de uso y  
18 administración en precario sobre áreas públicas municipales o salones comunales  
19 (artículo 4) y que se encuentran destinados a la satisfacción de un fin o servicio  
20 público (artículo 7) y sobre los cuales se puede emitir convenios con sujetos que  
21 cumplan con los parámetros de idoneidad para realizar tales labores, con base en lo  
22 que establece el ordenamiento jurídico vigente. -----  
23 Acorde con lo explicado en el apartado ut supra, es una competencia de la  
24 Municipalidad de Goicoechea la administración, tutela y regulación de uso de los  
25 bienes inmuebles públicos y patrimoniales bajo su titularidad. -----  
26 Precisamente, el establecimiento de una serie de consideraciones y procedimientos  
27 para la cesión en administración de dichos inmuebles no suprime que la prerrogativa  
28 en torno a la titularidad y disposición de ese tipo de bienes, le corresponde y se  
29 mantiene dentro del ámbito municipal, siempre teniendo como norte el interés público  
30 local. -----



1 Ahora bien, respecto de lo que estable el mismo Reglamento municipal antes  
2 enunciado, el artículo 4 señala que, las cesiones que se confieran al amparo de la  
3 normativa municipal se confieren en principio por un plazo de 3 años pero, siempre  
4 serán revocables a partir de lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la  
5 Administración Pública. -----

6 Al respecto, se debe apuntar que la Administración Pública está autorizada a dar  
7 permisos de uso o derechos en precario sobre los bienes demaniales de conformidad  
8 con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que indica:  
9 "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que  
10 reconozcan o un administrado un derecho expreso y válidamente o título precario,  
11 podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin  
12 responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva  
13 ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el  
14 cumplimiento del acto de revocación". -----

15 En la doctrina nacional se establece que, cualquier derecho conferido sobre bienes  
16 de dominio público bajo los términos del canon 154 de la Ley General de la  
17 Administración Pública, tienen como característica particular su precariedad - distinto  
18 de los derechos reales que se confieren sobre los bienes de dominio público sobre  
19 los cuales se puede dar una concesión -, indicándose lo siguiente respecto del  
20 concepto de los permisos: -----

21 "El permiso se caracteriza por su precariedad y por corresponder a un régimen de  
22 tolerancia de la Administración. La precariedad conduce a un derecho débil que la  
23 Administración puede revocar en cualquier momento, sin que exista, para el  
24 permisionario, derecho alguno de indemnización". -----

25 Bajo esta tónica inclusive, si bajo el esquema de un acuerdo-acto administrativo, se  
26 busca configurar un convenio donde se otorga un permiso que confiere el uso o algún  
27 derecho en precario sobre un bien inmueble, deberá atenderse a que en razón de la  
28 naturaleza del inmueble y de la precariedad del título conferido, en principio, el ente  
29 local puede hacer uso de la revocación en los términos del canon 154 de la Ley  
30 General de la Administración Pública; al respecto, se debe resaltar lo indicado por la





1 Procuraduría General de la República en el criterio C-343-2015 del 9 de diciembre  
2 de 2015, donde se indicó: -----  
3 "5.- Para los simples permisos de uso se aplica la figura de la revocatoria, pues se  
4 trata de autorizaciones otorgadas en precario. En cuanto a la competencia,  
5 igualmente cabe recurrir al principio de paralelismo de las formas, de tal suerte que  
6 quien dictó el acto igualmente puede revocarlo. Esto último sin perjuicio de que  
7 igualmente pueda revocarlo el superior". -----  
8 Esta premisa debe ser tenida en cuenta especialmente, cuando se confiera alguna  
9 clase de derecho a título precario sobre bienes de dominio público-; bienes que se  
10 encuentran afectos a un régimen especial de protección, inclusive fuera del comercio  
11 de los hombres - artículo 261 del Código Civil -; virtud de lo cual, cualquier derecho  
12 que sobre este tipo de bienes se pueda otorgar, no implica de forma alguna que el  
13 bien afecto al demanio pase a titularidad de otros sujetos. -----  
14 Entonces, sobre bienes parte del demanio público no sujetos a concesión, suscita  
15 frente a terceros la posibilidad de conferir permisos de uso o derechos a título  
16 precario, cuya remoción puede ser realizada por la Administración concedente,  
17 únicamente bajo la emisión de un acto motivado y confiriendo un plazo razonable  
18 para su terminación, aspecto que correspondería emitir al Concejo Municipal en  
19 atención a lo establecido en el artículo 13.e) del Código Municipal. -----  
20 Ahora bien, en cuanto a la misma regulación establecida por el ente municipal y del  
21 principio de inderogabilidad singular del reglamento - artículo 13 de la Ley General  
22 de la Administración Pública -, el Reglamento de administración, uso y  
23 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
24 públicos, aparte de las condiciones de precariedad retratadas en el artículo 4 antes  
25 citado, dispone una serie de normas relacionadas con el tratamiento de los  
26 incumplimientos, concretamente en los numerales 5 y 6, como de seguido se expone:  
27 "Artículo 5.- ... -----  
28 ...Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6 y 20 del este  
29 Reglamento, en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado del inmueble  
30 -----



1 dado en adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con base en lo  
2 que dispone la Ley General de la Administración Pública". -----  
3 "Artículo 6.- ... -----  
4 USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES. Será motivo de rescisión 10 de la  
5 adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de  
6 requisitos, la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien,  
7 y demás definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales  
8 vigentes y los términos pactados en el convenio suscrito entre las partes. -----  
9 La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que  
10 garantice el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la relación  
11 convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado y  
12 tomado por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá  
13 sujetarse a los plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de  
14 modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución  
15 inicial. La revocación del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva ni  
16 arbitraria". -----  
17 Bajo dicha tónica, para los casos en que la Administración considere que cuenta con  
18 motivos de oportunidad y conveniencia, podrá proceder a revocar títulos conferidos  
19 a título precario con base en los términos del artículo 154 de la Ley General de la  
20 Administración Pública, sin que para ello se requiera accionar mayor procedimiento  
21 administrativo. -----  
22 Sin embargo, para el caso concreto de la Municipalidad de Goicoechea, en atención  
23 a lo que dicta el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los  
24 inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, corresponderá  
25 atender a que, cuando susciten circunstancias que pudieren ser motivo de  
26 incumplimiento o de un uso inadecuado de las instalaciones, en esos casos en  
27 particular, tendrá que procederse a aplicar procedimiento administrativo en los  
28 términos de la Ley General de la Administración Pública, para garantizar el derecho  
29 de defensa. -----  
30 -----





1 Ahora bien, la normativa reglamentaria únicamente indica que se debe seguir un  
2 procedimiento con base en la Ley General de la Administración Pública para  
3 comprobar un uso inadecuado de un inmueble, sin indicarse el tipo de procedimiento  
4 que se debe seguir - y que se recomienda precisar o, en su defecto, valorar mantener  
5 dicha disposición -; ello en el tanto, la Ley General de la Administración Pública  
6 comprende dos tipos de procedimientos contenidos en el libro segundo: el  
7 procedimiento ordinario establecido a partir del numeral 308; y el procedimiento  
8 sumario destacado a partir del canon 320 del mismo cuerpo normativo. -----  
9 Corresponderá al Concejo Municipal, como emisor de la normativa reglamentaria,  
10 establecer el tipo de procedimiento de la Ley General de la Administración Pública a  
11 que se hace referencia en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal. -----  
12 A modo de recomendación, deberá observar el órgano colegiado que, si bien los  
13 usos o derechos conferidos por la Administración bajo los términos del artículo 154  
14 de la Ley General de la Administración Pública, confiere efectivamente a quienes se  
15 les ha concedido una serie de derechos, estos se encuentran indefectiblemente  
16 caracterizados por su precariedad como distintivo particular. -----  
17 En la doctrina, el tratadista Marienhoff señala que este tipo de permisos "de uso"  
18 dados en precario, no son derechos subjetivos y, más bien, los identifica como  
19 derechos no perfectos y lo percibe más como un interés /legítimo, una mera  
20 tolerancia, o un derecho imperfecto. En todo caso, si bien los permisos de uso o  
21 derechos dados en precario sí confieren un halo de subjetividad ejercida por los  
22 titulares de tal tipo de derechos, su contenido se encuentra matizado, limitado  
23 respecto de la condición de precariedad que ostentan, por lo que, aun siendo  
24 derechos, no se comprenden en orden general sobre el halo de derecho subjetivos  
25 que, para su supresión, requieren que se siga el procedimiento del canon 308 inciso  
26 b) de la Ley General de la Administración Pública. En atención a lo anterior, se  
27 recomienda valorar que el procedimiento que se debe seguir frente al incumplimiento  
28 destacado en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal - y que se recomienda  
29 sean revisados a futuro en cuanto a su redacción -, sería el procedimiento  
30 establecido a partir del canon 320 de la Ley General de la Administración Pública. -



1 Aunado a lo anterior, la apertura de procedimientos administrativos por  
2 incumplimiento, implicará que sea el órgano competente para suprimir el derecho, el  
3 que proceda a establecer la existencia de mérito para su apertura, así como el  
4 nombramiento de órgano instructor que, en el caso de órganos colegiados, en tesis  
5 de principio, será una labor que recaerá sobre la secretaría del órgano, como se  
6 indica en el artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública, salvo que  
7 se encuentre motivación oportuna para que dicha actividad sea encomiada a un  
8 sujeto distinto, a partir de lo cual, el fundamento deberá quedar externado en la  
9 resolución. -----

10 C- SOBRE EL CASO CONCRETO PRESENTADO -----

11 Como se ha indicado con antelación, corresponderá al Concejo Municipal, en  
12 relación con los hechos denunciados, y el contenido de los oficios MG-AG-CS-0016-  
13 2024 de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-CIM-0012-2024  
14 de Control de Instalaciones Municipales, donde se consignan algunos datos de orden  
15 fáctico; el contenido del oficio MG-AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el  
16 criterio jurídico MA-AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad;  
17 valorar si encuentra mérito para proceder a acordar la apertura de procedimiento  
18 administrativo por presunto incumplimiento del convenio que sobre tales áreas  
19 públicas tiene el ente local con una persona jurídica; se destaca que, el examen  
20 sobre el mérito para la apertura de procedimiento administrativo, no corresponde con  
21 efectuar una valoración sobre el fondo del asunto, o si ha existido incumplimiento o  
22 no; más bien, corresponde examinar si se cuenta con elementos que permitan  
23 instaurar un procedimiento administrativo donde se dilucide la verdad real de los  
24 hechos. -----

25 En caso de así considerarse, se advierte que, en el ámbito del procedimiento  
26 administrativo, se deberá levantar un expediente donde se recabe información que  
27 permita establecer un marco fáctico sujeto a contradictorio, con elementos de modo,  
28 tiempo y lugar que se deberán precisar; particularmente en relación con el contenido  
29 de los aspectos fácticos referidos en el oficio MG-AG-YA-CIM-0012-2024. -----

30 D- CONCLUSIONES -----





1 PRIMERO: En relación con los permisos de uso o títulos conferidos por la  
2 Administración a terceros en precario y que se pueden generar sobre bienes afectos  
3 al demanio público, para la terminación de esta clase de permisos, lo que se requiere  
4 es la emisión de un acto de revocación, en los términos establecidos por el canon  
5 154 de la Ley General de la Administración Pública, teniendo como obligación una  
6 debida fundamentación - motivo - de lo resuelto, y otorgando un plazo razonable y  
7 no intempestivo para su terminación. -----

8 SEGUNDO: Por la naturaleza de los bienes dados en administración y uso, ello se  
9 puede catalogar como un permiso de uso y derecho de administración conferido en  
10 precario y respaldado a través de un convenio, por lo que, en principio, la terminación  
11 de este tipo de permisos puede ser concretada bajo los parámetros del artículo 154  
12 de la Ley General de la Administración Pública. Adicional a esto se debe destacar  
13 que, en el caso de presuntos usos indebidos, incumplimientos o situaciones de orden  
14 patológico, la normativa reglamentaria del ente local dispone el seguimiento de un  
15 procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa. -----

16 TERCERO: Corresponderá al Concejo Municipal, a tenor de su halo de  
17 competencias conforme al artículo 13 del Código Municipal, dilucidar en torno al tipo  
18 de procedimiento administrativo descrito en los artículos 5 y 6 del Reglamento  
19 municipal de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones  
20 comunales, deportivas y parques públicos; ello en virtud de que, únicamente, se  
21 menciona que se debe aplicar procedimiento dispuesto en la Ley General de la  
22 Administración Pública, que contiene, al menos, el procedimiento ordinario, y el  
23 procedimiento sumario; se recomienda al colegiado de regidores que, las  
24 disposiciones normativas de los ordinales 5 y 6 sean revisadas, en atención a lo que  
25 establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. -----

26 CUARTO: Se recomienda al órgano colegiado tener en cuenta la naturaleza de los  
27 derechos y permisos de uso conferidos en precario, donde la precariedad matiza el  
28 ejercicio de las prerrogativas conferidas en los términos del ordinal 154 de la Ley  
29 General de la Administración Pública, y en razón de lo cual, se podrá considerar la  
30 -----



1 aplicación de un procedimiento sumario conforme al numeral 320 de la Ley General  
2 de la Administración Pública. -----

3 QUINTO: En el caso de que se remita información al Concejo Municipal sobre algún  
4 presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del  
5 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
6 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo  
7 Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento  
8 administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre  
9 el fondo del asunto - , emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de  
10 procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más  
11 aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado.

12 SEXTO: En el caso concreto, a partir de la información contenida en los oficios MG-  
13 AGCS-0016-2024 de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-  
14 CIM-0012-2024 de Control de Instalaciones Municipales; el contenido del oficio MG-  
15 AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el criterio jurídico MA-AG-DJ-257-2021  
16 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad; deberá el Concejo Municipal dilucidar si  
17 existe o no mérito para acordar dar apertura a procedimiento administrativo, así como  
18 en torno a la correspondiente instrucción de dicho asunto, a fin de que se dilucide la  
19 verdad real de los hechos conforme al canon 214 de la Ley General de la  
20 Administración Pública. -----

21 E- CONSIDERACIONES FINALES: -----  
22 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y  
23 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad  
24 de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no  
25 fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada  
26 que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para  
27 establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y  
28 vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo  
29 lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones  
30 administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un





1 efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta  
2 opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del  
3 presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya  
4 un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal,  
5 el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.” -----

6 3. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024, celebrada el día 11 de marzo de 2024,  
7 Artículo X, se conoció nota suscrita por la señora Rosaura Castellón Navarro,  
8 Asociación Especifica Pro Mejoras la Floresta indica: -----

9 “Aclaración al Consejo Municipal respecto al alquiler del parqueo. -----

10 Los vecinos de la urbanización la Floresta del distrito de Ipís, los saluda cordialmente  
11 y a la vez queremos hacer de su conocimiento varias situaciones al respecto: -----

12 El Salón Comunal de nuestra comunidad lamentablemente la junta directiva que  
13 conformó la Asociación antes del 2014 sabiendo que durante su administración en  
14 dicho inmueble no existía medidor, tampoco logró gestionar ante el AyA su  
15 colocación. En la oficina respectiva del trámite les dijeron que no procedía ya que el  
16 terreno donde se encuentra el inmueble es y sigue siendo propiedad del IMAS por  
17 tal motivo ellos se conectaron ilegalmente. -----

18 Al asumir la Nueva Junta Directiva, a escasos meses nos hacen el corte del servicio  
19 del agua, aclaramos que nosotros los entrantes no teníamos conocimiento de dicho  
20 actuar. Debido al corte del servicio de agua, nos dimos a la tarea de realizar una  
21 exhaustiva investigación del porqué se debió dicho corte y a lo cual nosotros  
22 enviamos una nota al Consejo Municipal con fecha 31 de Octubre del 2017, en su  
23 párrafo PRIMERO, en fecha de 30 de Mayo del 2016, a la suscrita Presidenta de la  
24 Asociación le indican que debe firmar el nuevo convenio con la señora Alcaldesa en  
25 ejercicio de la Municipalidad de Goicoechea en ese momento, y respondiendo a  
26 acuerdo previo de ese Consejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 16-16 artículo 13º.  
27 Celebrada el 18 de Abril del 2016, por unanimidad y en acuerdo firme, autorizó a la  
28 señora Alcaldesa municipal en ejercicio, para firmar dicho Convenio de  
29 Administración del citado Salón Comunal con esta Asociación (Urb. La Floresta). ---

30 -----



1 En el párrafo SEGUNDO, nos enteramos de que existía ya una millonaria deuda por  
2 concepto del servicio de agua potable con el INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
3 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AyA); y misma por la suma de 3'104.980  
4 colones, con fecha hasta el 06/10/2015, más las multas que dicha deuda ha  
5 generado hasta la fecha, del cual se aportará su debida copia. En el párrafo  
6 TERCERO Dice tal y como se observa, la deuda existía ya anterior a la firma del  
7 Convenio de esa institución con la antes mencionada señora Presidenta. -----  
8 Debido a lo anterior duramos más de un año sin el servicio de agua potable, esto  
9 provoca que ya no se contaría con el preciado líquido y la nueva Junta Directiva de  
10 la Asociación dirigida por la señora Presidenta; para que dicho inmueble pudiera ser  
11 utilizado y así solventar los gastos administrativos (luz, chapeadas, mantenimiento y  
12 agua). y también albergar al Grupo Adulto Mayor Tesoros Preciosos que ya existía.  
13 Se recogía el agua en estañones que un vecino muy amablemente nos donaba y se  
14 le reconocía un pago simbólico. Seguimos intentando y acudimos en reiteradas  
15 ocasiones a la municipalidad de Goicoechea y pedimos audiencia el 03 de Marzo del  
16 2016, adjunto SM-0486-16 y dicho Consejo trasladó la audiencia a la Administración  
17 y de igual forma no nos resolvieron nada, en sesión Municipal en el distrito de Ipís el  
18 16 de Marzo del 2016 según el artículo 9 inciso 3 el Consejo del distrito de Ipís recibe  
19 a los vecinos en esa oportunidad le cedió el uso de la palabra al señor FERNANDO  
20 AGUILAR RAMÍREZ el cual es un adulto mayor y el mismo solicita la instalación del  
21 agua potable para uso y disfrute del Grupo de Adulto mayor Tesoros Preciosos del  
22 cual es miembro, y tampoco le resolvieron nada. -----  
23 La Asociación recibió contestación por parte del Licenciado RODOLFO MORA del  
24 departamento de titulación a la solicitud enviada el 7 de diciembre del 2016 por la  
25 Señora Presidenta ante el IMAS de que se le otorgará facultad para presentar  
26 solicitud de servicio nuevo de agua ante AyA, para el Salón Comunal de la  
27 Urbanización de la Floresta. En dicha respuesta indicó El IMAS que, en consulta  
28 telefónica realizada ante el área jurídica del AyA, los nuevos servicios salen a nombre  
29 del propietario registra! y en consecuencia se facturaría el consumo del agua al  
30 IMAS. -----





1 Dado que la edificación como tal no es administrada por el IMAS, no es procedente  
2 la solicitud de nuevo servicio por parte del IMAS ante el AyA. -----  
3 Respecto a las áreas públicas de dicha urbanización, ya se tramitó ante la  
4 Municipalidad de Goicoechea el traspaso de las mismas, estamos en espera de la  
5 respuesta por parte del Municipio para materializar dicho traspaso. -----  
6 La Junta Directiva de la Asociación teniendo claro y sabiendo que la deuda era muy  
7 alta e imposible de cancelar, llega a un acuerdo de Junta Directiva No. Inciso 5to.  
8 Del Acta 77 Del 12 de Febrero del 2017 de alquilar la parte de zona verde para  
9 parqueo y que antes de eso siempre se utilizó para parqueo de los usuarios (Salón  
10 Comunal). Lo que nos permitió realizar y cancelar el arreglo de pago que la institución  
11 (Ay A) solicitaba, adjunto nota enviada por AyA el 1 de marzo del 2017 donde  
12 comunica posible remate judicial al INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.-----  
13 Por otra parte, y como es de su conocimiento sufrimos los abates producto de la  
14 pandemia del COVID-19 donde prácticamente por decisión de este municipio los  
15 salones tenían que permanecer totalmente cerrados. Y posteriormente a la apertura  
16 de los salones comunales existía también restricción por el número de aforo. Si no  
17 hubiese sido por la única entrada percibida por el parqueo, no se hubiese podido  
18 cumplir con lo contractual ante AyA, pagar los servicios de CNFL y Telecable (servicio  
19 de internet, utilizado para el servicio de circuito integrado de vigilancia del mismo).  
20 Acudimos a su buen juicio e imparcialidad de que, a la hora de tomar una sabia  
21 decisión sobre el inmueble, puedan tomar en cuenta de que dicho inmueble es para  
22 con el único fin de proporcionar sano esparcimiento y calidad de vida para sus  
23 moradores como los niños, para las personas Adultas mayores que ya se encuentran  
24 debidamente organizadas. Y cuentan hasta la fecha con una Junta Directiva  
25 comprometida, honorable, trabajadora y transparente, como lo demuestran los  
26 debidos informes de auditoría presentados al Municipio en tiempo y forma, donde se  
27 incluyen los ingresos del parqueo, adjunto copias de informes económicos. También  
28 en aras de una buena administración se tiene el inmueble en perfecto estado con  
29 una estructura impecable y utilizando todos los recursos como es debido. A pesar de  
30 que a veces hay desmotivación por los diferentes problemas tales como inseguridad,



1 vandalismo, basura, drogadicción. Es de nuestro conocimiento que por este actuar  
 2 de alquilar ese espacio para parqueo, este honorable Consejo Municipal, puede  
 3 prescindir del Convenio de Administración que tenemos a partir del año 2016.  
 4 Solicitamos hacer conciencia que en ningún momento ha existido mala intención de  
 5 violar las leyes, acuerdos, reglamentos y convenios, que por el contrario nuestro  
 6 actuar siempre ha y seguirá siendo velar por el bienestar de nuestra Comunidad y  
 7 sus habitantes. Para finalizar queremos hacer de su conocimiento que ya no vamos  
 8 hacer uso de dicha zona para parqueo privado y vamos a ser respetuosos con el  
 9 Convenio de Administración de bienes e inmuebles. También cancelamos dicha  
 10 deuda contraída con el AyA. Adjuntamos todas las copias de los documentos al  
 11 respecto”-----

12 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----

- 13 1. Se traslade a la Administración Municipal el criterio legal Dictamen 09-ALE-  
 14 MG-2024 suscrito por el Mag. David Salazar Morales, para que procedan con  
 15 las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal. -----
- 16 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 18 **dictamen 25-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**  
 19 **se aprueba.**-----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 21 **tanto del dictamen 25-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**  
 22 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

23 **ACUERDO N°43** -----

24 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 25 1. Se traslade a la Administración Municipal el criterio legal Dictamen 09-ALE-  
 26 MG-2024 suscrito por el Mag. David Salazar Morales, para que procedan con  
 27 las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal. -----
- 28 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**

29 **COMUNÍQUESE.**-----

30 **ARTÍCULO VIII.XL**-----





1 **DICTAMEN N°026-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES -----**

2 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
3 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
4 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
5 conoció lo siguiente:-----

6 **SM ACUERDO 0588-2024 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-00972-2024 SUSCRITO**  
7 **POR LA ALCALDESA MUNICIPAL. -----**

8 **Considerando: -----**

9 1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el día 18 de marzo del 2024,  
10 Artículo III inciso 14) se conoció oficio MG-AG-00972-2024 suscrito por la  
11 Alcaldesa Municipal que indica: -----

12 “Remito nota recibida el día 11 de marzo de 2024, suscrito por la Licda. Yamileth  
13 Espinoza Bermúdez, Contadora General del Patronato Nacional de Ciegos, la cual  
14 realiza solicitud de ayuda para que se les preste por un lapso de 2 años una  
15 edificación ubicada en zona de Guadalupe que sea propiedad de la Municipalidad de  
16 Goicoechea, según se detalla en el documento adjunto. Lo anterior para su  
17 valoración.”-----

18 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----**

19 1. Se traslade a la Administración Municipal para que realice una lista de los  
20 bienes inmuebles disponibles en el Distrito de Guadalupe que se pueden dar  
21 en administración y se les comunique a los interesados. -----

22 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

23 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, yo quería plantear agregar un  
24 por tanto, de que se indique a los solicitantes que para solicitar un bien en  
25 Administración se debe cumplir con lo establecido en el reglamento porque es que  
26 no dice nada, entonces me parece que si la intención es administrar un bien inmueble  
27 de una vez se les indique que deben de cumplir con lo que establece el reglamento.

28 El Presidente del Concejo Municipal indica, se procede agregar lo que indica la  
29 compañera Nicole vamos a aprobar el por tanto.-----

30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 26-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad  
3 se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 26-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por  
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----

7 **ACUERDO N°44** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Se traslade a la Administración Municipal para que realice una lista de los  
10 bienes inmuebles disponibles en el Distrito de Guadalupe que se pueden dar  
11 en administración y se les comunique a los interesados. -----
- 12 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme -----
- 13 3. Se indique a los solicitantes que para solicitar un bien en administración se  
14 debe cumplir con lo establecido en el Reglamento.” **ACUERDO EN FIRME.**  
15 **COMUNÍQUESE.** -----

16 **ARTÍCULO VIII.XLI**-----

17 **DICTAMEN N°027-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** -----

18 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 26 de marzo del 2024, contando  
19 con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Rodolfo Muñoz  
20 Valverde, Secretario, Asesores, Luz Bonilla Madrigal y Aníbal Picado Castillo se  
21 conoció lo siguiente:-----

22 **SM 0527-2024 SE CONOCIO DICTAMEN 10-ALE-MG-2024, SUSCRITO POR EL**  
23 **MAG.DAVID SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES LEGALES.** -----

24 **Considerando:**-----

- 25 1. Que en Sesión Ordinaria N° 11-2024, celebrada el día 11 de marzo de 2024,  
26 Artículo IV.II se conoció Dictamen 10-ALE-MG-2024, suscrito por el Mag David  
27 Salazar, BSA Consultores Legales que indica: -----  
28 “El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, de la firma BSA Consultores SRL,  
29 como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad  
30 -----





Municipalidad de Goicoechea

38671

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se exponen las
2 siguientes consideraciones: -----

3 A- SOBRE LO CONSULTADO-----

4 Se remite oficio SM ACUERDO 0437-2024 donde se consigna acuerdo del Concejo
5 Municipal, a fin de que se rinda informe jurídico en relación con la temática que
6 motivó la emisión de dictamen O 16-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, donde
7 a su vez, consta que el dictamen 153-2023 de la misma Comisión antes enunciada,
8 y donde se ventilaba solicitud de anulación de convenio de administración de la
9 cancha de fútbol e instalaciones deportivas de El Progreso, conforme a oficio AG-
10 06157-2020 emitido por la Alcaldía Municipal. -----

11 Consultado el documento emitido en el año 2020 por parte de la Alcaldía Municipal,
12 se verifica a su vez el contenido de oficios DC-263-2020 y DC-278-2020 del
13 Departamento de Censo y Catastro, donde se expone una problemática respecto de
14 los acuerdos y sus correspondientes convenios de administración, signados con la
15 ADI de Residencial El Pueblo de Purral el 29 de julio de 2019, y con el Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea el 26 de marzo del 2020; ambos
17 convenios, involucran prerrogativas sobre el uso y administración del inmueble
18 537372, en razón de lo cual, se recomendaba anular el convenio con el Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación. -----

20 Con base en la información suministrada, que comprende a su vez los textos de los
21 convenios suscritos en los años 2019 y 2020, se destaca información relativa al
22 predio: -----

Finca	Plano	Naturaleza	Titular
537372-000	SJ-513590-1998	Terreno destinado a área comunal con una cancha de fútbol.	INVU

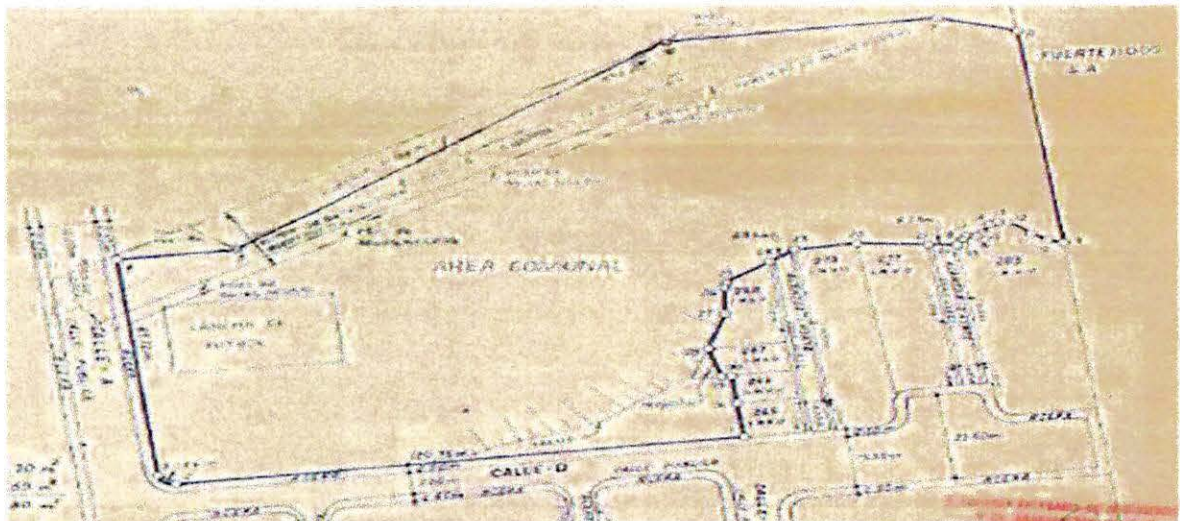
23
24
25
26 En lo que corresponde a la zona objeto de los convenios examinados, con base en
27 el plano asociado a la finca 537372 conforme a información del Registro Inmobiliario,
28 corresponde a la siguiente área de terreno: -----

29 -----
30 -----





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



10 Dentro del predio, que se señala como “Área Comunal”, se encuentra demarcada  
11 una zona rectangular denominada como “Cancha de Fútbol”; se denota que, el  
12 terreno en cuestión, se mantiene inscrito a nombre del INVU; de la documentación  
13 remitida se desprende que, el predio se mantiene en la materialidad, dedicado al uso  
14 comunal de la zona urbanizada, y de ser tal la situación, podrá tenerse en cuenta, en  
15 tesis de principio, lo que establece el canon 44 de la Ley de Planificación Urbana -  
16 sin embargo, siempre será recomendable que las zonas públicas comunales se  
17 encuentren inscritas a nombre del ente local, a fin de proporcionar mayor seguridad  
18 jurídica - . -----

19 B- SOBRE EL CONTEXTO BAJO EL CUAL FUERON ESGRIMIDOS LOS  
20 CONVENIOS OBJETO DE CONSULTA -----

21 Para el momento en que se suscribieron los convenios con la Asociación de  
22 Desarrollo y con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se encontraba aún  
23 vigente el Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e  
24 Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos publicado en La Gaceta  
25 número 100 del 27 de mayo de 2002 - normativa referenciada en el texto de ambos  
26 convenios examinados-.-----

27 Con base en dicha normativa reglamentaria de alcance general, de previo a la  
28 emisión de los convenios, el Concejo Municipal adoptaba - tal cual lo hace  
29 actualmente - un acuerdo a fin de autorizar firma de convenio al titular de la Alcaldía  
30 Municipal, a partir de lo cual, concurría un representante de la institución interesada





1 y el representante del ente local; para el caso de ambas conductas administrativas -  
2 siendo la primera un acto administrativo- se encontraban sustentadas en normativa  
3 institucional que definía expresamente, la duración de estos convenios, por un plazo  
4 de 3 años, conforme al artículo 8 del Reglamento en ese momento vigente. -----  
5 Esto es relevante pues, el primer convenio vinculado al predio 537372-000 fue  
6 firmado el 29 de julio de 2019 por el ente local con la Asociación de Desarrollo, y sus  
7 efectos se encontraban sujetos a un plazo definido en el mismo texto del convenio  
8 en razón de disposición reglamentaria previamente establecida, hasta el 29 de julio  
9 de 2022. -----  
10 Y en el caso del convenio que también se relacionaba con el predio 537372-000  
11 signado por el ente local con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
12 Goicoechea el 26 de marzo de 2020, sus efectos se encontraban limitados en el  
13 tiempo, hasta el 26 de marzo de 2023. -----  
14 Ambas fechas han sido superadas al mes de marzo de 2024 con creces, por lo que  
15 el contenido de los convenios antes mencionados, así como de los actos  
16 administrativos que sustanciaron esos convenios, ya no se encuentran a la fecha  
17 surtiendo efectos jurídicos, por lo que cualquier discusión a la fecha en torno a su  
18 revocación o anulación, carecería de interés actual. -----  
19 Sí deberá examinarse en el caso concreto que, el Reglamento de administración,  
20 uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y  
21 parques públicos, fue actualizado para el año 2022, contando con una serie de  
22 disposiciones de orden transitorio. -----  
23 En todo caso, la situación descrita a través de los dos convenios suscritos con  
24 disposiciones sobre la finca 537372-000, debió ser solucionada a partir de que no se  
25 signare ningún nuevo convenio al respecto, o que, a partir de la detección observada  
26 en el año 2020, al fenecer alguno de los convenios, uno de estos no fuera renovado,  
27 o que se adoptaren decisiones que evitaren la subsistencia de contradicciones en el  
28 tanto, el primer convenio suscrito en 2019 con la Asociación de Desarrollo,  
29 comprendía en principio la totalidad de instalaciones ubicadas en la finca 537372 -  
30 mencionando la cancha inclusive -, y en el convenio signado en el año 2020, se



1 menciona nuevamente la cancha ubicada en Residencial El Pueblo – sin referenciar  
2 el número de finca-.....

3 En dicha línea, consta que en sesión ordinaria 31-2023 del 31 de julio de 2023, el  
4 Concejo Municipal aprobó que se signara convenio con la Asociación de Desarrollo  
5 Integral El Pueblo, y que involucra al predio 537372-000, que cuenta con salón  
6 comunal, zona verde, cancha y plaza, según se describe en el convenio vigente,  
7 firmado el 16 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Goicoechea y la  
8 Asociación de Desarrollo antes citada. ....

9 Adicional a lo anterior, deberá señalarse que, en relación con la normativa vigente  
10 sobre el tema en cuestión, se dispone que los derechos conferidos y concretados a  
11 partir de convenio, se otorgan en precario y bajo los términos del artículo 154 de la  
12 Ley General de la Administración Pública - artículo 4 del reglamento municipal -, en  
13 virtud de lo cual, en tesis de principio, tales derechos podrán ser revocados a partir  
14 de la emisión de acto administrativo emitido por el Concejo Municipal, siempre que  
15 se fundamente la decisión y se disponga que, para su ejecución, se comunique y  
16 confiera un plazo razonable – no intempestivo, para hacer efectiva la revocación.

17 C- CONCLUSIONES .....

18 PRIMERO: Para el caso de los actos administrativos y los convenios derivados de  
19 estos, donde se suscribió por parte del ente local convenios con Asociación de  
20 Desarrollo Integral de Residencial El Pueblo, y con el Comité Cantonal de Deportes  
21 y Recreación; ambos con disposiciones sobre la finca 537372-000, se denota que  
22 con base en la normativa reglamentaria vigente, dichos convenios contaban con un  
23 plazo de duración de 3 años, por lo que a la fecha en que se emite el presente criterio,  
24 ninguna de las conductas administrativas examinadas - convenios y actos  
25 administrativos-, estarían surtiendo efectos jurídicos al haber fenecido el plazo de  
26 duración de ambos convenios, careciendo de interés actual discusión en torno a la  
27 aplicación de figuras como la revocación o la anulación de tales conductas. ....

28 SEGUNDO: Divisada la situación acaecida en torno a los convenios relacionados  
29 con el predio 537372-000, en caso de que se hubiere pretendido su renovación,  
30 bastaría con que se adoptara una posición dentro del ámbito de discrecionalidad





1 factible para la Administración, a partir de lo cual las conductas administrativas  
2 adoptadas guardaren congruencia en cuanto a su motivo y contenido. -----

3 TERCERO: En sesión ordinaria 31-2023 del 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal  
4 aprobó que se signara convenio con la Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo,  
5 y que involucra al predio 537372-000, que cuenta con salón comunal, zona verde,  
6 cancha y plaza, según se describe en el convenio vigente, firmado el 16 de octubre  
7 de 2023 entre la Municipalidad de Goicoechea y la Asociación de Desarrollo antes  
8 citada. -----

9 CUARTO: El Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles  
10 e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, fue sometido a  
11 actualización durante el año 2022, enunciando a partir de su artículo 4, la naturaleza  
12 precaria que sobre los inmuebles parte del demanio público, ostentarían los sujetos  
13 que signan un convenio de uso / administración. -----

14 QUINTO: En relación con los permisos de uso o títulos conferidos por la  
15 Administración a terceros en precario y que se pueden generar sobre bienes afectos  
16 al demanio público, para la terminación de esta clase de permisos, lo que se requiere  
17 en tesis de principio, es la emisión de un acto de revocación que correspondería ser  
18 dictado por el Concejo Municipal, en los términos establecidos por el canon 154 de  
19 la Ley General de la Administración Pública, teniendo como obligación una debida  
20 fundamentación – motivo - de lo resuelto, y otorgando un plazo razonable y no  
21 intempestivo para su terminación. -----

22 D- CONSIDERACIONES FINALES: -----

23 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y  
24 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad  
25 de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no  
26 fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada  
27 que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones.-----

28 Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y  
29 vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo  
30 -----



1 lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones  
2 administrativas o judiciales. -----

3 Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi  
4 criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en  
5 mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento  
6 constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de  
7 carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser  
8 adicionado o aclarado por este órgano asesor.” -----

9 El Presidente del Concejo Municipal señala, eso lo vamos a trasladar a la Comisión  
10 de Sociales, en vista de que la Asesoría Legal nos consulta que quiere ampliar el  
11 tema sobre posibles renovaciones de convenios. -----

12 TRASLADAR EL DICTAMEN 10-ALE-MG-2024 SUSCRITO POR EL MAG. DAVID  
13 SALAZAR MORALES, BSA CONSULTORES LEGALES A LA COMISIÓN DE  
14 ASUNTOS SOCIALES PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNÍQUESE. -----

15 ARTÍCULO IV.III -----

16 BSA CONSULTORES MAG. DAVID SALAZAR MORALES DICTAMEN DE  
17 ASESORÍA LEGAL EXTERNA SOBRE SALÓN COMUNAL LA FLORESTA, DADO  
18 EN USO Y ADMINISTRACIÓN. -----

19 “El suscrito MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES, de la firma BSA Consultores SRL,  
20 como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad  
21 de Goicoechea, de conformidad con el requerimiento realizado, se exponen las  
22 siguientes-----

23 consideraciones: -----

24 A- SOBRE LO CONSULTADO-----

25 Se remite consulta en relación a presunto uso indebido del área verde de salón  
26 comunal, en apariencia empleado para parqueo de vehículos, y que presuntamente  
27 se alquilaría el espacio por mes. Se adjunta oficio MG-AG-CS-0016-2024 de la  
28 Contraloría de Servicios de la Municipalidad, así como oficio MG-AG-VA-CIM-0012-  
29 2024 de la dependencia de Control de Instalaciones Municipales, donde se consigna  
30 información sobre visita al salón comunal; aunado a lo anterior, se adjunta oficio MG-

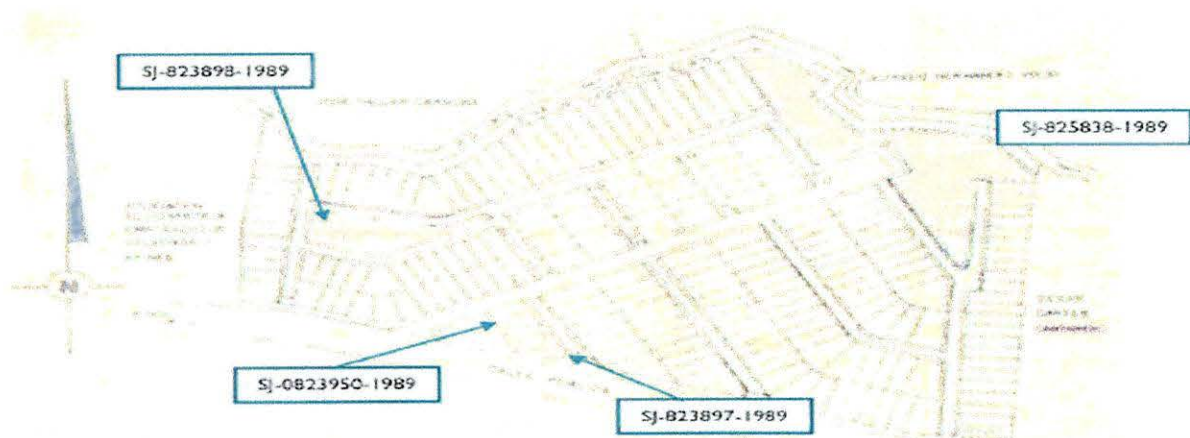




1 AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal que, a su vez, referencia criterio jurídico  
 2 MA-AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica municipal. En este último oficio, se  
 3 indica que las zonas públicas corresponden registralmente a los predios del partido  
 4 de San José, matrículas 366812, 366813, 370035 y 370036, donde se encuentra  
 5 salón comunal, parque infantil, zona verde y cancha. Verificados tales datos en el  
 6 Registro Nacional, en cuanto a la naturaleza de dichos bienes, se observa lo  
 7 siguiente: -----

Finca	Plano	Naturaleza	Titular
366812-000	SJ-0823950-1989	Destinado a áreas comunes productivas N°2	IMAS
366813-000	SJ-823897-1989	Destinado a áreas comunes productivas N°3	IMAS
370035-000	SJ-825838-1989	Área verde y juegos infantiles uno	IMAS
370036-000	SJ-823898-1989	Área verde 2	IMAS

12 En lo que corresponde a las zonas catalogadas como áreas públicas, los planos  
 13 respectivos indican lo siguiente:



22 El área visitada por Control de Instalaciones Municipales toma como referencia el  
 23 salón comunal, por lo que las zonas en cuestión corresponderían a las ubicadas  
 24 sobre los planos SJ-0823950-1989 y SJ-823897-1989. -----

25 Se denota que, los terrenos en cuestión se mantienen inscritos a nombre del IMAS,  
 26 en la materialidad dedicados al uso comunal de la zona urbanizada, y de ser tal la  
 27 situación, podrá tenerse en cuenta, en tesis de principio, lo que establece el canon  
 28 44 de la Ley de Planificación Urbana - sin embargo, siempre será recomendable que  
 29 las zonas públicas comunales se encuentren inscritas a nombre del ente local, a fin  
 30 de proporcionar mayor seguridad jurídica-. -----



1 Aunado a lo anterior, de la documentación trasladada, se indica que las zonas  
2 públicas donde se encuentra el salón comunal, se encuentran dadas en uso y  
3 administración a persona jurídica que corresponde a una Asociación, con base en el  
4 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
5 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos. -----

6 B- SOBRE LA NATURALEZA DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA  
7 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA NORMATIVA LOCAL -----

8 El Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
9 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos establece los alcances y  
10 naturaleza de los bienes que son objeto de esta consulta: -----

11 "El presente reglamento tiene como objeto establecer normas y procedimientos poro  
12 la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles propiedad de la  
13 Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales, salones y áreas  
14 poro el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la culturo, el turismo, áreas  
15 verdes; y a otros similares o afines. Estos bienes son de naturaleza pública,  
16 inalienables, imprescriptibles e inembargables; estarán fuera del uso comercial, y  
17 podrá ser aprovechado por terceros de conformidad con lo estipulado en el presente  
18 reglamento" (El resaltado no es del original). -----

19 Los bienes a los que hace referencia el Reglamento son bienes de dominio público,  
20 estos han sido definidos por la doctrina como "conjunto de bienes (de la naturaleza  
21 que sean) subordinado a un régimen jurídico especial de derecho público, sustraídos  
22 al comercio privado y destinados al uso de la colectividad; esto aparece igualmente,  
23 derivado de los artículos 261 y 262 del Código Civil. -----

24 Los bienes de dominio público tienen una serie de características que los diferencian  
25 de aquellos de naturaleza privada, y devienen del régimen jurídico especial al que  
26 están sometidos. Al respecto, se hace referencia a las principales características de  
27 tales bienes: -----

- 28 1. Inalienabilidad: Esta característica significa que los bienes afectos al domino  
29 público no pueden ser alienados o enajenados; es decir, no puede ser  
30 transmitido a título gratuito u oneroso. -----





1        2. Imprescriptibilidad: Hace referencia a la imposibilidad de adquirir los bienes  
2        demaniales mediante el instituto de la usucapión o prescripción adquisitiva;  
3        esto es, por mero transcurso del tiempo y con el cumplimiento de lo requisito  
4        que establece el ordenamiento jurídico. -----

5        3. Inembargabilidad: Según esto, los bienes de dominio público no pueden ser  
6        embargados, ni despojados de la Administración. -----

7        4. Fuera del uso comercial: Los bienes de dominio público no pueden ser objeto  
8        de relaciones jurídicas de Derecho Privado. -----

9        Ahora bien, dentro del ámbito de sus competencias definidas en el artículo 13 del  
10        Código Municipal, el Concejo Municipal emitió Reglamento de administración, uso y  
11        funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
12        públicos, normativa que apunta la posibilidad de conferir permisos de uso y  
13        administración en precario sobre áreas públicas municipales o salones comunales  
14        (artículo 4) y que se encuentran destinados a la satisfacción de un fin o servicio  
15        público (artículo 7) y sobre los cuales se puede emitir convenios con sujetos que  
16        cumplan con los parámetros de idoneidad para realizar tales labores, con base en lo  
17        que establece el ordenamiento jurídico vigente. -----

18        Acorde con lo explicado en el apartado ut supra, es una competencia de la  
19        Municipalidad de Goicoechea la administración, tutela y regulación de uso de los  
20        bienes inmuebles públicos y patrimoniales bajo su titularidad. -----

21        Precisamente, el establecimiento de una serie de consideraciones y procedimientos  
22        para la cesión en administración de dichos inmuebles no suprime que la prerrogativa  
23        en torno a la titularidad y disposición de ese tipo de bienes, le corresponde y se  
24        mantiene dentro del ámbito municipal, siempre teniendo como norte el interés público  
25        local. -----

26        Ahora bien, respecto de lo que establece el mismo Reglamento municipal antes  
27        enunciado, el artículo 4 señala que, las cesiones que se confieran al amparo de la  
28        normativa municipal se confieren en principio por un plazo de 3 años pero, siempre  
29        serán revocables a partir de lo que establece el artículo 154 de la Ley General de la  
30        Administración Pública. -----



1 Al respecto, se debe apuntar que la Administración Pública está autorizada a dar  
2 permisos de uso o derechos en precario sobre los bienes demaniales de conformidad  
3 con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que indica:  
4 "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que  
5 reconozcan o un administrado un derecho expreso y válidamente o título precario,  
6 podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin  
7 responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva  
8 ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el  
9 cumplimiento del acto de revocación". -----

10 En la doctrina nacional se establece que, cualquier derecho conferido sobre bienes  
11 de dominio público bajo los términos del canon 154 de la Ley General de la  
12 Administración Pública, tienen como característica particular su precariedad - distinto  
13 de los derechos reales que se confieren sobre los bienes de dominio público sobre  
14 los cuales se puede dar una concesión -, indicándose lo siguiente respecto del  
15 concepto de los permisos: -----

16 "El permiso se caracteriza por su precariedad y por corresponder a un régimen de  
17 tolerancia de la Administración. La precariedad conduce a un derecho débil que la  
18 Administración puede revocar en cualquier momento, sin que exista, para el  
19 permisionario, derecho alguno de indemnización". -----

20 Bajo esta tónica inclusive, si bajo el esquema de un acuerdo-acto administrativo, se  
21 busca configurar un convenio donde se otorga un permiso que confiere el uso o algún  
22 derecho en precario sobre un bien inmueble, deberá atenderse a que en razón de la  
23 naturaleza del inmueble y de la precariedad del título conferido, en principio, el ente  
24 local puede hacer uso de la revocación en los términos del canon 154 de la Ley  
25 General de la Administración Pública; al respecto, se debe resaltar lo indicado por la  
26 Procuraduría General de la República en el criterio C-343-2015 del 9 de diciembre  
27 de 2015, donde se indicó: -----

28 "5.- Para los simples permisos de uso se aplica la figura de la revocatoria, pues se  
29 trata de autorizaciones otorgadas en precario. En cuanto a la competencia,  
30 igualmente cabe recurrir al principio de paralelismo de las formas, de tal suerte que





1 quien dictó el acto igualmente puede revocarlo. Esto último sin perjuicio de que  
2 igualmente pueda revocarlo el superior". -----  
3 Esta premisa debe ser tenida en cuenta especialmente, cuando se confiera alguna  
4 clase de derecho a título precario sobre bienes de dominio público-; bienes que se  
5 encuentran afectos a un régimen especial de protección, inclusive fuera del comercio  
6 de los hombres - artículo 261 del Código Civil -; virtud de lo cual, cualquier derecho  
7 que sobre este tipo de bienes se pueda otorgar, no implica de forma alguna que el  
8 bien afecto al demanio pase a titularidad de otros sujetos. -----  
9 Entonces, sobre bienes parte del demanio público no sujetos a concesión, suscita  
10 frente a terceros la posibilidad de conferir permisos de uso o derechos a título  
11 precario, cuya remoción puede ser realizada por la Administración concedente,  
12 únicamente bajo la emisión de un acto motivado y confiriendo un plazo razonable  
13 para su terminación, aspecto que correspondería emitir al Concejo Municipal en  
14 atención a lo establecido en el artículo 13.e) del Código Municipal. -----  
15 Ahora bien, en cuanto a la misma regulación establecida por el ente municipal y del  
16 principio de inderogabilidad singular del reglamento - artículo 13 de la Ley General  
17 de la Administración Pública -, el Reglamento de administración, uso y  
18 funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques  
19 públicos, aparte de las -----  
20 condiciones de precariedad retratadas en el artículo 4 antes citado, dispone una serie  
21 de normas relacionadas con el tratamiento de los incumplimientos, concretamente  
22 en los numerales 5 y 6, como de seguido se expone: -----  
23 "Artículo 5.- ... -----  
24 ...Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6 y 20 del este  
25 Reglamento, en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado del inmueble  
26 dado en adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con base en lo  
27 que dispone la Ley General de la Administración Pública". -----  
28 "Artículo 6.- ... -----  
29 **USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES.** Será motivo de rescisión 10 de la  
30 adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de



1 requisitos, la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien,  
2 y demás definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales  
3 vigentes y los términos pactados en el convenio suscrito entre las partes. -----  
4 La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que  
5 garantice el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la relación  
6 convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado y  
7 tomado por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá  
8 sujetarse a los plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de  
9 modo que en ningún caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución  
10 inicial. La revocación del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva ni  
11 arbitraria". -----  
12 Bajo dicha tónica, para los casos en que la Administración considere que cuenta con  
13 motivos de oportunidad y conveniencia, podrá proceder a revocar títulos conferidos  
14 a título precario con base en los términos del artículo 154 de la Ley General de la  
15 Administración Pública, sin que para ello se requiera accionar mayor procedimiento  
16 administrativo. -----  
17 Sin embargo, para el caso concreto de la Municipalidad de Goicoechea, en atención  
18 a lo que dicta el Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los  
19 inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, corresponderá  
20 atender a que, cuando susciten circunstancias que pudieren ser motivo de  
21 incumplimiento o de un uso inadecuado de las instalaciones, en esos casos en  
22 particular, tendrá que procederse a aplicar procedimiento administrativo en los  
23 términos de la Ley General de la Administración Pública, para garantizar el derecho  
24 de defensa. -----  
25 Ahora bien, la normativa reglamentaria únicamente indica que se debe seguir un  
26 procedimiento con base en la Ley General de la Administración Pública para  
27 comprobar un uso inadecuado de un inmueble, sin indicarse el tipo de procedimiento  
28 que se debe seguir - y que se recomienda precisar o, en su defecto, valorar mantener  
29 dicha disposición -; ello en el tanto, la Ley General de la Administración Pública  
30 comprende dos tipos de procedimientos contenidos en el libro segundo: el





1 procedimiento ordinario establecido a partir del numeral 308; y el procedimiento  
2 sumario destacado a partir del canon 320 del mismo cuerpo normativo. -----  
3 Corresponderá al Concejo Municipal, como emisor de la normativa reglamentaria,  
4 establecer el tipo de procedimiento de la Ley General de la Administración Pública a  
5 que se hace referencia en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal. -----

6 -----  
7 A modo de recomendación, deberá observar el órgano colegiado que, si bien los  
8 usos o derechos conferidos por la Administración bajo los términos del artículo 154  
9 de la Ley General de la Administración Pública, confiere efectivamente a quienes se  
10 les ha concedido una serie de derechos, estos se encuentran indefectiblemente  
11 caracterizados por su precariedad como distintivo particular. -----

12 En la doctrina, el tratadista Marienhoff señala que este tipo de permisos "de uso"  
13 dados en precario, no son derechos subjetivos y, más bien, los identifica como  
14 derechos no perfectos y lo percibe más como un interés /legítimo, una mera  
15 tolerancia, o un derecho imperfecto. En todo caso, si bien los permisos de uso o  
16 derechos dados en precario sí confieren un halo de subjetividad ejercida por los  
17 titulares de tal tipo de derechos, su contenido se encuentra matizado, limitado  
18 respecto de la condición de precariedad que ostentan, por lo que, aun siendo  
19 derechos, no se comprenden en orden general sobre el halo de derecho subjetivos  
20 que, para su supresión, requieren que se siga el procedimiento del canon 308 inciso  
21 b) de la Ley General de la Administración Pública. En atención a lo anterior, se  
22 recomienda valorar que el procedimiento que se debe seguir frente al incumplimiento  
23 destacado en los artículos 5 y 6 del reglamento municipal - y que se recomienda  
24 sean revisados a futuro en cuanto a su redacción -, sería el procedimiento  
25 establecido a partir del canon 320 de la Ley General de la Administración Pública.

26 Aunado a lo anterior, la apertura de procedimientos administrativos por  
27 incumplimiento, implicará que sea el órgano competente para suprimir el derecho, el  
28 que proceda a establecer la existencia de mérito para su apertura, así como el  
29 nombramiento de órgano instructor que, en el caso de órganos colegiados, en tesis  
30 de principio, será una labor que recaerá sobre la secretaría del órgano, como se



1 indica en el artículo 90.e) de la Ley General de la Administración Pública, salvo que  
2 se encuentre motivación oportuna para que dicha actividad sea encomendada a un  
3 sujeto distinto, a partir de lo cual, el fundamento deberá quedar externado en la  
4 resolución. -----

5 C- SOBRE EL CASO CONCRETO PRESENTADO -----

6 Como se ha indicado con antelación, corresponderá al Concejo Municipal, en  
7 relación con los hechos denunciados, y el contenido de los oficios MG-AG-CS-0016-  
8 2024 de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-CIM-0012-2024  
9 de Control de Instalaciones Municipales, donde se consignan algunos datos de orden  
10 fáctico; el contenido del oficio MG-AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el  
11 criterio jurídico MA-AG-DJ-257-2021 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad;  
12 valorar si encuentra mérito para proceder a acordar la apertura de procedimiento  
13 administrativo por presunto incumplimiento del convenio que sobre tales áreas  
14 públicas tiene el ente local con una persona jurídica; se destaca que, el examen  
15 sobre el mérito para la apertura de procedimiento administrativo, no corresponde con  
16 efectuar una valoración sobre el fondo del asunto, o si ha existido incumplimiento o  
17 no; más bien, corresponde examinar si se cuenta con elementos que permitan  
18 instaurar un procedimiento administrativo donde se dilucide la verdad real de los  
19 hechos. -----

20 En caso de así considerarse, se advierte que, en el ámbito del procedimiento  
21 administrativo, se deberá levantar un expediente donde se recabe información que  
22 permita establecer un marco fáctico sujeto a contradictorio, con elementos de modo,  
23 tiempo y lugar que se deberán precisar; particularmente en relación con el contenido  
24 de los aspectos fácticos referidos en el oficio MG-AG-YA-CIM-0012-2024. -----

25 D- CONCLUSIONES -----

26 PRIMERO: En relación con los permisos de uso o títulos conferidos por la  
27 Administración a terceros en precario y que se pueden generar sobre bienes afectos  
28 al demanio público, para la terminación de esta clase de permisos, lo que se requiere  
29 es la emisión de un acto de revocación, en los términos establecidos por el canon  
30 154 de la Ley General de la Administración Pública, teniendo como obligación una





1 debida fundamentación - motivo - de lo resuelto, y otorgando un plazo razonable y  
2 no intempestivo para su terminación. -----

3 SEGUNDO: Por la naturaleza de los bienes dados en administración y uso, ello se  
4 puede catalogar como un permiso de uso y derecho de administración conferido en  
5 precario y respaldado a través de un convenio, por lo que, en principio, la terminación  
6 de este tipo de permisos puede ser concretada bajo los parámetros del artículo 154  
7 de la Ley General de la Administración Pública. Adicional a esto se debe destacar  
8 que, en el caso de presuntos usos indebidos, incumplimientos o situaciones de orden  
9 patológico, la normativa reglamentaria del ente local dispone el seguimiento de un  
10 procedimiento administrativo que garantice el derecho de defensa. -----

11 TERCERO: Corresponderá al Concejo Municipal, a tenor de su halo de  
12 competencias conforme al artículo 13 del Código Municipal, dilucidar en torno al tipo  
13 de procedimiento administrativo descrito en los artículos 5 y 6 del Reglamento  
14 municipal de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones  
15 comunales, deportivas y parques públicos; ello en virtud de que, únicamente, se  
16 menciona que se debe aplicar procedimiento dispuesto en la Ley General de la  
17 Administración Pública, que contiene, al menos, el procedimiento ordinario, y el  
18 procedimiento sumario; se recomienda al colegiado de regidores que, las  
19 disposiciones normativas de los ordinales 5 y 6 sean revisadas, en atención a lo que  
20 establece el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública. -----

21 CUARTO: Se recomienda al órgano colegiado tener en cuenta la naturaleza de los  
22 derechos y permisos de uso conferidos en precario, donde la precariedad matiza el  
23 ejercicio de las prerrogativas conferidas en los términos del ordinal 154 de la Ley  
24 General de la Administración Pública, y en razón de lo cual, se podrá considerar la  
25 aplicación de un procedimiento sumario conforme al numeral 320 de la Ley General  
26 de la Administración Pública. -----

27 QUINTO: En el caso de que se remita información al Concejo Municipal sobre algún  
28 presunto incumplimiento de los términos de algún convenio generado a partir del  
29 Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e  
30 instalaciones comunales, deportivas y parques públicos, deberá el Concejo



1 Municipal valorar la existencia de mérito para la apertura del procedimiento  
2 administrativo correspondiente - sin que ello implique pronunciamiento alguno sobre  
3 el fondo del asunto - , emitir el acuerdo donde se disponga la apertura de  
4 procedimiento, y el nombramiento de órgano director debidamente motivado, más  
5 aún, en caso de que no recaiga tal labor sobre la secretaría del órgano colegiado.  
6 SEXTO: En el caso concreto, a partir de la información contenida en los oficios MG-  
7 AGCS-0016-2024 de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad; MG-AG-VA-  
8 CIM-0012-2024 de Control de Instalaciones Municipales; el contenido del oficio MG-  
9 AG-03756-2021 de la Alcaldía Municipal; y el criterio jurídico MA-AG-DJ-257-2021  
10 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad; deberá el Concejo Municipal dilucidar si  
11 existe o no mérito para acordar dar apertura a procedimiento administrativo, así como  
12 en torno a la correspondiente instrucción de dicho asunto, a fin de que se dilucide la  
13 verdad real de los hechos conforme al canon 214 de la Ley General de la  
14 Administración Pública. -----  
15 E- CONSIDERACIONES FINALES: -----  
16 Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y  
17 suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad  
18 de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no  
19 fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada  
20 que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para  
21 establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y  
22 vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo  
23 lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones  
24 administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un  
25 efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta  
26 opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del  
27 presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya  
28 un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal,  
29 el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor." -----  
30 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----





1 1. Dicho bien inmueble fue dado en administración en la Sesión Ordinaria 31-  
2 2023 celebrada el 31 de julio de 2023 a la Asociación de Desarrollo Integral el  
3 Pueblo así mismo siendo un malentendido que el Comité Cantonal de  
4 Deportes y Recreación de Goicoechea solicito dicho bien inmueble. -----

5 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” -----

6 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, el Progreso queda en  
7 Ipís, si queda en Ipís, era de Purral y ellos apelaron, duraron diez años apelando y  
8 este Concejo les devolvió que volvieran a pertenecer a Ipís, entonces ahí me queda  
9 la duda.-----

10 El Presidente del Concejo Municipal dice, pero cuál es la. -----

11 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, es que a eso voy. -----

12 El Presidente del Concejo Municipal dice, pero es qué leímos en algún lado que  
13 dijera Purral o Ipís. -----

14 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, no, es que a eso voy,  
15 porque dice que el Progreso queda en Ipís, ubicado en Ipís, y se le había dado a una  
16 Asociación de Purral, o sea, ahí dice que se le dio. -----

17 El Presidente del Concejo Municipal dice, digamos él que lo estaba pidiendo  
18 era el Comité de Deportes, una asociación lo pidió, ellos se les adjudicó en ese  
19 momento, nada más, indiferentemente que quede en Ipís o Purral. -----

20 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, fue al Comité Cantonal  
21 de Deportes que se le dio, entonces. -----

22 El Presidente del Concejo Municipal dice, no, el Comité Cantonal de Deportes  
23 lo pidió pero ya estaba en administración de una asociación. -----

24 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, y dónde queda ubicada  
25 esa asociación, es que esa es la duda que tengo. -----

26 El Presidente del Concejo Municipal dice, pero perdón, indiferentemente que  
27 pidan si la asociación queda en Ipís, lo que le entiendo es que no puede acceder a  
28 un bien inmueble de Purral por ejemplo, o no le entiendo la pregunta. -----

29 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, si, esa es la duda que  
30 me queda, por eso levante.-----



1 El Presidente del Concejo Municipal dice, es que no es, o sea, hasta dónde  
2 tengo entendido los bienes municipales según el reglamento no gira entorno. -----

3 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, a un distrito. -----

4 El Presidente del Concejo Municipal dice, exacto.-----

5 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, don Domínguez tiene  
6 una duda, también, no sé, por eso es que yo estoy haciendo la consulta por si vamos  
7 a. -----

8 El Presidente del Concejo Municipal dice, con mucho gusto, igual para que sepa  
9 digamos está en administración de esa asociación, si se lo dimos, porque yo leí el  
10 reglamento y no me acuerdo que en ningún lado dijera que tiene, si dice que esté  
11 más cerca, que se ve de prioridad del que esté más cerca, si esa asociación la pidió,  
12 y se le dio, no tenía por qué estar establecido que si no pertenecía a otro distrito no  
13 se le tenía porque dar. -----

14 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, me gustaría escuchar el  
15 criterio del asesor entonces, no sé si Nicole va a aportar algo más, gracias. -----

16 El Presidente del Concejo Municipal dice, deme un segundo para ver si don  
17 José, si o no, perdón es que aquí no lo veo. -----

18 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, si es que vamos a ver, en el  
19 reglamento efectivamente cómo dice Fernando, no viene nada de que tenga que  
20 pertenecer al distrito, generalmente el alcance de una asociación está dentro de sus  
21 estatutos entonces aunque sea una asociación por ejemplo de Purral si sus estatutos  
22 no están dentro del margen de Purral si no que abarca por ejemplo todo el cantón,  
23 entonces no tendría inconveniente en administrar salones comunales o bienes  
24 inmuebles en general de otro lugar que no sea de su lugar de nacimiento, del lugar  
25 de nacimiento de la asociación, pero a nivel de nosotros digamos el reglamento no  
26 dice nada, si dice cómo dice Fernando que es el que está más cerca, si tal vez solo  
27 esa organización porque yo no recuerdo sinceramente, si tal vez solo esa  
28 organización lo solicitó en su momento, pues obviamente fueron ellos, si es que hubo  
29 otras organizaciones que también participaron y tal vez la otra organización estaba  
30 más cerca del salón comunal que esta otra, pues ahí si se tendría que revisar la





1 situación, pero a nivel de reglamento solo dice eso que tienen que estar cerca  
2 digamos. -----

3 El Presidente del Concejo Municipal indica, si como lo menciona la compañera  
4 por tema de desempate cuando hay dos se procura que sea la asociación que esté  
5 más cerca pero no indica que digamos que la asociación este en su distrito es cómo  
6 por ejemplo el caso de los guías Scouts, y el Comité de Deportes, que tiene algo en  
7 general también se abría que tener un reglamento o un artículo específico para esos  
8 casos, pero en general no lo dice, no sé si don David porque creo que lo agarramos  
9 un poquillo fuera de base, pero no sé si le doy unos minutos, si nada más va a revisar  
10 el tema pero sí sé igual aunque no sea así, ya está dado en administración creo que  
11 ya lleva un año, y el Comité lo pidió hace cómo seis meses, se le va a denegar en  
12 vista que alguien lo está administrando que posiblemente ya cuando se acabe puede  
13 volver a solicitar el bien inmueble a administrar, pero en este caso no se encuentra  
14 eso, entonces vamos a dar unos treinta segundos, tranquilo, tranquilo, si, si, es por  
15 un tema de Lorena, no hay ningún problema, ya dice don David que le alcanzaron  
16 esos veinte segundos. -----

17 El Asesor Legal expresa, señor Presidente nuevamente muchas gracias, lo que  
18 estaba verificando era el contenido del dictamen que se menciona en lo que  
19 establece la Comisión de Asuntos Sociales, de este asunto ya se nos había  
20 consultado por escrito y la situación que veo acá que se retrata era de un bien  
21 inmueble que en principio pues había suscitado una situación con los acuerdos del  
22 Concejo Municipal y había dos acuerdos que en apariencia pues generaban alguna  
23 contradicción sobre a quién había que darle el bien inmueble que a esta Asociación  
24 que se está mencionando acá o al Comité Cantonal de Deportes, que estuvo esa  
25 situación en algún momento, de lo que se observa en el mismo documento emitido  
26 por esta asesoría legal en su momento, lo que se establece es que pues los plazos,  
27 por lo que duro esta situación acá, los plazos que se habían dado, respecto de lo  
28 que acordó el Concejo Municipal, para dar ese mismo bien a uno y a otro, pues  
29 fenecieron los dos en su momento virtud de lo cual se verificó con la Secretaria del  
30 Concejo Municipal si existía nuevamente algún convenio posterior a las fechas a las



1 que fenecieron esos acuerdos anteriores o los plazos definidos por reglamento, y se  
 2 estableció que sí, que había uno nuevo, vigente, que es el que se menciona acá en  
 3 este dictamen, ahora bien, si el Concejo Municipal considera que esto sería un  
 4 acuerdo ya anteriormente adoptado, si el Concejo Municipal considera relevante de  
 5 hacer alguna observación entorno a las particularidades con las que se otorgan estos  
 6 bienes en administración, ese es un tema que también se puede dilucidar y con  
 7 mucho gusto se puede rendir algún criterio, si se concuerda con el hecho de que  
 8 revisado el reglamento lo único que se establecen en principio es la existencia de  
 9 cuáles son los sujetos que eventualmente pueden hacer algún requerimiento  
 10 respecto de la administración de este tipo de bienes inmuebles municipales, si  
 11 recordarlo porque así ha sido indicado por esta asesoría en otras ocasiones, que el  
 12 otorgamiento de eso bienes en administración pues tiene que venir con un  
 13 fundamento que tiene que ver con motivo de oportunidad y conveniencia que  
 14 permitan que el bien pueda ser administrado adecuadamente conforme a los fines  
 15 que corresponden ahora bien si el Concejo Municipal también lo considerara  
 16 oportuno hacer alguna otra precisión a nivel reglamentario sobre el uso de ese bien  
 17 inmueble es algo que también podría ser factible de ser establecido a nivel  
 18 reglamentario también tengamos en cuenta, en cuanto a las asociaciones de  
 19 desarrollo integral pues tenemos al menos de dos tipos de desarrollo integral y las  
 20 que son específicas esto si habría que corroborarlo, examinarlo con mayor detalle a  
 21 nivel jurídico, si se quisiera profundizar en este tema, muchas gracias Presidente.--

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 23 **dictamen 27-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad**  
 24 **de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Rodríguez Román**  
 25 **no vota por encontrarse fuera de la curul).-----**

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 27 **tanto del dictamen 27-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual por**  
 28 **unanimidad de los presentes se aprueba, (el Regidor Propietario William**  
 29 **Rodríguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla**  
 30 **a continuación: -----**





1 ACUERDO N°45 -----

2 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

3 1. Dicho bien inmueble fue dado en administración en la Sesión Ordinaria 31-  
4 2023 celebrada el 31 de julio de 2023 a la Asociación de Desarrollo Integral el  
5 Pueblo así mismo siendo un malentendido que el Comité Cantonal de Deportes  
6 y Recreación de Goicoechea solicito dicho bien inmueble. -----

7 2. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.” **ACUERDO EN FIRME.**  
8 **COMUNÍQUESE.**-----

9 ARTÍCULO VIII.XLII -----

10 DICTAMEN N°029-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

11 “Al ser las 17:00 horas del jueves 04 de abril del 2024, se constituyó la Comisión  
12 permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada  
13 de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
14 <b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
15 <b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
16 <b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

17 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

18 **SM ACUERDO 324-2023** traslada gestión de Coadyuvancia, suscrito por Rodolfo  
19 Conejo Torres, Presidente, Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
20 Recreación de Goicoechea, conocido en la Sesión Ordinaria N° 06-2023, celebrada  
21 el día 06 de febrero del 2023, Artículo III inciso 20).-----

22 **Considerando** -----

23 1. Que en Sesión Ordinaria N° 06-2023, celebrada el día 06 de febrero del 2023,  
24 Artículo III inciso 20), el cual a la letra dice:-----

25 “...PRETENSIÓN. -----

26 En virtud de lo expuesto se solicita: -----

27 1. Se acoja la presente gestión de coadyuvancia en favor de la gestión presentada  
28 por el señor Emanuel Morales Vindas, en su condición de Presidente del Comité  
29 Comunal de Deportes y Recreación de Ipís, contra el acuerdo de Concejo Municipal  
30



1 adoptado en la sesión N.º 02-2023, celebrada el día nueve de enero de dos mil  
2 veintitrés que dispuso la administración de bienes de uso deportivo, en otras  
3 personas jurídicas distintas al Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea.

4 2. Se suspenda de manera cautelar, el acto municipal impugnado.-----

5 3. Se acoja la gestión presentada por el señor Emanuel Morales Vindas, en su  
6 condición de Presidente del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Ipís,  
7 contra el acuerdo de Concejo Municipal adoptado en la sesión N.º 02-2023,  
8 celebrada el día nueve de enero de dos mil veintitrés que dispuso la administración  
9 de bienes de uso deportivo, en otras personas jurídicas distintas al Comité de  
10 Deportes y Recreación de Goicoechea. -----

11 4. De no acogerse por ese Concejo Municipal, la gestión presentada por el señor  
12 Emanuel Morales Vindas, en su condición de Presidente del Comité Comunal de  
13 Deportes y Recreación de Ipís, contra el acuerdo de Concejo Municipal adoptado en  
14 la sesión N ° 02-2023, celebrada el día nueve de enero de dos mil veintitrés, se  
15 solicita se eleve en apelación, a fin de que este asunto sea conocido por el Tribunal  
16 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. -----

17 2. Que esta comisión acuerda archivar la gestión sin realizar anterior al trámite,  
18 notificar ese acuerdo. -----

19 **POR TANTO:** -----

20 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
21 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
22 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

23 **PRIMERO:** archivar la gestión sin realizar anterior al trámite. -----

24 **SEGUNDO:** notificar ese acuerdo. -----

25 **TERCERO:** se solicita la firmeza.”-----

26 La Regidora Propietaria Carolina Araúz Durán dice, gracias es que quería  
27 solicitar el retiro de ese dictamen, que, aunque ya la mayoría de esto lo habíamos  
28 resuelto este había quedado por ahí suelto me parece que necesita un poquito más  
29 de respaldo en los considerandos del motivo por el cual se está archivando, entonces  
30 no está muy claro, entonces preferiría como reforzarlo un poco más.-----





1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del  
2 dictamen 29-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad  
3 de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Rodríguez Román  
4 no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a continuación:----

5 **ACUERDO N° 46**-----

6 “Se aprueba el retiro del Dictamen 029-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y  
7 se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **ACUERDO EN FIRME.**  
8 **COMUNÍQUESE.**-----

9 **ARTÍCULO VIII.XLIII** -----

10 **DICTAMEN N°030-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

11 “Al ser las 17:00 horas del jueves 04 de abril del 2024, se constituyó la Comisión  
12 permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada  
13 de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
<b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Presidenta de la Comisión. -----
<b>Fernando Chavarría Quirós</b> -----	Vice Presidente de la Comisión. -----
<b>Lic. Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

18 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

19 **SM ACUERDO 628-2023** traslada oficio MG AG 959-2023 suscrito por el Alcalde  
20 Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 10-2023, celebrada el día 06 de marzo  
21 del 2023, Artículo III inciso 61).-----

22 **Considerando** -----

23 1. Que en Sesión Ordinaria N° 10-2023, celebrada el día 06 de marzo del 2023,  
24 Artículo III inciso 61), el cual a la letra dice:-----

25 “En atención al oficio SM ACUERDO 2544-2022, que comunica acuerdo tomado en  
26 Sesión Ordinaria N.º 44-2022, celebrada el día 31 de octubre de 2022, artículo  
27 VIII.VII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N.º 92-2022 de la Comisión de  
28 Asuntos Jurídicos, según se detalla. -----

29 Al respecto, me permito adjuntar copia del documento MG-AG-00909-2023,  
30 mediante el cual se resuelve Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio”



1 2. En dicho oficio MG-AG-00909-2023 se traslada lo siguiente:-----

2 **SE RESUELVE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO.**  
3 **ALCALDIA MUNICIPAL DE GOICOECHEA. GOICOECHEA, A LAS OCHO HORAS**  
4 **DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.** -----

5 Quien suscribe, Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde de la Municipalidad de  
6 Goicoechea, actuando como Alcalde Municipal de Goicoechea dentro del límite de  
7 mis competencias, según las facultades del artículo 171 del Código Municipal  
8 resuelvo: -----

9 "...En su POR TANTO:-----

10 Con fundamento en los elementos antes dichos y de conformidad con los artículos  
11 11, 33, 39 y 41 de la Constitución Política de la Republica de Costa Rica, 11, 113,  
12 211, 213, 214, 340, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración  
13 Pública, SE RESUELVE: -----

14 1. Se rechaza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la  
15 señora Lucia Navarro Corella. -----

16 2. Se mantiene incólume la resolución MG-AG-D1-01781-2019-----

17 3. Se da por agotada la vía administrativa..."-----

18 3. Que esta comisión acuerda archivar, es solo de conocimiento de una  
19 resolución de la Alcaldía que agotó la vía administrativa con un recurso  
20 presentado por un munícipe.-----

21 **POR TANTO:** -----

22 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
23 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
24 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

25 **PRIMERO:** archivar el oficio **SM ACUERDO 628-2023**, es solo de conocimiento de  
26 una resolución de la Alcaldía que agotó la vía administrativa con un recurso  
27 presentado por un munícipe archivar la gestión sin realizar anterior al trámite. -----

28 **SEGUNDO:** notificar ese acuerdo. -----

29 **TERCERO:** se solicita la firmeza."-----

30 -----





# Municipalidad de Goicoechea

38695

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 30-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad  
3 de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William Rodríguez Román  
4 no vota por encontrarse fuera de la curul).-----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
6 tanto del dictamen 30-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por  
7 unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario William  
8 Rodríguez Román no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla  
9 a continuación: -----

10 ACUERDO N°47 -----

11 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

12 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
13 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
14 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

15 PRIMERO: archivar el oficio SM ACUERDO 628-2023, es solo de conocimiento de  
16 una resolución de la Alcaldía que agotó la vía administrativa con un recurso  
17 presentado por un munícipe archivar la gestión sin realizar anterior al trámite. -----

18 SEGUNDO: notificar ese acuerdo. -----

19 TERCERO: se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

20 ARTÍCULO VIII.XLIV -----

21 DICTAMEN N°031-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

22 “Al ser las 17:00 horas del jueves 04 de abril del 2024, se constituyó la Comisión  
23 permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada  
24 de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre-----	Puesto -----
Carolina Arauz Durán -----	Presidenta de la Comisión. -----
Fernando Chavarría Quirós-----	Vice Presidente de la Comisión. -----
Lic. Michael Durán Arrieta -----	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

29 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

30 -----



1 **SM ACUERDO 1852-2023** traslada oficio MG AG 02881-2023 suscrito por el Alcalde  
2 Municipal, conocido en la Sesión Ordinaria N° 26-2023, celebrada el día 26 de junio  
3 del 2023, Artículo III inciso 6).-----

4 **Considerando** -----

5 1. Que en Sesión Ordinaria N° 26-2023, celebrada el día 26 de junio del 2023,  
6 Artículo III inciso 6), el cual a la letra dice: -----

7 Remito documento MG-AG-DJ-187-2023, recibida el día 16 de junio de 2023,  
8 suscrita por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual indica que: "Se  
9 *ha dictado la sentencia N° 234-2023, por parte de la Sección Tercera del Tribunal*  
10 *Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resolviendo la apelación que*  
11 *presentó Lilliana Fallas Va/verde contra el acuerdo del Concejo Municipal de sesión*  
12 *ordinaria 33-2022 celebrada el 16 de agosto de 2022, quien reprochó al Concejo*  
13 *Municipal el acuerdo para conformar una Comisión para estudio de los recursos*  
14 *económicos (superávit) y para analizar un proyecto de crear un paseo gastronómico*  
15 *con estos recursos, pues entiende el Tribunal que ese acuerdo sirve como parte del*  
16 *cauce procesal de preparación de un eventual proyecto en tal sentido, ∴ por ello han*  
17 *dicho los Señor Jueces que: "Entendidos de lo anterior, es necesario traer a colación*  
18 *lo dispuesto por este Tribunal en la resolución número 62-2015 de las quince horas*  
19 *del diecinueve de febrero de dos mil quince, en la cual dispuso: "En principio, como*  
20 *es criterio reiterado de este Tribunal los actos administrativos de trámite no son*  
21 *impugnables en vía de control no jerárquico de legalidad. Ante la impugnación*  
22 *vertical de un acto de esta naturaleza, lo procedente serla su desestimación por parte*  
23 *del órgano del Gobierno Municipal que deba pronunciarse en el caso concreto (sea*  
24 *el Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda). En esta materia el artículo*  
25 *154 inciso a) del Código Municipal (relativo al cuerpo edil, debe ser complementado*  
26 *con la referida Ley General en lo que hace a la Alcaldía. Este cuerpo legal también*  
27 *restringe la impugnabilidad autónoma de los "actos de trámite" o actos preparatorios':*  
28 *en aquellos casos en que estos no tengan un efecto propio Aquí es menester precisar*  
29 *que tales actos, independientemente del órgano municipal que los emite, no son*  
30 *actos inmunes a la revisión Jurisdiccional o al control jerárquico en sede*





1 *administrativa (cuando este exista), sino que el legislador estableció un momento*  
 2 *específico para que ellos puedan impugnarse, a saber, al instante de atacarse la*  
 3 *conducta administrativa "final" o "definitiva", a la cual sirven como parte del cauce*  
 4 *procesal de preparación, lo anterior claro está salvo disposición legal en contrario"*  
 5 *Concomitantemente la recurrente había solicitado el dictado de medida cautelar que*  
 6 *impusiese la ejecución del referido acuerdo, pero siendo que en su por tanto los*  
 7 *señores Jueces Contenciosos han rechazado por inadmisibile el recurso de apelación*  
 8 *interpuesto, con ello y siendo congruentes con lo resuelto han negado el*  
 9 *otorgamiento de dicha cautela. -----*

10 *Con lo anterior el acuerdo del Concejo Municipal de sesión ordinaria 33-2022*  
 11 *celebrada el 16 de agosto de 2022 se ha tener por firme y ejecutable." (sic) -----*

12 2. Que esta comisión acuerda archivar, por ser solo de conocimiento, es un tema  
 13 de información de la Dirección Jurídica y de la Administración sobre una  
 14 resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso. -----

15 **POR TANTO:** -----

16 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 17 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 18 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

19 **PRIMERO:** archivar el oficio **SM ACUERDO 1852-2023**, es solo de conocimiento, es  
 20 un tema de información de la Dirección Jurídica y de la Administración sobre una  
 21 resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso. -----

22 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza." -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 24 **dictamen 31-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
 25 **de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo**  
 26 **no vota por encontrarse fuera de la curul).-----**

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
 28 **tanto del dictamen 31-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
 29 **unanimidad de los presentes se aprueba (la Regidora Propietaria Lorena -----**

30 -----



1 **Miranda Carballo no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a**  
2 **continuación: -----**

3 **ACUERDO N°48 -----**

4 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

5 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
6 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
7 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

8 **PRIMERO:** archivar el oficio **SM ACUERDO 1852-2023**, es solo de conocimiento, es  
9 un tema de información de la Dirección Jurídica y de la Administración sobre una  
10 resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso. -----

11 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

12 **ARTÍCULO VIII.XLV -----**

13 **DICTAMEN N°032-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -----**

14 “Al ser las 17:00 horas del jueves 04 de abril del 2024, se constituyó la Comisión  
15 permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada  
16 de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

17 <b>Nombre -----</b>	<b>Puesto -----</b>
18 <b>Carolina Arauz Durán -----</b>	Presidenta de la Comisión. -----
19 <b>Fernando Chavarría Quirós -----</b>	Vice Presidente de la Comisión. -----
20 <b>Lic. Michael Durán Arrieta -----</b>	Asesor Legal del Concejo Municipal. -----

21 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer: -----

22 **SM ACUERDO 2135-2023** traslada oficio MH-DGT-DONT-CIR-001-2023 suscrito  
23 por Marietta Montero Zúñiga Directora del órgano de Normalización Técnica,  
24 conocido en la Sesión Ordinaria N° 30-2023, celebrada el día 25 de julio del 2023,  
25 Artículo III inciso 26). -----

26 **Considerando -----**

27 1. Que en Sesión Ordinaria N° 30-2023, celebrada el día 25 de julio del 2023,  
28 Artículo III inciso 26), se conoció el oficio MH-DGT-DONT-CIR-001-2023  
29 suscrito por Marietta Montero Zúñiga Directora del órgano de Normalización  
30 Técnica, el cual a la letra dice:-----





1 “...En virtud de lo anterior cualquier suma de dinero que se haya cobrado sin cumplir  
 2 con el debido proceso, podría considerarse nulo y, por tanto, constituir un  
 3 enriquecimiento sin causa por parte de la Administración Tributaria. -----  
 4 Agregamos a lo anterior la necesidad de una correcta conformación del expediente  
 5 administrativo y asegurar que el administrado tenga acceso al mismo para poder  
 6 ejercer su derecho de defensa, mismo que debe estar en perfecto estado de  
 7 conservación y limpieza, foliado en orden cronológico y con un índice que debe  
 8 colocarse al inicio del expediente, en el que debe constar el detalle de cada  
 9 documento que lo conforma y su número de folio, empezando con el avalúo realizado  
 10 por la Administración Tributaria y la constancia de la fecha en que el mismo adquirió  
 11 firmeza, ya que es el documento que da soporte al inicio del proceso de imposición  
 12 de la multa-----

13 2. Que esta comisión acuerda toma nota y se remitiría al departamento  
 14 respectivo de la municipalidad para que tenga conocimiento de esa directriz  
 15 del Órgano de Normalización Técnica. -----

16 **POR TANTO:** -----

17 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
 18 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
 19 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

20 **PRIMERO:** se toma nota del oficio **SM ACUERDO 1852-2023**, y se remitiría al  
 21 departamento respectivo de la municipalidad para que tenga conocimiento de esa  
 22 directriz del Órgano de Normalización Técnica. -----

23 **SEGUNDO:** se solicita la firmeza.” -----

24 El Presidente del Concejo Municipal expresa, se va a cambiar según la petición  
 25 de don Manual a la Administración que diga, en votación el por tanto.-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
 27 **dictamen 32-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
 28 **se aprueba.**-----

29 -----  
 30 -----



1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
2 tanto del dictamen 32-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por  
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

4 ACUERDO N°49 -----

5 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

6 En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos con la integración  
7 indicada y votación afirmativa de los dos miembros presentes, se toma el siguiente  
8 acuerdo y recomienda al Concejo Municipal: -----

9 PRIMERO: se toma nota del oficio SM ACUERDO 1852-2023, y se remita a la  
10 Administración Municipal para que tenga conocimiento de esa directriz del Órgano  
11 de Normalización Técnica. -----

12 SEGUNDO: se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----

13 ARTÍCULO VIII.XLVI -----

14 DICTAMEN N°040-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

15 “En reunión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, con la presencia de  
16 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Ángel Rodolfo Muñoz  
17 Valverde, Secretario; Asesorías: Lic. Herbert Blanco Solís y Grettel Valerín Sánchez;  
18 donde se conoció de lo siguiente: -----

19 SM-ACUERDO-0107-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°04-2024, CELEBRADA EL  
20 DÍA 22 DE ENERO DE 2024, ARTÍCULO III INCISO 2), SE CONOCIÓ CORREO  
21 POR PROYECTO MUEVE.-----

22 CONSIDERANDO: -----

23 Que mediante correo electrónico suscrito por los organizadores de proyecto Mueve,  
24 adjuntan documento con boletín informativo e informe de labores 2023 referente a  
25 dicho proyecto, solicitando revisar y remitir observaciones.-----

26 POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----

- 27 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0107-2024 de la Secretaría relacionado  
28 a informe de proyecto Mueve, ya que no existen observaciones.
- 29 2. Se agradece a la Unión Nacional de Gobiernos Locales por impulsar este tipo  
30 de proyectos. -----





1 3. Se comuniquen a los interesados. -----

2 4. Se solicita la firmeza.”-----

3 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
4 **dictamen 40-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
5 **unanimidad se aprueba.**-----

6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
7 **tanto del dictamen 40-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
8 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

9 **ACUERDO N°50** -----

10 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

11 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0107-2024 de la Secretaría relacionado  
12 a informe de proyecto Mueve, ya que no existen observaciones.

13 2. Se agradece a la Unión Nacional de Gobiernos Locales por impulsar este tipo  
14 de proyectos. -----

15 3. Se comuniquen a los interesados. -----

16 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

17 **ARTÍCULO VIII.XLVII** -----

18 **DICTAMEN N°041-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

19 “En reunión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, con la presencia de  
20 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Ángel Rodolfo Muñoz  
21 Valverde, Secretario; Asesorías: Lic. Herbert Blanco Solís y Grettel Valerín Sánchez;  
22 donde se conoció de lo siguiente: -----

23 **SM-ACUERDO-0467-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°10-2024, CELEBRADA EL**  
24 **DÍA 04 DE MARZO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 19, SE CONOCIÓ OFICIO**  
25 **MG-AG-00832-2024 SUSCRITO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL.** -----

26 **CONSIDERANDO:** -----

27 Que mediante oficio MG-AG-00832-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito  
28 por la Alcaldía Municipal mediante el cual adjunta oficio MG-AG-DI-0542-2024  
29 suscrito por el Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de la Dirección de  
30 Ingeniería y Operaciones, en respuesta al oficio SM-ACUERDO 0043-2024 de la



1 Sesión Ordinaria N°01-2024, celebrada el día 03 de enero de 2024, Artículo VII.XVIII,  
2 aprobación del por tanto del dictamen 126-2023 de la Comisión de Gobierno y  
3 Administración, donde se adjunta informa de dicha Dirección con respeto al por tanto  
4 número uno del acuerdo en mención. -----

5 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----

- 6 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0467-2024 de la Secretaría a la Asesoría  
7 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al  
8 respecto.-----
- 9 2. Se comunique a los interesados. -----
- 10 3. Se solicita la firmeza.”-----

11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
12 **dictamen 41-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
13 **unanimidad se aprueba.**-----

14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
15 **tanto del dictamen 41-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
16 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

17 **ACUERDO N°51** -----

18 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 19 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0467-2024 de la Secretaría a la Asesoría  
20 Legal Externa del Concejo Municipal para que rindan criterio jurídico al  
21 respecto.-----
- 22 2. Se comunique a los interesados. -----
- 23 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

24 **ARTÍCULO VIII.XLVIII** -----

25 **DICTAMEN N°042-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

26 “En reunión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, con la presencia de  
27 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Ángel Rodolfo Muñoz  
28 Valverde, Secretario; Asesorías: Lic. Herbert Blanco Solís y Grettel Valerín Sánchez;  
29 donde se conoció de lo siguiente: -----

30 -----





1 **SM-ACUERDO-0506-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°11-2024, CELEBRADA EL**  
2 **DÍA 11 DE MARZO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 15, SE CONOCIÓ OFICIO**  
3 **SUSCRITO POR ORLANDO JIMÉNEZ GUILLEN. -----**

4 **CONSIDERANDO: -----**

5 Que mediante oficio suscrito por el señor Orlando Jiménez Guillen, de fecha 06 de  
6 marzo de 2024 presenta renuncia al puesto de fiscal de la Junta Administrativa de  
7 Cementerios de Goicoechea, por los motivos expuestos en la misma. -----

8 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: -----**

9 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0506-2024 de la Secretaría a la Auditoría  
10 Interna Municipal para que investigue lo expuesto por el señor Orlando  
11 Jiménez Guillen quien renuncia al puesto de Fiscal de la Junta  
12 Administrativa de Cementerios según las razones aportadas e informe al  
13 Concejo.-----

14 2. Se comunique a los interesados.-----

15 3. Se solicita la firmeza.”-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
17 **dictamen 42-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
18 **unanimidad se aprueba.-----**

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
20 **tanto del dictamen 42-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
21 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----**

22 **ACUERDO N°52 -----**

23 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

24 1. Trasladar el oficio SM-ACUERDO-0506-2024 de la Secretaría a la Auditoría  
25 Interna Municipal para que investigue lo expuesto por el señor Orlando  
26 Jiménez Guillen quien renuncia al puesto de Fiscal de la Junta  
27 Administrativa de Cementerios según las razones aportadas e informe al  
28 Concejo.-----

29 2. Se comunique a los interesados.-----

30 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. -----**



1 **ARTÍCULO VIII.XLIX**-----

2 **DICTAMEN N°043-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

3 “En reunión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024, con la presencia de  
4 las regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Ángel Rodolfo Muñoz  
5 Valverde, Secretario; Asesorías: Lic. Herbert Blanco Solís y Grettel Valerín Sánchez;  
6 donde se conoció de lo siguiente: -----

7 **SM-ACUERDO-0520-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°11-2024, CELEBRADA EL**  
8 **DÍA 11 DE MARZO DEL 2024, ARTÍCULO III, INCISO 29, SE CONOCIÓ OFICIO**  
9 **JADCG-ADM-047-2024 SUSCRITO POR EL LIC. LUIS ALFREDO DEL CASTILLO**  
10 **MARÍN, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**-----

11 **CONSIDERANDO:** -----

12 Que mediante oficio JADCG-ADM-047-2024 suscrito por el Lic. Luis Alfredo del  
13 Castrillo Marín, Director Administrativo de la Junta Administrativa de Cementerios de  
14 Goicoechea, hace entrega del Informe de Rendición de cuentas de dicha Junta con  
15 autorización de la Sra. Areadne Umaña Álvarez, Presidente de la Junta  
16 Administrativa de Cementerios de Goicoechea. -----

17 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----

- 18 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0520-2024 de la Secretaría
- 19 relacionado a Informe de Rendición de cuentas de la Junta Administrativa
- 20 de Cementerios de Goicoechea. -----
- 21 2. Se comunique a los interesados.-----
- 22 3. Se solicita la firmeza.” -----

23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
24 **dictamen 43-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**  
25 **unanimidad se aprueba.**-----

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
27 **tanto del dictamen 43-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la**  
28 **cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

29 **ACUERDO N°53** -----

30 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----





- 1 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-0520-2024 de la Secretaría
- 2 relacionado a Informe de Rendición de cuentas de la Junta Administrativa
- 3 de Cementerios de Goicoechea. -----
- 4 2. Se comuniquen a los interesados.-----
- 5 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

6 **ARTÍCULO VIII.L**-----

7 **DICTAMEN N°044-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----

8 “En reunión ordinaria celebrada el 01 de abril de 2024, con la presencia de las

9 regidurías: Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Fernando Chavarría Quirós,

10 Vicepresidente; y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario; Asesorías: Manuel

11 Vindas Durán, Grettel Valerín Sánchez; donde se conoció de lo siguiente:-----

12 **SM-ACUERDO-0677-2024: EN SESIÓN ORDINARIA N°13-2024, CELEBRADA EL**

13 **DÍA 25 DE MARZO DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 37, SE CONOCIÓ NOTA**

14 **SUSCRITA POR EL DR. WADY BARRANTES ELIZONDO, PRESIDENTE**

15 **FUNDACIÓN LEISA.**-----

16 **CONSIDERANDO:** -----

17 El traslado contiene nota suscrita por el Dr. Wady Barrantes Elizondo, Presidente

18 Fundación Leisa, y dicha documentación contiene la hoja de vida de Sandra García

19 Zúñiga, en representación de la Fundación Leisa. -----

20 **POR TANTO**-----

21 Esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----

- 22 1. Acoger la propuesta presentada en la documentación suscrita por el Dr. Wady
- 23 Barrantes Elizondo, Presidente de Fundación Leisa y nombrar como
- 24 representante de la Municipalidad ante la Fundación Leisa a Sandra García
- 25 Zúñiga, portadora de la cédula de identidad número 106570927. -----
- 26 2. Notificar a la Fundación Leisa el presente acuerdo. -----
- 27 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal que convoque a Sandra García
- 28 Zúñiga para su juramentación en la próxima sesión ordinaria del Concejo
- 29 Municipal.-----
- 30 4. Se solicita la firmeza.”-----



# Municipalidad de Goicoechea

38706

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 44-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por  
3 unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 44-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración, la  
6 cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

7 **ACUERDO N°54** -----

8 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

- 9 1. Acoger la propuesta presentada en la documentación suscrita por el Dr. Wady  
10 Barrantes Elizondo, Presidente de Fundación Leisa y nombrar como  
11 representante de la Municipalidad ante la Fundación Leisa a Sandra García  
12 Zúñiga, portadora de la cédula de identidad número 106570927. -----
- 13 2. Notificar a la Fundación Leisa el presente acuerdo. -----
- 14 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal que convoque a Sandra García  
15 Zúñiga para su juramentación en la próxima sesión ordinaria del Concejo  
16 Municipal.-----
- 17 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

18 **ARTÍCULO VIII.LI**-----

19 **DICTAMEN N°034-2024 COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS** -----

20 “Al ser las 17:00 horas del jueves 4 de abril del 2024, se constituyó la Comisión  
21 permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Goicoechea, convocada  
22 de manera presencial, estando presentes las siguientes personas: -----

Nombre -----	Puesto -----
<b>Carolina Arauz Durán</b> -----	Regidora Propietaria, Presidenta de la Comisión. -
<b>Fernando Chavarría Quirós</b> --	Regidor Propietario, Vicepresidente de Comisión.
<b>Michael Durán Arrieta</b> -----	Asesor Legal del Concejo Municipal -----

27 Comprobado el quorum, votado el orden del día, se entró a conocer el traslado del  
28 **SM ACUERDO 1592-2023**, en el cual se puso en conocimiento de la comisión un  
29 recurso de apelación en materia de avalúos, por medio de oficio O.V. 230-2023  
30 -----





1 suscrito por Marvin Hernández Aguilar donde remite recurso de apelación  
2 presentado por el señor Rigoberto Esquivel Fonseca. -----

3 **CONSIDERANDO:** -----

4 **A. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL CASO CONCRETO**-----

5 **PRIMERO:** Que en fecha 17 de marzo del 2023, se realizó por parte de la  
6 Municipalidad de Goicoechea el avalúo número 13-2023, sobre la propiedad  
7 relacionada en este asunto sea la 01-261094-000, el cual fue notificado el 14 de abril  
8 del 2023. -----

9 **SEGUNDO:** Que inconforme el propietario presentó recurso de revocatoria con  
10 apelación en subsidio que fundamenta en los artículos 178 y 179 del Código  
11 Municipal, cuestionando la imposición de la multa e indicando que no fue omiso  
12 porque tenía una imposibilidad material para presentar su declaración de  
13 actualización del valor de la propiedad. -----

14 **B. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO EN ESPECIAL EN RELACIÓN  
15 CON EL TEMA DEL REGIMEN PROCEDIMENTAL Y RECURIVO DE LAS  
16 MULTAS ACORDE CON LA CIRCULAR 01-2023 DEL ÓRGANO DE  
17 NORMALIZACIÓN TÉCNICA** -----

18 Debe precisarse que, en buen Derecho, la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles  
19 preceptúa la vía recursiva en torno a la valoración que haga el Municipio sobre un  
20 bien inmueble. Sobre el particular, el artículo 19 del cuerpo normativo en cita indica  
21 lo siguiente: -----

22 *“(...) Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles  
23 realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepte el monto asignado, este  
24 dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para  
25 presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta  
26 dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el  
27 recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal  
28 recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días  
29 hábiles siguientes a la notificación de la oficina.”* -----

30 -----



1 En este sentido, debe notarse que el Recurso de Apelación en subsidio no está  
2 regulado específicamente para la materia recursiva en materia de avalúos. -----

3 En similar sentido, el numeral 33 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes  
4 Inmuebles establece lo siguiente: -----

5 *“Cuando la Administración Tributaria **practique una valoración general o***  
6 ***individual, el contribuyente que se considere afectado por el valor establecido,***  
7 ***tendrá derecho de interponer recurso de revocatoria ante la Oficina de***  
8 ***Valoraciones de la respectiva Municipalidad, dentro de los quince días hábiles***  
9 *siguientes, contados a partir del día siguiente a su respectiva notificación. -----*

10 ***Si el recurso fuere declarado sin lugar, el contribuyente podrá presentar formal***  
11 ***recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días***  
12 *hábiles siguientes a la notificación de la oficina de Valoraciones”. -----*

13 A la luz de los ordinales citados, se entiende que el recurso de apelación es posible  
14 de ser interpuesto **contra la resolución emitida por la Oficina de Valoraciones**  
15 **que deniegue la petitoria del recurso de revocatoria que impugna el avalúo**  
16 **practicado**, y en el tanto sea presentado dentro del plazo establecido por el  
17 ordenamiento jurídico, a saber, quince días hábiles a partir de la notificación ejercida  
18 por la Oficina de Valoraciones. -----

19 En el caso de marras, el Proceso de Bienes Inmuebles declaró sin lugar las  
20 peticiones del administrado, y sobre esta resolución no se presentó recurso, no  
21 obstante, por principio de informalismo aplicando el numeral 348 de la Ley General  
22 de la Administración Pública, mismo que indica: -----

23 *“Artículo 348.-Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales*  
24 *y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la*  
25 *petición de revisión.”-----*

26 Se procede a atender el recurso únicamente en lo relativo a la impugnación de la  
27 valoración realizada por la Municipalidad y los agravios relativos a esta, dado que  
28 para revisar el tema de la Multa el Concejo no tiene competencia específica para  
29 conocer el recurso, dado que la imposición de la multa al ser materia sancionatoria  
30 -----





1 tiene un procedimiento de tramite recursivo disímil y distinto a la escalerilla recursiva  
2 fijada para las impugnaciones del avalúo según se pasa a explicar. -----  
3 Como puede verse, no incluye la normativa previamente citada. recurso alguno  
4 específico o procedimiento especial que regule la vía recursiva en materia de la  
5 imposición de multas, pues lo que dispone tanto la ley como el reglamento en este  
6 extremo, es la vía recursiva para las valoraciones de inmuebles que no hayan sido  
7 declarados, única y expresamente; entender lo contrario, o darle un sentido  
8 expansivo de la vía recursiva del ordinal 33 antes mencionado también para las  
9 multas, iría contra el principio de legalidad. -----  
10 En atención a lo anterior, la impugnación de la multa debe llevar un procedimiento  
11 en torno a la posibilidad de ejercer recursos, con base en lo que estipula el artículo  
12 162 del Código Municipal, dado que la multa tiene, además, una naturaleza  
13 sancionatoria. Por ende, los recursos relacionados con la imposición de las multas  
14 deben ser conocidos en primera instancia por el departamento que resolvió  
15 inicialmente, y contra dicha resolución, se podría interponer recurso de apelación  
16 ante el jerarca correspondiente, que, para este caso, sería la Alcaldía Municipal:  
17 *“Resulta claro entonces que Alcalde como administrador general y jefe de las*  
18 *dependencias municipales, debe **dirigir, organizar y graduar el uso de los***  
19 ***recursos humanos y materiales** de que dispone, a efectos de maximizar el*  
20 *rendimiento o efectividad de los funcionarios bajo su responsabilidad, en torno a los*  
21 *cuales le fue conferida la necesaria competencia material para ello... y las decisiones*  
22 *de los funcionarios que no dependen directamente del Concejo **solo pueden ser***  
23 ***apeladas ante el Alcalde**, en el evento de que éstas se mantengan tras el*  
24 *correspondiente recurso de revocatoria”* (El resaltado no es del original). -----  
25 Conforme al artículo 171 del Código Municipal, las decisiones de los funcionarios  
26 municipales que no dependan del Concejo tienen recurso de revocatoria frente al  
27 funcionario que lo dictó, y apelación ante la Alcaldía Municipal. No puede el Concejo  
28 Municipal, pretender revisar actos administrativos de funcionarios con los que no  
29 tenga vínculo jerárquico (salvo procedimientos especiales, como el que se estipula  
30 para los avalúos en materia de bienes inmuebles):-----



1 “En efecto, como se ha señalado, la referencia a la potestad de revisión aplica solo  
2 para los órganos jerárquicamente inferiores, por ende, respecto del Concejo, es  
3 pertinente para los actos de los funcionarios de los órganos que tengan algún grado  
4 de sujeción con ese cuerpo colegiado, aún refleja. Empero, no aplicaría para aquellos  
5 en los que no se presente el ligamen jerárquico referido, resultando excluidas de esta  
6 potestad las unidades administrativas que dependen de otra fuente jerárquica: el  
7 Alcalde. Así visto, es claro y evidente que el **Concejo no podría conocer en**  
8 **apelación los actos del Alcalde ni de aquellos funcionarios sobre los cuales,**  
9 **éste último tenga la potestad jerárquica.**” (El resaltado es del original).

10 Bajo una tesis normal (donde el avalúo y la multa se dicten un acto administrativo  
11 distinto), no le correspondería al Concejo Municipal conocer el recurso de apelación  
12 presentado por el munícipe impugnante en lo que respecta a la imposición de multa  
13 pues, lo que habilita el ordenamiento jurídico es el conocimiento del Concejo  
14 Municipal del recurso que se interponga contra la resolución que en primera instancia  
15 rechace en algún término una oposición a un avalúo administrativo.-----

16 En otro orden de ideas, si bien la multa establecida en el artículo 17 de la Ley de  
17 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es factible de ser cobrada, y que se configura  
18 cuando se genera una omisión de declarar dentro del plazo de 5 años que indica la  
19 ley, la misma no puede ser impuesta cual si fuese una falta de mera constatación, y  
20 sin seguir ningún procedimiento para declarar dicho monto.-----

21 Se observa que, en el caso de marras, se procedió a emitir un acto administrativo  
22 por parte de la Administración, donde se indicó conjuntamente el valor que tenía el  
23 inmueble examinado, así como la determinación de la multa que pretende la  
24 Corporación Municipal acreditar.-----

25 Aunado a esto, debe considerarse que la sección III del Tribunal Contencioso  
26 Administrativo, ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre casos donde se  
27 faculta a la Administración local a interponer multas producto de faltas a la obligación  
28 de declarar de los administrados, donde ha indicado lo siguiente:-----

29 “No obstante lo anterior, ha sido criterio reiterado de esta Cámara, que la imposición  
30 de multas tributarias por transgresión de los deberes formales de los contribuyentes,





1 *debe ser precedida por un procedimiento administrativo que garantice el derecho de*  
2 *defensa del administrado... pues primero que todo, para lograr cobrar la multa, la*  
3 *Municipalidad debía incoar un debido proceso a efecto de que la sociedad planteara*  
4 *sus alegatos de defensa...”.-----*  
5 Este mismo criterio ha sido en reiteradas ocasiones por parte de la misma Sección  
6 III del Tribunal Contencioso Administrativo, entendiendo que incluso en materia  
7 tributaria, la imposición de multas debe seguir un debido proceso de previo a ser  
8 impuestas, aunque la normativa faculte su imposición producto de la configuración  
9 de un hecho específico: -----  
10 *“... es claro que, en aplicación del Bloque de Constitucionalidad, no obstante, la*  
11 *claridad que tenga la administración respecto de la existencia de una falta*  
12 *administrativa reprochable a una persona física o jurídica, su imposición debe*  
13 *necesariamente estar precedida del respeto del cúmulo de garantías procesales y*  
14 *sustantivas que integran el debido proceso legal”.-----*  
15 Posición externada además en el órgano de normalización técnica en su circular **MH-**  
16 **DGT-DONT-CIR-001-2023:** -----  
17 ***“El procedimiento sancionatorio a seguir es el establecido en el artículo 150***  
18 ***del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y, por lo tanto, las fases***  
19 ***recursivas a respetar son las establecidas en esta norma, no en el Código Municipal,***  
20 ***a saber: el recurso de revocatoria que será conocido por el titular del órgano de la***  
21 ***Administración territorial que esté tramitando el expediente mientras que el recurso***  
22 ***de apelación será tramitado por el Tribunal Fiscal Administrativo, **no por el (la)*****  
23 ***Alcalde (sa) ni por ningún otro órgano dentro de la Municipalidad.” -----***  
24 Adicionar en esta misma línea que, el Tribunal Contencioso Administrativo ha  
25 establecido que, la vía recursiva que debe seguirse para el caso de los recursos  
26 contra multas por inobservancia de la obligación de declarar bienes inmuebles,  
27 corresponde a la establecida en el artículo 150 del Código de Normas y  
28 Procedimientos Tributarios:-----  
29 *“Aunado a lo anterior, véase que en el caso concreto de la Ley 7509, se establece*  
30 *un régimen recursivo para la impugnación de los avalúos ante el Tribunal Fiscal*



1 *Administrativo, de forma que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 del*  
2 *Código de Normas y Procedimientos Tributarios, además de encontrarse amparada*  
3 *en disposición legal, se encuentra definida a partir de la especialidad de ese órgano*  
4 *para el conocimiento de dicha temática. A modo de conclusión, es de interés reiterar*  
5 *que este Tribunal es del criterio que el procedimiento a seguir para la imposición de*  
6 *la multa por omisión de declarar el valor del bien inmueble, derivada de la Ley 7509,*  
7 *es el contemplado en el numeral 150 del Código de Normas y Procedimientos*  
8 *Tributarios, dado que el mismo regula la imposición de sanciones derivadas del*  
9 *incumplimiento de los deberes formales, lo que implica que, por consiguiente, el*  
10 *órgano competente para conocer de las impugnaciones derivadas de dicho*  
11 *procedimiento, es el Tribunal Fiscal Administrativo, según lo dispone expresamente*  
12 *dicho numeral. (Este criterio ha sido reiterado en las resoluciones 164-2020 de las*  
13 *diez horas cincuenta minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinte, 165-2020 de*  
14 *las diez horas cincuenta y cinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinte y*  
15 *167-2020 de las once horas cinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil veinte,*  
16 *emitidas por esta misma Sección)". -----*

17 **C. SOBRE LOS AGRAVIOS EXPUESTOS EN EL RECURSO INTERPUESTO**  
18 **CONTRA EL AVALUO -----**

19 A manera de síntesis, se desprende del recurso presentado por el contribuyente los  
20 siguientes agravios: Que era materialmente imposible para su persona generar la  
21 declaración del valor del inmueble por haberla adquirido en diciembre del 2022 y  
22 haber ido a registrarla a la Municipalidad en ese mismo mes. -----

23 Ahora bien, se debe resaltar que la simple alusión de la imposibilidad material, no  
24 resulta una argumentación que permita anular la validez y eficacia del avalúo  
25 practicado, dado que como bien lo resuelve el departamento de origen sobre los  
26 propietarios pesa una carga de responsabilidad solidaria al ser la obligación tributaria  
27 en materia de bienes inmuebles, una categoría especial denominada **Propter** rem  
28 que literalmente significa que la obligación es "a causa de la cosa". Estas  
29 obligaciones, califican la situación de la persona que responde de la deuda porque  
30 -----





1 se es propietario de un bien sobre el cual el acreedor dispone de un derecho de  
2 persecución de ese bien inmueble. -----

3 -----

4 Así que, en materia de avalúos, esta condición especial de la obligación tributaria y  
5 el régimen solidario que se establece genera que la condición establecida por el  
6 propietario actual no tenga la virtualidad de quebrar el avalúo, además esta  
7 notificación se practicó aproximadamente 3 meses después de que se realizó su  
8 gestión en la Municipalidad en el mes de diciembre del 2022. -----

9 En este sentido es de recordar, que para esta materia el dicho del recurrente para  
10 prosperar debe encontrarse sustentado a través de elementos probatorios que le  
11 permitieran al Órgano Colegiado, revisar que la clasificación y valoración otorgada a  
12 la finca, cuestión que no refuta el recurrente, sino que más bien reafirma que la  
13 Municipalidad estableció un estado del inmueble, estableciendo parámetros técnicos  
14 que sirven para determinar la clasificación que establece el valor dado. -----

15 Bajo esa misma línea de ideas se debe remarcar que, el contribuyente no explica en  
16 cuáles factores del Órgano de Normalización Técnica se presentó un error en el caso  
17 en concreto que conllevara a un inadecuado cálculo en el avalúo administrativo. --

18 Retomando el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes  
19 Inmuebles, se señala que *“el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste  
20 aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no  
21 está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su  
22 reclamo.”*. Como se observa el bloque de legalidad impone una obligación al  
23 contribuyente como parte de los requisitos que debe tener en cuenta a la hora de  
24 formular los recursos que cuestionen el avalúo administrativo, quiere decir,  
25 configurando una serie de elementos necesarios para la impugnación. -----

26 Por consiguiente, podemos concluir que, a nivel normativo, la debida  
27 fundamentación o motivación de los recursos, es un elemento que se encuentra  
28 esencialmente relacionado con los aspectos de forma que deben estudiarse en la  
29 presentación de los recursos en materia de bienes inmuebles, y constituye un-----

30 -----



1 elemento fundamental para examinar si procede en el caso en concreto si existe  
2 razón suficiente para revocar la resolución emitida por la oficina de valoraciones. ---  
3 Asimismo, de los precedentes administrativos del Tribunal Contencioso  
4 Administrativo, que traemos a colación por la precisión en que ha desarrollado el  
5 tema y que nos permite dilucidar la solución del presente asunto, a partir de sus  
6 resoluciones 97-2017 de las ocho horas cincuenta minutos del catorce de marzo de  
7 dos mil diecisiete y la 487-2019 de las nueve horas cincuenta minutos del veinticinco  
8 de setiembre de dos mil diecinueve, nos permiten comprender que a pesar de la  
9 aplicación del principio de informalismo (o mejor dicho de formalismo moderado),  
10 dicho principio no tiene la virtud de hacer inaplicable una disposición expresa de  
11 rango legal, que en este caso es la obligación impuesta a los contribuyentes de  
12 explicar los fundamentos de hecho y de derecho que deben conducir a este órgano  
13 colegiado a revocar el avalúo combatido, de lo contrario, existe una imposibilidad de  
14 declarar el recurso con lugar. -----

15 **POR TANTO, LA COMISIÓN EMITE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES: --**

16 **PRIMERO:** De conformidad con los argumentos de hecho y de Derecho expuestos  
17 en el presente dictamen, se recomienda al honorable Concejo Municipal declarar la  
18 falta de competencia para conocer el recurso en cuanto a la imposición de la Multa,  
19 y remitir el expediente al departamento de origen para lo de su cargo acorde con lo  
20 explicado en relación con el régimen recursivo del procedimiento de tramitación de  
21 multas en la circular **MH-DGT-DONT-CIR-001-2023**, misma que indica: -----

22 ***“El procedimiento sancionatorio a seguir es el establecido en el artículo 150***  
23 ***del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y, por lo tanto, las fases***  
24 ***recursivas a respetar son las establecidas en esta norma, no en el Código Municipal,***  
25 ***a saber: el recurso de revocatoria que será conocido por el titular del órgano de la***  
26 ***Administración territorial que esté tramitando el expediente mientras que el recurso***  
27 ***de apelación será tramitado por el Tribunal Fiscal Administrativo, no por el (la)***  
28 ***Alcalde (sa) ni por ningún otro órgano dentro de la Municipalidad.”*** -----

29 **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso apelación contra Resolución OV-454-2022.  
30 Dado que en la especie el contribuyente no estableció porque los factores del avalúo





1 aplicado eran incorrectos, siendo que este parte de la aplicación de un instrumento  
2 público y por no prosperar su argumentación en torno a la imposibilidad material de  
3 realizar la actualización del valor del bien según se explica en los considerandos. --

4 -----

5 **TERCERO:** Junto con la notificación que sea practicada, deberá indicársele a la  
6 parte apelante que, contra lo resuelto por el Concejo Municipal, cabe recurso para  
7 ante el Tribunal Fiscal Administrativo, mismo que podrá ser interpuesto dentro del  
8 plazo de 15 días hábiles a partir de que se comuniquen lo resuelto por el Concejo,  
9 conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.  
10 En caso de interponerse recurso, deberá ser presentado al Concejo Municipal dentro  
11 del plazo antes indicado, a fin de que el Colegiado de Ediles proceda a valorar su  
12 admisibilidad y remisión al Tribunal Fiscal Administrativo.” -----

13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
14 **dictamen 34-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad**  
15 **se aprueba.**-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
17 **tanto del dictamen 34-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por**  
18 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

19 **ACUERDO N°55** -----

20 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

21 **PRIMERO:** De conformidad con los argumentos de hecho y de Derecho expuestos  
22 en el presente dictamen, se recomienda al honorable Concejo Municipal declarar la  
23 falta de competencia para conocer el recurso en cuanto a la imposición de la Multa,  
24 y remitir el expediente al departamento de origen para lo de su cargo acorde con lo  
25 explicado en relación con el régimen recursivo del procedimiento de tramitación de  
26 multas en la circular **MH-DGT-DONT-CIR-001-2023**, misma que indica: -----

27 **“El procedimiento sancionatorio a seguir es el establecido en el artículo 150**  
28 **del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y, por lo tanto, las fases**  
29 **recursivas a respetar son las establecidas en esta norma, no en el Código Municipal,**  
30 **a saber: el recurso de revocatoria que será conocido por el titular del órgano de la**



1 Administración territorial que esté tramitando el expediente mientras que el recurso  
2 de apelación será tramitado por el Tribunal Fiscal Administrativo, **no por el (la)**  
3 **Alcalde (sa) ni por ningún otro órgano dentro de la Municipalidad.”** -----

4 -----

5 **SEGUNDO:** Declarar sin lugar el recurso apelación contra Resolución OV-454-2022.

6 Dado que en la especie el contribuyente no estableció porque los factores del avalúo  
7 aplicado eran incorrectos, siendo que este parte de la aplicación de un instrumento  
8 público y por no prosperar su argumentación en torno a la imposibilidad material de  
9 realizar la actualización del valor del bien según se explica en los considerandos.

10 **TERCERO:** Junto con la notificación que sea practicada, deberá indicársele a la  
11 parte apelante que, contra lo resuelto por el Concejo Municipal, cabe recurso para  
12 ante el Tribunal Fiscal Administrativo, mismo que podrá ser interpuesto dentro del  
13 plazo de 15 días hábiles a partir de que se comunique lo resuelto por el Concejo,  
14 conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.  
15 En caso de interponerse recurso, deberá ser presentado al Concejo Municipal dentro  
16 del plazo antes indicado, a fin de que el Colegiado de Ediles proceda a valorar su  
17 admisibilidad y remisión al Tribunal Fiscal Administrativo.” **ACUERDO EN FIRME.**

18 **COMUNÍQUESE.**-----

19 **ARTÍCULO VIII.LII** -----

20 **DICTAMEN N°02-2024 COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y**  
21 **DISCAPACIDAD** -----

22 “En Reunión Ordinaria, celebrada el 01 de abril del 2024, inicia la sesión con la  
23 presencia de: Lorena Miranda Carballo, Presidenta, William Rodríguez Román,  
24 Secretario y los Asesores, Nicole Mesen Sojo, Andrea Chaves Calderón, Rocío  
25 Sánchez Jiménez, Luis Carlos Barquero Araya en donde se trató lo siguiente: -----

26 **SM-0444-2024 SE ATENDIO EN AUDIENCIA A LA SEÑORA ANAYANSI**  
27 **VALVERDE BARAHONA** -----

28 **CONSIDERANDO:** -----

29 -----

30 -----





1 1. Que en Sesión Extraordinaria N° 004-2024, celebrada el 22 de febrero de  
2 2024, Artículo II.I, se atendió en audiencia a la señora Anayansi Valverde  
3 Barahona que indica: -----  
4 “La señora Ana Valverde manifiesta, Anayansi Valverde Barahona, cédula  
5 110360292, muy buenas noches, gracias por la oportunidad de estar acá, se los  
6 agradezco mucho, este les cuento en el mes de abril del 2023 el departamento de  
7 patentes nos solicita a los vecinos de Karla María quitar obstáculos, arreglar aceras,  
8 limpiar canoas, etcétera, nosotros asumimos esa responsabilidad y así se hizo en el  
9 mes de mayo el vecino pone un poste de retención en la acera de él, dejando un  
10 espacio libre de 80 a 90 cm, se realiza la demanda en junio del 2023, Mario Iván le  
11 responde a don Rafael Vargas en su momento el Alcalde y le dice que no procede  
12 según la Ley 7600 y solicita el retiro del poste, posterior don Rafael le envía una carta  
13 al Concejo indicando la directriz de Mario Iván se procede, o sea se quita el poste,  
14 muy bien, en agosto, 2 meses después, la Municipalidad le da un permiso al vecino  
15 para poner el poste nuevamente sobre qué o qué no sabría decirle, pero hay un  
16 correo del departamento de legal de Álvaro donde le indica a Mario que la  
17 urbanización fue construida en el año 96, que fue mucho antes de la Ley 7600 y que  
18 las alamedas son de libre acceso, sin obstáculo e inclusive hasta sacó la sala  
19 constitucional, en otra parte del correo le dice los proyectos desarrollados en el 96 y  
20 con aceras aprobadas por el INVU, de una dimensión menos de 1.20 m y lo subraya  
21 en negrita están en clara indefensión ante la Ley, con muchísimo más razón señores  
22 ya si una acera mide un metro deberíamos de defender más ese punto sobre la Ley  
23 7600 y las Leyes son para aplicarlas hasta ahora yo veo que se hizo una ley pero  
24 como la constructora de la urbanización fue años atrás entonces no hay que respetar  
25 las leyes, es como que yo fuera un fumador, se hizo la Ley del fumado pero entonces  
26 yo no aplico una Ley porque yo fumaba desde antes que se vino la Ley, entonces yo  
27 creo que hay que dejar muy claro estos puntos de las Leyes o son para aplicarlas o  
28 simplemente para tenerlas en un papel, no sé, no sé si es posible que ese permiso  
29 el vecino lo haya pagado, no sé tengo mis dudas, no sé por qué hay un interés de  
30 defender al vecino, me imagino que Mario Iván o Álvaro pensaban que yo iba a



1 agachar la cabeza hasta algunos meses cuando vine al reunión con el Alcalde y con  
2 otros compañeros sobre este tema, pues aquí estoy con ustedes, evidentemente al  
3 permitir ese poste, la Municipalidad incumple la Ley 7600, hay que dejar muy claro  
4 esto, hay un incumplimiento de la Municipalidad, en este proceso de los correos  
5 vienen, correos van, a la Contraloría de Servicios no hubo ninguna solución, llamé  
6 en varias ocasiones y no me dieron solución del caso, me convocan a una reunión  
7 en octubre con la Alcalde Irene, Mario Iván, Álvaro, Jessica, Andrea, mi persona junto  
8 con mi hermana se conversó y se discutió varios temas e incluso Álvaro sacando los  
9 bolardos de Europa, disculpe nunca se ubicó que estábamos en Costa Rica, tratando  
10 de humillar, haciendo comentarios que esa gente que vive en las Alamedas, que  
11 como ha surgido las personas que hasta los recolectores de basura y misceláneas  
12 tienen vehículos, yo le envié formalmente una queja a la señora Alcalde Irene sobre  
13 la falta de respeto del señor, no tuve respuesta, hasta amenaza de cerrar la alameda  
14 y mi respuesta fue y a todos ustedes se las vuelvo a reiterar mi respuesta, cierre la  
15 alameda, si cierra la primera alameda, cierras las diez alamedas y como se lo dije a  
16 doña Irene va a tener a doscientas personas aquí reclamando, yo no tengo porque  
17 pelear por el cierre de las alamedas, ese no es mi problema, yo no sé porque  
18 metieron el cuento del parqueo, metieron el cuento de las cocheras, cuando yo no  
19 tengo nada que ver con esto, yo vengo a pelear sobre los postes de retención que  
20 pusieron en una acera que mide 1 m punto, entonces ese día se acordó que  
21 Contraloría de Servicios conciliada con el vecino, se quitaban los postes, nunca  
22 sucedió, a hoy están los postes, se ha tratado de enredar este tema como se les  
23 decía anteriormente, les comento que Mario Iván fue a mi casa me hizo meter el  
24 vehículo para ver si yo no estorbaba o no me metía en la acera del vecino, Mario  
25 Iván llegó con los camiones de la Municipalidad a ver, grabé un video y se lo pasé a  
26 la Contraloría de Servicios para que vieran que yo puedo meter mi vehículo sin  
27 molestar al vecino, entonces yo no sé cuál es el tema del vecino, de la cochera no  
28 sé, yo vengo a pelear por la obstrucción que hay ahorita en la acera con los postes  
29 de retención pero Mario Iván se fue hasta la casa a verificar, yo no sé cuál es el  
30 interés que tiene él sobre este señor bueno, después para seguir con este asunto





1 del vecino pone un segundo poste de retención en la misma acera, yo pienso que de  
2 tanta presión que sintieron de mi parte porque llevo ya casi un año en esto y  
3 seguramente le aconsejaron a él poner otro poste de retención para disimular el acto,  
4 me envían un documento legal ahora en enero del 2023, los documentos los tengo  
5 para acá que a mí hasta vergüenza me voy a leerlo, me da pena que un  
6 departamento legal de aquí me hayan dado un documento a mí me ASUME la  
7 responsabilidad de todo lo que está pasando, donde simplemente se lavan las manos  
8 y dice señora firme este acuerdo con mi vecino pero usted no vuelve a venir a la  
9 Municipalidad con respecto a este caso, disculpe yo soy simplemente un una  
10 persona que alquila una casa, que tiene una casa, yo no tengo porqué lidiar con  
11 vecinos, es responsabilidad de la Municipalidad velar por esto, no es mi problema y  
12 no es mi situación, yo no tengo por qué estar conciliando con el vecino y firmando  
13 documentos legales que hasta a mí me da vergüenza y se los puedo pasar, como un  
14 departamento legal hacen un documento de estos, donde simplemente se lavan las  
15 manos, ahora bien ya para terminar, les pido algo, muy encarecidamente, yo no  
16 vengo aquí a perder mi tiempo de nuevo, llevo un año detrás de esto, luchando por  
17 esto, luchando por defender esta Ley 7600, tengo padres adultos mayores y el karma  
18 le llegó el vecino alquilar la casa a una señora que necesita que llegue a la  
19 ambulancia a cada rato, una foto que tengo, llega la ambulancia ahí con los postes  
20 de retención entonces señores yo nada más se los dejo ahí y sí les pido seamos más  
21 líderes y menos cómplices de las negligencias, hagamos la diferencia, el bienestar a  
22 la comunidad, es todo y muchas gracias. -----

23 (...) -----  
24 La señora Anayansi Valverde Barahona indica, si el documento me solicitaron mis  
25 calidades, yo sí le dije que por favor me pasaran esa borrador porque yo quería ver  
26 antes ese documento con mi abogado, este sí me lo pasaron pero no hubo ninguna  
27 reunión con el vecino, de todos modos yo no lo iba a permitir, les repito, le reitero yo  
28 no tengo porque conciliar con nadie, no tengo porque llegar a una solución, esto es  
29 algo muy municipal y también les trae acá que yo tengo este documento del 2017,  
30 de abril 2017 que es donde ustedes, el Concejo en la Sesión Ordinaria número 15



1 aprobaron en el artículo 3 lo de los bolardos, no sé si ustedes tienen acceso, me  
2 parece que deben tener acceso a eso, el artículo número 3, donde si se hace saber  
3 de qué no pueden poner esos bolardos, pilotes y postes en un acceso menos de metro  
4 veinte, este es un documento municipal, yo esto lo tengo de acá entonces me parece  
5 que todos deben de tener ese documento y se debe respetar porque es una sesión  
6 que ustedes mismos lo aprobaron, muchas gracias.”-----

7 **POR TANTO: Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: -----**

8 1. Que en vista de que la Comisión de Obras Públicas con el Dictamen N°04-  
9 2024 conocido en la Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el 18 de marzo  
10 del 2024, Artículo VIII.XXIII esta comisión toma nota. -----

11 2. Se declare la firmeza.”-----|

12 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo dice, si gracias, yo nada más quisiera  
13 dejar constando en el acta, que el dictamen de Obras que se menciona no ha sido  
14 ejecutado, entonces yo quería aprovechando que se está viendo el tema, solicitarle  
15 a la señora Alcaldesa si en la próxima sesión nos podía informar, porque el dictamen  
16 de obras daba quince días naturales para que se ejecutará, ya los quince días  
17 naturales ya pasaron y el acuerdo no se ha ejecutado entonces si quisiera si es  
18 posible que en la próxima sesión la señora Alcaldesa nos pueda por favor informar,  
19 gracias.-----

20 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, si ahí creo que faltó  
21 que se le comunique a la interesada y bueno ya Nicole lo dijo, la señora que vino a  
22 audiencia me ha estado llamando porque hasta este momento no se ha ejecutado  
23 ese acuerdo, gracias. -----

24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
25 **dictamen 02-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad,**  
26 **el cual por unanimidad se aprueba.-----**

27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
28 **tanto del dictamen 02-2024 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y**  
29 **Discapacidad, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**  
30 **continuación: -----**





1 ACUERDO N°56 -----

2 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

3 1. Que en vista de que la Comisión de Obras Públicas con el Dictamen N°04-  
4 2024 conocido en la Sesión Ordinaria N° 12-2024 celebrada el 18 de marzo  
5 del 2024, Artículo VIII.XXIII esta comisión toma nota. -----

6 2. Se declare la firmeza. -----

7 3. Se comunique a la interesada.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.---

8 ARTÍCULO VIII.LIII -----

9 DICTAMEN N°012-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

10 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
11 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
12 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
13 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
14 conoció: -----

15 Oficio SM-2585-2023 de la Secretaría Municipal, que traslada oficio MG-AG-04312-  
16 2023, conocido en Sesión Ordinaria N°38-2023, celebrada el día 18 de setiembre de  
17 2023, artículo IV. IV. -----

18 Considerando: -----

19 PRIMERO: La Alcaldía Municipal con el oficio MG-AG-04312-2023, señala: -----  
20 En atención a oficio SM ACUERDO 02170-2023, que comunica acuerdo tomado en  
21 Sesión Ordinaria N°30-2023, celebrada el día 25 de julio de 2023, Artículo IX.II,  
22 donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria  
23 Lorena Miranda Carballo, como se detalla a continuación: -----

24 1. Se instruya al Señor Alcalde a realizar todo trámite correspondiente. A lo  
25 indicado en el oficio del Departamento de Censo y Catastro para que, se  
26 envíe a elaborar el plano Catastro donde se ubica el Salón Comunal San  
27 Miguel Sur barrio Los Ángeles Ipís (Calle Gutiérrez) y este Concejo pueda  
28 cumplir con el Reglamento y emitir el acuerdo de darlo en Administración.

29 -----  
30 -----



1 2. Que los trámites administrativos sean de forma urgente, dado que este  
2 Salón no se está administrando y así evitaremos el vandalismo y el  
3 deterioro. -----

4 3. Que la Administración Municipal haga un análisis y entregue un informe al  
5 Concejo Municipal de los lugares que se encuentran en la misma situación.

6 Por lo antes expuesto en lo que respecta al punto N°1, me permito remitir nota MG-  
7 AG-DAD-DC-166-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, suscrito por la señorita  
8 Yamila Carvajal Jalet, Asistente del Departamento de Censo y Catastro, así como en  
9 lo que respecta al punto N°3, remito el documento MG-AG-VA-CIM-076-2023, de  
10 fecha 08 de setiembre de 2023, suscrito por la Bach. Daniela Jiménez Cisneros,  
11 Auxiliar de Control de instalaciones Municipales a.i.” -----

12 **SEGUNDO:** Por unanimidad y con carácter firme se aprobó el por tanto del oficio  
13 MG-AG-04312-2023. -----

14 ACUERDO N° 5 -----

15 El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

16 “Con respecto al punto N°1 se traslade a la Administración Municipal para que se  
17 informe porque dicha propiedad está a nombre de un particular y cuáles son los  
18 trámites a seguir para que se realice el traspaso a nombre de la Municipalidad, y en  
19 lo que respecta al punto N°3 se traslade a la Comisión de Obras Públicas para  
20 estudio y dictamen.” -----

21 **Por tanto,** -----

22 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

23 1. Solicitar a la Asesoría Legal para verificar y hacer un análisis legal de esta  
24 finca. -----

25 2. Comunicar a los interesados. -----

26 3. Se solicita la firmeza.”-----

27 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo dice, me parece importante  
28 decir que este mismo Concejo por una moción mía, se le instruye a la Administración  
29 para que contratará el profesional para hacer su respectivo plano, entonces no sé si  
30 la Comisión de Obras tomó eso en cuenta que ya lo que aquí habría que ver es si la





1 Administración ya contrató ese profesional, para que ejecute el plano dónde se  
2 encuentra ubicado el salón comunal de Calle Gutiérrez, gracias. -----

3 El Presidente del Concejo Municipal dice, eso creo que con la Asesoría Jurídica  
4 creo que lo podemos trabajar. -----

5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
6 dictamen 12-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se  
7 aprueba.-----

8 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
9 tanto del dictamen 12-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por  
10 mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: -----

11 ACUERDO N°57 -----

12 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

13 1. Solicitar a la Asesoría Legal para verificar y hacer un análisis legal de esta  
14 finca. -----

15 2. Comunicar a los interesados. -----

16 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

17 VOTO EN CONTRA: -----

18 REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----

19 ARTÍCULO VIII.LIV-----

20 DICTAMEN N°013-2024 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----

21 “En reunión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2024 con la presencia  
22 de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, y como asesores  
23 Manuel Vindas Duran, Herbert Blanco Solís, y como asesores legales del Concejo  
24 Municipal David Salazar y Michael Duran. Durante la sesión extraordinaria se  
25 conoció: -----

26 Oficio SM-02830-2023 de la Secretaría Municipal, que traslada moción suscrita por  
27 la moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo  
28 Muñoz Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves  
29 Calderón y el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, conocida en Sesión Ordinaria  
30 N°41-2023, celebrada el día 09 de octubre de 2023, Artículo IX.I. -----



- 1 **Considerando:**-----
- 2 **PRIMERO:** Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto de la moción
- 3 suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Rodolfo Muñoz
- 4 Valverde, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón y
- 5 el Síndico Propietario Kevin Mora Méndez, como se detalla a continuación:-----
- 6 **ACUERDO N°12**-----
- 7 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----
- 8 1. Que se proceda a hacer los traslados de las solicitudes de la sesión infantil de
- 9 la siguiente manera: -----
- 10 • NICHOLAS RILEY CASTAING: Trasladar a la comisión de asuntos
  - 11 sociales y concejo de distrito de Ipís.-----
  - 12 • ATHZIRI BARQUERO ESQUIVE L: Trasladar al concejo de distrito de
  - 13 Mata de Plátano para valoración.-----
  - 14 • CANNELLE MONTERO NAVARRO: Trasladar a la administración para
  - 15 que se coordine con Policía Municipal, también valorar la colocación de
  - 16 señalización en el Barrio el Encanto, en cuanto al busto del personaje
  - 17 Pilar Jiménez, trasladar a la comisión de menciones honoríficas para
  - 18 su valoración. -----
  - 19 • Samuel: Trasladar a la administración para su valoración y análisis, así
  - 20 como a la comisión de obras públicas.-----
  - 21 • ARIANA GUTIÉRREZ: Trasladar al concejo de distrito de Mata Plátano
  - 22 para valoración e informe a este concejo municipal. -----
  - 23 • VALENTINA ISABEL JIMENEZ VARGAS: Trasladar a la administración
  - 24 para su análisis y valorar competencia, así como a la comisión de obras
  - 25 públicas. -----
  - 26 • THIAGO MESEN: Trasladar a la comisión de ambiente para su
  - 27 valoración y propuesta, también a la comisión de obras para valorar el
  - 28 tema de reductores de velocidad. -----
  - 29 • MÍA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ: Trasladar a la COMAD para valoración y
  - 30 análisis. -----





- 1 • JOSUÉ GUERRERO CHAVARRÍA: Trasladar al concejo de distrito
- 2 respectivo para valoración. -----
- 3 • MATTHÍAS VALERÍN ARIAS: Trasladar a la comisión de cultura para
- 4 su valoración y análisis. -----
- 5 • NORBIN FABIAN ESPINOZA BRAVO: Del punto uno trasladar a la
- 6 comisión de asuntos culturales para su análisis y valoración, del punto
- 7 -----
- 8 dos y tres, trasladar al concejo de distrito para su intervención y valoración
- 9 de presupuesto. -----
- 10 • PILAR TREJOS HIDALGO: Trasladar a la comisión de ambiente para
- 11 su análisis y valoración, así como a la comisión del plan regulador.
- 12 • FABIOLA ZAMORA SÁNCHEZ: Trasladar a la administración municipal
- 13 para valoración y comisión de obras públicas, -----
- 14 • JORGE MOLINA VARGAS: De la solicitud 1 trasladar a la
- 15 administración para su valoración e intervención y del punto 2 y 3
- 16 trasladar al concejo de distrito de Mata Plátano para su análisis y
- 17 asignación de recursos de ser posible. -----
- 18 • DANNA VARGAS GONZALEZ: Trasladar a la comisión de ambiente y
- 19 concejo de distrito que corresponda para su valoración y asignación de
- 20 presupuesto. -----
- 21 2. Se proceda a comunicar los traslados a los participantes. -----
- 22 3. Se dará un plazo de 30 días hábiles para poder informar a este concejo
- 23 municipal de las solicitudes planteadas por los participantes y comunicar lo
- 24 que corresponda. -----
- 25 4. Sujeto al bloque de legalidad.” -----
- 26 **Por tanto,** -----
- 27 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 28 1. Remitir a la Administración Municipal para que, a través de la Dirección de
- 29 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se informe sobre las acciones
- 30 adoptadas a fin de informar al menor Samuel Sánchez Gómez, para ver si se



1           pudieron tomar acciones en relación con lo peticionado por el menor, en la  
2           página 8 del acta de esa sesión infantil: -----  
3   “SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE  
4   GOICOECHEA SOLICITUD DE ACERA EN ZONA DE PELIGRO A PEATONES,  
5   ESTIMADOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN ESTE DÍA LES  
6   SALUDO ATENTAMENTE, DESEÁNDOLES SALUD, BENDICIONES Y ÉXITO EN  
7   SUS FUNCIONES.-----  
8   AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE ME DAN DE EXPONER LA SITUACIÓN DE  
9   FALTA DE ACERA EN LA RUTA QUE TOMO HACIA MI QUERIDA ESCUELA  
10   FILOMENA BLANCO DE QUIRÓS Y QUE SE MUESTRA EN LAS FOTOGRAFÍAS  
11   ADJUNTAS.-----  
12   TODOS LOS DÍAS DEBO CAMINAR POR AHÍ CON MI ABUELO, QUE ES ADULTO  
13   MAYOR, Y VEMOS QUE ES UN LUGAR MUY PELIGROSO, POR LA FORMA EN  
14   QUE GIRAN LOS AUTOMÓVILES Y EL POCO ESPACIO QUE HAY PARA PASAR.  
15   ADEMÁS, COMO ES UNA CUESTA HACIA ABAJO, LOS CARROS NO NOS VEN  
16   BIEN Y GIRAN MUY RÁPIDO, POR LO QUE PUEDE HABER UN ACCIDENTE  
17   GRAVE. -----  
18   LA ACERA QUE ESTÁ AL OTRO LADO DE LA CALLE NO ES FUNCIONAL, YA QUE  
19   NOS OBLIGA A CRUZAR UNA LARGA DISTANCIA EN UNA INTERSECCIÓN MUY  
20   PELIGROSA, DONDE HAY MUCHOS CHOQUES Y LOS CARROS NUNCA DAN  
21   ESPACIO PARA PASAR.-----  
22   TAMBIÉN HAY UN ESPACIO MÁS ADENTRO DE LA COLINA, PERO ESTÁ A LA  
23   PAR DE UN CANAL MUY PROFUNDO Y EL ESPACIO PARA PASAR ES MUY  
24   PEQUEÑO, COMO SE MUESTRA EN LAS FOTOS ADJUNTAS.-----  
25   SIEMPRE QUE CAMINO POR AQUÍ, PUEDO OBSERVAR QUE NO ES  
26   SOLAMENTE MI SITUACIÓN, SINO LA DE MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS QUE VAN A  
27   MI ESCUELA, Y CIENTOS DE PERSONAS QUE VIENEN DE ESTOS BARRIOS DE  
28   LPÍS Y DE SAN FRANCISCO DE CORONADO A TOMAR EL BUS DE VISTA DE  
29   MAR.-----  
30   -----





1 AGRADEZCO MUCHO LAS ACERAS QUE SE HAN CONSTRUIDO CERCA DE MI  
2 ESCUELA, PERO TODAVÍA FALTA ESTE LUGAR TAN PELIGROSO E  
3 IMPORTANTE. -----

4 TODO ESTO LO PIDO POR LA LEY 7600 DE IGUALDAD PARA TODOS, LEY 7794  
5 CÓDIGO MUNICIPAL Y LEY 9976 DE MOVILIDAD PEATONAL. GRACIAS. -----

6 EL PRESIDENTE INDICA: MUCHAS GRACIAS SAMUEL VAMOS A PROCEDER  
7 CON LA SIGUIENTE MOCIÓN”. -----

8 2. Comunicar a los interesados. -----

9 3. Se solicita la firmeza.” -----

10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
11 dictamen 13-2024 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se  
12 aprueba. -----

13 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
14 tanto del dictamen 13-2024 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por  
15 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: -----

16 ACUERDO N°58 -----

17 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

18 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

19 1. Remitir a la Administración Municipal para que, a través de la Dirección de  
20 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se informe sobre las acciones  
21 adoptadas a fin de informar al menor Samuel Sánchez Gómez, para ver si se  
22 pudieron tomar acciones en relación con lo peticionado por el menor, en la  
23 página 8 del acta de esa sesión infantil: -----

24 “SEÑORES Y SEÑORAS CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE  
25 GOICOECHEA SOLICITUD DE ACERA EN ZONA DE PELIGRO A PEATONES,  
26 ESTIMADOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN ESTE DÍA LES  
27 SALUDO ATENTAMENTE, DESEÁNDOLES SALUD, BENDICIONES Y ÉXITO EN  
28 SUS FUNCIONES. -----

29 AGRADEZCO LA OPORTUNIDAD QUE ME DAN DE EXPONER LA SITUACIÓN DE  
30 FALTA DE ACERA EN LA RUTA QUE TOMO HACIA MI QUERIDA ESCUELA



1 FILOMENA BLANCO DE QUIRÓS Y QUE SE MUESTRA EN LAS FOTOGRAFÍAS  
2 ADJUNTAS.-----  
3 TODOS LOS DÍAS DEBO CAMINAR POR AHÍ CON MI ABUELO, QUE ES ADULTO  
4 MAYOR, Y VEMOS QUE ES UN LUGAR MUY PELIGROSO, POR LA FORMA EN  
5 QUE GIRAN LOS AUTOMÓVILES Y EL POCO ESPACIO QUE HAY PARA PASAR.  
6 ADEMÁS, COMO ES UNA CUESTA HACIA ABAJO, LOS CARROS NO NOS VEN  
7 BIEN Y GIRAN MUY RÁPIDO, POR LO QUE PUEDE HABER UN ACCIDENTE  
8 GRAVE.-----  
9 LAACERA QUE ESTÁ AL OTRO LADO DE LA CALLE NO ES FUNCIONAL, YA QUE  
10 NOS OBLIGA A CRUZAR UNA LARGA DISTANCIA EN UNA INTERSECCIÓN MUY  
11 PELIGROSA, DONDE HAY MUCHOS CHOQUES Y LOS CARROS NUNCA DAN  
12 ESPACIO PARA PASAR.-----  
13 TAMBIÉN HAY UN ESPACIO MÁS ADENTRO DE LA COLINA, PERO ESTÁ A LA  
14 PAR DE UN CANAL MUY PROFUNDO Y EL ESPACIO PARA PASAR ES MUY  
15 PEQUEÑO, COMO SE MUESTRA EN LAS FOTOS ADJUNTAS.-----  
16 SIEMPRE QUE CAMINO POR AQUÍ, PUEDO OBSERVAR QUE NO ES  
17 SOLAMENTE MI SITUACIÓN, SINO LA DE MUCHOS NIÑOS Y NIÑAS QUE VAN A  
18 MI ESCUELA, Y CIENTOS DE PERSONAS QUE VIENEN DE ESTOS BARRIOS DE  
19 LPÍS Y DE SAN FRANCISCO DE CORONADO A TOMAR EL BUS DE VISTA DE  
20 MAR.-----  
21 AGRADEZCO MUCHO LAS ACERAS QUE SE HAN CONSTRUIDO CERCA DE MI  
22 ESCUELA, PERO TODAVÍA FALTA ESTE LUGAR TAN PELIGROSO E  
23 IMPORTANTE.-----  
24 TODO ESTO LO PIDO POR LA LEY 7600 DE IGUALDAD PARA TODOS, LEY 7794  
25 CÓDIGO MUNICIPAL Y LEY 9976 DE MOVILIDAD PEATONAL. GRACIAS.-----  
26 EL PRESIDENTE INDICA: MUCHAS GRACIAS SAMUEL VAMOS A PROCEDER  
27 CON LA SIGUIENTE MOCIÓN”.-----  
28 2. Comunicar a los interesados.-----  
29 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----  
30 **ARTÍCULO VIII.LV**-----





1 **DICTAMEN N°001-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
2 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

3 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
4 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
5 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
6 Consultores SRL, se conoció: -----

7 **Oficio MG-AG-04432-2023** de la Alcaldía Municipal de Goicoechea, donde se  
8 traslada nota suscrita por Jorge Solano Zúñiga, sobre monto pagado por clases de  
9 natación que indica haber cancelado, sin que al momento de emisión de la nota, se  
10 le hubiere cancelado.-----

11 **CONSIDERANDO: -----**

12 **PRIMERO:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación es un órgano  
13 desconcentrado con personalidad jurídica instrumental, respecto de los aspectos  
14 establecidos en el artículo 173 del Código Municipal, que incluye aquellos asuntos  
15 relacionados con la administración de las instalaciones deportivas de su propiedad  
16 o de las que le hayan sido dadas en administración.-----

17 **SEGUNDO:** La situación descrita por el peticionario Solano Zúñiga, se da en el  
18 marco de la administración de que las instalaciones de la piscina ubicada en el  
19 Parque Centenario, ostentaba el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

20 Ello implica que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe dar atención  
21 afectiva a la petición del señor Solano en caso de que lo pedido se encuentre en la  
22 sede del órgano desconcentrado aún sin resolver, verificando el monto y medio a  
23 partir del cual hubiere sido cancelado el mes de setiembre de 2023 por parte del  
24 peticionario, teniendo en cuenta a su vez, la interacción tenida por el señor Solano  
25 con personal de dicho órgano; lo cual, a su vez, deberá ser comunicado al señor  
26 Solano Zúñiga a través de los medios dispuestos para comunicaciones. -----

27 **TERCERO:** Siendo que lo peticionado corresponde a constatar el pago que hubiere  
28 hecho el señor Solano Zúñiga y del cual conocían los servidores del órgano  
29 desconcentrado, proceda el órgano desconcentrado a verificar el monto y medio por  
30 el cual hizo cancelación el señor Solano, adoptando las medidas que correspondan



1 administrativamente y se informe al Concejo Municipal, atendiendo la gestión como  
2 prioritaria en razón de que el señor Solano indica esperar la concreción de devolución  
3 del dinero desde el mes de setiembre de 2023. -----

4 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

5 1. *Se traslade la petición del señor Solano Zúñiga al Comité Cantonal de*  
6 *Deportes y Recreación, a fin de que atienda la petición del munícipe, y que*  
7 *proceda a verificar el monto y medio a partir del cual se canceló el mes de*  
8 *setiembre de 2023 indicado por el señor Solano. Petición que deberá ser*  
9 *atendida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.* -----

10 2. *Comuníquese el acuerdo, así como su motivación, al señor Solano Zúñiga y*  
11 *al Comité Cantonal de Deportes.* -----

12 3. *Se solicita la firmeza.*”-----

13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
14 **dictamen 001-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**  
15 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
17 **tanto del dictamen 001-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**  
18 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a**  
19 **continuación:** -----

20 **ACUERDO N°59** -----

21 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

22 1. *Se traslade la petición del señor Solano Zúñiga al Comité Cantonal de Deportes*  
23 *y Recreación, a fin de que atienda la petición del munícipe, y que proceda a*  
24 *verificar el monto y medio a partir del cual se canceló el mes de setiembre de*  
25 *2023 indicado por el señor Solano. Petición que deberá ser atendida en un*  
26 *plazo no mayor a 10 días hábiles.* -----

27 2. *Comuníquese el acuerdo, así como su motivación, al señor Solano Zúñiga y al*  
28 *Comité Cantonal de Deportes.* -----

29 3. *Se solicita la firmeza.*” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

30 **ARTÍCULO VIII.LVI**-----





1 **DICTAMEN N°002-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
2 **DEPORTES Y RECREACIÓN** -----

3 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
4 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
5 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
6 Consultores SRL, se conoció: -----

7 -----  
8 **Oficio MG-AG-05168-2023** de la Alcaldía Municipal de Goicoechea del 30 de  
9 octubre de 2023, donde se remite oficio MG-AG-DI-03110-2023 de la Dirección de  
10 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo. -----

11 **OFICIO SM-ACUERDO-3532-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada  
12 para conocimiento de la Comisión, oficio MG-AG-05971-2023 suscrito por la Alcaldía  
13 Municipal, y donde se remite oficio de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y  
14 Urbanismo. -----

15 **RESULTANDO QUE:** -----

16 **PRIMERO:** En relación con la orden sanitaria CS-DARS-G-0513-23 del 26 de abril  
17 de 2023, se procedió a solicitar a la Dirección de Ingeniería, Operaciones y  
18 Urbanismo que, junto con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
19 Recreación de Goicoechea y su Dirección Administrativa, se realizara una revisión  
20 técnica para valorar y estimar los costos correspondientes a intervenciones  
21 necesarias sobre las instalaciones ubicadas en el Parque Centenario, en las piscinas  
22 municipales. Al respecto, se recibió oficio MG-AG-DI-03110-2023 de la Dirección de  
23 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo. -----

24 **SEGUNDO:** En relación con acuerdo del Concejo Municipal número 17 tomado en  
25 sesión extraordinaria 24-2023 del 5 de octubre de 2023, se requirió a la  
26 Administración realizar estudio actualizado sobre la intervención de las instalaciones  
27 deportivas del cantón, colocando como prioridad el Gimnasio Municipal y las Piscinas  
28 Municipales; al respecto, se remitió oficio MG-AG-DI-03509-2023 del 4 de diciembre  
29 de 2023.-----

30 **CONSIDERANDO:** -----



1 PRIMERO: Mediante oficio MG-AG-DI-03110-2023 del 26 de octubre de 2023, la  
2 Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo indica que las instalaciones de  
3 las piscinas municipales requieren de una pronta atención en los siguientes  
4 aspectos: -----

5 "1. Sistema eléctrico de las instalaciones: actualmente ya fue adjudicado mediante  
6 una contratación de SICOP. -----

7 -----

8 2. Estructura de Techo: Se encuentra a nivel de elaboración de especificaciones  
9 técnicas: Concurso a nivel de SICOP. -----

10 3. Cubierta: Se encuentra nivel de SICOP. -----

11 4. Impermeabilización, fraguado y reposición del enchape de la piscina principal: Se  
12 encuentra a nivel de elaboración de especificaciones técnicas y se proyecta su  
13 ejecución para el año 2024. -----

14 5. Pintura general de las instalaciones: Se encuentra a nivel de elaboración de  
15 especificaciones técnicas y se proyecta su ejecución para el año 2024". -----

16 Se informa además sobre el tipo de instalaciones existentes en la propiedad – caseta  
17 de guarda, oficinas administrativas, piscina principal, piscina terapéutica, gimnasio  
18 de Taekwondo –.-----

19 SEGUNDO: Sobre las actividades que requieren de intervención, se observa en  
20 oficio de octubre de 2023 que, parte de dichas labores fueron incluidas para ser  
21 contratadas a través de SICOP; sobre dichas labores, se solicita mantener  
22 actualizada la información sobre el cumplimiento de tales actividades. -----

23 En cuanto a las actividades de impermeabilización, fraguado y reposición; pintura  
24 general de instalaciones y mejoras en servicios sanitarios, de las cuales se ha  
25 indicado que su ejecución se proyectó para el año 2024, se recomienda requerir a la  
26 Administración actualización sobre el desarrollo de dichas labores. Esto en virtud de  
27 que, a la fecha, las instalaciones ubicadas en el Parque Centenario se mantienen  
28 afectadas por el dictado de orden sanitaria no levantada a la fecha. -----

29 TERCERO: En oficio MG-AG-DI-03509-2023 del 4 de diciembre de 2023, en lo que  
30 respecta a las piscinas municipales, se comunica una situación similar a la retratada





1 en el oficio MG-AG-DI-03110-2023 del 26 de octubre de 2023. En lo que respecta al  
2 Gimnasio Municipal, se presentan una serie de actividades conforme a las  
3 prioridades en cuanto a su realización, y se referencia un estimado total de las obras,  
4 en 50 millones de colones. -----

5 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

6 1. *Tomar nota del contenido de los informes MG-AG-DI-03110-2023 y MG-AG-*  
7 *DI-03509-2023 de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.*

8 2. *En relación con los aspectos retratados en los oficios mencionados sobre las*  
9 *piscinas municipales, se solicita a la Administración proceder a actualizar*  
10 *dicha información en torno a los avances sobre las actividades incluidas en*  
11 *SICOP en 2023, y detallar acerca del avance sobre aquellas actividades cuya*  
12 *ejecución se proyectó para el año 2024.*-----

13 3. *En relación con lo señalado en el oficio MG-AG-DI-03509-2023 respecto del*  
14 *Gimnasio Municipal, se solicita a la Administración coordinar con el Comité*  
15 *Cantonal de Deportes y Recreación a fin de que se planifique la atención de*  
16 *las actividades para intervenir el Gimnasio Municipal, conforme a la prioridad*  
17 *señalada a nivel técnico.* -----

18 4. *Se solicita la firmeza.*”-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
20 **dictamen 002-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**  
21 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
23 **tanto del dictamen 002-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**  
24 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a**  
25 **continuación:** -----

26 **ACUERDO N°60** -----

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

28 1. *Tomar nota del contenido de los informes MG-AG-DI-03110-2023 y MG-AG-*  
29 *DI-03509-2023 de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo.*

30 -----



1 2. En relación con los aspectos retratados en los oficios mencionados sobre las  
2 piscinas municipales, se solicita a la Administración proceder a actualizar  
3 dicha información en torno a los avances sobre las actividades incluidas en  
4 SICOP en 2023, y detallar acerca del avance sobre aquellas actividades cuya  
5 ejecución se proyectó para el año 2024.-----

6 3. En relación con lo señalado en el oficio MG-AG-DI-03509-2023 respecto del  
7 Gimnasio Municipal, se solicita a la Administración coordinar con el Comité  
8 Cantonal de Deportes y Recreación a fin de que se planifique la atención de  
9 las actividades para intervenir el Gimnasio Municipal, conforme a la prioridad  
10 señalada a nivel técnico. -----

11 4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

12 **ARTÍCULO VIII.LVII** -----

13 **DICTAMEN N°003-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
14 **DEPORTES Y RECREACIÓN** -----

15 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
16 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
17 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
18 Consultores SRL, se conoció: -----

19 **Oficio SM-02046-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada audiencia dada  
20 al señor Arq. Ronny Ellis Calderón. -----

21 **RESULTANDO QUE:** -----

22 **PRIMERO:** En sesión extraordinaria número 15 del Concejo Municipal, del 6 de julio  
23 de 2023, se atendió audiencia dada al señor Arquitecto Ronny Ellis Calderón. Indica  
24 que se encuentra en representación de la Comisión de Deportes del Colegio de  
25 Arquitectos, indicando que en mayo de 2019 la Comisión de Deportes antes dicha  
26 firmó un convenio con el presidente del Comité Cantonal de Deportes de  
27 Goicoechea, a partir del cual al Comité Cantonal de Deportes le interesaba, según  
28 explica, que se realizara una evaluación de la infraestructura deportiva del cantón, y  
29 a cambio los profesionales integrantes del colegio podrían practicar deportes en  
30 algunos espacios del cantón; indica que en junio de 2019 entregaron un documento





1 *tesis académica*, referenciando que se confeccionó un informe entregado en las  
 2 oficinas del Comité y del cual se hizo una presentación; se indica que dichas labores  
 3 no fueron cobradas y que, conforme a lo convenido, se les estaría facilitando el uso  
 4 de instalaciones deportivas sin cancelar algún momento, teniendo como parámetros  
 5 el valor de las horas profesionales invertidas en el trabajo efectuado –  
 6 aproximadamente 72 horas – y el valor del uso de diversas instalaciones deportivas.  
 7 Precisa el señor Arquitecto que el documento es firmado por él, y por el Presidente  
 8 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

9 **CONSIDERANDO:** -----

10 **PRIMERO:** Actualmente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se encuentra  
 11 debidamente constituido, siendo este un órgano desconcentrado con personalidad  
 12 jurídica instrumental respecto de los aspectos establecidos en el artículo 173 del  
 13 Código Municipal, que incluye aquellos asuntos relacionados con la administración  
 14 de las instalaciones deportivas de su propiedad o de las que le hayan sido dadas en  
 15 administración. -----

16 **SEGUNDO:** Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, siempre limitados  
 17 dentro del ámbito de sus competencias y de los fines de su desconcentración, puede  
 18 realizar todo tipo de actos y contratos – incluyendo convenios –, cuya representación  
 19 en dicho tipo de conductas corresponderá a lo que indique el reglamento que dicte  
 20 al efecto el Concejo Municipal (al respecto, considerar lo establecido en el dictamen  
 21 C-352-2006 de la Procuraduría General de la República). -----

22 En el caso del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal  
 23 de Deportes y Recreación del Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de  
 24 Deportes, el artículo 20.d) indica que la representación judicial y extrajudicial del  
 25 órgano desconcentrado corresponde a la Presidencia. La misma norma en su inciso  
 26 f), señala que la Presidencia signa los convenios en nombre del Comité Cantonal de  
 27 Deportes y Recreación, previa existencia de acuerdo de Junta Directiva del órgano  
 28 desconcentrado. Tales disposiciones se encontraban ya vigentes, en la versión  
 29 anterior del Reglamento municipal que regula al órgano desconcentrado. -----

30 -----



1 **TERCERO:** En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal trasladar el  
2 asunto a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a fin de  
3 que proceda a resolver lo que corresponda, de previo a verificar el contenido del  
4 documento que se dice haber sido signado en mayo de 2019. -----  
5 No se deja de lado que, deberá el órgano desconcentrado deberá verificar no sólo  
6 que exista anuencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación a través de la  
7 firma de su Presidencia y del correspondiente acuerdo de Junta Directiva, sino que  
8 también, deberá atender a que, el Colegio de Arquitectos es un órgano del Colegio  
9 Federado de Ingenieros y Arquitectos, que carece como tal de personalidad jurídica  
10 y de personalidad jurídica instrumental, aspectos que recaen sobre la estructura del  
11 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, concretamente en su Director  
12 Ejecutivo: -----  
13 *“La representación del Colegio de Arquitectos se subsume, entonces, en la*  
14 *representación del ente a que pertenece, representación que es regulada por la Ley*  
15 *Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, en su artículo 32...*  
16 *Conforme lo cual el representante legal es el Director Ejecutivo del Colegio*  
17 *Federado”*.-----  
18 También deberá verificarse si en el texto signado, se definió algún término o plazo  
19 en relación con los compromisos señalados en el documento objeto de examen. En  
20 relación con el caso concreto, además, deberá tener en cuenta el órgano  
21 desconcentrado si efectivamente ha recibido un insumo en los términos señalados  
22 por el señor Ronny Ellis Calderón. -----  
23 **CUARTO:** Se recomienda al órgano desconcentrado que, en cuanto a los convenios,  
24 conforme se desprende de criterios externados en los oficios DCA-1246 (04550) del  
25 24 de marzo de 2021 y oficio 15989 del 14 de diciembre de 2017 (DCA-3496), ambos  
26 de la División de Contratación Administrativa del órgano contralor, se debe tener en  
27 consideración para su constitución, al menos: -----  
28 a. La capacidad de las instituciones para convenir. -----  
29 b. La capacidad de los suscribientes para comprometer a sus respectivas  
30 instituciones.-----





- 1 c. La vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos institucionales por
- 2 acordar. -----
- 3 d. La existencia de paridad entre obligaciones. -----
- 4 e. No debe mediar pagos como parte del convenio. -----
- 5 f. Que el convenio permita el desarrollo de las competencias institucionales. ---
- 6 g. Que lo pactado se ajuste a las reglas de la lógica, ciencia y la técnica. -----
- 7 h. Se cuente con mecanismos de evaluación periódica del convenio.-----

8 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

9 -----

- 10 1. *Se traslade la petición del señor Arquitecto Ronny Ellis Calderón, a la Junta*
- 11 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para*
- 12 *que proceda a adoptar una decisión dentro del ámbito de sus competencias.*
- 13 2. *Tome en cuenta el órgano desconcentrado, dentro del análisis que al efecto*
- 14 *realice, los aspectos relativos a las instituciones que habrían convenido, su*
- 15 *efectiva representación, plazos, y la verificación correspondiente respecto del*
- 16 *insumo que señala el señor Ronny Ellis Calderón que fue entregado.-----*
- 17 3. *A la hora de adoptar convenios, proceda el órgano desconcentrado a tener en*
- 18 *cuenta – de previo a autorizar que la Presidencia firme un convenio –*
- 19 *parámetros de referencia como los apuntados por el órgano contralor y*
- 20 *enunciados en el considerando cuarto del dictamen de la Comisión Especial*
- 21 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----*
- 22 4. *Comuníquese el acuerdo, así como su respectiva motivación, al señor*
- 23 *Arquitecto Ronny Ellis Calderón y al Comité Cantonal de Deportes y*
- 24 *Recreación de Goicoechea. -----*
- 25 5. *Se solicita la firmeza.”-----*

26 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**

27 **dictamen 003-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**

28 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.-----**

29 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**

30 **tanto del dictamen 003-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**



1 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**  
2 **continuación: -----**

3 **ACUERDO N°61 -----**

4 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----**

5 1. *Se traslade la petición del señor Arquitecto Ronny Ellis Calderón, a la Junta*  
6 *Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para*  
7 *que proceda a adoptar una decisión dentro del ámbito de sus competencias.*

8 2. *Tome en cuenta el órgano desconcentrado, dentro del análisis que al efecto*  
9 *realice, los aspectos relativos a las instituciones que habrían convenido, su -*  
10 *efectiva representación, plazos, y la verificación correspondiente respecto del*  
11 *insumo que señala el señor Ronny Ellis Calderón que fue entregado. -----*

12 3. *A la hora de adoptar convenios, proceda el órgano desconcentrado a tener en*  
13 *cuenta – de previo a autorizar que la Presidencia firme un convenio –*  
14 *parámetros de referencia como los apuntados por el órgano contralor y*  
15 *enunciados en el considerando cuarto del dictamen de la Comisión Especial*  
16 *del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----*

17 4. *Comuníquese el acuerdo, así como su respectiva motivación, al señor*  
18 *Arquitecto Ronny Ellis Calderón y al Comité Cantonal de Deportes y*  
19 *Recreación de Goicoechea. -----*

20 5. *Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. -----*

21 **ARTÍCULO VIII.LVIII -----**

22 **DICTAMEN N°004-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
23 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

24 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
25 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
26 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
27 Consultores SRL, se conoció: -----

28 **Oficio SM-02669-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada para  
29 conocimiento de la Comisión Especial, audiencia atendida en sesión ordinaria 37-  
30 2023 del 11 de setiembre de 2023, donde se recibió al señor Yeikol Zúñiga Vargas.





1 **RESULTANDO QUE:** -----

2 **PRIMERO:** El 11 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal recibió en audiencia al  
3 señor Yeikol Zúñiga Vargas como fiscal del Comité Cantonal de Deportes y  
4 Recreación de Goicoechea. El señor Zúñiga se refirió a varios temas relacionados a  
5 la actividad del órgano desconcentrado, refiriéndose acerca de la piscina municipal,  
6 aduciendo a su vez falta de continuidad con la dirección administrativa, se refirió a  
7 su vez acerca de la habilitación de SICOP, problemas de control interno institucional,  
8 manejo del Manual de Puestos y regulación de la Caja Chica. Indica dificultades para  
9 indagar.-----

10 **CONSIDERANDO:** -----

11 **PRIMERO:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, es un  
12 órgano desconcentrado que pende del ente local propio del cantón, a partir de los  
13 términos establecidos en el artículo 173 del Código Municipal. Parte de esa relación  
14 entre el ente local y el órgano con desconcentración mínima implica que la  
15 Municipalidad mantiene bajo su halo una serie de competencias, como lo es la de  
16 orden reglamentario – potestad de imperio –; así, mediante Reglamento de  
17 Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del  
18 Cantón de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, se define en el  
19 artículo 26: -----

20 *“Artículo 26.- El Concejo Municipal nombrará una persona fiscal que realizará las*  
21 *labores a dicho puesto atinentes al funcionamiento de dicho Comité y podrá ser*  
22 *removido de su cargo cuando el Concejo lo estime conveniente por simple mayoría*  
23 *de votos presentes”.*-----

24 Dentro de las funciones definidas a nivel reglamentario, corresponde al fiscal asistir  
25 a sesiones de la Junta Directiva (sin voto), presentar al Concejo Municipal informe  
26 de labores del año inmediato anterior (al 31 de enero de cada año a más tardar), y  
27 los informes que se estimen convenientes ante la Junta Directiva, siendo el ejercicio  
28 de dicho cargo ad honorem.-----

29 **SEGUNDO:** En cuanto a la figura de la fiscalía para el Comité Cantonal de Deportes  
30 y Recreación de Goicoechea, se ha observado que, si bien dicho órgano se



1 constituye como una instancia que colabore con el fortalecimiento del sistema de  
2 control interno institucional, la interacción de dicha figura en la práctica requiere de  
3 ajustes que permitan que la figura logre resultados efectivos. En atención a ello, se  
4 recomienda al Concejo Municipal revisar la figura de la fiscalía contenida en el  
5 reglamento municipal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a fin de  
6 plantear una reforma a dicha figura, que permita una mayor efectividad sobre tal  
7 cargo, y valorando a su vez, si el cargo debe mantenerse de manera ad honorem.

8 Tal revisión se recomienda sea examinada en la Comisión de Reglamentos, donde  
9 se deberá valorar a su vez, la variedad de proyectos de ley que se encuentran en la  
10 corriente legislativa y que buscan incidir sobre el funcionamiento de los Comités  
11 Cantonales de Deportes y Recreación, a saber:-----

- 12 a. Proyecto 23.424, Ley orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación. ---
- 13 b. Proyecto 23.505, Reforma a los artículos 173, 174, 175, 177, 179, 180, 181  
14 del Código Municipal para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de  
15 Deportes. -----
- 16 c. Proyecto 23.683, Ley para fomentar la práctica del deporte: reforma al artículo  
17 179 del Código Municipal. -----
- 18 d. Proyecto 23.793, Ley para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de  
19 Deportes y Recreación.-----
- 20 e. Proyecto 23.749, Ley para fortalece la gestión del deporte, la recreación y la  
21 actividad física local. -----

22 El trámite de dichos proyectos, podría incidir sobre las decisiones que adopte el ente  
23 local en caso de que alguno de tales proyectos de ley prospere, por lo que se  
24 recomienda que se tenga en cuenta su contenido. -----

25 **TERCERO:** En relación con lo manifestado en audiencia en torno al ingreso a SICOP  
26 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se observa en la plataforma  
27 enunciada que, el órgano desconcentrado actualmente se encuentra tramitando por  
28 dicha vía sus respectivas contrataciones, según se puede consultar virtualmente, con  
29 concursos abiertos a partir de octubre de 2023: -----

30 -----





Número de procedimiento	Nombre de la institución	Descripción	Nro. de solicitud de contratación	Fecha y hora de solicitud
2024LD-000001-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	"SERVICIO DE INSCRIPCIONES CAMPEONATO NACIONAL AJEDREZ 2024"	0062024000600001	17/01/2024
2023LD-000005-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GOICOECHEA"	0062023000600005	10/11/2023
2023LD-000004-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	"COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO PARA USO EN LAS REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CCDRG"	0062023000600004	09/11/2023
2023LD-000003-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	"SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y FEDERADOS PARA LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS"	0062023000600003	08/11/2023
2023LD-000002-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GOICOECHEA"	0062023000600002	24/10/2023
2023LD-000001-0043500001	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO DE AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, SEGÚN DEMANDA"	0062023000600001	17/10/2023

6 resultados [ 1 de 1 páginas ]

También se ha podido divisar que, dentro del mismo halo de contrataciones gestionadas por el órgano desconcentrado, se encuentran gestiones relativas al servicio de la piscina municipal, cuya puesta en funcionamiento y levantamiento de orden sanitaria se recomienda sea debidamente comunicada al Concejo Municipal una vez que ello se materialice.

**CUARTO:** En cuanto al nombramiento de personal administrativo y lo que corresponde a la Dirección Administrativa, se recomienda al órgano desconcentrado tener en cuenta que, los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se deben reputar como servidores municipales, sujetos – en principio – al régimen municipal, a la comprobación de su idoneidad y bajo estabilidad en el empleo.

**QUINTO:** Respecto de las debilidades reseñadas en audiencia, en términos generales, sobre el sistema de control interno institucional, y lo que corresponde al Manual Descriptivo de Puestos, la formalización de las relaciones sostenidas con las asociaciones deportivas, y el uso de la caja chica, corresponde al órgano desconcentrado a través de su Junta Directiva, adoptar las medidas que fortalezcan el sistema de control interno institucional a partir del contenido del artículo 8 y siguientes de la Ley General de Control Interno. En lo que respecta al Manual Descriptivo de Puestos, deberá atenderse a su vez, a las reformas operadas con la Ley Marco de Empleo Público; en lo atinente a la caja chica, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.



- 1 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----
- 2 1. *Examinar el planteamiento de una reforma al Reglamento de Organización y*
- 3 *Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón*
- 4 *de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, en lo que corresponde*
- 5 *a la figura del fiscal, a fin de mejorar la efectividad de dicha figura como*
- 6 *mecanismo de control interno. A tales efectos, remitir el análisis para reforma*
- 7 *y planteamiento de una propuesta, a la Comisión de Reglamentos del Concejo*
- 8 *Municipal, teniendo en cuenta las diversas variaciones propuestas en la*
- 9 *Asamblea Legislativa en torno a los Comités Cantonales de Deportes. -----*
- 10 2. *Divisado que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea*
- 11 *se encuentra incorporado a SICOP, se mantenga el órgano desconcentrado*
- 12 *en cumplimiento de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente en*
- 13 *materia de contratación pública, atendiendo a su vez las labores que*
- 14 *correspondan respecto de las instalaciones a su cargo. -----*
- 15 3. *En cuanto al nombramiento de personal administrativo del órgano*
- 16 *desconcentrado, a partir de la dimensión jerárquica que ostenta la*
- 17 *Municipalidad se le recuerda tener en cuenta que, los funcionarios del Comité*
- 18 *Cantonal de Deportes y Recreación, en principio, se deben reputar como*
- 19 *servidores municipales, sujetos al régimen municipal, y cuya remuneración*
- 20 *deriva del presupuesto del órgano desconcentrado. -----*
- 21 4. *Se reitere al órgano desconcentrado a través de su Junta Directiva, el deber*
- 22 *de adoptar las medidas correspondientes que fortalezcan el sistema de*
- 23 *control interno institucional a partir del contenido del artículo 8 y siguientes de*
- 24 *la Ley General de Control Interno, tanto en las relaciones que sostenga el*
- 25 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación con asociaciones deportivas, y*
- 26 *respecto del Manual Descriptivo de Puestos y el uso de la caja chica, bajo los*
- 27 *términos establecidos por el ordenamiento jurídico, considerando las reformas*
- 28 *establecidas a partir de la Ley Marco de Empleo Público, y lo dispuesto por la*
- 29 *Ley General de Contratación Pública y su reglamento. -----*
- 30 5. *Se solicita la firmeza.”-----*





1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 004-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y  
3 Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 004-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de  
6 Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a  
7 continuación: -----

8 ACUERDO N°62 -----

9 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

- 10 1. Examinar el planteamiento de una reforma al Reglamento de Organización y  
11 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón  
12 de Goicoechea y los Comités Comunales de Deportes, en lo que corresponde  
13 a la figura del fiscal, a fin de mejorar la efectividad de dicha figura como  
14 mecanismo de control interno. A tales efectos, remitir el análisis para reforma  
15 y planteamiento de una propuesta, a la Comisión de Reglamentos del Concejo  
16 Municipal, teniendo en cuenta las diversas variaciones propuestas en la  
17 Asamblea Legislativa en torno a los Comités Cantonales de Deportes. -----
- 18 2. Divisado que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea  
19 se encuentra incorporado a SICOP, se mantenga el órgano desconcentrado  
20 en cumplimiento de lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente en  
21 materia de contratación pública, atendiendo a su vez las labores que  
22 correspondan respecto de las instalaciones a su cargo. -----
- 23 3. En cuanto al nombramiento de personal administrativo del órgano  
24 desconcentrado, a partir de la dimensión jerárquica que ostenta la  
25 Municipalidad se le recuerda tener en cuenta que, los funcionarios del Comité  
26 Cantonal de Deportes y Recreación, en principio, se deben reputar como  
27 servidores municipales, sujetos al régimen municipal, y cuya remuneración  
28 deriva del presupuesto del órgano desconcentrado. -----
- 29 4. Se reitere al órgano desconcentrado a través de su Junta Directiva, el deber  
30 de adoptar las medidas correspondientes que fortalezcan el sistema de



1 control interno institucional a partir del contenido del artículo 8 y siguientes de  
2 la Ley General de Control Interno, tanto en las relaciones que sostenga el  
3 Comité Cantonal de Deportes y Recreación con asociaciones deportivas, y  
4 respecto del Manual Descriptivo de Puestos y el uso de la caja chica, bajo los  
5 términos establecidos por el ordenamiento jurídico, considerando las reformas  
6 establecidas a partir de la Ley Marco de Empleo Público, y lo dispuesto por la  
7 Ley General de Contratación Pública y su reglamento. -----

8 5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

9 **ARTÍCULO VIII.LIX**-----

10 **DICTAMEN N°005-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
11 **DEPORTES Y RECREACIÓN** -----

12 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
13 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
14 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
15 Consultores SRL, se conoció: -----

16 **Oficio SM-ACUERDO-02623-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada  
17 documentación de persona servidora municipal que comunica sobre denuncias  
18 presentadas a terceras instancias. -----

19 **Oficio SM-ACUERDO-2624-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada  
20 documentación de persona servidora municipal que comunica sobre denuncias  
21 presentadas a terceras instancias. -----

22 **RESULTANDO QUE:** -----

23 **ÚNICO:** Se remite información del 18 de setiembre de 2023, donde persona  
24 servidora municipal comunica presentación de diversos actos ante el Ministerio  
25 Público y la Contraloría General de la República. -----

26 **CONSIDERANDO:** -----

27 **ÚNICO:** En virtud de que las denuncias que se comunica fueron presentadas, se  
28 tramitan en instancias independientes de la Municipalidad de Goicoechea, y en  
29 atención a la confidencialidad y resguardo de la correcta instrucción de tales asuntos,  
30 se toma nota de lo comunicado. -----





1 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

2 1. *Se toma nota sobre las comunicaciones remitidas al Concejo Municipal, sobre*  
3 *denuncias remitidas al órgano contralor y al Ministerio Público.* -----

4 2. *Se solicita la firmeza.*”-----

5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
6 **dictamen 005-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**  
7 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

8 -----

9 -----

10 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
11 **tanto del dictamen 005-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**  
12 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**  
13 **continuación:** -----

14 **ACUERDO N°63** -----

15 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

16 1. *Se toma nota sobre las comunicaciones remitidas al Concejo Municipal, sobre*  
17 *denuncias remitidas al órgano contralor y al Ministerio Público.* -----

18 2. *Se solicita la firmeza.*” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

19 **ARTÍCULO VIII.LX**-----

20 **DICTAMEN N°006-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
21 **DEPORTES Y RECREACIÓN** -----

22 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
23 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
24 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
25 Consultores SRL, se conoció: -----

26 **Oficio SM-01870-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada para  
27 conocimiento de la Comisión Especial, oficio CCDRG JD 047-2023 de fecha 20 de  
28 junio de 2023, suscrito por la Presidencia del Comité Cantonal de Deportes y  
29 Recreación de Goicoechea. -----

30 **CONSIDERANDO:** -----



1 **PRIMERO:** Mediante oficio CCDRG-JD-047-2023, el entonces Presidente del  
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, remitió comunicación  
3 acerca de problemática con el servicio de acceso a cuentas bancarias del órgano  
4 desconcentrado en el Banco Popular y uno de los miembros del Comité Cantonal de  
5 Deportes y Recreación.-----

6 **SEGUNDO:** La conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
7 Goicoechea varió, respecto de la integración existente para el 20 de junio de 2023,  
8 en virtud de lo cual, la situación informada habría variado a la fecha en el tanto, el  
9 personero que ostentaba un trámite pendiente con el Banco Popular, ya no es parte  
10 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación; en razón de la  
11 falta de interés sobrevenida, se recomienda tomar nota de lo informado y proceder a  
12 su archivo.-----

13 **POR TANTO,** esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

14 1. *Se toma nota del oficio CCDRG-JD-047-2023, y se proceda al archivo de la*  
15 *gestión informada, en razón de que la conformación del órgano*  
16 *desconcentrado ha variado en relación con la conformación existente para el*  
17 *20 de junio de 2023.*-----

18 2. *Se solicita la firmeza.*-----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
20 **dictamen 006-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**  
21 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
23 **tanto del dictamen 006-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**  
24 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a**  
25 **continuación:** -----

26 **ACUERDO N°64** -----

27 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

28 1. *Se toma nota del oficio CCDRG-JD-047-2023, y se proceda al archivo de la*  
29 *gestión informada, en razón de que la conformación del órgano* -----  
30 -----





## Municipalidad de Goicoechea

38747

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1        2. desconcentrado ha variado en relación con la conformación existente para el  
2            20 de junio de 2023.-----

3        3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

4 **ARTÍCULO VIII.LXI**-----

5 **DICTAMEN N°007-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
6 **DEPORTES Y RECREACIÓN** -----

7        “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
8 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
9 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
10 Consultores SRL, se conoció: -----

11 **Oficio SM-02670-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada para  
12 conocimiento de la Comisión Especial, audiencia dada a funcionarios del Comité  
13 Cantonal de Deportes y Recreación.-----

14 **Oficio SM-ACUERDO-2704-2023** de la Secretaría Municipal, donde se traslada para  
15 conocimiento de la Comisión Especial, documento emitido por la señora contadora  
16 pública prestadora de servicios al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de  
17 fecha 25 de setiembre de 2023, y que fue remitido a esta Comisión Especial, al  
18 Concejo Municipal, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Auditoría Interna  
19 de la Municipalidad.-----

20 **RESULTANDO QUE:** -----

21 **PRIMERO:** En audiencia del 11 de setiembre de 2023, se confirió la palabra a  
22 funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, quienes efectuaron una  
23 serie de manifestaciones en relación con la situación financiera del órgano  
24 desconcentrado, sobre la gestión de contrataciones, pago de planillas, retenciones  
25 a los proveedores, y situaciones con el personal y la aplicación de la Ley Marco de  
26 Empleo Público. -----

27 **SEGUNDO:** Mediante documento del 25 de setiembre de 2023, la señora contadora  
28 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, remite documento titulado “Temas  
29 sobre el Servicio Profesional Contable del CCDR de Goicoechea”. En dicho  
30 documento, expone la señora contadora una serie de manifestaciones sobre



1 manifestaciones que se dieron en la sesión ordinaria del 11 de setiembre de 2023,  
2 haciendo referencia a reglamentación de caja chica, supuestos saldos negativos y  
3 diferencias por 200 millones de colones, sobre auxiliares, presunta falta de retención  
4 de renta a los proveedores, sobre el uso de las NICSP y los estados financieros  
5 institucionales. Se adjunta a dicho documento, varia información a modo de anexos.

6 **CONSIDERANDO:** -----

7 **PRIMERO:** Sobre las diversas manifestaciones recibidas por servidores del Comité  
8 Cantonal, como de la prestadora de servicios contables del órgano desconcentrado,  
9 se denota la necesidad de concretar hechos que puedan adecuarse a las  
10 condiciones de modo, tiempo y lugar, así como el requerimiento de un análisis a su  
11 vez técnico, que permita un análisis de la gestión contable del órgano  
12 desconcentrado. -----

13 Al respecto, se considera relevante que tal situación sea investigada por la Auditoría  
14 Interna institucional, a quien se ha remitido copia del documento y sus anexos por  
15 parte de la señora contadora pública desde el mes de setiembre de 2023, a fin de  
16 que, además, se pueda profundizar en el estudio que se encuentra realizando tal  
17 auditoría, investigación sobre la cual, conforme a los resultados que arroje, podrá  
18 generar insumos de valor institucional, o inclusive llegar a tenerse dichos resultados  
19 como investigación preliminar, conforme ha señalado el órgano contralor en oficios  
20 DFOE-PG-0339 del 10 de julio de 2020 y DFOE-CIU-00003 del 5 de mayo de 2021.

21 **POR TANTO,** esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

22 1. *Se remite la información contenida en audiencia del 11 de setiembre de 2023,*  
23 *así como el oficio fechado 25 de setiembre de 2023 a la Auditoría Interna, a*  
24 *fin de que valore lo allí expuesto y la información anexa aportada por la señora*  
25 *contadora pública, en relación con estudio especial en el que labora la*  
26 *Auditoría Interna, a fin de que se investigue la conformidad de lo manifestado*  
27 *en dicho documento dentro del marco de la legalidad y de las reglas de la*  
28 *técnica en cuanto a la gestión contable del órgano desconcentrado. -----*

29 2. *Se solicita la firmeza.”-----*  
30 -----





1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del  
2 dictamen 007-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y  
3 Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.-----

4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por  
5 tanto del dictamen 007-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de  
6 Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a  
7 continuación: -----

8 ACUERDO N°65 -----

9 “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: -----

10 1. Se remite la información contenida en audiencia del 11 de setiembre de 2023,  
11 así como el oficio fechado 25 de setiembre de 2023 a la Auditoría Interna, a  
12 fin de que valore lo allí expuesto y la información anexa aportada por la señora  
13 contadora pública, en relación con estudio especial en el que labora la  
14 Auditoría Interna, a fin de que se investigue la conformidad de lo manifestado  
15 en dicho documento dentro del marco de la legalidad y de las reglas de la  
16 técnica en cuanto a la gestión contable del órgano desconcentrado. -----

17 2. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.-----

18 ARTÍCULO VIII.LXII-----

19 DICTAMEN N°008-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE  
20 DEPORTES Y RECREACIÓN -----

21 “En reunión extraordinaria celebrada el 08 de abril de 2024 con la presencia de  
22 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente; Anabelle Gómez Mora, Vicepresidenta, y como  
23 asesor Kenneth Vindas Salazar, así como David Salazar Morales de BSA  
24 Consultores SRL, se conoció: -----

25 Oficio SM-ACUERDO-1944-2023 de la Secretaría Municipal, donde se traslada para  
26 conocimiento de la Comisión Especial, oficio suscrito por anteriores miembros del  
27 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, donde se formula  
28 solicitud respecto del acuerdo comunicado en oficio SM 1804-2023. -----

29 RESULTANDO QUE: -----

30 -----



1 PRIMERO: Se solicita de parte de quienes fueren miembros del Comité Cantonal de  
2 Deportes y Recreación de Goicoechea, que en relación con el acuerdo del Concejo  
3 Municipal número 42 remitido mediante oficio SM-1804-2023, se proceda a reformar  
4 el contenido de dicho acuerdo, que señaló:-----

5 *“Se solicita a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación brinden*  
6 *informe actualizado sobre la decisión tomada de acuerdo a la validez o no de la*  
7 *Sesión ordinaria N°5 del 18 de abril del 2023 para la debida atención del Concejo*  
8 *municipal”*.-----

9 Quienes firman solicitan que el Concejo Municipal cambie el acuerdo adoptado, y  
10 que fuera la fiscalía del órgano desconcentrado, la que emitiera el informe  
11 correspondiente, respecto de la validez o no de la Sesión ordinaria del 18 de abril de  
12 2023, de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
13 Goicoechea. -----

14 **CONSIDERANDO:** -----

15 **PRIMERO:** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, es un  
16 órgano desconcentrado que pende del ente local propio del cantón, a partir de los  
17 términos establecidos en el artículo 173 del Código Municipal. -----

18 **SEGUNDO:** Las personas que remiten solicitud de cambio de acuerdo del Concejo  
19 Municipal y que se identifican como denunciantes, no forman ya parte del Comité  
20 Cantonal de Deportes y Recreación, en razón del cambio de miembros suscitado  
21 sobre dicho órgano desconcentrado. En razón de lo anterior, cualquier requerimiento  
22 efectuado a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no le  
23 corresponde ser atendido a los peticionarios, careciendo de interés el asunto de  
24 manera sobrevenida. -----

25 **TERCERO:** El órgano desconcentrado cuenta con un reglamento emitido por el  
26 Concejo Municipal donde, se establecen los recursos que pueden ser interpuestos  
27 tanto de una dimensión externa – por parte de las personas interesadas directamente  
28 en determinados acuerdos –, como en una dimensión interna – a través del recurso  
29 de revisión, con que cuentan los miembros del órgano colegiado, sea, la Junta-----

30 -----





1 Directiva, y que pueden ejercer en los términos establecidos en el reglamento  
2 municipal –. -----

3 **POR TANTO**, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal: -----

4 1. *En relación con la solicitud formulada por quienes fueren miembros del Comité*  
5 *Cantonal de Deportes y Recreación bajo dicha condición, siendo que a la*  
6 *fecha no son parte de la Junta Directiva de tal órgano desconcentrado, carece*  
7 *de interés lo peticionado en el tanto, lo acordado por el Concejo Municipal*  
8 *corresponde a una labor asignada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de*  
9 *Deportes y Recreación.*-----

10 2. *Se comunique a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*  
11 *Recreación.*-----

12 3. *Se solicita la firmeza.*”-----

13 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**  
14 **dictamen 008-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de Deportes y**  
15 **Recreación, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
17 **tanto del dictamen 008-2024 de la Comisión Especial de Comité Cantonal de**  
18 **Deportes y Recreación, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a**  
19 **continuación:** -----

20 **ACUERDO N°66** -----

21 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

22 1. *En relación con la solicitud formulada por quienes fueren miembros del Comité*  
23 *Cantonal de Deportes y Recreación bajo dicha condición, siendo que a la*  
24 *fecha no son parte de la Junta Directiva de tal órgano desconcentrado, carece*  
25 *de interés lo peticionado en el tanto, lo acordado por el Concejo Municipal*  
26 *corresponde a una labor asignada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de*  
27 *Deportes y Recreación.*-----

28 2. *Se comunique a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y*  
29 *Recreación.*-----

30 3. *Se solicita la firmeza.*” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----



1 El Presidente del Concejo Municipal dice, continuamos con las buenas noches,  
2 muchas gracias a todos, y al ser las nueve y veintinueve damos por finalizada la  
3 sesión.-----

4 **ARTÍCULO VIII.LXIII -----**  
5 **DICTAMEN N°009-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
6 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

7 No se conoció. -----

8 **ARTÍCULO VIII.LXIV-----**  
9 **DICTAMEN N°010-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
10 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

11 No se conoció. -----

12 **ARTÍCULO VIII.LXV-----**  
13 **DICTAMEN N°011-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
14 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

15 No se conoció. -----

16 **ARTÍCULO VIII.LXVI-----**  
17 **DICTAMEN N°012-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
18 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

19 No se conoció. -----

20 **ARTÍCULO VIII.LXVII-----**  
21 **DICTAMEN N°013-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE COMITÉ CANTONAL DE**  
22 **DEPORTES Y RECREACIÓN -----**

23 No se conoció. -----

24 **ARTÍCULO VIII.LXVIII -----**  
25 **DICTAMEN N°10-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
26 **REGLAMENTOS -----**

27 No se conoció. -----

28 **ARTÍCULO VIII.LXIX-----**  
29 **DICTAMEN N°09 2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**  
30 **REGLAMENTOS -----**





1 No se conoció. -----

2 **ARTÍCULO VIII.LXX**-----

3 **DICTAMEN N°08-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**

4 **REGLAMENTOS** -----

5 No se conoció. -----

6 **ARTÍCULO VIII.LXXI**-----

7 **DICTAMEN N°07-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**

8 **REGLAMENTOS** -----

9 No se conoció. -----

10 **ARTÍCULO VIII.LXXII**-----

11 **DICTAMEN N°06-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE**

12 **REGLAMENTOS** -----

13 No se conoció. -----

14 **ARTÍCULO IX**-----

15 **MOCIONES**-----

16 No se presentaron.-----

17 **ARTÍCULO X**-----

18 **ALTERACIÓN NOTA SEÑORA JESSICA CHAVES SOLÍS**-----

19 “Por este medio les saludo, y a la vez les comunico mi renuncia irrevocable como

20 Concejal Propietaria del Distrito de Rancho Redondo por el periodo 01 de mayo de

21 2024 al 30 de abril 2028. -----

22 Agradezco la oportunidad brindada en dicho proceso electoral, pero por razones

23 personales se me hace imposible continuar con dicho nombramiento. -----

24 El Presidente del Concejo Municipal indica, nada más para dispensar de trámite

25 de comisión para enviarla al Tribunal Supremo de Elecciones, como corresponde,

26 verdad compañeros, entonces si lo tenemos a bien, vamos a solicitar la dispensa de

27 trámite de comisión para enviarlo. -----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de**

29 **trámite de Comisión de la nota suscrita por la señora Jessica Chaves Solís,**

30 -----



# Municipalidad de Goicoechea

38754

Sesión Ordinaria N°16-2024, martes 16 de abril del 2024.

1 **acogida por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, la cual por**  
2 **unanimidad se aprueba.**-----

3 El Presidente del Concejo Municipal dice, el por tanto sería como les indique,  
4 trasladar la nota, al Tribunal Supremo de Elecciones para que resuelva lo que  
5 corresponda, sin más votaríamos ese por tanto. -----

6 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**  
7 **nota suscrita por la señora Jessica Chaves Solís, el cual por unanimidad se**  
8 **aprueba.**-----

9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por**  
10 **tanto de la nota suscrita por la señora Jessica Chaves Solís, la cual por**  
11 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----

12 **ACUERDO N°67**-----

13 **“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** -----

14 Se informe al Tribunal Supremo de Elecciones la renuncia de la señora Jessica  
15 Chaves Solís, cédula 114460925 como Concejala Propietaria del Distrito de Rancho  
16 Redondo, para que realice los trámites respectivos y que se informe al Concejo  
17 Municipal.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**-----

18 **ARTÍCULO XI**-----

19 **CONTROL POLÍTICO**-----

20 No se conoció. -----

21 **ARTÍCULO XII**-----

22 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**-----

23 **ARTÍCULO XII.I COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01337-2024** Enviado al  
24 Departamento Administrativo-Financiero y a la Unidad de Prensa. Anexo oficio SM  
25 **ACUERDO 0766-2024**, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-  
26 2024, celebrada el día 08 de abril de 2024, artículo IX.I., donde se aprobó el Por  
27 Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales y la  
28 Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón, que detalla: Se solicita al presidente  
29 Municipal para que el reconocimiento de don Manuel Enrique Sibaja Arias se realice  
30 en la sesión extraordinaria a celebrarse el día 11 de abril del presente año. 2. Se





1 instruya a la Administración para que se realice el reconocimiento en la sesión  
2 extraordinaria a celebrarse el día 11 de abril del 2024, en el marco del día Nacional  
3 de Deporte como se establece en el reglamento de menciones honoríficas 3. Se  
4 solicita firmeza del acuerdo como definitivamente aprobado.” Lo anterior para los  
5 trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA** -----  
6 **ARTÍCULO XII.II COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01320-2024** Enviado al  
7 Departamento de Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO 0729-2024,  
8 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el día 08  
9 de abril de 2024, artículo III., inciso 3), donde se acordó trasladar a la Administración  
10 Municipal nota suscrita por la señora Juana Romero García. Lo anterior para su  
11 estudio e informe. **SE TOMA NOTA** -----  
12 **ARTÍCULO XII.III COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01322-2024** Enviado  
13 al Departamento de Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO 0733-  
14 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el  
15 día 08 de abril de 2024, artículo III., inciso 7), donde se acordó trasladar a la  
16 Administración Municipal correo electrónico por persona denunciante. Lo anterior  
17 para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA** -----  
18 **ARTÍCULO XII.IV COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01321-2024** Enviado  
19 al Departamento de Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO 0732-  
20 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el  
21 día 08 de abril de 2024, artículo III., inciso 6), donde se acordó trasladar a la  
22 Administración Municipal correo electrónico por persona denunciante. Lo anterior  
23 para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA** -----  
24 **ARTÍCULO XII.V COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01324-2024** Enviado al  
25 Departamento de Recursos Humanos. Anexo oficio SM ACUERDO 0761-2024, que  
26 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el día 08 de  
27 abril de 2024, artículo IV.VI., donde se aprobó el oficio SM 0723-2024, suscrito por  
28 la señora Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, que concede  
29 vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, los días 11 y 12 de abril de 2024.  
30 Asimismo, se nombre a la Licda. Guisel Chacón Madrigal en sustitución de la Licda.



1 Mora Calderón los días antes mencionados.” Lo anterior para su estudio e informe.

2 **SE TOMA NOTA** -----

3 **ARTÍCULO XII.VI COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01319-2024** Enviado  
4 al Departamento de Ingeniería y Operaciones. Anexo oficio SM ACUERDO 0728-  
5 2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el  
6 día 08 de abril de 2024, artículo III., inciso 2), donde se acordó trasladar a la  
7 Administración Municipal correo electrónico suscrito por persona denunciante. -----

8 Lo anterior para su inspección e informe. **SE TOMA NOTA** -----

9 **ARTÍCULO XII.VII COPIA ALCALDESA MUNICIPAL MG-AG-01348-2024** Enviado  
10 al Departamento Administrativo Financiero. Anexo oficio SM ACUERDO 0765-2024,  
11 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°15-2024, celebrada el día 08  
12 de abril de 2024, artículo VIII.XXXII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen  
13 N°025-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba la Modificación  
14 01-2024 conforme las justificaciones aportadas en el oficio MG-AG-00948-2024, el  
15 cual traslada DAD 00723-2024 de la Dirección Administrativa-Financiera y los niveles  
16 de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de ¢129.339.645.51, según se  
17 detalla. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA** -----

18 Al ser las veintiún horas con veintinueve minutos el Presidente del Concejo  
19 Municipal, da por concluida la sesión. -----

20  
21  
22   
23  
24 Lic. Fernando Chavarría Quirós  
25 Presidencia del Concejo Municipal

20  
21  
22   
23  
24 Licda. Yoselyn Mora Calderón  
25 Departamento de Secretaría

